

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, en 5 municipios del Estado de Tabasco, y los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en 3 municipios de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Pedro José Armendáriz Pardo, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Vicente Martínez Barrientos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Alicia Bárcena, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Francia

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto por el que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo de dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Marquelia, Guerrero

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Juchitán, Guerrero

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la Cartografía Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la Cartografía Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la Cartografía Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil once

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la fusión de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012; así como voto particular concurrente que emite la Consejera Electoral Doctora Macarita Elizondo Gasperín

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/0365/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, C. Noé Castañón León, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como Inundación Fluvial ocurrida en el periodo del 15 de septiembre al 12 de octubre de 2011, en el municipio de Catazajá de dicha Entidad Federativa.

Que con la finalidad de atender la solicitud contenida en el oficio SGG/0365/2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica mediante oficio B00.-2929, de fecha 28 de octubre de 2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Que con fecha 29 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 11 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE CATAZAJA, DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, en 5 municipios del Estado de Tabasco, y los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en 3 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DG/142/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa e inundación fluvial los días 22 de septiembre y 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa, de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio DG/143/2011, de fecha 23 de octubre de 2011, de igual forma el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, solicitó a la CONAGUA, la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa e inundación fluvial los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en los municipios de Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso de dicha Entidad Federativa.

Que con la finalidad de atender la solicitud contenida en el oficio DG/142/2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica mediante oficio B00.-2919, de fecha 27 de octubre de 2011, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso y que aún persiste, en los municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco.

Que con oficio B00.2920, de fecha 27 de octubre de 2011, la CONAGUA emitió también su opinión técnica sobre la solicitud referida en el oficio DG/143/2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia Lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre del año en curso y que aún persiste, en los municipios Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso del Estado de Tabasco.

Que con fecha 28 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la respectiva sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural correspondiente.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACION FLUVIAL Y PLUVIAL QUE AUN PERSISTE, LOS DIAS 22 DE SEPTIEMBRE y 18 AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y LOS DIAS 14, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2011, EN 3 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Cárdenas, Centro, Cunduacán, Jalapa y Teapa del Estado de Tabasco, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, así como a los municipios de Comalcalco, Huimanguillo y Paraíso de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de dichos fenómenos, los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Pedro José Armendáriz Pardo, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Pedro José Armendáriz Pardo**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Artes y las Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Vicente Martínez Barrientos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Vicente Martínez Barrientos**, pueda aceptar y usar la Condecoración Piocha Becarios Extranjeros y Nacionales, en Clase Única, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Alicia Bárcena, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Francia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que la Ciudadana **Alicia Bárcena**, pueda aceptar y usar la Medalla del Orden de la Legión d'Honneur, en grado de Officier, que le otorga el Gobierno de la República de Francia.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 219.13 m², de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible, la cual se identifica en el plano con número ZFC08-01, de fecha agosto 2009, que cumple con delimitación oficial con clave No. F16C69-1828, de fecha septiembre de 2007, escala 1:1,000, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM, y que obra en el expediente 1201/QROO/2006, del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida de fecha 21 de julio de 2006, firmada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, entonces Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se solicitó se destine al servicio general, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla como balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue firmada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de la constancia de mayoría y validez como titular para ese cargo, fechada el 11 de abril de 2005;

Que mediante oficio No. DGMD/0335/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005, el Director General de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Solidaridad, emitió constancia de congruencia que acredita la compatibilidad de Uso de Suelo para la solicitud de referencia;

Que mediante Opinión Técnica No.4090/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. 619/07, de fecha 3 de marzo de 2008, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 m², de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	492540.190	2280666.970
PM2	492532.220	2280659.410
ZF3	492515.130	2280670.680
ZF4	492523.160	2280678.240

SUPERFICIE TOTAL: 219.13 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTO por el que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 9.1 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-181-SCFI-2010, YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el siguiente Proyecto por el que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2010, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 572993 00, extensión 43222, fax 55209715 o bien a los correos electrónicos paola.martinez@economia.gob.mx, maria.medinam@economia.gob.mx y/o salvador.franco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 9.1 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-181-SCFI-2010, "YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2010, para quedar como sigue:

9. Información comercial

...

9.1 Deberá declararse, en todo momento, la lista de ingredientes, el número de lote y la fecha de caducidad o la de fecha consumo preferente, como se especifica en los numerales 4.2.2, 4.2.6 y 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

10. Vigilancia

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII, y 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

En México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre de dos mil once.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duchesne

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1348	FL 05-107	FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	8/SEP/11	NO	NO

NOMBRE COMUN: SORGO

Género y especie: *Sorghum bicolor* L. Moench

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1344	PH1684	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	5/SEP/11	NO	NO
1345	PH1655	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	5/SEP/11	NO	NO

NOMBRE COMUN: MAIZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1346	PH1PNZ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	5/SEP/11	NO	NO
1347	PH1414	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	5/SEP/11	NO	NO

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
950	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i>	PLENA 257	ENERALL, S.A. DE C.V.	28/SEP/11	0697
951	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i>	PLENA 379	ENERALL, S.A. DE C.V.	28/SEP/11	0698

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1195	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	BEESAN	NUNHEMS, B. V.	28/SEP/11	CP-430
1144	ALGODON	<i>Gossypium</i> L.	DP 0912 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY, LLC.	28/SEP/11	CP-431
1011	ARROZ	<i>Oriza sativa</i> L.	TRES RIOS A-06	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-432
1122	CEBOLLA	<i>Allium cepa</i> L.	BLANCA MORELOS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-433
1128	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1033-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-434
1129	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1005-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-435
1130	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1002-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-436
1131	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	CIANO-OL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-437
1132	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	CIANO-LIN	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-438

1134	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	VC-152	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-439
1136	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	BUENAVISTA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-440
1137	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-161	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-441
1138	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	MERITA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-442
1139	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	HUEJUCAR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-443
1140	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	HIDROZAC	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-444
1141	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	CAXCANÁ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-445
1142	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	CALVILLO SIGLO XXI	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-446
1168	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	V 54A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-447
1169	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	V 55A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-448

1170	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H 565	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-449
1171	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	V 322	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-450
1194	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-66	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-451
1185	AJO	<i>Allium sativum</i> L.	SAN MARQUEÑO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-452
1184	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	AM-VR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	28/SEP/11	CP-453

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR CUYO SOLICITANTE CAMBIO SU RAZON SOCIAL

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION	RAZON SOCIAL ANTERIOR	NUEVA RAZON SOCIAL	FECHA DEL CAMBIO
1120	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	RSM-CHAPULTEPEC C2008	RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.	RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.	27/JUL/11
1121	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	RSM-IMPERIAL C2008	RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.	RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.	27/JUL/11
1186	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	RSM-NORMAN F2008	RESOURCE SEED MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.	RESOURCE SEEDS INTERNATIONAL, S. DE R. L. DE C. V.	27/JUL/11

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR

CORRECCIONES EN PUBLICACION ANTERIOR

PERIODO: Julio de 2011

CAMBIOS EN "Nombre común, género y especie"

Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de septiembre de 2011

DICE: Nombre común: DURAZNO

DEBE DECIR: Nombre común: NECTARINA

DICE: Género y especie: *Prunus persica* (L.) Batsch

DEBE DECIR: Género y especie: *Prunus persica* (L.) Batsch

var. *nucipersica* (Suckow) C. K. Schneid.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION mm/dd/aa	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION dd/mm/aa	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1334	SKYE	STARGROW CULTIVAR DEVELOPMENT (PROPIETARY LIMITED)	JUL/22/11	NO	NO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE; ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. FELIPE DUARTE OLVERA; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO, ING. HERIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. MARTIN JOSE GUADALUPE MENDOZA LOPEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION, DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA; Y LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MTRA. MARIA DEL CARMEN MENDOZA FLORES; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-7070, de fecha 21 de diciembre de 2010, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 50, fracciones XVIII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 19 y 22, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 23, fracciones I, II, III, IV y XV; 30, 31, 31 Bis, 32 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Planeación, Desarrollo Urbano, así como de la Contraloría del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de las vías férreas para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Corona, número 31, Palacio de Gobierno, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1, 2, 50, fracciones XVIII y XXV y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 19, 22, fracción IX, 23, fracciones I, II, III, IV y XV, 30, 31, 31 Bis, 32 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y Segundo transitorio de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Seguridad Ferroviaria; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL (Millones de pesos)
Programa de Seguridad Ferroviaria en el Municipio de Zapopan, Jalisco.	88.7
TOTAL	88.7

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$88'700,000.00 (ochenta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA	APORTACIONES (MDP)
	(MDP)	REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA
	88.7	88.7

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra; así como obras complementarias, en Zapopan, Jalisco.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	1.- Porcentaje de Avance de Obra (PAO): $PAO = (Or/Op) * 100$ Or= Obra Realizada Op= Obra Programada Frecuencia de Medición: Trimestral 2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe/Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Seguridad Ferroviaria para la Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra; así como obras complementarias, en Zapopan, Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales y locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados federales transferidos a las entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 4 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Felipe Duarte Olvera.-** Rúbrica.- El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Arturo Rivera Magaña.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Jalisco, **Heriberto González Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín José Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Víctor Manuel González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **José Sergio Carmona Ruvalcaba.-** Rúbrica.- La Contraloría del Estado, **María del Carmen Mendoza Flores.-** Rúbrica.

CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT

OBRA:	Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra; así como obras complementarias, en Zapopan, Jalisco.

[illegible]

CALENDARIO DE INVERSION DEL ESTADO

OBRA:	Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra; así como obras complementarias, en Zapopan, Jalisco.

[illegible]

Conforme a los avances de obra, la Entidad Federativa se compromete a cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la misma y vigilar que no se instalen nuevos cruces, en dicha zona.

CALENDARIO DE VERIFICACIONES ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO

OBRA:	Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Juan Palomar y Arias y Av. Inglaterra; así como obras complementarias, en Zapopan, Jalisco.

[illegible]

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. FELIPE DUARTE OLVERA; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTU, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS JAIME CANSECO GOMEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ALFREDO GONZALEZ FERNANDEZ; EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. MANUEL RODRIGUEZ MORALES; Y LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL, C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS; EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C.P. BENJAMIN GALVAN GOMEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS; EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. JOSE ANDRES ARAMBULA OSORIA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-7070, de fecha 21 de diciembre de 2010, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Lic. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Obras Públicas, así como la Contraloría Gubernamental.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son mejorar la infraestructura, medidas y sistemas de seguridad para evitar accidentes en la intersección de calles y caminos con las vías férreas del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante la construcción de pasos a desnivel, libramientos ferroviarios y la señalización electromecánica de cruces a nivel, así como con la realización de campañas publicitarias en los Estados que se identifiquen con alto número de accidentes, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad en cruces a nivel de vías férreas con calles y caminos; y convenir con las autoridades de Educación Pública la inclusión de temas de educación vial dentro de los programas de estudio.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez Palacio de Gobierno, 3er. piso, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. Del MUNICIPIO:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Presidencia Municipal, Guerrero número 1500, Zona Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1o., 3o., 91, fracción XXI, 93, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 6, 7, 21, 23, fracciones I, II, XI y XIV, 24, 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 49, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y segundo transitorio de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria en el Estado de Tamaulipas; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA, el Municipio y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL (Millones de pesos)
Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	66.1
TOTAL	66.1

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22'034,000.00 (veintidós millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancario que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$22'033,000.00 (veintidós millones treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$22'033,000.00 (veintidós millones treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 4.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)		
	66.1	REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO
		22.034	22.033	22.033

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y Municipio a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADORES
Construcción del Paso Superior Vehicular en la calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	1.- Porcentaje de Avance de Obra (PAO): $PAO = (Or/Op) * 100$ Or= Obra Realizada Op= Obra Programada Frecuencia de Medición: Trimestral 2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe/Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y el Municipio a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria para la Construcción del Paso Superior Vehicular en la calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales y locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- El MUNICIPIO se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 4 de este instrumento.
- II. Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para

el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 5 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Felipe Duarte Olvera.-** Rúbrica.- El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Arturo Rivera Magaña.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Tamaulipas, **Gilberto Estrella Hernández.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Morelos Jaime Canseco Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Manuel Rodríguez Morales.-** Rúbrica.- La Contraloría Gubernamental, **Gilda Cavazos Lliteras.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas: el Presidente Municipal, **Benjamín Galván Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Fernando Miranda Macías.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Andrés Arámbula Osoria.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION
EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

ANEXO 1

PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACION	MONTO (MDP)
Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	66.1
TOTAL	66.1

**APORTACION-DISTRIBUCION
(MDP)**

UBICACION	SCT	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	TOTAL
Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.	22.034	22.033	22.033	66.1
TOTAL	22.034	22.033	22.033	66.1

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo												
Ejecución												
Aportación SCT												
Aportación Estado												
Aportación Municipio												

ANEXO 2**CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT**

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo												
Ejecución												
Aportación SCT												

ANEXO 3**CALENDARIO DE INVERSION DEL ESTADO**

OBRA:	Construcción del Paso Superior Vehicular en la Calle Mazatlán, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ACTIVIDAD	2011					2012						
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo												
Ejecución												
Aportación Estado												

Conforme a los avances de obra, la entidad federativa se compromete a cancelar los cruces a nivel en la zona de influencia de la misma y vigilar que no se instalen nuevos cruces, en dicha zona.

[illegible]

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, LIC. FELIPE DUARTE OLVERA; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. GERARDO BUGANZA SALMERON; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. TOMAS RUIZ GONZALEZ; EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT; EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL; Y EL CONTRALOR GENERAL, C.P.C. IVAN LOPEZ FERNANDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A.-7070 de fecha 21 de diciembre de 2010, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES**I. De "LA SCT":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su Titular, el Lic. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 42, 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 8 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 9, fracciones I, III, VII, VIII y XII, 12, fracción VII, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, Finanzas y Planeación, de Comunicaciones, de Desarrollo Social, así como por el Contralor General.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es mejorar la infraestructura, medidas y sistemas de seguridad para evitar accidentes en la intersección de calles y caminos con las vías férreas del Sistema Ferroviario Mexicano, mediante la construcción de pasos a desnivel, libramientos ferroviarios y la señalización electromecánica de cruces a nivel, así como con la realización de campañas publicitarias en los Estados que se identifiquen con alto número de accidentes, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad en cruces a nivel de vías férreas con calles y caminos; y convenir con las autoridades de Educación Pública la inclusión de temas de educación vial dentro de los programas de estudio.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como los artículos 1, 2, 42, 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 8, 9, fracciones I, III, VII, VIII y XII, 12, fracción VII, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 33 y 34 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Segundo transitorio de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Seguridad Ferroviaria en el Municipio de Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL (MDP)
Programa de Seguridad Ferroviaria en el Municipio de Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave.	\$60.0
TOTAL	\$60.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)
		REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA
	60.0	60.0

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SCT" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Vicente Guerrero, en el cruce de la Línea S, km 290+020, en Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave.	Reducir el número de siniestros en cruces a nivel y garantizar la seguridad en zonas urbanas, a través del mejoramiento de la infraestructura del transporte ferroviario.	1.- Porcentaje de Avance de Obra (PAO): $PAO = (Or/Op) * 100$ Or= Obra Realizada Op= Obra Programada Frecuencia de Medición: Trimestral

		2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe/Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Seguridad Ferroviario para la construcción del Paso a Dnivel Vehicular en Av. Vicente Guerrero, en el cruce de la Línea S, km 290+020, en Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SCT", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT" y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales y locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados federales transferidos a las entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 3 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SCT".

Previo a que "LA SCT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Felipe Duarte Olvera.-** Rúbrica.- El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Arturo Rivera Magaña.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Veracruz, **Agustín Basilio de la Vega.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Gobernador Constitucional del Estado, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás Ruiz González.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Raúl Zarrabal Ferat.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Marcelo Montiel Montiel.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Iván López Fernández.-** Rúbrica.

[illegible]

[illegible]

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0014/2009.

CIRCULAR No. 18/578.1/927/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA NULIDAD LISA Y LLANA CONCEDIDA A LA EMPRESA, REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO Y LAVADORAS, S.A. DE C.V. MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 390/10-13-02-4, POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Por resolución de fecha 4 de noviembre de 2009, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica dentro del expediente SANC-0014/2009, se impuso a la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V., las sanciones administrativas consistentes en multa por la cantidad de \$1'019,280.00 e inhabilitación por tres años, contados a partir del día siguiente en que esta autoridad lo hiciera del conocimiento de las dependencias y entidades mediante la publicación de la correspondiente circular en el Diario Oficial de la Federación, para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ni con entidades federativas, publicación que se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2009.

Inconforme con dicha resolución, el representante de la citada empresa interpuso demanda de nulidad de la cual conoció la H. Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que, con fecha 30 de noviembre de 2010, dictó sentencia el juicio de nulidad 390/10-13-02-4, por la cual declaró la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el expediente SANC 0014/2009, sentencia que fue notificada a la autoridad el 15 de diciembre de 2010.

La autoridad recurrió dicha sentencia de nulidad, conociendo de la instancia el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, el cual, con fecha 15 de junio de 2011, notifica ejecutoria del 2 de junio de 2011, por la que confirma la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2010; por lo anterior, la Autoridad Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica, procedió a dictar Acuerdo dejando sin efecto las sanciones impuestas a la referida empresa, realizando el registro correspondiente en el sistema implementado por la Secretaría de la Función Pública.

Lo que se hace del conocimiento para efectos de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 20 de octubre de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Alejandro de la Mora Buenrostro**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD "PROYECTOS ESTRATEGICOS", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, ASISTIDO POR LOS CC LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, ING. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, LIC. ALFONSO FRANCISCO ANAYA OLALDE, EN SU CARACTER DE CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL L.A.E. EFRAIN RODRIGUEZ GALLEGOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. En el artículo 9o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación mismas que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad a la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. Fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Amado Nervo No. 1995, colonia Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2010.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2o. y 3o de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado en términos del artículo 72 del mismo ordenamiento.
- II.2. Que el Dr. Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico con base en la declaración de validez del Consejo Estatal Electoral para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día

4 de septiembre de 2009 y en los términos de los artículos 9o., 72 y 80 fracciones XVII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los artículos 2o., 3o., 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículo 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado.

- II.3.** Que el Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, Secretario General de Gobierno, C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, Ing. Fernando Chávez Méndez, Secretario de Desarrollo Social y Regional y el Lic. Alfonso Francisco Anaya Olalde, Contralor General del Estado, se encuentran facultados para celebrar este Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículos 2o., 3o., 12, 13, 25, 31, 32, 33, 35 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado, así como el nombramiento para ejercer dicho cargo que fue expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el día 26 de septiembre del año 2009 y para el Secretario General de Gobierno del Estado el día 13 octubre de 2010.
- II.4** Que el L.A.E. Efraín Rodríguez Gallegos, Coordinador Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 3o. fracción XIII de su Decreto de Creación de fecha 12 de noviembre de 2003, nombramiento de fecha 26 de septiembre del año 2009 y el acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2009.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que su domicilio legal para todos los efectos y fines de este Acuerdo es el ubicado en calle Universidad No. 185, zona Centro, C.P. 78000, en la ciudad de San Luis Potosí.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1** Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones I, III, V, XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 9o., 72, 80, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o., 12, 13, 31, 32, 33, 35 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; 8 y 9 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de San Luis Potosí, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2., de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se considera estratégica toda vez que se derivan de apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de "LA COMISION", además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$223'833,462.45 (doscientos veintitrés millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 45/100 M.N.), equivalente al 65% de la aportación total.

b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$120'525,710.55 (ciento veinte millones quinientos veinticinco mil setecientos diez pesos 55/100 M.N.), equivalente al 35% de la aportación total, los cuales son provenientes del Ramo General 33, Fondo Estatal para la Infraestructura Social “FEIS”.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$103'307,751.91 (ciento tres millones trescientos siete mil setecientos cincuenta y un pesos 91/100 M.N.), equivalente al 85.71% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud, en su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de San Luis Potosí, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de La Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de San Luis Potosí, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Alfonso Francisco Anaya Olalde**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Efraín Rodríguez Gallegos**.- Rúbrica.- Testigo: la Titular de la Unidad de Coordinación y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Cecilia Laviada Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (24002 MUNICIPIO DE ALAQUINES)	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL OLLA DEL DURAZNO (JOYA DEL DURAZNO)–PALO HUECO, TRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 0+900	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	002	ALAQUINES	0018 0042	OLLA DEL DURAZNO (JOYA DEL DURAZNO) PALO HUECO
2	GOBIERNO DEL ESTADO (24002 MUNICIPIO DE ALAQUINES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 1+500 (ALAQUINES-SAN JOSE DEL CORITO)-LOS MORALES, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+200	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	002	ALAQUINES	0029 0015	SAN JOSE DEL CORITO LOS MORALES
3	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMILA, EN EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS	HUASTECA	053	AXTLA DE TERRAZAS	0013	COAMILA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 310+400 (CARRETERA FEDERAL 85)–CUAYO CERRO, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 6+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 6+600 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	053	AXTLA DE TERRAZAS	0019	CUAYO CERRO
5	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 17+600 (CARRETERA AXTLA - MATLAPA)-CUIXCOATITLA (CHALCO)-BARRIO SAN JUAN (TLAJUMPAL), TRAMO: DEL 0+000 AL KM 1+620	HUASTECA	053 057	AXTLA DE TERRAZAS MATLAPA	0083 0042	CUIXCOATITLA (CHALCO) BARRIO SAN JUAN (TLAJUMPAL)
6	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 1+800 (AXTLA DE TERRAZAS-TAMPAMOLON)-BARRIO EL SAUCITO-ZACAYUHUAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1 +361.31	HUASTECA	053	AXTLA DE TERRAZAS	0001 0060	AXTLA DE TERRAZAS ZACAYUHUAL
7	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COMOCA-TENEXCALCO, TRAMO: DEL 0+000 AL KM 4+701.492, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM 4+701.492 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	053	AXTLA DE TERRAZAS	0015 0010	COMOCA TENEXCALCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (24014 MUNICIPIO DE COXCATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 3+000 (COXCATLAN-AXTLA)-PETLACOYO-AMAXAC-AJUATITLA SEGUNDA SECCION-TOTOATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+140 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM 4+140 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	014	COXCATLAN	0020 0004 0067 0063	PETLACOYO AMAXAC AJUATITLA SEGUNDA SECCION TOTOATL
9	GOBIERNO DEL ESTADO (24014 MUNICIPIO DE COXCATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 6+000 (EJIDO CALMECAYO-TAMPOCHOCHO)-COMUNIDAD CALMECAYO-LAS MESAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM. 3+000 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	014	COXCATLAN	0040 0016	COMUNIDAD CALMECAYO LAS MESAS
10	GOBIERNO DEL ESTADO (24018 MUNICIPIO DE HUEHUETLAN)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE DEL CAMINO COXCATLAN-TLAXCO-ATLAPA-HUEHUETLAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+789.10, SUBTRAMO A MODERNIZAR: HUEHUETLAN-TANLEAB I, DEL KM. 12+789.10 AL KM. 6+789 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS)	HUASTECA	014 018	COXCATLAN HUEHUETLAN	0001 0038 0005 0001	COXCATLAN TLAXCO TLAPA HUEHUETLAN
11	GOBIERNO DEL ESTADO (24018 MUNICIPIO DE HUEHUETLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 1+220 (HUICHIHUAYAN-EL NACIMIENTO)-EJIDO PEÑA BLANCA LIMONTITLA-MANTECO -E.C. KM 2+300 (CARRETERA FEDERAL 102), TRAMO: DEL KM 5+980 AL KM 0+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+980 AL KM 4+220	HUASTECA	018 054	HUEHUETLAN XILITLA	0004 0006 0032 0102 0269 0022	HUICHIHUAYAN EL NACIMIENTO EJIDO PEÑA BLANCA LIMONTITLA MANTECO EL RINCON LA HERRADURA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XOCHITITLA, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0037	XOCHITITLA
13	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "MATLAPA", CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUEHUEYO PRIMERO CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0003	AHUEHUEYO PRIMERO CENTRO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
14	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "MATLAPA", CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BARRIO DE ENMEDIO, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0008	BARRIO DE ENMEDIO
15	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "MATLAPA", CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHALCHITEPETL, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0009	CHALCHITEPETL
16	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "MATLAPA", CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUICHAPA, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0015	CUICHAPA
17	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MATLAPA, PARA BENEFICIAR A LA LOCLIDAD DE NUEVO TEPETZINTLA	HUASTECA	057	MATLAPA	0050	NUEVO TEPETZINTLA
18	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MATLAPA PARA BENEFICIAR A LA LOCLIDAD DE BARRIO DE ARRIBA	HUASTECA	057	MATLAPA	0007	BARRIO DE ARRIBA
19	GOBIERNO DEL ESTADO (24023 MUNICIPIO DE RAYON)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PIRUCHE, EN EL MUNICIPIO DE RAYON	HUASTECA	023	RAYON	0029	EL PIRUCHE
20	GOBIERNO DEL ESTADO (24023 MUNICIPIO DE RAYON)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE RAYON	HUASTECA	023	RAYON	0049	VICENTE GUERRERO
21	GOBIERNO DEL ESTADO (24026 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 9+000 (TANLAJAS-TANQUIAN)-SANTA MARTHA-COATZAJIN-EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM 0+000 A EL KM 6+600, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 4+100 AL KM 6+600	HUASTECA	026 039	SAN ANTONIO TAMPAMOLON CORONA	0008 0024 0012	SANTA MARTHA COATZAJIN EL CARRIZAL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
22	GOBIERNO DEL ESTADO (24029 MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 12+460 (SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA-TAMAZUNCHALE)-LALAXO, TRAMO: DEL 0+000 AL KM 3+655.758, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+620	HUASTECA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0039	LALAXO
23	GOBIERNO DEL ESTADO (24029 MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE CARRETERA ALIMENTADORA SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA-PLATON SANCHEZ VER., TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 8+900 AL KM 12+000	HUASTECA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0002 0011	LAS ACAMAYAS (SLP) BARRANQUILLAS (TEPEZINTLA) (SLP)
24	GOBIERNO DEL ESTADO (24031 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA)	CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PASO DE BOTELLO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	HUASTECA	031	SANTA CATARINA	0022	PASO DE BOTELLO
25	GOBIERNO DEL ESTADO (24031 MUNICIPIO DE SANTA CATARINA)	CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	HUASTECA	031	SANTA CATARINA	0019	EL MEZQUITAL
26	GOBIERNO DEL ESTADO (24036 MUNICIPIO DE TAMASOPO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MANZANILLA, EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO	HUASTECA	036	TAMASOPO	0032	LA MANZANILLA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (24036 MUNICIPIO DE TAMASOPO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL NOGALITO-POZO CUATES-EL SABINITO QUEMADO-AGUA PUERCA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 6+340 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE) Y DEL KM 0+000 AL KM. 3+170 (PAVIMENTOS)	HUASTECA	036	TAMASOPO	0077 0074 0054 0005	EL NOGALITO POZO CUATES EL SABINITO QUEMADO AGUA PUERCA
28	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHILOCUIL TAMAN, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	HUASTECA	037	TAMAZUNCHALE	0035	CHILOCUIL TAMAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
29	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 285+200 (CARRETERA FEDERAL 85 MEXICO-LAREDO)-MAZATETL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+564.57, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+240 AL KM 3+564.57	HUASTECA	037	TAMAZUNCHALE	0129	MAZATETL
30	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. EN EL KM 15+700 (CARRETERA TAMAZUNCHALE-TEZAPOTLA)-MECATLAN-AXHUMOL-ATEHUAC-TLALOCUIL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+217.12; SUBTRAMO A MODERNIZAR: MECATLAN-AXHUMOL DEL KM. 0+000 AL KM. 3+320	HUASTECA	037	TAMAZUNCHALE	0053 0013 0010 0162	MECATLAN AXHUMOL ATEHUAC TLALOCUIL
31	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. 263+300 (CARRETERA FEDERAL 85)-LA MERA CEIBA-AMATITLA TAMAN-AMATITLA SANTIAGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+797.89 SUBTRAMO A MODERNIZAR : DEL KM 0+000 AL KM 4+797.89 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	037	TAMAZUNCHALE	0185 0008 0007	LA MERA CEIBA AMATITLA TAMAN AMATITLA SANTIAGO
32	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 9+600 (CARRETERA FEDERAL 120)-ARROYO DE LOS PATOS-COJOLAPA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+131.49, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 5+131.49 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	037	TAMAZUNCHALE	0126 0023	ARROYO DE LOS PATOS COJOLAPA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (24038 MUNICIPIO DE TAMPACAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. 0+700 (CARRETERA TAMPACAN-TANQUIAN)-LA MATA, TRAMO DEL 0+000 AL KM. 9+620 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 6+000 AL KM. 9+620	HUASTECA	038	TAMPACAN	0001 0026	TAMPACAN LA MATA
34	GOBIERNO DEL ESTADO (24038 MUNICIPIO DE TAMPACAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 10+000 (CARRETERA TAMPACAN-TAMAZUNCHALE)-EL HUEXCO-MACUILCOATL, TRAMO: DEL KM 0+000=7+650.45 AL KM 4+765.45=3+000	HUASTECA	038	TAMPACAN	0017 0024	EL HUEXCO MACUILCOATL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
35	GOBIERNO DEL ESTADO (24039 MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA TAMPAMOLON-LA CRUZ GRANDE-TZAPUW JA (TZAPUJA)-TAYABTZEN- TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+530, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+500 AL KM 10+530	HUASTECA	039	TAMPAMOLON CORONA	0001 0021 0094 0101	TAMPAMOLON CORONA LA CRUZ GRANDE TAYAB TZEN TZAPUW JA (TZAPUJA)
36	GOBIERNO DEL ESTADO (24039 MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. KM 34+750 (TAMPAMOLON-TANQUIAN DE ESCOBEDO)-EL JAGÜEY-EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+800 AL KM 4+000	HUASTECA	039	TAMPAMOLON CORONA	0042 0012	EL JAGÜEY EL CARRIZAL
37	GOBIERNO DEL ESTADO (24040 MUNICIPIO DE TAMUIN)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EJIDO GRACIANO SANCHEZ Y LUIS DONALDO COLOSIO	HUASTECA	040	TAMUIN	0462 0617	EJIDO GRACIANO SANCHEZ LUIS DONALDO COLOSIO
38	GOBIERNO DEL ESTADO (24012 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 8+300 (EJE XOLOL -TAMUIN)- CUATLAMAYAN, CHACATITLA TERCERA SECCION-CUAJENCO SEGUNDA SECCION-CUAJENCO TERCERA SECCION, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 3+180	HUASTECA	012	TANCANHUITZ	0009 0149 0091 0144	CUATLAMAYAN CHACATITLA TERCERA SECCION CUAJENCO SEGUNDA SECCION CUAJENCO TERCERA SECCION
39	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PILATENO, EN EL MUNICIPIO DE XILITLA	HUASTECA	054	XILITLA	0046	PILATENO
40	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO XILITLA-CRUZTITLA-IZTACAPA-CUARTILLO NUEVO-EL CARRIZAL, TRAMO: TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+240, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+182 AL KM 10+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE)	HUASTECA	054	XILITLA	0001 0018 0024 0026 0038 0043 0179 0189 0210	XILITLA CRUZTITLA IZTACAPA EL JOBO CUARTILLO NUEVO PEMOXCO EL CARRIZAL LA CHACA LA PAGUA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
41	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO E.C. KM 4+920 (XILITLA-EL CARRIZAL)-CRUZZITLA-CUARTILLO VIEJO-TEMASCALES-POXTLA (LA EMPRESA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+534.48, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+500	HUASTECA	054	XILITLA	0053 0122 0167 0173 0178 0228	POXTLA (LA EMPRESA) CUARTILLO VIEJO TENEPANCO XALTIPA CAFETALES TEMASCALES
42	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN PEDRO-EL MEZQUITAL, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000	HUASTECA	031	SANTA CATARINA	0031 0019	SAN PEDRO EL MEZQUITAL
43	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "FLOR DE MARIA" UBICADO EN EL KM. 21+176 DEL CAMINO AXTLA-TAMPAMOLON CORONA, EN EL CRUCE CON EL RIO ARROYO GRANDE	HUASTECA	039	TAMPAMOLON CORONA	0098	TONATICO
44	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 6+300 (CARRETERA AQUISMON-TAMAPATZ)-LA LAJA- TAN TZOTZOB, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR LA LAJA-BARRIO SAN MIGUEL-LINJA DEL KM. 0+000 AL KM. 5+540	HUASTECA	003	AQUISMON	0083 0248 0012 0047	LA LAJA BARRIO SAN MIGUEL LINJA TAN TZOTZOB
45	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 8+680 (EJE XOLOL-TAMUIN)-LA REFORMA-TEY JA-TZE PAKAB PRIMERA SECCION-TZEPACAB SEGUNDA SECCION TZAPIC TE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+879, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3.500	HUASTECA	012	TANCANHUITZ	0030 0050 0105 0122 0208	TZE PAKAB PRIMERA SECCION LA REFORMA TZEPACAB SEGUNDA SECCION TZAPIC TE AL OJOX MOM TEY JA
46	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TAN TZOTZOB-LA REFORMA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+300	HUASTECA	003	AQUISMON	0047 0088	TAN TZOTZOB LA REFORMA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación				
			Región Indígena		Municipio(s)		Localidad(es)
47	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A 19 LOCALIDADES INDIGENAS TEENEK, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES	HUASTECA	013	CIUDAD VALLES	0143 0126 0127 0111 0444 0180 0107 0107 0210 0258 0161 0318 0141 0470 0215 0229 0061 0315 0467	LA PITAYA EL OJITE OJO DE AGUA EL MAGUEY BUENA VISTA SAN ANTONIO HUICHIMAL LA LIMA LA SUBIDA LA CRUCITA (BO, DE GUADALUPE) RANCHO NUEVO LA ESCONDIDA LA PILA EL AQUICHAL EL TAMARINDO TIERRA BLANCA EL CHUCHUPE LAS CHOCHAS RANCHO NUEVO ANEXO
48	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "MATLAPA", CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION Y CONSTRUCCION DE TANQUES DE REGULACION, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CHALCHOCOYO, NEXCUAYO, OTLAYO, TERRERO COLORADO Y SAJUANCO, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	HUASTECA	057	MATLAPA	0010 0019 0020 0030 0023	CHALCHOCOYO NEXCUAYO OTLAYO TERRERO COLORADO SAJUANCO
49	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE "EL PEÑON", CONSISTENTE EN EQUIPAMIENTO DEL CARCAMO DE BOMBEO EN SANTA MARTA Y LINEA DE CONDUCCION DE SANTA MARTHA A PONCIANO ARRIAGA	HUASTECA	016	EBANO	0087 0091	AURELIO MANRIQUE PONCIANO ARRIAGA

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García.**- Rúbrica.

(R.- 335188)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6282 M.N. (trece pesos con seis mil doscientos ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8000, 4.8168 y 4.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 1 de Noviembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de la Fracción de la hoy finca urbana en calle Solidaridad número 77, Colonia Chicoasen en lote 8 ocho, manzana 8 ocho, zona 1 uno, con superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste 4.10 metros con calle Solidaridad; al Sureste 20.00 metros con lote 9 nueve; al Suroeste 5.00 metros con el vendedor; al Noroeste 20.00 metros con resto de el vendedor JOSE LUIS CRESCENCIO CERVANTES; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que asciende a \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), del inmueble antes mencionado, precio de los avalúos fijados en autos por los peritos nombrados y los cuales fueron coincidentes, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 de Noviembre del año 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M15/2008, promovido por el Licenciado MIGUEL AARON CASTRO BARRERA Endosatario en Procuración de MA. VIRGINIA GARCIA RAMIREZ en contra de ARIEL MURGUIA CERVANTES.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 14 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil
Lic. Blanca Patricia Nieto López
Rúbrica.

(R.- 335680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ROSALBA BONILLA ANGELES.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número V-230/2011, promovido por JOSE LUIS GARCIA LARA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial", así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante éste Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 335738)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO**

En los autos del toca 346/2011, relativos al juicio Civil Ordinario promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA, se ordenó emplazar por este medio a la tercera perjudicada MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA de la demanda de amparo formulada por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, que reclama la sentencia del 06 seis de Junio del año 2011 dos mil once, que confirma la resolución pronunciada el 23 de Abril del 2010; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, artículo 167 de la ley de amparo.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Yadira Leticia García Saracco
Rúbrica.

(R.- 334459)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a: Adelaido Baltazar Torres

En el juicio de amparo 231/2011 promovido por Jesús Acosta Coronel por conducto de su representante legal Salvador Miranda Hernández en contra de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. Emplácese para que comparezca a este Juzgado en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, por sí o por su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación Por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 334857)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciaria Non
EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil Puebla, ordena remate Primera Publica Almoneda, bien inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 867/2005, promueve Mónica Del Carmen Cuevas Alvarez en contra de Víctor Salas Solís y Teresa Lima C., Casa numero Mil Trescientos Seis Avenida Ciento Dos Poniente erigida en una fracción predio Camohuaxo o San Diego Buenavista, hoy Colonia Jorge Murad, esta ciudad, postura legal Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos M.N., corresponde dos terceras partes precio avalúo, debiéndose hacer posturas y pujas por escrito, señalándose remate Doce Horas Diecisiete de Noviembre Dos Mil Once, hágase saber demandado podrá liberar el bien, haciendo pago íntegro monto de su responsabilidad hasta antes cause estado auto fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 19 de octubre de 2011.

Diligenciaria
Abogada Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 335579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 334989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JULIO ESPARZA GARABITO, como cesionario sustituto de los derechos litigiosos de OPERADORA DE ACTIVOS BETA, S.A. DE C.V.

A Usted, como tercero perjudicado en el juicio de amparo indirecto número 901/2011-II, promovido por AGUSTIN GOMEZ LLAMAS MORENO, en contra del JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, por actos derivados del juicio mercantil ordinario 536/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 335526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 588/2011-III, promovido por Jorge Bruno Gracian Magallón, contra actos del Titular y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rosalía Gasca Santaolaya, en contra de Martha Franklin Fainsod, expediente 247/2009, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Rosalía Gasca Santaolaya, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el

término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Janeth Romero Díaz

Rúbrica.

(R.- 334606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al la tercera perjudicada Teresa Ochoa Avalos, en los autos del juicio de amparo directo penal 468/2011, promovido por Pedro Valencia Cuevas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil seis, en el toca 691/2006, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 335530)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Emplácese Terceros Perjudicados GRUPO COMERCIALIZADOR AS, S.A. DE C.V. y PROCALMEX S.A. DE C.V. presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actora presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO expediente 1897/2005 promovido por THE BANK OF NEW YORK y UBS SECURITIES LLC contra INDUSTRIAS ALICON, S.A. DE C.V., JULIO CESAR GOMEZ FERNANDEZ, ACEITERA LA JUNTA, S.A. DE C.V. y terceros perjudicados indicados, índice Juzgado Quinto Mercantil Primer Partido Judicial Toca 1058/2007 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaria de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 335659)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 126/2011. Quejoso: MARIA MAGDALENA MENDOZA GONZALEZ, apoderada de Jorge García Martínez, Gastón García Ramírez, Miguel Hernández Rodríguez, Bernardino Díaz Castillo y José Luis Díaz Presa. Autoridad Responsable: Junta Especial 2 Local Conciliación y Arbitraje del Estado, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Resolución de fecha tres de diciembre de dos mil diez; b) falta de fundamentación y motivación de la referida resolución; c) la inconstitucional notificación de la resolución de tres de diciembre de dos mil diez, en el expediente laboral D-4/320/1994, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados MARIA EDUWIGES MEDINA DE LA TORRE Y JUAN CARLOS CEPEDA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Manuel Alejandro Herrera Gómez
Rúbrica.

(R.- 335748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. Romeo Espinosa Estrada.

En los autos de la causa penal 11/2011, que se instruye contra Harvey Sánchez Morales, por el delito de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con los numerales 234, 473, fracciones I, V, VI y VIII, y la tercera línea horizontal de la tabla prevista en el precepto 479, de la Ley General de Salud, en términos de los artículos 9, párrafo primero y 13, fracción II del Código penal federal, el veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que esté en aptitud de presentarse a las once horas del diez de noviembre de dos mil once, para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con el procesado Harvey Sánchez Morales, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa
Rúbrica.

(R.- 335749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR AUTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 967/2011, PROMOVIDO POR GENERAL PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PAOLA VANESSA NAVA CALVO, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, SE LE MANDA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL DELEGACION ALVARO OBREGON EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01049, SEPTIMO

PISO ALA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Artemio Curiel Fregoso

Rúbrica.

(R.- 334958)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2076/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., en contra de AG AIRLINES, S.A. DE C.V. Y OTROS SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. (TERCERISTA) se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados GRUPO INMOBILIARIO 151, S.A. DE C.V., AG AIRLINES, S.A. DE C.V., MOSES KENNEDY AGBESHIE y JOSE LUIS VERA GOCHE, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por MARIA ISABEL ORDAZ OROZCO EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V. TERCERISTA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de la sentencia de fecha uno de marzo del dos mil once.

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 335777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

* SERVICIOS DE RECUPERACION DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 400/2009-A SEGUIDO POR JOEL RODRIGUEZ CENTENO, CONTRA HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y OTROS, el treinta de mayo de dos mil once, se tuvo a Joel Rodríguez Centeno promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia definitiva de veinticinco de abril de este año; asimismo, se ordenó emplazar, entre otros, a la tercera perjudicada Servicios de Recuperación de México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Toda vez que no se le localizó en la dirección que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de doce de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de treinta de mayo de dos mil once.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 335806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 96/2011, que se instruye contra Miguel Angel Ocampo Rocha, por la comisión de un delito Contra la Salud; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Daniel Alexi Cancino Hernández, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas con treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 335807)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 321/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA en contra de GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ como deudora principal y YANELY MENDOZA MARTINEZ y PARIS MENDOZA MARTINEZ en su carácter de avales, se han señalado las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en Calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 6, Colonia Ampliación los Reyes, en la Ciudad de Los Reyes la Paz, Estado de México, antes conocido como Lote 12, Manzana 43, de la Zona 1, del Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,083,889.58 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 336181)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GULLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madera de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts. colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 5 de octubre de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 335377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER.

TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 607/2011, PROMOVIDO POR MARIO SIMON SANTOS RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS A ERIKA PAOLA BISAR ALCAZAR REPRESENTADA POR AMPARO ROSALINDA ALCAZAR GONZALEZ Y A ESTA ULTIMA CON EL MISMO CARACTER, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 112/2010.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 334987)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO número 2351/2008 promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de FIDEL GUIJOSA BOLAÑOS Y ENRIQUE GUIJOZA VEGA también conocido indistintamente como ENRIQUE GUIJOSA VEGA, se rematará a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, lo siguiente.-

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL FRESNO, UBICADO EN EL RANCHO DE JANAMORO, EN CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 1.5 KILOMETROS AL NORTE DEL LIBRAMIENTO CARRETERO A CIUDAD HIDALGO MICHOACAN. AVALUO TOTAL \$516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO
DEBIENDO EXHIBIR EL 10% DE SU POSTURA LEGAL.

CONVOQUESE LICITADORES.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN.

Guadalajara, Jal., a 30 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 335896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Karla Fernanda Cantoral Martínez, Francisco Domínguez Pérez alias "El Chico", Esbin Domínguez Pérez y Hernaldo Domínguez Pérez alias "Black" o "Negro", en autos de la causa penal 86/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Alejandro de Jesús Cuevas Martínez alias "El Dembou", por la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconocen sus domicilios actuales, se ordenó citarlos para efectos de que comparezcan a las once horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil once, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcionen sus domicilios particulares actuales, y se esté en posibilidades de notificarles de las diligencias de carácter penal en las que tendrán intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 336117)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

CLAUDIA BERENICE LEMUS RAMIREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Claudia Berenice Lemus Ramírez, dentro del juicio de amparo 452/2011 promovido por Hugo Ruiz Pasten, por conducto de Rubén Antonio Tamayo Viveros, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- SENTENCIA DEFINITIVA: la dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, en el toca de apelación número 348/2007, por la H. Tercera Sala Penal del Supremo tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

VI.- GARANTIAS VIOLADAS: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

QUEBEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto, se ordena emplazar a la empresa tercero perjudicada Quebemex, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo 479/2011, promovido por José Hernández Hernández o José de Jesús Calonje Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- ACTOS RECLAMADOS: la resolución dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha treinta de agosto del presente año, dentro del toca 265/2010.

VI.- GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS: Se violan en mi perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 23 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 2 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 334729)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca**

**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO**

A BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 484/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SERGIO JESUS LOPEZ DOMINGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, en contra de BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, se ordenó mediante auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La confirmación de la cancelación de la hipoteca del contrato de apertura de crédito refaccionario R.29-64, 4/4, de fecha 10 de octubre de 1969, celebrado entre el entonces Banco Industrial del Estado de México, S.A. y el autor de la sucesión que represento LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, 2.- La confirmación de la liberación y cancelación de la prenda constituida en garantía sobre el bien inmueble denominado "El Rincón de los Pinzanes" ubicado en la población de Tlatlaya, Estado de México, que obra inscrito en el asiento 27, libro I, sección primera, a fojas 144 y 145, ante el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Sultepec, México. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la instauración de este juicio. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, se fijará. además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial.- Toluca, México, a dos de agosto de dos mil once.- DOY FE.

Secretario

Lic. Claudia María Velázquez Tapia

Rúbrica.

(R.- 335088)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTE;

En autos del Expediente número 139/2011, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por "GRUPO EKAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Francisco J. Siman Carpio, en contra de la resolución de cinco de agosto de dos mil diez, dictada en autos del toca civil número 171/2010, del índice de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de octubre de dos mil once, se ordeno realizar el emplazamiento del tercero perjudicado ANGEL DEMERUTIS ELIZARRARAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 13 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 335248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE MARIA DOLORES ARVIZU DE LOS SANTOS, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

C. OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1467/2010-VII, PROMOVIDO POR LAURA OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO, HACER DEL CONOCIMIENTO DE OSCAR IGNACIO LAREDO MORALES, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CITADO, CONTRA ACTOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTES MENCIONADA, CONSISTENTES EN: "LA ORDEN DE APREHENSION; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Salvador Isrrael Andrade Guerrero

Rúbrica.

(R.- 335295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JAIME RAUL CROSSWELL VARGAS y ESTEBAN GABRIEL COSTERO GARBARINO

En el Juicio de Amparo número 188/2011, radicado en este Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, XAVIER OLEA TRUEHEART, apoderado legal de IMPEX ASSOCIATES INC, reclama del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, el acuerdo de uno de febrero de dos mil once, en que se declaró improcedente la inconformidad planteada en la averiguación previa FDF/T/T3/0177/08-03, por violación de los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 335353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote número 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1,792,469.45 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.; y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 10 diez de noviembre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 335477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

MARTHA CLAUDIA AGUIÑAGA ZARCO y MARCO ANTONIO VILCHIS CARDENAS
(TERCEROS PERJUDICADOS)
DOMICILIO IGNORADO.

Por este conducto se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo indirecto número 487/2011, promovido por JAIME EDUARDO RODRIGUEZ PINALES en contra de la ejecutoria emitida el veinte de junio de dos mil once, dentro de los autos del toca penal 80/2011, del índice del Magistrado de la Undécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, derivada del proceso penal 02/2011 del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, que se le instruye por el delito de robo calificado.

En el entendido de que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal.

Fíjese copia íntegra de la presente resolución en la puerta y estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

En la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Adriana Estela Contreras Martínez
Rúbrica.

(R.- 335517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

ROSALINDA CONTRERAS ROCHA

En los autos del juicio de amparo número 186/2011-2 promovido por Román Cisneros Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de septiembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercero perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "a) De la autoridad judicial reclamo La orden de aprehensión y/o de Reaprehensión, así como el auto de formal prisión que me dictó la autoridad responsable dentro del proceso penal número 473/2002, que me está instruyendo la autoridad responsable por el delito de ABUSO DE CONFIANZA: reclamando asimismo todas sus consecuencias directas e indirectas en lo que afecten mis garantías individuales y derechos de persona que no he cometido delito alguno", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 335520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

MIGUEL ANGEL PALMA FRIAS, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, reclamando proveído de ocho de junio de dos mil once en los autos del juicio J.2/566/2008, y las consecuencias del mismo.

En el juicio de amparo 798/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a ADAN DIDIER OSUNA ALDANA, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicadas Juan de la Garza Pérez (a través de su albacea correspondiente) y Eusebia Rivera Briones, por este conducto se les comunica que en el juicio de amparo 1103/2010-III, Guillermo Martínez Muñoz, promovió demanda de amparo, contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Armando González Urbina

Rúbrica.

(R.- 335528)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

Que en el expediente número 593/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil por el pago de pesos, promovido por PESQUERA FRIGORIFICOS LIZARRAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO GARCIA RAMIREZ, por el pago de pesos y otras prestaciones que reclama, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente el 50% el siguiente bien inmueble.

Un lote de terreno urbano número 13 con construcción, en la manzana 56, cuartel 15, ubicado en avenida de Las Américas número 1014, colonia Benito Juárez de esta ciudad, de dos plantas, con una superficie de terreno de 159.50 metros cuadrados y de construcción de 396.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.50 metros con lote 23, AL SUR: 14.50 metros con lote 25, AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 19 y AL PONIENTE: 11.00 metros con Avenida de Las Américas, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON NUMERO 148, TOMO 332, SECCION PRIMERA,.

La postura legal que servirá de base para el remate de este bien, es por la cantidad de \$535,235.03 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESO 03/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del 50% del avalúo pericial.

El remate tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil once, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta ciudad.

SE CONVOCA A POSTORES.

Nota: Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO; en el entendido de que dicha publicación deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Mazatlán, Sin., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario Primero de Acuerdos del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
Rúbrica.

(R.- 335589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de trece de octubre de dos mil once, se ordena emplazar a juicio a Jesús Alejandro Avelarde Melgoza; Patricia Escalera Ruíz; Edgar Moreno Melgoza; Sergio Angel Hernández Benítez; Ricardo Armas Corona; David Juárez Soriano; Claudia Enríquez Montes de Oca; y Verónica Vázquez Banda, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2776/2010, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FIANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 335683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EXPEDIENTE: JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 03/2009.

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PABLO VAZQUEZ DORANTES.

FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE: DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se convocan postores para primera y pública almoneda, respecto del inmueble consistente en:

La casa o vivienda tipo unifamiliar marcada con el número oficial 25 veinticinco de la Calle de los Claveles, construida sobre el lote número 49 cuarenta y nueve, manzana 94 noventa y cuatro de las que integran la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento Valle Real", del municipio de Atlixco, Puebla, ubicada en el kilómetro 25.20 veinticinco punto veinte de la carretera federal Puebla Atlixco, a nombre de Minerva Elisa Morales Moranchel.

Se tiene como postura legal de la cantidad de doscientos veinte mil pesos, cero centavos, moneda nacional.

Debiendo las posturas y pujas formularse por escrito dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, VENCIENDO EL PLAZO A LAS NUEVE HORAS del décimo día.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del juzgado

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Alicia Sánchez Loyola

Rúbrica.

(R.- 335684)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1074/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este juzgado por KARINA RECIO RIVAS, en contra de LUZ ANTONIA RAMOS QUINTERO, se ordenó sacar a remate y en tercera almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describen:

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicada en Calle Abuya (hoy calle Río de Durango), No. 955 (actualmente 963), Colonia Antonio Rosales, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 54 del Libro número 330 de la Sección Documentos Privados, con clave catastral 7000-15-052-022-001, con superficie total de terreno 125.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 11.65 MTS. LINDA CON LOTE 2 PROPIEDAD DE MA. GPE. MONZON SERRANO.

SUR: 13.45 MTS. LINDA CON CALLE DURANGO.

ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE 26 Y 37 PROP. DE EVANGELINA JIMENEZ TORRES Y JESUS FLORES ZAZUETA.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$223,560.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de la postura anterior menos el 10% de la tasación legal hecha.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 16 de Noviembre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 5 de octubre de 2011.
El C. Secretario Segundo
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 335716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. SATURNINO MORALES MELO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 863/2011-III, PROMOVIDO POR CARLOS PANTOJA REYES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL SATURNINO MORALES MELO, TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLO, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 3 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 335729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
Juicio de Amparo número 565/2011-I

En los autos del juicio de amparo 565/2011-I promovido por el licenciado Juan Paúl Torres de la Rosa, en su carácter de apoderado legal de INTRODUCTORES Y TABLAJEROS UNIDOS, A.C., contra actos del Juez Undécimo Penal de Partido y Jefe de Zona del Ministerio Público, ambos de esta ciudad, en los que se señalaron como terceras perjudicadas a Silvia Gabriela Olivares Ruiz y Fátima Martínez Muñoz, y como se desconoce el domicilio de ellas, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 26 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 335743)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALVAREZ MARTIN FRANCISCO JOEL en contra de RAFAEL LOPEZ MARTINEZ, con número de expediente 1288/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha seis de octubre del dos mil once, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria del Código de Comercio se saca a remate el inmueble ubicado en la Calle de Gorostiza número 46, Departamento 101, en la Colonia Morelos Perímetro de la Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del juzgado, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate señalándose como valor del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en los tableros de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, debiendo mediar tres días entre la última publicación del último edicto y la fecha de remate.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.

El C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 335820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor Mixto
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO
ZAMORA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 2121/2008, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por la moral CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE A.C. frente a JOSE HUERTA SOLIS Y OTROS, se fijaron las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto los siguiente bien inmueble:

A).- Casa Habitación, ubicada en el lote numero 3, manzana 6, sección F, marcada con el numero 24, con frente a calle Turquía del Conjunto Habitacional Residencial Monte Olivo, del municipio y distrito de Zamora, Michoacán. con las siguientes medidas y colindancias al norte 6.00 mts. Con la calle Turquía, de su ubicación, al sur 6.00 mts. con Propiedad Privada, al oriente 18.38 mts. Con el lote No. 4, manzana 6 sección F, al poniente 18.41 mts. con el lote No. 2, manzana 6 sección F, dando una Area total de 110.50 M2, con un valor pericial de \$429,000.00 cuatrocientos veintinueve mil pesos 00/100 m.n.

Sirve de base para el remate, el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este tribunal.

Zamora, Mich., a 13 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Dorían Manuel Gutiérrez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 335904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los tercero perjudicados Enrique Contreras Hernández y Jesús Martínez Martínez, por auto de trece de julio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 261/2010-II, promovido por J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en: el embargo decretado en autos de los juicios 438, 439, 440, 441 y 442/I/2004, promovido por Rutilio Muñoz Pérez y otros, contra Gas Loreto, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran fijadas las once horas del uno de septiembre de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Así mismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Zacatecas, Zac., a 16 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 335913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL
MORELIA, MICHOACAN
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 4127/2009, que sobre pago de pesos, promueve JUAN CARLOS DIAZ L. Y GABRIELA MEDINA frente a JOSE LUIS SALGERO SONATO se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de Noviembre de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El lote 8, manzana 2, calle José María Rojo número 281 que forma parte del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, ubicado al Norte del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 070 del tomo 04771 de fecha 21 veintiuno de Julio del año 2000, dos mil a favor de José Luis Salguero Sonato, mismo que a decir de los peritos cuenta con las siguientes medidas: al Norte 16.00 metros con lote número 7 siete; al Sur 16.00 metros con lote número 9 nueve; al Oriente 7.00 siete metros con calle José María Rojo que es la de su ubicación y al Poniente 7.00 metros con lote 19 diecinueve;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,735.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.-

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 335966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 1140/2008, promovido por Hilda Mendoza de Elizondo, frente a Gloria Alvarado Solís, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO.- Se trata de un Lote Urbano, número 25 veinticinco, manzana M, que forma parte del Fraccionamiento Periodista ubicado al Oriente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, ubicado en la calle Editorial, número 25 veinticinco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: 8.00 metros con el lote 6 seis; Al Poniente: 6.00 metros con calle Editorial, que es la de su ubicación; Al Norte: 20.09 metros con lotes 1 uno, 2 dos y 3 tres; Al Sur: 20.00 metros con lote 24 veinticuatro; con una superficie total de 150 metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2,312,021.25 dos millones trescientos doce mil veintiún pesos 25/100 moneda nacional, y como postura legal la que la cubra las 2/3 partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336005)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Familiar
Tlalnepantla
Secretaría
Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el Toca número 257/2011, deducido del juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARK JAMES LEWIS-JONES, en contra de LORENA ALEJANDRA ESCALANTE VAZQUEZ, tramitado ante el Juez Tercero Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 593/2009, el señor MARK JAMES LEWIS-JONES a través de su apoderada GLORIA MOTA ANGELES, el quince de abril de dos mil nueve, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías, señalando como acto reclamado: LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA DE APELACION 257/2011, RADICADA EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Y SEÑALA COMO TERCERO PERJUDICADO a LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ. Por lo anterior, el auto de fecha trece de octubre del dos mil once, ordenó el emplazamiento de la tercera perjudicada LORENA ALEJANDRINA ESCALANTE VAZQUEZ, mediante edictos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio de garantías radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 492/2011; en la inteligencia que si transcurrido dicho término no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito. Se expide el mismo a los trece días del mes de octubre del dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

Lic. Javier de Paz Pérez

Rúbrica.

(R.- 336050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65001

A las 11:00-once horas del día 28-veintiocho de noviembre del año 2011-dos mil once dentro del juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 989/2010, promovido por María Trinidad Flores Silva en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, persona moral que a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de Banco Invex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario en contra de Elsa Chávez González y Jesús Martínez Niño tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados Elsa Chávez González y Jesús Martínez Niño, consistente en: finca marcada con el número 626 seiscientos veintiséis, de la calle Pisa, del Fraccionamiento Valle de San Francisco, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana número 223 doscientos veintitrés, el cual tiene una superficie total de 90.00 m2 cuyos datos de registro son: número 484, volumen 85, libro 20, sección propiedad, unidad Escobedo, de fecha 22-veintidós de febrero de 2008-dos mil ocho. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$142,666.66 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante. al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el diario oficial de la federación y en los estrados de este h. juzgado. en la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les propocionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a 03-tres de octubre del año 2011-dos mil once.-

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 13:00-trece horas del día 01-primer de diciembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ejecutivo mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1113/2010, promovido por MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), empresa la cual es Apoderada Especial de la institución de crédito cesionaria BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX

GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de ERNESTO VAZQUEZ SALDAÑA, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 49 (cuarenta y nueve) de la manzana número 72 (setenta y dos), del Tercer Sector, del Fraccionamiento denominado Quinta Colonial Apodaca, ubicado en Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyo la vivienda que se identifica con el número 314 (trescientos catorce) de la calle José Agustín, del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 3853, Volumen 91, Libro 155, Sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 11-once de junio de 2008-dos mil ocho. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la calle Dr. Coss 731 Sur, piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Primero del Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 335163)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Xalapa de Equez., Ver.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil 41/2009 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por NATIVIDAD LOPEZ RIVERA, contra ANA BERTHA HERNANDEZ MUÑOZ y CATALINA MUÑOZ DE HERNANDEZ, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública y primera almoneda, el inmueble embargado, ubicado en la calle antes conocida como Segunda de Cuauhtémoc, hoy Avenida Lázaro Cárdenas, número 18, en Banderilla, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: ocho metros, con propiedad de Irineo Hernández. SUR: ocho metros, con la avenida Lázaro Cárdenas. ORIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Doroteo Martínez Gilbert; y, al PONIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Gilberto Martínez, sirviendo como base total la cantidad de \$811,200.00 (Ochocientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS, DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, en el periódico local "Diario de Xalapa", y en la Tabla de Avisos del Juzgado Municipal y el Palacio Municipal, ambos en Banderilla, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 336182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yuc.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

SUCESION DE HERBERT ARIEL NOVELO MARTINEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 103/2011 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Alejandrina Janet Medina Galaz, en representación de sus menores hijos Jareth Eduardo y Dafne Yovana, ambos de apellidos Guzmán Medina, contra la sentencia dictada el quince de diciembre de dos mil diez por la ahora Sala Colegiada Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, se le tuvo a la sucesión de Herbert Ariel Novelo Martínez, como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, por quien legalmente la represente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del septiembre de dos mil once.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán
Rúbrica.

(R.- 334726)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1274/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE MANUEL SALDAÑA ARZATE, ERIKA ESTRADA RUBIO COMO OBLIGADOS, Y LUIS CARLOS LOZOYA CALDERON Y GENOVEVA TARANGO TARANGO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y anexo presentados por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el día veintiuno del actual; y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su oculto de cuenta, en consecuencia, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día tres de octubre del presente año, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FRACCION DEL PREDIO CAMAREÑAS, UBICADO EN EL SECTOR "LA OTRA BANDA", TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CON UNA SUPERFICIE DE 17-40-83 HECTAREAS, inscrito bajo el número 62 a folio 63 del libro 3085 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 65. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chih., a 5 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335269)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Judicial

Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.

PRESENTE.

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el Cuaderno Auxiliar de Amparo número II-073/2010, formado con motivo de la demanda de garantías presentada por MAGDALENA VAZQUEZ MARTINEZ DE HUICOCHEA, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de EUSTORGIO HUICOCHEA SEGURA, en contra de actos de esta Segunda Sala Civil, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictada en el toca civil número II-08/2008, en cumplimiento de Ejecutoria Federal, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, ordena notificar el emplazamiento a juicio de garantías a la parte tercero perjudicado EDGARDO CRISTINO LARIOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de esta Segunda Sala Civil, las copias simples de la demanda, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término

de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos como tercero perjudicado, ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Federal antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 30 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil

Lic. Bernardo Calleja Díaz

Rúbrica.

(R.- 335369)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 14-catorce de noviembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 988/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ciudadana Guadalupe Posadas Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de la ciudadana Sanjuana García Andrade, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana doscientos veintinueve del Fraccionamiento PEDREGAL DE GUADALUPE, Segundo Sector, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 108. M2 (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, mide 18.00-dieciocho metros y colinda con lote 16; AL SUROESTE, mide 18.00 dieciocho metros dos centímetros y colinda con el lote 18; AL SURESTE, mide 6.00 seis metros a dar frente a la calle Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE, mide 6.00 seis metros y colinda con lote 15.- La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; AL NORESTE, PEDREGAL DE LA Cumbre AL SUROESTE, Pedregal de la Sierra; AL SURESTE, Pedregal de la Cordillera; y al NOROESTE Isla Cedros. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 334 trescientos treinta y cuatro de la calle Pedregal de la Cordillera del Fraccionamiento antes mencionado".- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 30 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 335394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1813/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Sergio Estanislao Aguirre Tovar, Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Sergio Gerardo Caballero García y Reyna Elizabeth Rivera Isais de Caballero, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 32 TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA 23 VEINTITRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 8; AL SUR MIDE 6.00 MTS A DAR FRENTE A LA CALLE RETAMA; AL ESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 31; AL OESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 33. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE CON PERSEA: AL SUR CON RETAMA: AL ESTE CON CAMINO REAL A SANTA ROSA: AL OESTE CON AVENIDA ENCINOS; TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 715 SETECIENTOS QUINCE DE LA CALLE RETAMA, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON."- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). La cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 335410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 943/2011-F
EDICTO

PAPELES HIGIENICOS DEL CENTRO, sociedad anónima de capital variable, quejoso en el juicio de garantías, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, quien reclama la diligencia de citación, de siete de mayo de dos mil

diez, así como la diligencia de notificación y emplazamiento a juicio de diez de mayo de dos mil diez, practicadas dentro de las actuaciones del juicio laboral J.5/12/2008; todas y cada una de las subsecuentes actuaciones; la audiencia de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez y el laudo dictado el siete de octubre de dos mil diez.

En el juicio de amparo 943/2011-F, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros perjudicados a ERNESTO ELIAS, RODOLFO MARTINEZ PAITA, JUAN GARCIA NUÑEZ, ROBERTO MUÑOZ CHAVEZ y JOSE VILLASEÑOR TORRES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros perjudicado, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibidos que de no presentarse en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de lista que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 335483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 30-treinta de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1123/2009, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Jessica Zavala de León, consistente en: casa habitación marcada con el número 130, de la calle Cumbres Irazu; y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual se describe como sigue: lote de terreno marcado con el número 02 dos de la manzana número 33 treinta y tres del fraccionamiento cumbres elite, quinto sector ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 160.00 m2. ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 8.00 m., ocho metros y da frente a la calle Cumbres Irazu; al suroeste mide 8.00 m., ocho metros y colinda con el lote número 33 treinta y tres; al sureste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 03 tres; y al noroeste mide 20.00 m., veinte metros y colinda con el lote numero 01 uno.- las calles que circundan la manzana son: al Noreste Cumbres Irazu; al Suroeste con Cumbres de los Alpes; al Sureste Cumbres Mckinley; y al Noroeste Cumbres Elite. Cuyos datos de registro son: número 858, volumen 267, libro 35, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 23 de enero de 2007. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,790,000.00 (un millón setecientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$1'193,333.33 (un millón ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de

realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 29-veintinueve de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 0431/2010, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Alvaro Garza de la Garza y Guadalupe Carolina Loera Díaz, consistente en: lote de terreno marcado con el número 2 dos, de la manzana número 47 cuarenta y siete, del fraccionamiento Nexus Residencial, Sector Diamante, ubicado en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 112.00 m2. ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 m. siete metros a dar frente a la Calle Aguamarina; al Sur mide 7.00 m. siete metros y colinda con el lote número 29 veintinueve; al Este mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con el lote número 3 tres; y al oeste mide 16.00 m. dieciséis metros y colinda con los lotes 1 uno y 30 treinta. la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte colinda con la Calle Aguamarina; al Sur colinda con la Calle Rubelita; al Este colinda con la Calle Topacio; y al Oeste colinda con la Calle Esmeralda.- y tiene como mejoras la finca marcada con el número 502 quinientos dos, de la Calle Aguamarina del citado fraccionamiento. cuyos datos de registro son: número 842, volumen 70, libro 18, sección I propiedad, unidad Escobedo, con fecha 20-veinte de mayo del año 2003-dos mil tres. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$815,000.00 (ochocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$543,333.33 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al cual se allanó la parte actora, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1540/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del convenio judicial celebrado en autos por la parte demandada JUAN MANUEL PEREZ ALVAREZ y GINA LORENA MARTINEZ HERNANDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS DE LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 143.27 M2. CIENTO CUARENTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; NORESTE MIDE 17.90 DIECISIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 27 VEINTISIETE; AL SURESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE GLORIA; AL SUROESTE MIDE 17.91 DIECISIETE METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO. LA MANZANA NUMERO 355 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO: AL NORESTE CALLE ALEJANDRO DE RODAS; AL SURESTE CALLE GLORIA; Y AL SUROESTE CALLE PROLONGACION PASEO DE LOS LEONES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7711 SIETE MIL SETECIENTOS ONCE DE LA CALLE GLORIA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES PROVIDENCIA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'625, 000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito, atendiendo al avalúo rendido en fecha 29 veintinueve de Julio de 2011 dos mil once, por Ciudadana BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$1'083,333.33 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en suplencia de la materia mercantil. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 24 veinticuatro de Noviembre de 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 335689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Aldo Erik Samayoa Ramírez
(tercero perjudicado).
Presente.

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 862/2010, promovido por Macario Hipólito Requena, quien por escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional Penal, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en:

La resolución dictada con fecha 21 de abril del 2010 por el Magistrado de la Sala Regional de Altamira, Tamaulipas del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del toca penal número 106/2010...”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de veintiséis de mayo de dos mil diez, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de treinta de junio de la presente anualidad, se señalo las diez horas con un minuto del veintinueve de julio del año que transcurre, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al tercero perjudicado Aldo Erik Samayoa Ramírez, el treinta de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dicho tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de treinta de junio de la presente anualidad, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 335727)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de diecinueve de noviembre de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Olivia Ramírez Godina, como apoderada especial de Ricardo Javier Cortés Esqueda, Cecilia Cervantes González, Daniel Alejandro Ramírez Alvarez, Luís Fernando Lomeli Núñez, Carlos Urlises Maldonado Sandoval, Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández, Petra Jiménez Vargas, Esmeralda Yanelli Haro Arellano, José Octaviano Altamirano Morales, Francisco Javier Gómez Soria, Dolores Georgina Cornejo Carlos, Belén Tinoco Aceves, Héctor Enrique Cuevas Ibarra, María Del Carmen Chávez Cortez, María De Los Angeles Cervantes Zuño, María Trinidad García Gómez, Isabel Jiménez Conchas, José Antonio Avalos Rodríguez, Rodrigo Pérez García, Gerardo Camacho Peralta, Mario Bueno Gutiérrez, José Jesús Tinoco Gómez, María Del Refugio Montes Uribe y Ramona Cazares Segura, contra actos del Presidente Especial de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la cual quedó registrada con el número 2128/2010, en el que reclama la falta de resolución interlocutoria o ejecución precautoriamente en contra de los terceros perjudicados, así como la falta de acuerdo y expedición del oficio dirigido a los terceros perjudicados. El trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a la Fuente de Trabajo Partido Social Demócrata, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la

demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar

Rúbrica.

(R.- 335802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 05-cinco de diciembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 11-once del mes de octubre del año 2011-dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1271/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO MARES MORAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA LILIA SEGOVIANO PUENTE, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 330 TRESCIENTOS TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BENITO DEL LAGO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.97 M2 CIENTO TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.32 CUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS MAS UN OCHAVO DE 4.49 CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR MIDE 8.34 OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1 UNO; AL ESTE MIDE 14.24 CATORCE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS COLINDANDO CON CALLE LAGO CONSTANZA; Y AL OESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 35-TREINTA Y CINCO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR CALLE LAGO DE CHOLULA; AL ESTE LAGO DE CONSTANZA Y AL OESTE LAGO DE CHAPALA. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 CIEN, DE LA CALLE LAGO DE MONTEBELLO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$783,333.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1,175,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 19 diecinueve de octubre del año 2011 dos mil once.- Doy Fe.-

Ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 336033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

A LAS 12:30-DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 621/2008, PROMOVIDO POR JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO GERARDO DE LA GARZA GONZALEZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 422-CUATROCIENTOS VEINTIDOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS CUMBRES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2-CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.00-SIETE METROS LINEALES, AL SURESTE Y DA FRENTE A LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES; 15.00-QUINCE METROS LINEALES, AL SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (46) CUARENTA Y SEIS; (7.00) SIETE METROS LINEALES, AL NOROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (12) DOCE Y (15.00) QUINCE METROS LINEALES, AL NORESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (44) CUARENTA Y CUATRO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CERRO DE LAS CUMBRES, AL SURESTE; CERRO DE LA SOLEDAD, AL SUROESTE; CERRO DEL PEÑON, AL NOROESTE Y AVENIDA CERRO DEL TEPEYAC, AL NOR-ESTE. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5432, DE LA CALLE CERRO DE LAS CUMBRES, EN LA COLONIA VALLE DE LAS CUMBRES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON. Y CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 6150, VOLUMEN 260, LIBRO 123, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY DE FECHA 30-TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$616,666.66 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MEDIACION REALIZADA POR ESTE H. JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 20-VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR COSS NUMERO 731 SUR, PISO 14, CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 335030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 336/2010, PROMOVIDO POR MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A SU VEZ APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE DEL BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA), EN CONTRA DE GUILLERMINA HERNANDEZ CORTEZ, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA MANZANA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUA SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y COLINDA CON EL LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y DA FRENTE A LA CALLE SANTA MONICA; AL SURESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE (22) VEINTIDOS Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (20) VEINTE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON LA CALLE LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE, CON LA CALLE SANTA MONICA; AL ESTE, CON SANTA JULIA Y AL NOROESTE, CON AREA DE AFECTACION AVENIDA ANDROMEDA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 113 (CIENTO TRECE), DE LA CALLE SANTA MONICA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO, ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN EL JUICIO, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY, DEBIENDO ADEMAS CUMPLIR DICHOS POSTORES CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 335216)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JOSE RAFAEL MALDONADO CABRERA EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DE CARMEN YOLANDA CABRERA GOMEZTAGLE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA; y como solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en Primera Publica Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 7ª. ESQUINA CON CALLE ALLENDE DE LA COLONIA CENTRO DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,613.1800 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 347 a folio 80 del libro 264 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,673,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,782,333.30 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días. Y toda vez que el inmueble embargado se encuentra ubicado en ciudad Guerrero, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la presente materia.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 13. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 335262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 33/2008-V, PROMOVIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALBERTO PINEDA TORRES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO.

“COATZACOALCOS, VERACRUZ, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda el escrito de mérito, firmado por el Héctor Alberto Pineda Cruz, en su carácter de apoderado legal de la parte actora Pemex Exploración y Producción, en atención a su contenido y toda vez que hasta la presente fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, no desahogo la vista que se le dio mediante proveído de doce de enero del año en curso, de la misma manera no se ha apersonado alguien que acredite representar los derechos de la sucesión de la parte demanda o manifieste tener interés en la sustitución procesal.

En esa medida, y con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a notificar a la persona que represente los derechos de la sucesión de la parte demandada GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, mediante edictos a entera costa de la parte actora, mismos que deberán publicarse tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio ordinario civil 33/2008-V, promovido por HECTOR ALBERTO PINEDA CRUZ, Apoderado General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado “PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION”, demandó en la vía ordinaria civil, a KAREM RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La desocupación física del inmueble propiedad de Pemex Exploración y Producción, identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

B).- La acción Real Reivindicatoria, del bien inmueble consistente en casa habitación identificada con el número 18, de la calle Tarahumara, colonia empleados de confianza, de la “Factoría de de Nanchital”, en la ciudad de Nanchital, Veracruz, y del terreno en el construida, con todo y sus frutos y accesorios en términos de Ley;

C).- La restitución y entrega física, por las demandadas, del inmueble de referencia, con todos sus frutos, accesiones y mejoras, a mi representada Pemex Exploración y Producción, legítima propietaria;

D).- El pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, a los cuales debe ser condenada la contraparte”.

Asimismo, el proceso se encuentra en el cierre del periodo probatorio, el cual esta suspenso hasta en tanto quede notificada la referida sucesión.

Hágase del conocimiento de la persona que represente los intereses de la sucesión de la parte de mandada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a continuar con el trámite del presente juicio ordinario civil en que se actúa.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano constitucional, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de notificación; asimismo, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se habla, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se le impondrá una multa consistente en quince días de salario general vigente, de conformidad con lo que establece el artículo 55 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma KARLA MARIA MACIAS LOVERA, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ante el licenciado Antonio Pineda Torres, Secretario que autoriza.- Doy fe. “Firmas Rúbricas”.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a las trece horas con diecisiete minutos del día catorce de octubre de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Antonio Pineda Torres
Rúbrica.

(R.- 335704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 65009
EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 1018/2009 relativo al al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CESAR ELIZONDO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO Y JOSE GERARDO LEAL SILVA. se señalan las 12:00-doce horas del día 18-dieciocho de Noviembre del año 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar, para lo cual gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO y JOSE GERARDO LEAL SILVA, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 43 CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 163-CIENTO SESENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.70 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.50 METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 1; AL SUR MIDE 3.96 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE FILOSOFOS, MAS UNA LINEA CURVA QUE MIDE 3.00 METROS Y SE FORMA EN LAS CALLES FILOSOFOS Y PINTORES, AL ORIENTE MIDE 16.50 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 42 Y AL PONIENTE MIDE 13.57 METROS A COLINDAR CON CALLE PINTORES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: POETAS AL NORTE, FILOSOFOS AL SUR, FILOSOFOS AL ORIENTE Y PINTORES AL PONIENTE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO DE LA CALLE FILOSOFOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON. Cuyos datos de registro son: Inscrito bajo el número 4483, volumen 139, libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 12 de Noviembre de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'108,666.66 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'663,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 336010)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE, ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ordeno la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dictando un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que de los avalúos rendidos por las partes, no existe una diferencia mayor al treinta por ciento, por tanto, se mediará la diferencia existente a efecto de fijar el precio para el remate, como lo dispone el artículo 1257 del Código de Comercio, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, de los inmuebles embargados consistentes en el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-B, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 4, Folio 4, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$ 661,850.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-C, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 5, Folio 5, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$667,725.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); y el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-A, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 124, Folio 128, Libro 2635, sección Primera, precio de avalúo \$838,250.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se ubican fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y 1410 del Código de Comercio.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 336079)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tamps.
Número de expediente: 00228/2011
EDICTO

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil once, dictado por el Ciudadano LICENCIADO RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicado dentro del Expediente Número 00228/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, solicitando el promovente CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, y resolviendo en fecha seis de Octubre del presente año, en los siguientes términos:

SENTENCIA NUMERO 36

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

V I S T O S para resolver los autos que integran el Expediente Número 00228/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, lo promovido por el interesado, lo actuado por este Juzgado, cuanto de autos consta, convino, es necesario ver; y,--- **RESULTANDO:** **CONSIDERANDO:- PRIMERO:-** Han procedido las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES NOMINATIVOS, promovidas por el Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del señor DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ.

SEGUNDO:- - Se aprueba la Testimonial desahogada por las Ciudadanas NORMA EMMA JIMENEZ MARTINEZ Y MARIA LAURA GUADALUPE VALDEZ FUENTES.- En consecuencia.

TERCERO:- Se declara judicialmente salvo prueba en contrario y sin perjuicio de terceros que el promovente DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA ESCABI, ha justificado en Jurisdicción Voluntaria que el C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, es accionista de la persona moral denominada "INSPECCIONES FITOSANITARIAS Y ADUANERAS DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que dicha persona moral expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor Nominativo número 40, que ampara un total de QUINIENTAS SEIS ACCIONES de la SERIE "C", con un valor nominal cada una por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que se encuentra extraviado dicho título; así mismo que es accionista de la persona moral denominada "UNION DE CREDITO DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor número A283, que ampara 69 ACCIONES DE LA SERIE "A", con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, emitidas por la empresa denominada "UNION DE CREDITO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que se encuentra extraviado; y por último que es accionista de la persona moral denominada "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que expidió a favor del C. DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, un Título Valor que ampara 18704 ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, emitidas por la empresa denominada "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., y que se encuentra extraviado dicho título.- En consecuencia:

CUARTO:- Se ordena la CANCELACION de los TITULOS VALORES NOMINATIVOS, descritos en el RESOLUTIVO TERCERO, y la REPOSICION de los mismos, en favor del Ciudadano DIONISIO JOSE GONZALEZ DE CASTILLA RUIZ, por parte de las emisoras "INSPECCIONES FITOSANITARIAS Y ADUANERAS DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., "UNION DE CREDITO DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V. Y "GRUPO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., en los términos en que los expidieron y descritos en el resolutivo que antecede, debiéndose publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de Cancelación y Reposición, en términos del artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO:- Una vez que haya transcurrido el término a que se refiere el artículo 45 fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de no existir oposición alguna o en su caso de que si fuere desechada, quedará firme el presente decreto de Cancelación y Reposición de los Títulos Valores nominativos que nos ocupa.

SEXTO:- Expídase al interesado copia certificada de esta resolución.

SEPTIMO:- Notifíquese Personalmente. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el C. Licenciado CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Gerardo Pérez Gómez

Rúbrica.

(R.- 336222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

"RICARDO HERNANDEZ NAVA Y LA PERSONA MORAL LINEA TEQUIS Y ANEXAS, ASOCIACION CIVIL."

Terceros perjudicados.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 731/2011-II, PROMOVIDO POR NOE GERARDO GONZALEZ ROSALES, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE COLOCA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, EL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguese para que obren como correspondan, las razones levantadas por la actuaria judicial adscrita, mediante las cuales manifiesta su imposibilidad para emplazar al tercero perjudicado Ricardo Hernández Nava, así como el escrito de cuenta del quejoso Noé Gerardo González Rosales y anexos que acompaña, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le formuló en proveído de dos de septiembre del año en curso.

En consecuencia, este juzgador provee:

Vistas las razones de cuenta, y toda vez que de autos se advierte que a la fecha no ha sido posible localizar el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, no obstante que se requirió a la parte quejosa y se pidió la colaboración del Director Estatal de Teléfonos de México, al Director de Catastro Municipal, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Administrador Local de Recaudación, al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en San Luis Potosí, Director General de la Policía Ministerial del Estado, Instituto Federal Electoral y Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, todos con residencia en esta ciudad, sin que haya sido posible llevar a cabo la notificación encomendada a pesar de agotar todas las investigaciones posibles.

Por ende, se hace efectivo el apercibimiento contenido en acuerdo de doce de julio de dos mil once; y con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el quejoso Noé Gerardo González Rosales, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado; hágaseles saber a los citados terceros perjudicados por dicho medio que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En ese mismo orden de ideas, por auto de dos de los corrientes, se requirió a la parte quejosa para que manifestara la imposibilidad que tenía de efectuar un gasto de esa naturaleza; lo cual ha realizado mediante el escrito de cuenta, y del que se advierte que manifiesta que no se encuentra en la posibilidad de realizar el gasto relativo a la publicación de los edictos, en virtud de que vive en unión libre con Karina Lizzet Rodríguez González con quien procreó dos hijos, los cuales actualmente son menores de edad, para lo cual acompaña las actas de nacimiento de cada uno de ellos, personas que dependen económicamente de él; señalando además que carece de casa propia y que el procedimiento en el juicio laboral es en razón al despido injustificado de su trabajo, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar el pago de edictos.

Lo anterior, en atención a la jurisprudencia número 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, del Tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece lo siguiente:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO

DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

Consecuentemente, este Juzgador determina que toda vez que el aquí quejoso Noé Gerardo González Rosales justificó que no cuenta con los medios económicos para efectuar un gasto relativo a los edictos de mérito; con los anexos correspondientes, remítase atento oficio a la Administración Regional en San Luis Potosí, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, para que por su conducto y a su costa se publiquen los edictos ordenados en este propio auto, a efecto de emplazar a este juicio de garantías a Ricardo Hernández Nava y la persona moral Línea Tequis y Anexas, Asociación Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe..."

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado

Lic. Lourdes Viridiana Soto González

Rúbrica.

(R.- 335746)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Texcoco

Segunda Secretaría

Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 826/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado legal JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, en contra de JOSE ANTONIO CABRERA ESPINO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Inmueble ubicado en Area Privativa trece "A", lote condominal trece, manzana setenta y siete y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo los Siguietes datos Registrales: Partida 1233, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 290.

Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito Tercero en Discordia; se convocan postores.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2011.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Alicia Apolineo Franco

Rúbrica.

(R.- 336215)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio DGR/A/A2/2803/2011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Los Hijos de Noé, Los Rojos de Bomanxotha, Unión de Creadoras de Artesanías de Lana Somorriel y Yahra Yo Ppa, con folios PM/HGO/061106/3577, PM/HGO/061106/3578, PPM/HGO/110806/1161 y PM/HGO/110806/1234; asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los mismos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$46,690.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) Y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$547,712.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335849)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/009
Oficio DGR/A/A2/2804/2011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/009, iniciado por acuerdo del 15 de febrero de 2011, derivado de la

auditoría 482, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA), es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Producción Barrio La Rivera, Productores de Bovinos Huitel, S.P.R. de R.L., Los Alburitos, S.P.R. de R.L., Productores Arrieros de Huasca, S.C. de R.L. de C.V. y Establo El Tepozán de Bominthzá, S.C. de R.L. de C.V., con folios FP/HGO/110806/444, FP/HGO/04806/53, FP/HGO/04806/114, FP/HGO/131006/878 y FP/HGO/050906/695, respectivamente, asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de los tres meses a partir de la fecha de su recepción, ocasionando que no se contara con el "Informe de Aplicación de Recursos" ni con la documentación comprobatoria por un importe de \$499,925.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$2'134,925.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335854)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO S.G.C. DE I.P.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 5 de diciembre de 2011, a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Presentación informe de avances de gestión.
4. Presentación y aprobación del Plan Maestro de acciones de mantenimiento mayor del edificio que alberga la Escuela de Escritores de Sogem, en el Centro Cultural José María Fernández Unsaín.
5. Presentación y aprobación presupuesto para el 2012.
6. Presupuesto para inversión de activo 2012 edificio principal y Centro Cultural José María Fernández Unsaín.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.
Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
Rúbrica.

(R.- 336189)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA No. LPNAPI0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de noviembre de 2011, en la licitación pública número LPNAPI0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Bienes muebles no útiles	115 piezas	90,956.50	9,095.65

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 3 al 17 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 3 al 17 de noviembre de 2011 en días hábiles, habiendo consultado la página electrónica <http://www.puertosalinacruz.com.mx>, y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco Scotiabank Inverlat, cuenta 09900114499, sucursal 001, Clabe interbancaria 044626099001144992 y haber enviado copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-971) 714-0014 o haber acudido a las oficinas de esta Administración, ubicadas en el interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal: 70680, Salina Cruz, Oaxaca, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con el licenciado Jesús Pérez Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La revisión y recepción de documentos, así como del depósito de garantía señalados, se llevarán a cabo el 22 de noviembre de 2011, de 10:00 a 11:00 horas, anexando invariablemente la "Cédula de oferta" en sobre cerrado para su registro y participación.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo, el día 22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Salina Cruz, Oax., a 3 de noviembre de 2011.
Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Faustino Ramírez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 336074)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
M. 221117 HOLIDAY INN, 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO, 283215 HOLIDAY INN,
265729 HOLIDAY INN, 283216 HOLIDAY INN, 932311 HOLIDAY INN RESORTS,
936562 HOLIDAY INN RESORTS, 286816 INNOMINADA
ExPed. P.C. 1722/2007 (I-326) 14576

Folio 18062
NOTIFICACION POR EDICTO

ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ

Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2007 con folio 14576, SIX CONTINENTS HOTELS, INC., por conducto de su apoderado Pablo Hooper Ramírez, solicitó la declaración de las infracciones administrativas contenida en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ADOLFO EDMUNDO SOSA RAMIREZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorías, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o., 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso IV), 4o., 5o., 7o. fracciones V y IX, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracción I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso IV), 18 fracciones I a la VIII, CI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de la fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos o), p) y r) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de julio de 2011.

El Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorías

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 336019)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 917553 NUTTAL Y DISEÑO
ExPed. P.C. 797/2011 (N-215) 7398
Folio 20373

NOTIFICACION POR EDICTO

GERARDO SIERRA FOJO

TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 917553 NUTTAL Y DISEÑO

PRESENTE

Por escrito de fecha 12 de mayo de 2011, con folio 7398, signado por JOSE F. HINOJOSA CUELLAR apoderado de FERRERO, S.P.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 917553 NUTTAL Y DISEÑO, propiedad de GERARDO SIERRA FOJO, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GERARDO SIERRA FOJO, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto de 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

16 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336217)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 309452 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 818/2010 (C-268) 8467

Folio 25869**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16007, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336241)**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad****M. 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO****ExPed. P.C. 828/2010 (C-278) 8479**

Folio 25879**Reg. 16017****CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16017, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336242)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500463 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 824/2010 (C-274) 8475

Folio 25875**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16012, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336243)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 623812 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.
ExPed. P.C. 826/2010 (C-276) 8477

Folio 25701**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16015, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336244)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO
ExPed. P.C. 825/2010 (C-275) 8476

Folio 25699**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16014, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de errata se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336245)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 501832 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 822/2010 (C-272) 8473

Folio 25716**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16010, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V. se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C, el plazo de TRES DIAS contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a la III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r), s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336246)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 573631 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 823/2010 (C-273) 8474

Folio 25719**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.****PRESENTE**

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16011, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336247)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Marquelia, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG269/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION A LA CARTOGRAFIA ELECTORAL EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 11 de diciembre de 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 413 emitido por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero.
4. El 21 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 370, emitido por el Congreso de Estado de Guerrero, mediante el cual reforma el artículo Tercero del Decreto citado en el antecedente inmediato anterior, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero.
5. Mediante oficio número COC/4375/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Creación del municipio de Marquelia, Estado de Guerrero*", de fecha 07 de junio de 2011.
6. Con fecha 07 de julio, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/7221/2011, emitió dictamen jurídico, en relación a la incorporación del Municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero.
7. El 12 de julio de 2011, mediante la Atenta Nota número DSCV/SSS/0515/2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico relativo a la creación del Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
8. El 27 de julio de 2011, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
9. Mediante oficio número DSCV/SSS/0633/2010 de fecha 2 de septiembre de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
10. El 4 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la Cartografía Electoral del Estado de Guerrero el Municipio de Marquelia.

11. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico – Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero, el municipio de Marquelia, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.
12. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, apruebe la inclusión en la cartografía electoral federal el municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.

9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 413 que se publicó el día 11 de diciembre de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado creó el Municipio de Marquelia.
11. Que en ejercicio de la atribución conferida en los preceptos legales citados en el considerando que precede, la Legislatura del Estado, mediante Decreto 370 que se publicó el 21 de mayo de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, reformó el artículo Tercero del Decreto número 413.

Conforme al Decreto 413, el Municipio de Marquelia fue segregado de sus similares Azoyú y Cuajunicuilapa, así mismo, la delimitación político territorial del municipio de Marquelia con los municipios colindantes se construyó a través de rumbos y distancias, los cuales presentaron ambigüedades de carácter técnico para la definición del polígono que lo debía conformar, quedando por ello imposibilitada su incorporación al Marco geográfico Electoral.

Razón por la cual mediante el Decreto No. 370 emitido por el Congreso del Estado de Guerrero, se reformó el artículo Tercero del Decreto 413, relativo al límite político territorial del Municipio de Marquelia con sus municipios colindantes.

12. Que los Decretos citados fueron emitidos por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual dichos instrumentos son jurídicamente válidos para que con base en éstos se actualice la cartografía electoral federal con la incorporación del Municipio de Marquelia.
13. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Creación del municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero", de fecha 7 de junio de 2011.
14. Que en el Informe Técnico citado, se concluyó que "Conforme a los datos descritos en el Decreto 370 ... por el que se reforma el artículo Tercero del Decreto número 413, mediante el cual se creó el municipio de Marquelia, se cuenta con los elementos técnicos suficientes para representar el polígono municipal en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, por lo que es procedente afectar parcialmente la cartografía electoral."
15. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis de los Decretos Números 413 y 370, por el que se creó el Municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero.
16. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *"...los Decretos Números 413 y 370 fueron emitidos por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del Estado de Guerrero a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.*

Igualmente y toda vez que los Decretos mencionados fueron emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dichos instrumentos son jurídicamente válidos, para que con base en éstos, se actualice la cartografía electoral federal con la incorporación del municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero y, en consecuencia es procedente actualizar el Marco Geográfico Electoral, en razón de lo siguiente:

1.- De acuerdo con lo establecido en el documento "Creación del Municipio de Marquelia, Estado de Guerrero", del análisis técnico al Decreto 370, se desprende que dicho instrumento jurídico, tiene elementos técnico para definir parcialmente la nueva demarcación municipal; por lo que se concluye que es técnicamente de manera parcial la actualización de la cartografía electoral federal, en los términos establecidos en el informe técnico citado."

17. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
18. Que el 12 de julio de 2011 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido respecto de la creación del Municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
19. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 27 de julio de 2011, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
20. Que el día 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de los límites entre los Municipios El Carmen y General Escobedo del estado de Nuevo León en la cartografía electoral.
21. Que el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero el Municipio de Marquelia, concluye que los Decretos número 413 y 370 expedidos por el Congreso de dicha entidad federativa, mediante los cuales se crea el municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero, son jurídicamente válidos, por lo que es procedente que con base en éstos se actualice el marco geográfico electoral.
22. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
23. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

"...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito ...".

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

"PRIMERO. Se **REVOCA** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010".

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.

24. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
25. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la integración en la cartografía electoral federal el municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
26. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la integración en la cartografía el municipio de Marquelia, en el Estado de Guerrero.
27. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la integración a la cartografía electoral el Municipio de Marquelia, Guerrero, de conformidad con los Decretos Número 413 y 370, emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de diciembre de 2001 y 21 de mayo de 2010, respectivamente.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Guerrero, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG270/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION A LA CARTOGRAFIA ELECTORAL EL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 21 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 369 emitido por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero.
4. Mediante oficio número COC/1783/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Creación del municipio de Cochoapa El Grande en el Estado de Guerrero*", de fecha 09 de marzo de 2011.
5. Con fecha 07 de julio 2011, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/7222/2011, emitió dictamen jurídico, en relación a la creación del Municipio de Cochoapa El Grande en el Estado de Guerrero.
6. El 12 de julio de 2011, mediante la Atenta Nota número DSCV/SSS/0515/2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico relativo a la creación del Municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
7. El 27 de julio de 2011, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
8. Mediante oficio número DSCV/SSS/0633/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
9. El 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero, el municipio de Cochoapa El Grande.
10. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero, el municipio de Cochoapa El Grande, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.
11. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, apruebe la inclusión en la cartografía electoral federal el municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 369 que se publicó el día 21 de mayo de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, se creó el Municipio de Cochoapa El Grande.
11. Que el Decreto citado fue emitido por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual dicho instrumento es jurídicamente válido, para que con base en éste se actualice la cartografía electoral federal con la creación del Municipio de Cochoapa El Grande.
12. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Creación del municipio de Cochoapa El Grande en el Estado de Guerrero", de fecha 9 de marzo de 2011.

13. Que el Informe Técnico citado, se concluyó que "...Una vez realizado el análisis del Decreto No. 369 [...], a través del cual se crea el municipio de Cochoapa El Grande, se considera que se tienen los elementos técnicos necesarios para definir la nueva demarcación municipal; por lo que se concluye que es técnicamente procedente la incorporación de este municipio a la Cartografía Electoral..."
14. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis de los Decretos Número 369, por el que se creó el Municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero, delimitando su territorio municipal
15. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *"...el Decreto Número 369 fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del Estado de Guerrero a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.*
Igualmente y toda vez que el Decreto mencionado fue emitido por el Congreso del Estado de Guerrero en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dicho instrumento es jurídicamente válido, para que con base en éste, se actualice la cartografía electoral federal con la creación del municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero,..."
16. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
17. Que el 12 de julio de 2011 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido respecto de la creación del Municipio de Cochoapa El Grande en el Estado de Guerrero, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
18. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 27 de julio de 2011, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
19. Que el 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero, el municipio de Cochoapa El Grande.
20. Que el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral del Estado de Guerrero, el municipio de Cochoapa El Grande, concluye que el Decreto número 369 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa El Grande, es jurídicamente válido, y con el mismo es técnicamente posible la actualización del marco geográfico electoral.
21. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
22. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:
"...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito
..."

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

"PRIMERO. Se **REVOCA** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010".

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria".

23. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia
24. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la inclusión en la cartografía electoral federal el municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
25. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la inclusión en la cartografía el municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero.
26. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la integración a la cartografía electoral el Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, conforme a lo establecido en el Decreto Número 369 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, que se publicó el día 21 de mayo de 2010 en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero".

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Guerrero, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Juchitán, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG271/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION A LA CARTOGRAFIA ELECTORAL EL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GUERRERO.**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 5 de marzo de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 206 emitido por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se crea el municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.
4. El 2 de julio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 409, emitido por el Congreso de Estado de Guerrero, mediante el cual reforma el artículo Tercero del Decreto citado en el antecedente inmediato anterior, mediante el cual se crea el municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero.
5. Mediante oficio número COC/4375/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Creación del municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero*", de fecha 09 de marzo de 2011.
6. Con fecha 07 de julio, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/7219/2011, emitió dictamen jurídico, en relación a la creación del Municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero.
7. El 12 de julio de 2011, mediante la Atenta Nota número DSCV/SSS/0515/2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico relativo a la creación del Municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
8. El 27 de julio de 2011, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
9. Mediante oficio número DSCV/SSS/0633/2010 de fecha 2 de septiembre de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
10. El 4 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el *Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la Cartografía Electoral del municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero*.
11. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico – Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral del municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.
12. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, apruebe la inclusión en la cartografía electoral federal el municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 206 que se publicó el día 5 de marzo de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado creó el Municipio de Juchitán.
11. Que en ejercicio de la atribución conferida en los preceptos legales citados en el considerando que precede, la Legislatura del Estado, mediante Decreto 409 que se publicó el 2 de julio de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, reformó el artículo Tercero del Decreto número 206.
12. Que los Decretos citados en el considerando que precede fueron emitidos por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual dichos instrumentos son jurídicamente válidos para que con base en éstos se actualice la cartografía electoral federal con la creación del Municipio de Juchitán.

13. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Creación del municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero", de fecha 7 de junio de 2011.
14. Que en el Informe Técnico citado, se concluyó que "Una vez realizado el análisis de los Decretos No. 206 y 409 [...], a través de los cuales se crea el municipio de Juchitán, se cuenta con los elementos técnicos suficientes para representar el polígono municipal de Juchitán en la cartografía electoral, por lo que se determina que es procedente la afectación al Marco Geográfico Electoral".
15. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis de los Decretos Números 206 y 409, por el que se creó el Municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.
16. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *"...los Decretos Números 206 y 409 fueron emitidos por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del Estado de Guerrero a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.*

Igualmente y toda vez que los Decretos mencionados fueron emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dichos instrumentos son jurídicamente válidos, para que con base en éstos, se actualice la cartografía electoral federal con la incorporación del municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero,..."

17. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
18. Que el 12 de julio de 2011 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido respecto de la creación del Municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
19. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 27 de julio de 2011, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
20. Que el día 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la Cartografía Electoral del municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero.
21. Que el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la Cartografía Electoral del municipio de Juchitán en el Estado de Guerrero, concluye que los Decretos Números 206 y 209, emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, son jurídicamente válidos, por lo que es procedente que con base en éstos se actualice el Marco Geográfico Electoral.
22. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
23. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

"...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los

estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito ...”.

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

“PRIMERO. Se **REVOCA** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.

24. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
25. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la integración en la cartografía electoral federal el municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
26. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la integración en la cartografía el municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.
27. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la integración a la cartografía electoral el Municipio de Juchitán, Guerrero, conforme a los Decretos Números 206 y 409 emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de marzo de 2004 y 2 de julio de 2010, respectivamente.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Guerrero, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la Cartografía Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG272/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LIMITES MUNICIPALES DE GUERRERO (ACATEPEC-AYUTLA DE LOS LIBRES) EN LA CARTOGRAFIA ELECTORAL.**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El día 02 de marzo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Decreto Número 358 emitido por el Congreso del estado de Guerrero, mediante el cual se segrega política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
4. Mediante oficio número COC/5566/2010, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Segregación de la localidad Ciénega del Sauce del municipio de Acatepec, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero*", de fecha 08 de junio de 2010.
5. Con fecha 26 de octubre de 2010, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/9678/2010, emitió dictamen jurídico, sobre la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero.
6. El 29 de octubre de 2010, mediante la Atenta Nota número DSCV/SSS/1248/2010, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico sobre la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
7. El 13 de noviembre de 2010, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
8. Mediante oficio número DSCV/SSS/1326/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
9. El 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.
10. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico – Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.
11. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, apruebe la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 358 que se publicó el día 02 de marzo de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Congreso del estado segregó política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la Localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
11. Que el Decreto citado fue emitido por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual dicho instrumento es jurídicamente válido para que con base en éste se actualice la cartografía electoral federal con la segregación política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la Localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
12. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Segregación de la localidad Ciénega del Sauce del municipio de Acatepec, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero", de fecha 08 de junio de 2010.

13. Que el Informe Técnico citado, se concluyó que *“Se considera técnicamente procedente la reasignación en la Cartografía Electoral de la localidad Ciénega del sauce, del Municipio de Acatepec al municipio de Ayutla de los Libres, conservando su misma referencia seccional, ya que de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 358, se cuenta con los elementos suficientes que permiten establecer la nueva demarcación entre los municipios involucrados...La nueva delimitación municipal involucra a 334 ciudadanos en Padrón, por lo que cambiarán su referencial municipal, pero conservarán su misma clave de sección, la 2723...”*
14. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis del Decreto Número 358, por el que se segrega política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la Localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
15. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *“...el Decreto Número 358 fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del estado de Guerrero a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.*
Igualmente y toda vez que el Decreto mencionado fue emitido por el Congreso del estado de Guerrero en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dicho instrumento es jurídicamente válido, para que con base en éste, se actualice la cartografía electoral federal con la segregación la localidad Ciénega del Sauce del municipio de Acatepec, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero,...”
16. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
17. Que el 29 de octubre de 2010 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido sobre la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
18. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 13 de noviembre de 2010, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
19. Que el día 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.
20. Que el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de la Localidad Ciénega del Sauce del Municipio de Acatepec, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero, concluye que el que el Decreto Número 358 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, es un instrumento jurídicamente válido, y con el mismo es técnicamente posible la actualización del marco geográfico electoral.
21. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
22. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:
“...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y

118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito ...”.

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

“PRIMERO. Se **REVOCA** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.

23. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
24. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
25. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la cartografía electoral.
26. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación de límites entre los Municipios de Acatepec y Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero, en la cartografía electoral, conforme a lo establecido en el Decreto Número 358 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, que se publicó el día 02 de marzo de 2010 en el “Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero”.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Guerrero, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la Cartografía Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG273/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LIMITES MUNICIPALES DE GUERRERO (TECPAN DE GALEANA-PETATLAN) EN LA CARTOGRAFIA ELECTORAL.**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El día 21 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Decreto Número 368 emitido por el Congreso del estado de Guerrero, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan de Galeana y Petatlán, Guerrero.
4. Mediante oficio número COC/1783/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Segregación de la localidad Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al municipio de Petatlán, en el estado de Guerrero*", de fecha 9 de marzo de 2011.
5. Con fecha 07 de julio de 2011, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/7220/2011, emitió dictamen jurídico, sobre la segregación de las localidades Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.
6. El 12 de julio de 2011, mediante la Atenta Nota número DSCV/SSS/0515/2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico sobre la segregación de las localidades Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
7. El 27 de julio de 2011, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
8. Mediante oficio número DSCV/SSS/0633/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
9. El 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero.
10. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.

11. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, aprueba la Modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Legislatura del Estado, mediante Decreto Número 368 que se publicó el día 21 de mayo de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado, segregó política y administrativamente del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas, para anexarse al Municipio de Petatlán, Guerrero.

11. Que el Decreto citado fue emitido por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual dicho instrumento es jurídicamente válido para que con base en éste se actualice la cartografía electoral federal con la segregación política y administrativamente del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas, para anexarse al Municipio de Petatlán, Guerrero.
12. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado *"Segregación de la localidad Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al municipio de Petatlán, en el estado de Guerrero"*, de fecha 9 de marzo de 2011.
13. Que el Informe Técnico citado, se concluyó que *"Se considera técnicamente procedente afectar el Marco Geográfico Electoral reasignando del municipio de Tecpan de Galeana a Petatlán las localidades Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas, lo anterior en virtud de que el Decreto No. 368 cuenta con los elementos técnicos suficientes que permiten establecer la nueva demarcación entre los municipios involucrados..."*
14. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis del Decreto Número 368, por el que se segrega política y administrativamente del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas, para anexarse al Municipio de Petatlán, Guerrero.
15. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *"...el Decreto Número 368 fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del estado de Guerrero a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero."*

Igualmente y toda vez que el Decreto mencionado fue emitido por el Congreso del estado de Guerrero en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dicho instrumento es jurídicamente válido, para que con base en éste, se actualice la cartografía electoral federal con la segregación de las localidades Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al municipio de Petatlán, en el estado de Guerrero,..."

16. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
17. Que el 12 de julio de 2011 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido sobre la segregación de las localidades Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
18. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 27 de julio de 2011, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
19. Que el día 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero

20. Que el Dictamen Técnico–Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la integración a la cartografía electoral de la segregación de las localidades de Arroyo Frío, La Lajita, El Palomar, Arroyo Verde, Vuelta de Guzmán, La Hujerita y San Antonio de las Palmas del Municipio de Tecpan de Galeana, para anexarse al Municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero, concluye que el Decreto número 368 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, mediante el cual se, es jurídicamente válido, y con el mismo es técnicamente posible la actualización del marco geográfico electoral.
21. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
22. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

“...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito ...”.

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

“PRIMERO. Se ***REVOCA*** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.

23. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
24. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la Modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
25. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la Modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la cartografía electoral.
26. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación de límites entre los Municipios de Tecpan de Galeana y Petatlán, en el estado de Guerrero, en la cartografía electoral, conforme a lo establecido en el Decreto Número 368 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, que se publicó el día 21 de mayo de 2010 en el "Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero".

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Guerrero, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la Cartografía Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG274/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LIMITES MUNICIPALES DE NUEVO LEON (EL CARMEN-GENERAL ESCOBEDO) EN LA CARTOGRAFIA ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El día 05 de noviembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Decreto Número 120, que emitió el Congreso del citado Estado, mediante el cual ratificó el límite territorial entre los Municipios de El Carmen y General Escobedo, Nuevo León.
4. Mediante oficio número COC/3110/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, Informe Técnico denominado "*Problemática de límites municipales entre Carmen y Gral. Escobedo, estado de Nuevo León*", de fecha 26 de abril de 2011.
5. Con fecha 16 de agosto de 2011, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/7220/2011, emitió dictamen jurídico, sobre la modificación de los límites municipales entre El Carmen y General Escobedo, estado de Nuevo León.

6. El 19 de agosto de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, notificó el dictamen técnico-jurídico sobre la modificación de los límites municipales entre El Carmen y General Escobedo, estado de Nuevo León, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
7. El 03 de septiembre de 2011, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideraran pertinente.
8. El día 04 de septiembre de 2011, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que, dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.
9. El 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de los límites entre los Municipios El Carmen y General Escobedo del estado de Nuevo León en la cartografía electoral.
10. El 05 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la modificación de los límites entre los Municipios El Carmen y General Escobedo del estado de Nuevo León en la cartografía electoral, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se proponga a este Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe dicha actualización a la cartografía electoral.
11. El 07 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores determinó proponer a este Consejo General, aprueba la Modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.

7. Que el párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b), del Código comicial federal en cita, dispone que la Credencial para Votar, deberá contener, entre otros, los siguientes datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad a que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
9. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, incisos a) y b), del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar la entidad federativa, municipio y localidad de donde se realice la inscripción; así como, el distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
10. Que en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 63, fracción VI, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, mediante Decreto Número 120 que se publicó el día 05 de noviembre de 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Congreso del estado, ratificó el límite territorial entre los Municipios de El Carmen y General Escobedo, Nuevo León.
11. Que el Decreto citado fue emitido por la autoridad competente para establecer el ámbito territorial de los Municipios del Estado de Nuevo León, razón por la cual dicho instrumento es jurídicamente válido para que con base en éste se actualice la cartografía electoral federal con la modificación de los límites entre El Carmen y General Escobedo de dicha entidad federativa.
12. Que la Coordinación de Operación en Campo emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado *“Problemática de límites municipales entre Carmen y Gral. Escobedo, estado de Nuevo León”*, de fecha 26 de abril de 2011.
13. Que el Informe Técnico citado, se concluyó que “...se tienen los elementos técnicos necesarios para definir la nueva demarcación municipal; por lo que se concluye que es técnicamente procedente la afectación del Marco geográfico Electoral, sin que se afecte la actual demarcación Distrital Electoral Federal, considerando para ello los siguientes aspectos:
 - El límite descrito en el Decreto No. 120, técnicamente puede ser transcrito a la cartografía electoral; sin embargo, éste define parcialmente la nueva demarcación municipal entre el Carmen y Gral. Escobedo.
 - Derivado de esa situación, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, proporcionó planos certificados en donde se complementa la nueva demarcación entre el Carmen y Gral. Escobedo.
 - Dichos planos, aún y cuando no forman parte integral del Decreto No. 120, definen perfectamente la nueva demarcación entre los multicitados municipios, y coinciden con las mojoneras ubicadas en campo con equipo GPS por personal de la Vocalía estatal del Registro Federal de Electores.
 - En razón de lo anterior, se determina que para la afectación al Marco geográfico Electoral, es necesario crear una sección electoral con clave 2416 integrada con 206 ciudadanos empadronados, los cuales solo cambiarían de referencia municipal, de Gral. Escobedo a el Carmen, conservándose en el 03 Distrito Electoral Federal....”
14. Que la Secretaría Técnica Normativa emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis del Decreto Número 120, por el que se ratificó el límite territorial entre los Municipios de El Carmen y General Escobedo, Nuevo León.
15. Que en el dictamen jurídico referido, la Secretaría Técnica Normativa, advierte que, *“... el Decreto Número 120 fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del Estado a fin de ordenar el establecimiento o supresión de Municipalidades, por el voto de la mayoría del número total de sus miembros, especificando la extensión territorial y fijando sus límites y colindancias, conforme lo establecen los artículos 63, fracción VI, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.*

Igualmente, y toda vez que el Decreto mencionado fue emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León en ejercicio de sus atribuciones, esta Secretaría Técnica Normativa estima que dicho instrumento jurídico es jurídicamente válido para que con base en éstos se actualice la cartografía electoral federal con la modificación de los límites municipales entre El Carmen y General Escobedo en dicha entidad federativa y, en consecuencia es procedente actualizar el Marco Geográfico Electoral,...

16. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
17. Que el 19 de agosto de 2011 fue remitido a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el dictamen técnico-jurídico emitido sobre la modificación de los límites municipales entre El Carmen y General Escobedo, estado de Nuevo León, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
18. Que transcurrido el plazo de 15 días naturales, cuyo término concluyó el día 03 de septiembre de 2011, las representaciones partidistas no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 8 de este instrumento legal.
19. Que el día 04 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de los límites entre los Municipios El Carmen y General Escobedo del estado de Nuevo León en la cartografía electoral.
20. Que el Dictamen Técnico-Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre la modificación de los límites entre los Municipios El Carmen y General Escobedo del estado de Nuevo León en la cartografía electoral, concluye que el Decreto número 120 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, mediante el cual se ratifica el convenio de reconocimiento y fijación de límites territoriales que solucionó la situación jurisdiccional de los municipios de El Carmen y General Escobedo en el estado de Nuevo León, es jurídicamente válido, y con el mismo es técnicamente posible la actualización del marco geográfico electoral.
21. Que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
22. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

*“...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito
...”*

Igualmente, es de señalar que, en los puntos resolutivos del fallo citado, se resolvió que:

“PRIMERO. Se **REVOCA** el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado “Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010”.

SEGUNDO. *Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria”.*

23. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
24. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, en sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2011, determinó proponer a este Consejo General, apruebe la Modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la cartografía electoral, conforme al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
25. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este Consejo General es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este órgano máximo de dirección apruebe la Modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la cartografía electoral.
26. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación de límites entre los Municipios de El Carmen y General Escobedo, en el estado de Nuevo León, en la cartografía electoral, conforme a lo establecido en el Decreto Número 120 expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, que se publicó el día 05 de noviembre de 2010 en el “Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León”.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales involucrados en el Estado de Nuevo León, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del Primer Punto de Acuerdo.

Tercero. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG288/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A DIVERSAS AUTORIDADES ELECTORALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los Lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*, identificado con la clave CG92/2010.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión*, identificado con la clave CG430/2010.
- III. En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiséis de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/011/2011.
- IV. En la misma sesión, se aprobó el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del Proceso Electoral ordinario dos mil once en el estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/012/2011.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad*, identificado con la clave CG161/2011.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veinticinco de mayo de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once*, identificado con la clave CG167/2011.
- VII. Durante el periodo comprendido del veintiséis de agosto al seis de septiembre de dos mil once, se recibieron las solicitudes de tiempo en radio y televisión de las autoridades que se precisan a continuación:

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	NUMERO DE OFICIO
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	IEE/P/2100/2011
Baja California	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	CCS/016/2011
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California	TJE-171/2011
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	P-IEEBCS-0238-2011
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	SEGC/459/2011
	Sala Administrativa-Electoral del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	637/2010-2011SASAD
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	IEPC/SE/021/2011
	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa de Chiapas	TJEA/P100/11
	Comisión de Fiscalización Electoral	s/n fecha 2 de septiembre de 2011
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	IEE/S/33/11
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	PSG-161/2011
Coahuila	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	IEPCC/SE/3665/2011

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	NUMERO DE OFICIO
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	P/515/11
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	TEE-P-52/2011
Distrito Federal	Instituto Electoral del Distrito Federal	SECG-IEDF/2672/11
	Tribunal Electoral del Distrito Federal	TEDF-PRES-080/2011
Durango	Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango	TE-PRES.OF.194/2011
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	SE/0111/11
	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	TEEG-PCIA-664/2011
Guerrero	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	117/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	TEE/PRE/333/11
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del estado de Guerrero	FEPAD-E-J-427-2011
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	IEE/PRESIDENCIA/270/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	TEPJEH-SG-485/2011
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	816/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco	SP-TEPJE/259/2011
México	Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/SEG/9034/2011
	Tribunal Electoral del Estado de México	TEEM/P/601/2011
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	P-IEEM/265/11
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	TEE-P-325/2011
Morelos	Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos	IEE/SE/236/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos	TEE/MP/182-11
Nayarit	Consejo Estatal Electoral de Nayarit	PCEE/CS/068/2011
	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit	176/2011
Nuevo León	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	PCEE/245/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	TEE:882/2011
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	IEEPCO/DG/577/2011
	Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca	TEE/P/441/2011
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	IEE7PRE-1649/11
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TEEP-PRE/634/2011
Querétaro	Instituto Electoral de Querétaro	CIM/089/2011
	Sala Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro	s/n fecha 31 de agosto de 2011
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	UTCS/193/2011
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	TEQROO/MP/157/11
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	CEEPC/PRE/0346/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	273/2011
Sinaloa	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	CEE/0255/2011
	Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa	040/2011
Sonora	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	CEE-PRESI/098/2011
	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	TEEP-253/2011
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	S.E./0531/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Tabasco	TET-PT/835/2011
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	s/n de fecha 2 de septiembre de 2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	PRES/077/2011
Tlaxcala	Instituto Electoral de Tlaxcala	IET-PG-308/2011
	Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala	SEA-II-P768/2011
Veracruz	Instituto Electoral Veracruzano	IEV/PCG/0632/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz	DCCJX-057-09-2011
Yucatán	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.	25/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	TJEA/SE/046/2011
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	IEEZ-01/337/11
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas	TJEZ189/2011

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y los de registro local, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 50 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 5, 50 y 68, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8 y 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas accederán a la radio y a la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social.
3. Que los artículos 72, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal y 10, párrafo 2 del Reglamento de la materia disponen que el Instituto determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales y que en ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tales efectos, el Instituto dispondrá y, por su conducto, las demás autoridades electorales, de mensajes con duración de veinte y treinta segundos.
4. Que el artículo 51, párrafo 1 del Código de la materia y 4, párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
5. Que es competencia del Consejo General aprobar el Acuerdo de asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales, en términos de lo dispuesto en los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 2 inciso a), 6, párrafo 1, incisos a), f) y j) y 7, párrafo 1 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral.
6. Que al momento de emitir el presente Acuerdo se cuenta con la aprobación del modelo de pauta aprobado mediante el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el segundo semestre de dos mil once*, identificado con la clave JGE58/2011.
7. Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal, 72 del Código de la materia y 8, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, fuera de los periodos de precampaña y campaña federal o local durante los periodos ordinarios, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión.
8. Que de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, 15 de su Reglamento y 9 de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en relación con el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en ese medio de difusión oficial el diez de octubre de dos mil dos, al Estado corresponden treinta minutos diarios en cada estación de radio y televisión concesionaria o permisionaria, así como dieciocho minutos en cada estación de televisión concesionada y treinta y cinco minutos en cada estación de radio concesionada.

De esta manera, bajo ambas modalidades, al Estado corresponden cuarenta y ocho y sesenta y cinco minutos diarios en todas las estaciones de televisión y de radio concesionarias, respectivamente, y treinta minutos en todas las estaciones de radio o televisión permisionarias.
9. Que de acuerdo con el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal, los partidos políticos deberán destinar el cincuenta por ciento del tiempo total en radio y televisión que corresponde administrar al Instituto a la difusión del programa mensual de los partidos políticos y a la transmisión de mensajes de veinte segundos en el tiempo restante. El otro cincuenta por ciento se destinará a la transmisión de mensajes del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.

10. Que considerando que un esquema de reparto diario entre las autoridades electorales y los partidos políticos no conservaría la proporción ordenada por la Constitución federal durante los días en que se difundan los programas de cinco minutos de los partidos políticos, la asignación de tiempos a las autoridades electorales debe efectuarse semanalmente, pues es al final de cada semana cuando los tiempos que a ellas corresponden son compensados, garantizándose así la igual distribución de tiempos entre autoridades electorales y partidos políticos.
11. Que el tiempo semanal que administrará el Instituto Federal Electoral en periodos fuera de precampaña o campaña federal o local, en todas y cada una de las estaciones y canales concesionados, equivale a cuarenta minutos y quince segundos semanales en cada canal de televisión concesionado; a cincuenta y cuatro minutos, y treinta y seis segundos semanales en cada estación de radio concesionada; por su parte en las estaciones de radio y canales de televisión permisionarios equivale a veinticinco minutos y doce segundos semanales en cada canal o estación.
12. Que de acuerdo con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal; 71, párrafo 1 del Código de la materia y 8, párrafo 2 del Reglamento de la materia, la premisa base para la administración del tiempo en radio y televisión es la asignación del cincuenta por ciento a los partidos políticos nacionales y del tiempo restante a las autoridades electorales. La norma constitucional prevé que "[...] cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos".
13. Que una vez que se descuenta el tiempo que corresponde a los partidos políticos para la transmisión de sus programas mensuales y promocionales, se asignarán semanalmente a las autoridades electorales para la difusión de mensajes institucionales veintisiete minutos dieciocho segundos en estaciones concesionadas de radio, veinte minutos cuatro segundos en estaciones concesionadas de televisión, y doce minutos treinta y seis segundos en las estaciones permisionadas.
14. Que el artículo 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y del padrón y lista de electores, por lo que resulta indispensable proporcionarle espacios en radio y televisión para la difusión de tales actividades.
15. Que como se desprende de la lectura de los artículos 105, párrafo 1, inciso h), 128, párrafo 1, inciso f), 132, párrafo 1, inciso e), y 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un fin y una obligación del Instituto Federal Electoral mantener y actualizar el registro federal de electores y realizar campañas intensas para convocar y orientar a la ciudadanía a inscribirse al citado registro y obtener su credencial para votar, atribuciones de carácter nacional que justifican la difusión de promocionales de carácter informativo en las estaciones de radio y canales de televisión de todo el país.
16. Que de conformidad con el Acuerdo CG430/2010 descrito en el numeral II del apartado de antecedentes, durante periodos ordinarios, la asignación de tiempos a las autoridades electorales deberá efectuarse conforme a los siguientes criterios:
 - a. El primer criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades en las que inicie un periodo electoral local durante el trimestre en que se asignan tiempos en radio y televisión.

A las autoridades electorales locales que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión actualicen este primer supuesto, se les asignará un sesenta por ciento (60%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre estas autoridades, de modo que aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
	60%		40%	
	RADIO	TELEVISION	RADIO	TELEVISION
Concesionarias	16 minutos 18 segundos	12 minutos 2 segundos	11 minutos	8 minutos 2 segundos
Permisionarias	7 minutos 34 segundos		5 minutos 2 segundos	

Este criterio no será aplicable durante las campañas especiales de actualización que el Instituto Federal Electoral lleva a cabo, de conformidad con los convenios de apoyo y colaboración que en materia del Registro Federal de Electores suscriba este Instituto con las autoridades electorales de las entidades en las que transcurrirá un Proceso Electoral, en términos del artículo 119, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior se debe a que el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, dirige campañas específicas a los ciudadanos mexicanos residentes en los estados con Proceso Electoral para promover la inscripción, reinscripción y actualización al padrón electoral, así como el reemplazo de credenciales de elector, actividades fundamentales para garantizar el voto durante los procesos electorales que organizan las autoridades electorales de los estados.

- b. El segundo criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que no inicie un Proceso Electoral Local durante el trimestre en que se asignan los tiempos en radio y televisión.

A las autoridades electorales locales que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión actualicen este segundo supuesto, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales, y aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) restante al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
	25%		75%	
	RADIO	TELEVISION	RADIO	TELEVISION
Concesionarias	6 minutos 50 segundos	5 minutos 1 segundo	20 minutos 28 segundos	15 minutos 3 segundos
Permisionarias	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

- c. El tercer criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que durante el trimestre en que se asignan tiempos en radio y televisión, se celebren procesos electivos especiales, tales como referéndums, elección de comités ciudadanos y otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía.

La distribución de tiempos se hará en la misma proporción que a las autoridades electorales referidas en el primer supuesto de este considerando, y únicamente durante los treinta días previos a aquél en que se inicie el proceso electivo especial de que se trate.

17. Que esta distribución de tiempos no será aplicable durante las campañas especiales de actualización que el Instituto Federal Electoral lleva a cabo, con base en los convenios de apoyo y colaboración que en materia del Registro Federal de Electores suscriba este Instituto con las autoridades electorales de las entidades en las que transcurrirá un Proceso Electoral, de conformidad con el Acuerdo CG430/2010 descrito en el II antecedente de este instrumento, conforme al cual durante estas campañas, se asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible a las autoridades electorales, distribuido en partes iguales, quedando el setenta y cinco por ciento (75%) restante asignado al Instituto Federal Electoral para la difusión de estas actividades.
18. Que como se señaló con anterioridad, el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Federal Electoral determinará, en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales, la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales. En este sentido, si durante el tiempo que dura la asignación que se aprueba mediante el presente instrumento, comenzara la etapa de precampañas de algún Proceso Electoral Local, ya sea ordinaria o extraordinaria, este Consejo General procederá a realizar la asignación de tiempos correspondiente al Proceso Electoral de que se trate conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo CG430/2010, citado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo.
19. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco; la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León; el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, y el Instituto Electoral del Estado de Colima, hicieron del conocimiento de esta autoridad electoral que durante el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre darían inicio los procesos electorales locales en las entidades respectivas, tal situación coloca a los institutos antes mencionados bajo el modelo a) de asignación de tiempos previsto en el Acuerdo CG430/2010.

20. Que actualmente está en curso el Proceso Electoral en el estado de Michoacán cuya jornada electoral se celebrará el trece de noviembre de dos mil once.
Por lo anterior, en las estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral en curso, la asignación de tiempos en radio y televisión que se aprueba en este acto será vigente a partir del día siguiente al de la conclusión de la respectiva jornada electoral.
21. Que los tiempos en radio y televisión que se asignan mediante el presente instrumento, serán utilizados por las autoridades electorales listadas en el numeral VII del apartado de antecedentes, así como por el Instituto Federal Electoral, mediante mensajes con duración de treinta segundos, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
22. Que de conformidad con en el artículo 10, párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral las pautas de los promocionales destinados a los fines del propio Instituto y de las demás autoridades electorales serán aprobadas por la Junta en forma semestral, y podrán ser modificadas con motivo de la asignación trimestral de tiempos a autoridades electorales.
23. Que si bien la asignación de los tiempos en radio y televisión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la transmisión efectiva de los mensajes de estas autoridades electorales dependerá de los plazos que para la notificación de materiales a las emisoras prevé el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 50; 51, párrafo 1, inciso a); 72; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109 y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1 y 2, inciso a); 6, párrafo 1, incisos a) y f); 7, párrafo 1; 8, párrafos 1 y 2, y 11, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. El presente Acuerdo tendrá una vigencia del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil once. Para aquellas entidades en las que termine un Proceso Electoral el periodo de vigencia del presente Acuerdo será del día siguiente a aquel en que ocurra la jornada electoral y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

SEGUNDO. Se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el periodo comprendido de octubre a diciembre en los términos señalados a continuación:

Aguascalientes:

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes: un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Baja California:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Baja California Sur:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Campeche:

Instituto Electoral del Estado de Campeche: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Sala Administrativa Electoral del Estado de Campeche un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Chiapas:

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa de Chiapas: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Comisión de Fiscalización Electoral de Chiapas: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Chihuahua:

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Coahuila:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila: un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Colima:

Instituto Electoral del Estado de Colima: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Colima: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Distrito Federal:

Instituto Electoral del Distrito Federal: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Distrito Federal: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Durango:

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango: un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Guanajuato:

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Guerrero:

Instituto Electoral del Estado de Guerrero: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero: un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Hidalgo:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Jalisco:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

México:

Instituto Electoral del Estado de México: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de México: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Michoacán:

Instituto Electoral de Michoacán: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Morelos:

Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Nayarit:

Consejo Estatal Electoral de Nayarit: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Nuevo León:

Comisión Estatal Electoral de Nuevo León: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Oaxaca:

Instituto Estatal Electoral de Oaxaca: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Puebla:

Instituto Electoral del Estado de Puebla: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Puebla: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Querétaro:

Instituto Electoral de Querétaro: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Sala Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Quintana Roo:

Instituto Electoral de Quintana Roo: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral de Quintana Roo: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

San Luis Potosí:

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Sinaloa:

Consejo Estatal Electoral de Sinaloa: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Estatal del Estado de Sinaloa: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Sonora:

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tabasco:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Tabasco: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tamaulipas:

Instituto Electoral de Tamaulipas: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tlaxcala:

Instituto Electoral de Tlaxcala: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Veracruz:

Instituto Electoral Veracruzano: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Veracruz: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Yucatán:

Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal Electoral del Estado de Yucatán: un promedio de 8 minutos 9 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 6 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 47 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Zacatecas:

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas: un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio, un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

TERCERO. El tiempo no asignado en las emisoras de los Estados señalados por el presente Acuerdo quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

CUARTO. En caso de que las autoridades electorales locales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no envíen la propuesta de pautas correspondiente, no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o cualquier otro supuesto, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.

QUINTO. Los tiempos que mediante el presente Acuerdo se asignan serán utilizados mediante mensajes de treinta segundos en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que operan en entidades en las que no se lleva a cabo ningún Proceso Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comuniqué el presente Acuerdo, por conducto del Vocal Ejecutivo competente, a las autoridades electorales previstas en el numeral SEGUNDO del presente apartado, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la fusión de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG322/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA FUSION DE LAS COMISIONES DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, A FIN DE INTEGRAR LA COMISION DE CAPACITACION Y ORGANIZACION ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

1. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada con fecha 21 de agosto de 2008, se aprobó, mediante Acuerdo CG353/2008, la designación de los consejeros electorales que integran las comisiones permanentes, entre las cuales se encuentran la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Organización Electoral.
4. El Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos, a fin de mantener debidamente integradas las comisiones permanentes del mismo, entre otras causas, en virtud de la rotación anual de la presidencia de las mismas, la conclusión del cargo, las solicitudes de los propios Consejeros Electorales y la integración incompleta del Consejo General.
5. De manera particular, las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral modificaron su integración en las sesiones extraordinarias del Consejo General del 25 de agosto de 2011 y el 2 de marzo de 2011, a través de los Acuerdos CG259/2011 y CG69/2011 respectivamente.

Considerando

- I. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que el artículo 109 del mismo Código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- V. Que de conformidad con el párrafo 4 del artículo 116 del Código comicial, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
- VI. Que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz, conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- VII. Que los artículos 116, párrafo 3 de la norma electoral, 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General y 12, numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que para cada Proceso Electoral se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral con tres Consejeros; para tal efecto, el Consejo designará en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero que la presidirá.
- VIII. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal Electoral establece que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- IX. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
- X. Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones electorales anteriores, resulta necesario fusionar las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, y en consecuencia determinar la integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 109; 116, párrafos 3, 4 y 5; 118, párrafos 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 12, párrafo 3 y 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el presente

ACUERDO

Primero.- Se fusionan las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en los términos que a continuación se indican:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

Alfredo Figueroa Fernández

Presidente

Marco Antonio Baños Martínez

Francisco Javier Guerrero Aguirre

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012; así como voto particular concurrente que emite la Consejera Electoral Doctora Macarita Elizondo Gasperín.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG323/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR CONSEJEROS ELECTORALES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION Y RESOLUCION DE INFORMES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

1. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del artículo Primero Transitorio.
2. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo Primero Transitorio.
3. Con las reformas constitucionales y legales antes señaladas, se creó un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el dieciocho de enero de dos mil ocho, se aprobó el Acuerdo CG05/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG309/2008 por el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. El veintinueve de enero de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG03/2010 por el que se modifica el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. De conformidad con el artículo Primero Transitorio, dicho Reglamento entró en vigor el día de su aprobación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, que no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal para el cumplimiento de sus atribuciones.
2. Que de conformidad con el artículo 79, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.
3. Que de conformidad con el artículo 79, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el ejercicio de sus atribuciones la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos contará con autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y su nivel jerárquico será equivalente al de Dirección Ejecutiva del Instituto.
4. Que de conformidad con el artículo 81, numeral 1, incisos c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones, la de vigilar que los recursos de los partidos políticos nacionales tengan un origen lícito y se apliquen a las actividades señaladas en la ley; recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; y revisar dichos informes.
5. Que de conformidad con el artículo 83, numeral 1, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización, informes de precampaña para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargos de elección popular y los informes de campaña correspondientes a los procesos electorales federales, especificando el origen y monto de los ingresos, así como su empleo y aplicación.
6. Que de conformidad con el artículo 84 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para la revisión de los informes de precampaña, y con ciento veinte días para la revisión de los informes de campaña, siendo facultad del Consejo General imponer las sanciones que resulten procedentes por las irregularidades detectadas durante la revisión.
7. Que de conformidad con el artículo 86, numeral 2, del Código citado, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, recibirán del Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice.
8. Que de conformidad con el artículo 118, numeral 1, incisos h), m), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que los partidos políticos nacionales cumplan con las obligaciones a que están sujetos; conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio Código; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que a efecto de llevar a cabo lo referido en el considerando anterior, es necesario que los Consejeros Electorales además de conocer el desarrollo de las revisiones de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos nacionales, cuenten con los elementos para el desempeño de las atribuciones conferidas por la Constitución y por el Código, esto es, con la información necesaria que en el momento oportuno les permita estar en aptitud de tomar sus decisiones, particularmente aquellas relacionadas con la eventual aplicación de sanciones, con criterios claros, transparentes y consistentes.
10. Que de conformidad con el artículo 10, numeral 4 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de revisión de los informes anuales, de precampaña y de campaña, se conformarán grupos de trabajo integrados por Consejeros Electorales.
11. Que de conformidad con el numeral 4, del artículo 10 citado, los grupos de trabajo funcionarán durante el periodo comprendido entre la presentación de los informes mencionados por parte de los partidos políticos nacionales y la conclusión del Dictamen y Proyecto de Resolución correspondientes, y en todo momento, los grupos de trabajo respetarán la autonomía de gestión de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

12. Que de conformidad con la disposición a la que se refiere el considerando anterior, el Consejo General aprobará a más tardar en la fecha de inicio formal del Proceso Electoral Federal, la integración del grupo de trabajo encargado de acompañar los trabajos de revisión de los informes de precampaña y campaña.
13. Que en consecuencia, debe integrarse el grupo de trabajo por Consejeros Electorales, con la finalidad de mantener las vías adecuadas de información que garanticen que al momento de aprobar las sanciones que procedan, se consideren las circunstancias particulares en que se cometan las faltas.

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 2; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1, incisos c), d) y e); 83, numeral 1, inciso c) y d); 84; 86, numeral 2; y 118, numeral 1, incisos h), m), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 10, numeral 4 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del grupo de trabajo para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y Resolución de informes de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, bajo los términos siguientes:

1. El grupo de trabajo estará integrado por:
 - a) El Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez;
 - b) El Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández;
 - c) El Consejero Electoral Benito Nacif Hernández; y
 - d) El Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre.

A las reuniones del grupo de trabajo asistirá el titular de la Unidad de Fiscalización.

2. Los Consejeros Electorales integrantes del grupo de trabajo nombrarán, de entre ellos, a quién coordinará las tareas y actividades del grupo.

3. El grupo de trabajo operará a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo y hasta la presentación, al Consejo General, del dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4. Las reuniones del grupo de trabajo serán convocadas por su coordinador por lo menos con cinco días de anticipación, a efecto que el Titular de la Unidad de Fiscalización se encuentre en posibilidad de preparar la documentación e información necesaria para celebrar la reunión. De las reuniones de trabajo que se lleven a cabo, se levantarán minutas.

5. Durante las reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales podrán formular observaciones a las tareas de revisión de los informes y en su caso, podrán hacer recomendaciones a la Unidad respecto de lo que consideren pertinente, pero en ningún caso podrán ordenar o tomar decisiones que vinculen la actuación de la Unidad de Fiscalización, salvaguardando con plenitud su autonomía técnica y de gestión.

6. La información, documentos y materiales que la Unidad proporcione y sean utilizados durante las reuniones del grupo de trabajo, tendrán el carácter de reservados, en tanto que forman parte de un proceso de revisión en curso.

7. Independientemente de las reuniones llevadas a cabo por el grupo de trabajo, subsiste la obligación del Titular de la Unidad de Fiscalización establecida en el numeral 2, del artículo 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de entregar al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales y al Secretario Ejecutivo, informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice, así como de los resultados de las diversas reuniones realizadas por los grupos de trabajo, en lo que respecta a las recomendaciones formuladas por los Consejeros Electorales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que ordene la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTES QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. MACARITA ELIZONDO GASPERIN RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR CONSEJEROS ELECTORALES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE INFORMES DE PRECampaña Y Campaña QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Con fundamento en el artículo 25 párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, me permito manifestar las razones por las que acompañare el proyecto en cuestión al tenor de los hechos y consideraciones de derecho que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

I. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos de su artículo Primero transitorio.

II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme a su artículo Tercero Transitorio aboga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo transitorio Primero.

III. Con las reformas constitucionales y legales antes señaladas, se creó un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto del mismo año.

V. El apartado identificado con el número 4 del artículo 11, del Reglamento identificado en el antecedente anterior establece:

“Con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización en relación con la revisión de los informes anuales, de precampaña y de campaña, se conformarán grupos de trabajo integrados por Consejeros Electorales.

Los grupos de trabajo funcionarán durante el periodo comprendido entre la presentación de los informes mencionados por parte de los partidos políticos y la conclusión del dictamen y proyecto de resolución correspondientes. En todo momento, los grupos de trabajo respetarán la autonomía técnica y de gestión de la Unidad de Fiscalización.

El Consejo General determinará, en la primera sesión ordinaria de cada año, los Consejeros Electorales que integrarán los grupos de trabajo encargados de acompañar los trabajos de revisión del ejercicio inmediato anterior. En el caso de los informes de precampaña y campaña, la integración del grupo de trabajo correspondiente deberá ser aprobada a más tardar en la fecha de inicio formal del proceso electoral federal.

En el caso de que un partido político pierda o le sea cancelado su registro, se conformará un grupo de trabajo que dará seguimiento los trabajos de disolución y liquidación, respetando en todo momento la autonomía técnica y de gestión de la Unidad de Fiscalización”.

VI. En la sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de 2008, fue sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral un proyecto de Acuerdo que proponía la modificación al Acuerdo CG3099/2008 de dicho órgano de dirección, por el que se expidió el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha propuesta de modificación consistió en suprimir la figura de grupos de trabajo integrada por Consejeros Electorales, la cual no fue aprobado por mayoría de cinco votos.

VII. En dicha sesión de Consejo General, el sentido de mi voto fue a favor de la propuesta del proyecto de acuerdo presentado, es decir, por suprimir la figura de “grupos de trabajo de Consejeros Electorales” para dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización que lleve a cabo con motivo de la revisión a los informes anuales, de precampaña y de campaña que presentan los partidos políticos, los motivos y consideraciones expresados en esa ocasión fueron del tenor siguiente:

PRIMERO. Que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral en el capítulo de Análisis de las propuestas específicas contenidas en la iniciativa y resoluciones de las comisiones unidas de dictamen se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“De igual manera, la iniciativa bajo dictamen propone, en los párrafos 10° y 11° de la nueva base V del artículo 41, establecer la creación de un órgano técnico para la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, su naturaleza jurídica y la forma de designación del titular de dicho organismo; se establecen igualmente que para el cumplimiento de sus objetivos no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, siendo además el conducto obligado para que sus similares de orden estatal superen la limitación impuesta por las mismas normas legales antes mencionadas.

*Tales propuestas son relevantes en tanto permitirán dar un paso adicional en la profesionalización e imparcialidad de la función fiscalizadora que respecto a los partidos políticos nacionales, la Constitución atribuye desde 1996 al Instituto Federal Electoral. La actual normatividad legal otorga esa función material a una **comisión de consejeros electorales del Consejo General del IFE**, lo que ha ocasionado distorsiones innecesarias en el trato entre estos servidores públicos y los representantes de los partidos políticos en el propio consejo, además de continuas fallas en el ejercicio de tal facultad por la comisión de consejeros hoy competente.*

En beneficio de las facultades que en esta materia tienen conferidas el Instituto y para seguridad técnica y jurídica de los partidos políticos nacionales, sujetos de la fiscalización y vigilancia; resulta pertinente la creación del órgano técnico que la iniciativa bajo dictamen propone.”

[Enfasis añadido].”

SEGUNDO. Que en el Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de Decreto que expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el capítulo de Antecedentes se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“Las comisiones permanentes de consejeros electorales son reguladas a fin de poner un alto a las negativas tendencias observadas en el IFE: la invasión de competencias de las áreas ejecutivas por los consejeros electorales y la proliferación de comisiones permanentes que hacen nugatoria la calidad del Consejo General como máximo órgano de dirección de los procesos electorales.

Al respecto, se propone que las comisiones permanentes sólo puedan ser las expresamente establecidas en la norma legal, mientras que todas las demás que se constituyan por acuerdo del Consejo General deberán ser para los efectos específicos y de manera temporal, según el acuerdo que dé lugar a su creación.

[...]

La vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, confiada por la reforma constitucional a un órgano técnico del IFE, dotado de autonomía de gestión, se desarrolla en un nuevo capítulo cuyos contenidos principales son:

*Se crea la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como **órgano técnico** del instituto teniendo a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.*

*La Unidad contará con **autonomía de gestión** y su nivel jerárquico será equivalente al de dirección ejecutiva del instituto.*

[Enfasis añadido].”

TERCERO. Que en la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y abroga el hasta ahora vigente, presentada por Legisladores de Diversos grupos Parlamentarios Representados en la LX Legislatura, se menciona lo que se transcribe a continuación:

“El diseño institucional del IFE supone desde su origen la existencia y convivencia armónica, pero con facultades delimitadas para cada ámbito, de dos estructuras, una de dirección superior, confiada al Consejo General y otra de operación, confiada a la Junta General Ejecutiva y a los directores ejecutivos en su esfera específica de competencia. Sin embargo,

particularmente a partir de la reforma de 1996, cuyos méritos y positivos resultados todos reconocemos, se desató la tendencia a que las comisiones permanentes de consejeros electorales actúen como órganos de dirección que subordinan y entorpecen el ejercicio de las facultades y atribuciones que el Cofipe otorga, de manera expresa a los órganos ejecutivos.

La negativa práctica se agudizó por dos hechos: se han constituido comisiones permanentes de consejeros no contempladas en el Cofipe, de forma tal que casi para cualquier área de operación ejecutiva existe una comisión de consejeros electorales, lo que no fue la intención ni el sentido de la existencia de tales comisiones. Baste señalar que el texto vigente del artículo 80 del Cofipe, en su párrafo 2, solamente contempla la existencia de cinco comisiones permanentes de consejeros electorales, pero usando en exceso la norma general del párrafo 1 del mismo artículo, se han creado más de diez comisiones adicionales de igual tipo.”

[Énfasis añadido].”

CUARTO. Que la propuesta de crear un grupo de trabajo integrado por consejeros electorales con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización, en relación con la revisión y resolución de los informes anuales de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, implica establecer una instancia intermedia que se asemeja a crear una Comisión temporal.

QUINTO. Que aún y cuando el mencionado grupo de trabajo de Consejeros Electorales no tiene facultades decisorias, recibirá información, deliberará e incluso se le arroga la posibilidad de hacer recomendaciones a la Unidad de Fiscalización sobre lo que consideren pertinente, convirtiéndose *de facto* en una instancia supervisora aún y cuando se señala que en ningún caso podrán ordenar o tomar decisiones que vinculen la actuación de la Unidad de Fiscalización.

SEXTO. La figura de “grupos de trabajo”, se encuentra regulada en el artículo 13, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual dispone que las Comisiones podrán acordar la conformación de grupos de trabajo, con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien **en las tareas de la propia Comisión.**

En tal sentido, se estima que los grupos de trabajo sustentan su razón de ser mediante acuerdo de alguna de las comisiones del Consejo General, (permanente o temporal) para auxiliar al desahogo expedito de un determinado punto de la comisión de que se trate, más no a instituir la figura de “grupos de trabajo” como instancias intermedias entre las funciones de algún área del Instituto y su órgano máximo de dirección.

SEPTIMO. Que la finalidad que se persigue con la creación de dicho grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, consistente en dar seguimiento a los trabajos de la Unidad de Fiscalización, en relación con la revisión y resolución de los informes anuales de campaña y precampaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, puede alcanzarse plenamente sin necesidad de constituirlo, ya que el artículo 86, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales garantiza que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo recibirán de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los informes periódicos respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice.

OCTAVO. El propio Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización en su artículo 11, apartado 3, precisa que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo **tendrán en todo momento la facultad de solicitar a la Dirección General información y documentación relacionada con los avances en las revisiones, auditorías y procedimientos administrativos a cargo de la Unidad de Fiscalización**, sujetándose a los supuestos de confidencialidad y reserva temporal a que se refieren las leyes aplicables.

Esas fueron las razones por las que apoyé la propuesta de modificación al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización, sin embargo al no ser aprobadas, el texto del artículo 11, párrafo 4 de dicho Reglamento, quedo inalterado por lo tanto se encuentra vigente, y en cumplimiento de dicha disposición lo que ahora se propone es cumplir lo que precisamente mandata, es decir crear el grupo de trabajo.

Por las razones anteriormente expuestas, es que emito mi voto a FAVOR de la propuesta de Acuerdo que se presenta el día de hoy siete de octubre de 2011, en la sesión extraordinaria de Consejo General, dejando constancia de mis consideraciones.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG326/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, ASI COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**Antecedentes**

- I. El día trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicha reforma se establecieron las bases para la regulación de las precampañas electorales.
- II. Con fecha catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula por primera ocasión los procesos de precampañas electorales de los partidos políticos nacionales.
- III. Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil ocho.
- IV. El día diez de noviembre de dos mil ocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas, modificado con fecha veintidós de diciembre del mismo año, en acatamiento a la sentencia de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-225/2008.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG201/2011, por el que se expide el Reglamento de Fiscalización que abroga, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. El Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el siete de julio de dos mil once, y de conformidad con lo señalado en su punto Tercero, las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se regirán conforme a dicho ordenamiento.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: “*El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley*”.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Comicial Federal determina como atribución del Consejo General: “*[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
5. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días y que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

6. Que el artículo 211, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con el Código Comicial Federal, sus Estatutos, y los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
7. Que el artículo 211, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos deberán definir el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, al menos treinta días antes del inicio formal del mismo, debiéndolo comunicar al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna. Sin embargo, dicho Código no establece las formalidades que deberán cumplir los partidos para comunicar lo anterior al Instituto.
8. Que toda vez que el Código Electoral no define cuál es el acto que da inicio al procedimiento de selección de candidatos y ante la heterogeneidad de las normas estatutarias de cada uno de los partidos políticos, esta autoridad considera pertinente determinar que el acto que marca el inicio de los procedimientos de selección de candidatos es la publicación de la convocatoria respectiva.
9. Que, de conformidad con el artículo 212, párrafos 1 y 4 del Código, se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos debidamente registrados por cada partido; y se entiende por precandidato al ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme al Código y a los Estatutos de cada partido en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.
10. Que el artículo 211, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que durante los procesos electorales federales en que se renueve el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección y que éstas no podrán durar más de sesenta días.
11. Que para el año dos mil once, la tercera semana de diciembre, corre del domingo dieciocho al sábado veinticuatro.
12. Que por su parte, el inciso c) del referido artículo 211, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que las precampañas darán inicio al día siguiente en que se apruebe el registro interno de los precandidatos, que éstas deberán celebrarse dentro de los mismos plazos y que cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.
13. Que el artículo 57, párrafo 1, del Código Electoral Federal, indica que el Consejo General determinará las fechas de inicio y conclusión de las precampañas federales.
14. Que a su vez, el párrafo 2 del citado artículo 57, menciona que la precampaña de un partido concluye, a más tardar, un día antes de que se realice su elección interna o tenga lugar la asamblea nacional electoral, o equivalente, o la sesión del órgano de dirección que resuelva al respecto, conforme a los Estatutos de cada partido.
15. Que el artículo 214, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que cada precandidato debe presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña al órgano interno competente del partido a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.
16. Que este Consejo General considera necesario que los partidos políticos informen a este Instituto la lista de precandidatos registrados ante la instancia partidaria competente al día siguiente en que se haya determinado procedente su registro.
17. Que el artículo 44, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que será considerada confidencial la información que contenga los datos personales de los precandidatos a cargos de elección popular, salvo los contenidos en las listas respectivas, que solamente contendrán el nombre completo y otros datos personales que autorice el interesado.

18. Que el artículo 213, párrafo 3 de dicho Código, señala que los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la fecha de realización de la consulta mediante voto directo o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.
19. Que conforme a los artículos 8 y 80, párrafos 1, inciso g) y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los precandidatos podrán interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dentro de los cuatro días siguientes a aquél en que tengan conocimiento del acto de las autoridades partidarias con motivo de las Resoluciones sobre los resultados de los procesos de selección interna de candidatos.
20. Que los artículos 83, párrafo 1, inciso c), fracción II; 84, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Electoral Federal, señalan las fechas en que deben presentarse los informes de precampañas, así como los plazos con que cuenta la Unidad de Fiscalización para revisarlos, emitir el dictamen consolidado respectivo y presentarlo ante el Consejo General para su aprobación, siendo estos plazos de treinta días siguientes al de la conclusión de la precampaña, sesenta días a partir de la presentación del informe, veinte días para la elaboración del dictamen y tres días para su presentación ante el Consejo General.
21. Que al tener en cuenta los plazos señalados en los considerandos 15, 18, 19 y 20 del presente Acuerdo, es necesario determinar un periodo dentro del cual los partidos políticos puedan realizar su jornada comicial interna que a su vez permita a esta autoridad electoral resolver sobre los informes de precampaña y sobre la cancelación, en su caso, del registro de candidatos, antes de la jornada electoral. Lo anterior, a efecto de dar oportunidad al partido o coalición respectivo de sustituir al candidato cuyo registro fue cancelado o determinar lo conducente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, párrafo 4, del multicitado Código.
22. Que asimismo, esta autoridad debe reducir toda posibilidad de que los partidos políticos realicen actos anticipados de campaña, para lo que resulta conveniente que la fecha de la jornada comicial interna sea la más cercana a la conclusión de la precampaña.
23. Que en el Reglamento de Fiscalización se norma lo relativo al registro de ingresos, egresos, documentación comprobatoria, presentación de los informes del origen y monto de los recursos, así como su empleo y aplicación en las precampañas.
24. Que asimismo, en el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral, se regula la administración de tiempos en radio y televisión durante el periodo de precampaña electoral.
25. Que en el supuesto de que los Estatutos de los partidos políticos contemplen plazos diferentes a los establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Acuerdo para la selección interna de sus candidatos, prevalecerán los previstos en el Código y el Acuerdo que nos ocupa.
26. Que el artículo 217, párrafo 1, del Código Electoral Federal señala que a las precampañas y a los precandidatos que en ellas participen les serán aplicables en lo conducente, las normas previstas en dicho Código para los actos de campaña y propaganda electoral.
27. Que el artículo 217 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo 2 establece que el Consejo General del Instituto emitirá los Reglamentos y Acuerdos que sean necesarios para la debida regulación de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas.
28. Que toda vez que en el presente Acuerdo se establecerá la fecha de inicio de precampañas, en congruencia con lo establecido en los artículos 34, párrafo 2 y 99, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad, a fin de otorgar certeza a los partidos políticos, también establecerá la fecha límite para presentar sus solicitudes de registro de convenios de coalición y Acuerdos de participación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Bases I, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 80, párrafos 1, inciso g) y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23, párrafo 2; 34, párrafo 2; 44, párrafo 2; 57, párrafos 1 y 2; 83, párrafo 1, inciso c), fracción II; 84, párrafo 1, incisos a) y d); 99, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 211, párrafos 1 y 2, incisos a) y c); 212, párrafos 1 y 4; 213, párrafo 3; 214, párrafos 2 y 4; 217, párrafos 1 y 2; y 223, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 118, párrafo 1, inciso z), del último ordenamiento legal invocado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, a más tardar el día 19 de octubre de 2011, siempre tomando en consideración que el mismo debe definirse al menos 30 días antes de la fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

SEGUNDO. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que se haya definido el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados por ambos principios, y a más tardar el 22 de octubre de 2011, los partidos políticos nacionales deberán comunicarlo al Consejo General de este Instituto conforme a lo siguiente:

1. Deberán presentar escrito ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en ausencia de éste, ante el Secretario Ejecutivo, mediante el cual se comuniquen:
 - a) Fecha y órgano responsable de la aprobación del procedimiento para la selección de sus candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados por ambos principios;
 - b) Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos;
 - c) Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos;
 - d) Fecha en que se expedirá la convocatoria para tales efectos;
 - e) Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento respectivo;
 - f) Organos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento; y
 - g) Fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal y/o distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.
2. Dicho escrito deberá encontrarse signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del mismo ante el Consejo General de este Instituto y deberá acompañarse de la documentación que acredite el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo. Tal documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:
 - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos; y
 - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el mencionado procedimiento.
3. Una vez recibida la documentación mencionada, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en apoyo al Consejo General, verificará, dentro de los 10 días siguientes, que en la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.
4. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la información y documentación señalada en los numerales 1 y 2 del presente Punto de Acuerdo, que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de 3 días a partir de la notificación, remita la documentación o información omitida.
5. El resultado del análisis sobre el cumplimiento al artículo 211, párrafo 2 del Código de la materia, así como de las normas estatutarias o reglamentarias aplicables, se hará del conocimiento del partido político, dentro del plazo de 10 días a partir de que dicha autoridad cuente con toda la documentación respectiva, conforme a lo siguiente:
 - a) En caso de que el partido cumpla con lo anterior, se hará de su conocimiento mediante oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debidamente fundado y motivado.
 - b) En caso de que el partido no hubiese observado lo establecido por el artículo 211, párrafo 2, del Código de la materia o bien por su normativa interna, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará un proyecto de Resolución que someterá a la aprobación del Consejo General, en el que se señalen: el fundamento y los motivos por los que se considera que el partido incumplió su normativa; la instrucción de reponer el procedimiento para la determinación del método de selección de candidatos; así como los plazos para dicha reposición, en el entendido de que esta autoridad verificará el cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Resolución.

TERCERO. Las solicitudes de registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación, deberán presentarse a más tardar el día 18 de noviembre de 2011 de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

CUARTO. El órgano estatutariamente facultado por cada uno de los partidos políticos nacionales deberá determinar la procedencia del registro de todos sus precandidatos a partir del día 17 de diciembre de 2011 y hasta un día antes de la jornada comicial interna o de la sesión del órgano que conforme a sus normas estatutarias elija o designe a sus candidatos.

QUINTO. Del 5 al 18 de diciembre de 2011, los partidos políticos deberán llevar a cabo la captura de la información de sus precandidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados por ambos principios tanto propietarios como suplentes, en el módulo respectivo del "Sistema de Registro de Candidatos", diseñado al efecto por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; cuya clave de acceso y guía de uso será proporcionada por dicha Dirección Ejecutiva, a más tardar el día 5 de diciembre de 2011.

SEXTO. En el caso de que los partidos políticos determinaran la procedencia del registro de sus precandidatos con posterioridad al 18 de diciembre de 2011, o se llegasen a presentar sustituciones y/o cancelaciones o corrección de datos de precandidatos, los partidos políticos nacionales deberán proporcionar por escrito al Presidente del Consejo General de este Instituto, a través de su Representante ante dicho órgano de dirección, la información respectiva conforme a lo solicitado en el referido sistema, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación por el órgano estatutario correspondiente, en su caso.

SEPTIMO. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos gestionará la publicación de las listas de precandidatos y sus actualizaciones en la página electrónica del Instituto, mismas que contendrán el nombre completo, cargo para el que se le postula, partido o coalición.

OCTAVO. Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.

NOVENO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero de 2012.

DECIMO. A partir de la conclusión de la precampaña y hasta el inicio de la campaña electoral los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, se abstendrán de realizar actos de proselitismo electoral.

DECIMO PRIMERO. La elección interna o la asamblea nacional electoral o equivalente o la sesión del órgano de dirección que conforme a los Estatutos de cada partido resuelva respecto de la selección de candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, deberá celebrarse a más tardar el día 22 de febrero de 2012, y por lo que hace a las candidaturas por el principio de representación proporcional, a más tardar el 29 de febrero de 2012.

Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, esta deberá realizarse el mismo día para todas las candidaturas, esto es, para Presidente, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa. Cuando el método de selección sea distinto, podrá celebrarse en diversas fechas dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

DECIMO SEGUNDO. Los precandidatos deberán presentar su informe de precampaña ante el órgano interno del partido correspondiente, a más tardar el día 29 de febrero de 2012, teniendo presente que deberá hacerlo invariablemente dentro de los 7 días siguientes a la fecha de celebración de la jornada comicial interna.

DECIMO TERCERO. Los partidos políticos deberán resolver los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, a más tardar el día 14 de marzo de 2012, tomando en consideración que los mismos deberán resolverse dentro de los 14 días siguientes a la fecha de realización de la consulta mediante voto directo o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

DECIMO CUARTO. Los partidos políticos deberán presentar los informes de precampaña a que se refiere el artículo 83, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a más tardar el día 16 de marzo de 2012, considerando que deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la precampaña respectiva.

DECIMO QUINTO. La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el 25 de marzo de 2012, los nombres de los precandidatos que no hubieren presentado informes de precampaña.

DECIMO SEXTO. Las precampañas deberán sujetarse al “Reglamento de Fiscalización” y al “Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral”, así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

DECIMO OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular los plazos establecidos para las precampañas y campañas de Diputados y Senadores, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG327/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. Para el Proceso Electoral Federal de 1991, el Consejo General del Instituto Federal Electoral definió por primera vez diversos criterios para agilizar y precisar el registro de candidaturas a puestos de elección popular que presentaron los partidos políticos con registro, lo cual permitió el cumplimiento cabal de la responsabilidad de los órganos encargados de revisar, analizar e integrar eficientemente los expedientes que fueron sometidos a los diversos Consejos de este Instituto, para el registro de las candidaturas procedentes.
- II. De la experiencia obtenida en 1991, y en virtud de que para las elecciones de 1994 los partidos políticos presentaron un número importante de solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República, Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como también para la elección de los miembros de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue necesario que el Consejo General de este Instituto acordara nuevamente los criterios para precisar la función registral de los diversos Consejos del Instituto, para las elecciones de 1997.
- III. Con fecha diecisiete de diciembre del 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal del año 2000, Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día siete de enero del año dos mil.
- IV. Derivado de la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 24 de junio de 2002, relativa a la equidad de género en la postulación de candidatos a cargos de elección popular, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fecha dieciocho de diciembre de 2002, aprobó el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal del año 2003*.

- V. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, el Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha once de enero de dos mil seis.
- VI. El día trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, con fecha catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. En sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho.
- VIII. Con fecha siete de octubre de dos mil once, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el período de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas*.

Considerando

1. Que para las elecciones federales del año 2012, es necesario que en atención a los principios de certeza, legalidad y objetividad consignados en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 105, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de conseguir mayor transparencia en todas las etapas del Proceso Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acuerde una serie de criterios para la debida aplicación de las disposiciones constitucionales y del Código de la materia, que regulan los actos para el registro de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones a cargos de elección popular, así como para agilizar y simplificar el procedimiento de registro de dichos candidatos en los Consejos del Instituto.
2. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 36, párrafo 1, inciso d) y 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan el derecho exclusivo a los partidos políticos nacionales para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
3. Que de acuerdo con el artículo 222, párrafo 1, del Código citado, para el registro de candidaturas, los partidos políticos deben registrar previamente la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos durante las campañas políticas. Sin embargo, la legislación electoral vigente no establece ninguna formalidad para la presentación de la plataforma electoral por lo que esta autoridad considera pertinente establecerla.
4. Que el plazo para la presentación de las plataformas electorales será durante los primeros quince días del mes de febrero del año 2012, conforme a lo señalado por el artículo 222, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que el Instituto Federal Electoral, conforme a lo señalado por el artículo 223, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe dar amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a los que para tales efectos se refiere dicho Código.
6. Que de acuerdo con lo expresado por los artículos 141, párrafo 1, inciso h); 152, párrafo 1, inciso e); y 223, párrafo 1, inciso a), en relación con el 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código de la materia, el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular debe realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 22 de marzo de dos mil doce, y ante los órganos competentes para ello, al tenor de lo siguiente:

Candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Ante el Consejo General.
Candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa	Ante los Consejos Locales, o supletoriamente ante el Consejo General.
Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa.	Ante los Consejos Distritales, o supletoriamente ante el Consejo General.
Candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional.	Ante el Consejo General.

7. Que el artículo 8, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo Proceso Electoral; que tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro cargo de elección en los estados, los municipios o el Distrito Federal; y que en este último supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
8. Que el artículo 98, párrafo 1, inciso e) del Código Electoral Federal, así como el punto primero, numeral 4, inciso e), del "Acuerdo del Consejo General por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012", aprobado en sesión ordinaria del citado órgano colegiado el siete de octubre de dos mil once, señalan que en el convenio de coalición respectivo, se debe establecer el compromiso de los partidos que integran la citada coalición de que en los plazos legales informarán al Consejo General, el partido político, en su caso, al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados, y el señalamiento del grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.
9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos 2, 3, 4 y 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte; ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición; ninguna coalición podrá postular como candidato de la misma a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político; y ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político.
10. Que el artículo 218, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las candidaturas a Diputados y Senadores a elegirse por ambos principios, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada uno por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.
11. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 218, párrafo 3; 219, párrafo 1; y 220, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, por lo que de la totalidad de solicitudes de registro tanto de las candidaturas a Diputados como de Senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos y en cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.
12. Que el artículo 221 del mencionado Código Electoral, establece el procedimiento que deberá seguir el Consejo General del Instituto Federal en caso de que los partidos políticos o las coaliciones no cumplan con lo dispuesto en los artículos señalados en el considerando anterior. Sin embargo, dicho artículo es omiso en señalar los mecanismos para determinar las candidaturas cuya solicitud de registro deberá negarse en caso de reincidencia; por lo que es necesario establecer de antemano dichos procedimientos a efecto de dar certeza y objetividad a los partidos políticos o coaliciones sobre las consecuencias de su incumplimiento reincidente.
13. Que el párrafo 2 del citado artículo 219, señala que quedan exceptuadas de la cuota de género las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático conforme a los Estatutos de cada partido, por lo que este Consejo General ha considerado necesario precisar lo que debe entenderse por proceso de elección democrático, en concordancia con lo establecido por la tesis de jurisprudencia número 3/2005, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobada y declarada formalmente obligatoria en sesión celebrada el primero de marzo de 2005.
14. Que conforme al párrafo 1, del artículo 224, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los datos que deberá contener la solicitud de registro de candidaturas son:
 - Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar; y
 - Cargo para el que se les postule.

15. Que en el párrafo 2 del numeral 224 del Código citado, se dispone además que la solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, de copia del acta de nacimiento, y del anverso y reverso de la credencial para votar. Sin embargo, al no precisarse la naturaleza simple o certificada de las copias del acta de nacimiento y de la credencial para votar que deben acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas, se estima conveniente que esta autoridad considere suficiente la presentación de copia simple, a condición inexcusable de que dicha copia tendrá que ser totalmente legible. Asimismo, la legislación vigente no contempla que como anexo a la solicitud de registro deba presentarse constancia de residencia, no obstante que en aquellos supuestos en que el candidato no sea originario del Estado en que se haga la elección, en el caso de mayoría relativa, o de alguna de las entidades que comprenda la circunscripción, en el caso de representación proporcional, el artículo 55, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige contar con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la elección. Por lo que este Consejo General considera necesario establecer los supuestos en que la constancia de residencia deberá ser acompañada a la solicitud de registro.
16. Que sin menoscabo de lo anterior, se precisa que tratándose de la declaración de aceptación de la candidatura, así como de la misma solicitud de registro, por la naturaleza propia de dichos documentos que deben contener la muestra de la indubitable voluntad, tanto del candidato de participar como del partido político o coalición de postularlo, deberán contener firmas autógrafas, salvo que se trate de copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que las mismas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
17. Que con base en el artículo 186, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que indica que es obligación de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral dar aviso de su cambio de domicilio al Instituto Federal Electoral, dentro de los treinta días siguientes a su cambio, se estima que los datos contenidos en la credencial para votar con fotografía que expide este Instituto, son suficientes para aportar seguridad jurídica y acreditar la residencia de los candidatos que postulen los partidos políticos o, en su caso, la coalición respectiva, a menos que el domicilio plasmado en la credencial para votar no coincida con el asentado en la solicitud de registro.
18. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 218, párrafo 1 y 224, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario que los partidos políticos y, en su caso, la coalición, precisen la instancia facultada para suscribir la solicitud de registro de candidaturas a puestos de elección popular, así como para manifestar por escrito que los candidatos cuyos registros se soliciten fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido o las adoptadas, en su caso, por la coalición respectiva, a fin de verificar con oportunidad que dicha instancia se encuentre acreditada ante este Instituto.
19. Que tal y como lo señala el artículo 224, párrafo 4, del Código antes citado, para el registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales, deberá acompañarse además de los documentos referidos en los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo, de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial a la que en su caso pertenezca.
20. Que asimismo, el artículo 224, párrafo 5 del Código Comicial Federal, establece que la solicitud de cada partido político para el registro de la lista nacional de candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para la circunscripción plurinominal nacional, deberá acompañarse, además, de la constancia de registro de por lo menos 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial a la que, en su caso, pertenezca.
21. Que en virtud de que los candidatos a Diputados y Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional son registrados durante el mismo plazo; es materialmente imposible que los partidos políticos, al solicitar el registro de sus candidatos por el principio de representación proporcional, presenten las constancias a que se refiere el párrafo 4 del artículo 224 del Código en cita. Por lo que esta autoridad considerará satisfecho dicho requisito, si los partidos políticos solicitaron y resultó procedente el registro de al menos el número de fórmulas de candidatos de mayoría relativa señalado en los considerandos 19 y 20 del presente Acuerdo.
22. Que conforme al párrafo 6 del artículo 224, del Código en cita, para el registro de candidatos de coalición, según corresponda, deberá acreditarse que se cumplió con lo dispuesto en los artículos 95 al 99 de la Ley electoral federal.
23. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el registro de candidatos, en caso de existir Acuerdo de participación política con alguna agrupación política nacional, el partido político o coalición deberá acreditar que se cumplió con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 2, del Código citado.

24. Que en atención a lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo 218, del Código Electoral Federal, el Secretario del Consejo General estará facultado para que, en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, requiera al partido político a efecto de que informe al Consejo General en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece; en caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.
25. Que el párrafo 2, del artículo 225 del Código Electoral Federal, establece que si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido político correspondiente para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro del plazo que señala el artículo 223 de dicho Código.
26. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 225, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el caso de que los partidos excedan el número de candidaturas simultáneas señaladas en el artículo 8, párrafos 2 y 3 del mencionado Código, el Secretario del Consejo General, una vez detectadas las mismas, requerirá al partido político para que informe a la autoridad electoral, en un término de 48 horas, las candidaturas o las fórmulas que deban excluirse de sus listas; en caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta alcanzar el límite de candidaturas permitidas por la Ley, iniciando con los registros simultáneos ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas, una después de otra, en su orden, hasta ajustar el número máximo establecido por dicho artículo.
27. Que en virtud de que conforme a lo establecido por el artículo 225, párrafo 5, de la Ley electoral federal vigente, los Consejos del Instituto Federal Electoral deberán celebrar en la misma fecha la sesión correspondiente al registro de candidaturas que procedan, es necesario que las sesiones que celebren los Consejos Locales y Distritales, se verifiquen con anticipación al momento en el cual se realice la correspondiente al Consejo General, para que este último órgano cuente con la información y la documentación requeridas para ejercer en forma adecuada las atribuciones supletorias de registro a que se refiere el inciso p) del artículo 118, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
28. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 227, párrafo 1, incisos a) y b) del Código de la materia, en su caso, la sustitución de candidatos por cualquier causa, podrá realizarse libremente dentro del plazo establecido para el registro, y una vez vencido dicho plazo exclusivamente podrá llevarse a cabo por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia en los términos establecidos por la Ley.
29. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que cuando las renunciaciones de candidatos se presenten dentro de los treinta días anteriores a la elección, éstos no podrán ser sustituidos.
30. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) *in fine*, en relación con el artículo 253, párrafo 1 del Código Electoral Federal establece que no habrá modificación alguna a las boletas electorales en caso de cancelación del registro, sustitución o corrección de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas.
31. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso c) del multicitado Código, señala que en los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

En razón de los antecedentes y considerando expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 4, párrafo 1; 8, párrafos 1, 2 y 3; 34, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 1, inciso d); 38, párrafo 1, inciso s); 95, párrafos 2, 3, 4 y 5; 98, párrafo 1, inciso e); 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos o) y p); 141, párrafo 1, inciso h); 152, párrafo 1, inciso e); 186, párrafo 1; 218; 219; 220; 221; 222; 223 párrafos 1, inciso a) y 3; 224, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 225; 227 y 253, párrafo 1, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos h), n) y z) del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Dentro del plazo comprendido entre el día 1° y el 15 de febrero de dos mil doce, los partidos políticos nacionales deberán presentar, para su registro, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:

1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.

3. La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:
 - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y
 - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.
4. Una vez recibida la documentación mencionada, el Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará, dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la plataforma electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.
5. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.
6. Con toda la documentación referida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 118, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
7. Del registro de la plataforma se expedirá constancia.

SEGUNDO. Con treinta días naturales de anticipación al inicio del proceso de registro de candidaturas, el Secretario del Consejo General del Instituto, difundirá los plazos en que se llevará a cabo dicho registro, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Las solicitudes de registro de candidaturas, tanto para propietarios como para suplentes, que presenten los partidos políticos nacionales o coaliciones, deberán exhibirse ante las instancias señaladas en el considerando 6 del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 22 de marzo de 2012 y deberán contener los datos siguientes:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial para votar;
- Cargo para el que se les postule;

En caso de ser candidatos de coalición:

- Partido político al que pertenecen originalmente; y
- Señalamiento del grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos.

Además, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Declaración de aceptación de la candidatura;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;
- Constancia de residencia, en su caso; y
- Manifestación por escrito de que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.

Lo anterior, en estricto apego al orden enunciado. Asimismo, de no presentar la documentación completa, no se procederá al registro de la candidatura correspondiente hasta que la omisión de que se trate sea subsanada por el partido político o coalición, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 225 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. Los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones con registro ante el Instituto Federal Electoral que participen en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, al solicitar el registro de sus candidatos a cargos de elección popular, podrán presentar copia simple legible del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, para cumplir con lo dispuesto por el párrafo 2, del artículo 224, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del o los candidatos asentado en la solicitud no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

QUINTO. Los documentos que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la aceptación de la candidatura, la solicitud de registro y la manifestación por escrito de que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán

contener invariablemente la firma autógrafa del candidato y del dirigente o representante del partido político o coalición acreditado ante el Instituto, salvo en el caso de copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquéllas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.

SEXTO. Para el registro de candidatos por el principio de representación proporcional, se tendrá por cumplido el requisito a que se refieren los párrafos 4 y 5 del artículo 224 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siempre y cuando los partidos políticos hayan presentado para su registro al menos 200 fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa y 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de candidatos a Senadores de mayoría relativa, y dicho registro haya resultado procedente.

SEPTIMO. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a más tardar el día 05 de marzo de 2012, requerirá a los partidos políticos o coaliciones para que en un plazo de cinco días contado a partir de la notificación, informen, con la fundamentación estatutaria correspondiente, la instancia partidista facultada para suscribir las solicitudes de registro, así como para manifestar por escrito que los candidatos cuyos registros se soliciten fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido correspondiente. Cabe agregar que la instancia que se señale deberá estar acreditada ante este Instituto y será la única que podrá suscribir las solicitudes de registro, así como la manifestación de que sus candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias aplicables.

OCTAVO. Recibida la solicitud de registro de candidaturas por el Presidente o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará que se cumple con los requisitos señalados en los Puntos Tercero, Cuarto y Quinto anteriores. Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, el Secretario del Consejo que corresponda lo notificará de inmediato al partido político o coalición, para que lo subsane o sustituya la candidatura dentro de las 48 horas siguientes, siempre que esto pueda realizarse dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 22 de marzo de 2012.

En caso de que algún partido político o coalición haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior y el mismo no haya realizado las correcciones correspondientes, se procederá conforme a lo que dispone el párrafo 4, del artículo 225 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos de Ley.

NOVENO. Para el caso de que alguna persona se encuentre en el primer supuesto señalado en el artículo 8, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, que algún partido político o coalición solicite su registro para dos cargos de elección popular distintos, el Secretario del Consejo General lo notificará de inmediato al partido político o coalición, para que señale el cargo en el que deberá ser registrado y realice la sustitución correspondiente dentro de las 48 horas siguientes. En caso de que, agotado el plazo mencionado, el partido político o coalición no haya dado respuesta al requerimiento mencionado, el Consejo General registrará al candidato en el cargo que más lo favorezca.

Asimismo, en caso de que los partidos políticos excedan el número de candidaturas simultáneas señaladas en el artículo 8, párrafos 2 y 3 del Código de la materia, el Secretario del Consejo General, una vez detectadas las mismas, requerirá al partido político para que le informe en un término de 48 horas, las candidaturas que deban excluirse de sus listas; en caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas, las fórmulas (propietario y suplente) necesarias, iniciando con los registros simultáneos ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas, una después de otra, en su orden, hasta ajustar el número de 60 candidatos a Diputados y 6 candidatos a Senadores. En consecuencia, el resultado de dicho ajuste será el que se presentará para su registro en la sesión correspondiente.

DECIMO. Si se llegase a presentar más de una solicitud de registro o sustitución de candidaturas en las que se precisen fórmulas o candidatos distintos para un mismo cargo, corresponderá al Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido político o coalición, señalar cuál debe ser el registro del candidato o fórmula que prevalecerá; de no hacerlo, el Secretario del Consejo General requerirá al partido político o coalición le informe en un término de 48 horas, cuál será la solicitud de registro definitiva; en caso de no hacerlo, se entenderá que el partido o la coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efectos los demás.

DECIMOPRIMERO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que el día 29 de marzo de 2012, a más tardar a las 11:00 horas, celebren la sesión de registro de las candidaturas solicitadas por los partidos políticos nacionales o coaliciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMOSEGUNDO. El Consejo General del Instituto sesionará el día 29 de marzo de 2012 para registrar las candidaturas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMOTERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

Esto es, en caso de que el partido político, no elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido político o coalición deberá presentar como máximo 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente o en forma proporcional dependiendo del número de candidatos electos por dicho proceso, **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.**

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos *ex profeso* por dicha militancia.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.** Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.”

DECIMOCUARTO. En la sesión del Consejo General señalada en el punto decimosegundo del presente Acuerdo, en caso de que algún partido político o coalición no cumpla con lo previsto en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General iniciará el procedimiento especial al que se refiere el artículo 221 de dicho ordenamiento, por lo que lo requerirá para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir de ese momento, rectifique la solicitud de registro de candidaturas, además de apercibirlo de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Vencidas las 48 horas arriba mencionadas, el Consejo General sesionará para otorgar el registro de candidaturas a los partidos o coaliciones que hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con una amonestación pública al partido político o coalición que haya sido requerido conforme a lo previsto en el artículo 221, párrafo 1, y que no haya realizado la sustitución correspondiente. En ese mismo acto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección que corresponda.

Vencido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al partido o coalición que reincida, de conformidad con el artículo 221, párrafo 2 del Código de la materia.

DECIMOQUINTO. Para aplicar, en su caso, el artículo 221, párrafo 2, del Código Electoral Federal, en el caso de las candidaturas de mayoría relativa, se realizará un sorteo entre los candidatos registrados por el partido o coalición para determinar quiénes de ellos perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito establecido en el artículo 219 de dicho Código, excluyendo las candidaturas que fueron producto de un proceso democrático.

Para el caso de las candidaturas de representación proporcional, se estará a lo siguiente:

- a) Si de la lista se desprende que cada uno de los segmentos contempla dos candidaturas de género distinto pero éstas no se encuentran alternadas, se procederá a invertir los lugares de los candidatos a fin de cumplir con el requisito establecido en la Ley.
- b) Si de la lista se desprende que todos o alguno de los segmentos no contemplan dos candidaturas de género distinto, entonces se procederá a ubicar en los lugares correspondientes en forma alternada a los primeros candidatos de género distinto al predominante que se encuentren en la lista, recorriendo los lugares hasta cumplir con el requisito en cada uno de los segmentos. Si aún así, no es posible ajustar el requisito o el porcentaje total de la lista sigue sin adecuarse a lo previsto por la ley, se suprimirán de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta ajustarse al límite legalmente permitido, es decir, hasta satisfacer el requisito de que las candidaturas de propietarios de un mismo género no superen el sesenta por ciento y que los segmentos se integren por dos candidaturas de género distinto, iniciando con los registros ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas.

Tanto en el caso de mayoría relativa como de representación proporcional, la negativa del registro de candidaturas se realizará respecto de la fórmula completa, es decir, propietario y suplente.

Cualquier escenario no previsto en este Acuerdo, será resuelto por el Consejo General de este Instituto.

DECIMOSEXTO. En caso de existir convenio de coalición de dos o más partidos políticos, para solicitar el registro de candidatos a Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa, el requisito de acreditar que se cumplió con lo señalado por los artículos 95 al 99 del Código de la materia, se tendrá por cumplido si el convenio de coalición correspondiente fue registrado por este Consejo General, quedando las solicitudes de registro respectivas, sujetas a la verificación que se llevará a cabo de la documentación que se anexe y que deberán presentar durante el plazo legal.

DECIMOSEPTIMO. En caso de que un partido político o coalición pretenda el registro de una candidatura derivada de un Acuerdo de participación con una agrupación política nacional, el requisito relativo a acreditar que se cumplió con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tendrá por cumplido si el Acuerdo de participación correspondiente fue registrado por este Consejo General, quedando las solicitudes de registro respectivas, sujetas a la verificación que se llevará a cabo de la documentación que se anexe y que deberán presentar durante el plazo legal.

DECIMOCTAVO. Las solicitudes de sustitución de candidatos deberán presentarse exclusivamente ante el Consejo General y deberán cubrir las mismas formalidades que las solicitudes de registro señaladas en el presente Acuerdo.

Las sustituciones de candidatos por causa de renuncia, sólo podrán realizarse si ésta es presentada a más tardar el 31 de mayo de 2012; a partir de esa fecha el Consejo General procederá a la cancelación del registro del candidato que renuncia. En todo caso, las renunciaciones recibidas por el partido o coalición, deberán ser presentadas ante este Instituto dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

Las renunciaciones de candidatos recibidas en este Instituto, serán notificadas a la representación del partido político ante el Consejo General a través de su Secretario.

DECIMONOVENO. En caso de que algún partido o coalición solicite la sustitución o cancelación de registro de candidaturas, o que estas deriven de algún acatamiento de sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General verificará el cumplimiento de las reglas de género señaladas en los artículos 219 y 220, del Código en cita y, en su caso aplicará el procedimiento previsto en el artículo 221 del mencionado Código en relación con los puntos decimocuarto y decimoquinto del presente Acuerdo.

VIGESIMO. Una vez impresas las boletas electorales no habrá modificación alguna de las mismas, aun cuando se presenten cancelaciones, y/o sustituciones de candidatos o correcciones de datos de los mismos.

VIGESIMOPRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

VIGESIMOTERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG328/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE SENADORES Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. Con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el "Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para las Elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000", publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
- II. Con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el "Acuerdo por el que se modifica el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional, así como de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2000; en estricto acatamiento de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación, en el expediente número SUP-RAP-017/99", publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

- III. Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el máximo órgano de Dirección aprobó en sesión ordinaria el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año dos mil tres", publicado en el citado órgano informativo el día diez de diciembre de dos mil dos.
- IV. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, en sesión ordinaria, fue aprobado el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de Representación Proporcional y de Senadores y de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus dos modalidades, para el Proceso Electoral Federal del año 2006", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el nueve de diciembre de dos mil cinco.
- V. Con fecha catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece nuevos Lineamientos relativos a la celebración de los Convenios de Coalición.
- VI. Con fecha diez de julio de dos mil ocho, en sesión extraordinaria, se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil ocho.
- VII. El veintinueve de octubre de dos mil ocho, en sesión ordinaria, fue aprobado el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2008-2009."
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG201/2011, por el que se expide el Reglamento de Fiscalización que abroga, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. El Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el siete de julio de dos mil once, y de conformidad con lo señalado en su punto Tercero, las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se regirán conforme a dicho ordenamiento.
- IX. Con fecha siete de octubre de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se establece el período de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

Considerando

- 1. Que la sociedad mexicana ha buscado organizarse para establecer el esquema institucional que le permita actuar políticamente y participar en procesos electorales para elegir a sus gobernantes dentro de los marcos legales. El resultado de dicha organización es, entre otros, el sistema de partidos políticos, el cual actualmente se conforma por siete institutos políticos registrados ante este Instituto con el carácter de partido político nacional, conforme al artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 2. Que el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el derecho fundamental de asociación de las personas, al prevenir que: *"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito..."*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
- 3. Que el artículo 41, párrafo segundo, del ordenamiento constitucional invocado, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Tal ordenamiento señala, en su Base I que *"Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la*

integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a ellos (...)."

4. Que el citado artículo 41 constitucional, párrafo segundo, establece en su Base V que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán sus principios rectores, y que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines el relativo a contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
5. Que el párrafo 2 del artículo 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: *"El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley."*
6. Que el artículo 36, párrafo 1, inciso e), del Código de la materia señala como derecho de los partidos políticos nacionales, el formar coaliciones para las elecciones federales, las que deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos coaligados. Asimismo, el artículo 93, párrafo 2 del mismo ordenamiento, define que las coaliciones se podrán formar para fines electorales, para postular a los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el propio Código.
7. Que la Reforma Electoral de 2008 modificó, entre otras, las disposiciones legales que regulan los requisitos, procedimientos, alcances y plazos a que se deberán ajustar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los procesos electorales federales, estableciendo tipos específicos de Coalición y definiendo requisitos y plazos de registro para cada una de ellas. Dichas reformas quedaron establecidas, en lo conducente, en los artículos 95 al 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Que el Código Electoral Federal establece en su artículo 95, párrafos 1 y 7, el derecho de los partidos políticos a coaligarse, y determina que las agrupaciones políticas nacionales podrán participar en ellas, entendiéndose al respecto, que invariablemente es a través de Acuerdos de participación, conforme a lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
9. Que el artículo 95, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los partidos políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el Convenio correspondiente en términos de lo que dispone el capítulo segundo del título cuarto de dicho Código.
10. Que el párrafo 8, del referido artículo 95, establece que concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la Coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la Coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de Coalición.
11. Que por su parte el párrafo 9 del mencionado artículo 95, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la Coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en este Código.
12. Que asimismo, el párrafo 10 del citado artículo 95, determina que en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.
13. Que el párrafo 11 del mismo artículo 95, del Código Electoral Federal, estipula que las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una Coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.
14. Que el artículo 96 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las modalidades en que se podrán celebrar Convenios de Coalición para las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y/o Senadores por el principio de mayoría relativa, y/o Diputados por el principio de mayoría relativa, así como los requisitos que deben cumplir los partidos políticos que deseen coaligarse.

15. **Que para el caso particular de la modalidad de Coalición parcial para postular candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, el artículo 96, párrafo 6, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Coalición podrá registrar hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos y que el registro deberá contener la lista con las dos fórmulas por entidad federativa; por su parte, el artículo 11, párrafo 3, del mismo ordenamiento legal, señala que para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos a senadores y que la senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. De una interpretación sistemática de los artículos mencionados se desprende que no existe la posibilidad de registrar una sola fórmula de candidatos a Senadores por entidad federativa, por lo que las 20 fórmulas corresponderán a diez entidades.**
16. Que con fecha ocho de julio de dos mil ocho, la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia en la “Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, promovidas por los partidos políticos Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Verde Ecologista de México, respectivamente, en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores y del Presidente de la República”, mediante la cual declaró la invalidez, entre otras disposiciones, del artículo 96, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que preveía que el Convenio de Coalición podrá establecer que cuando uno o varios de los partidos políticos coaligados alcance el uno por ciento de la votación nacional emitida pero no obtenga el mínimo requerido para conservar el registro y participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de la votación del o los partidos que hayan cumplido con ese requisito se tomará el porcentaje necesario para que cada uno de aquellos pueda mantener el registro.
17. Que el artículo 97 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que en el caso de Coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.
18. Que el artículo 98 del multicitado Código señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el Convenio de Coalición.
19. Que el artículo 99 del Código Electoral Federal establece el plazo y la instancia para que los partidos políticos soliciten a la autoridad electoral el registro de los Convenios de Coalición respectivos; así como para que ésta resuelva lo conducente.
20. Que toda vez que el Código Electoral aplicable no señala expresamente que las coaliciones puedan adoptar los Documentos Básicos de uno de los partidos integrantes de la misma, o que puedan tener su propia Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, cada partido político deberá regirse por sus respectivos Documentos Básicos vigentes.
21. Que el artículo 211, párrafo 2, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección, que no podrán durar más de sesenta días, y que darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.
22. Que los artículos 218 al 227 del Código Electoral Federal, establecen el procedimiento legal para el registro y sustitución de candidatos que deberán cumplir los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.
23. Que el referido Código, en sus artículos 228 al 237, prevé las disposiciones a que deberán sujetarse los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, en lo relativo a las campañas electorales.
24. Que en el punto tercero del Acuerdo de este Consejo General por el que se establece el período de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas se estableció que las solicitudes de registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación, deberán presentarse a más tardar el día 18 de noviembre de 2011 de conformidad con los criterios que al efecto determine este Consejo General.

25. Que respecto a la modificación de convenios de Coalición, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis XIX/2002, que a la letra dice:

“COALICION. ES POSIBLE LA MODIFICACION DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACION DEL ESTADO DE MORELOS). El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una Coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de Coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal Acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la Coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una Coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

Tercera Epoca:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.”

26. Que por lo considerado anteriormente, es conveniente que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z), en relación con el inciso g) del mismo numeral, del Código Electoral multicitado, precise los elementos objetivos de los requisitos y procedimientos que deberán cumplir los partidos políticos nacionales interesados en suscribir convenios de Coalición, a fin de que este órgano colegiado de dirección, en el momento oportuno apegue las Resoluciones que, en su caso, emita sobre la procedencia del registro de convenios de Coalición, a los principios rectores de la función electoral, consignados en el párrafo 2 del artículo 105 del Código Electoral Federal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9o. y 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo 2; 34, párrafo 1; 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2; 95, 96, 97; 98, 99; 105, párrafos 1 incisos a) y b) y 2; 211, párrafo 2, incisos a) y c); 218 al 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 117 y 118, párrafo 1, incisos g), h) y z), del último ordenamiento legal invocado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los términos siguientes:

1. Los criterios establecidos en el presente Instructivo son aplicables y obligatorios para cualquiera de las modalidades de Coalición previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Al efecto, las modalidades de los convenios de Coalición que podrán celebrar los partidos políticos, para participar conjuntamente con candidatos en las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados por el principio de mayoría relativa, serán las siguientes:
 - a) Coalición total, para postular candidato a Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, fórmulas de candidatos a Senadores en las 32 Entidades Federativas, y de Diputados en los 300 distritos electorales, por el principio de mayoría relativa.
 - b) Coalición total, para postular candidatos a Senadores en las 32 entidades federativas, misma deberá comprender también la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - c) Coalición total, para postular candidatos a Diputados en los 300 distritos electorales, misma deberá comprender también la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

- d) Coalición parcial, para postular candidato en la elección de Presidente de la República.
- e) Coalición parcial, para postular candidato en la elección de Presidente de la República, hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos a senadores, correspondientes a 10 Entidades Federativas, y hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos a diputados, en ambas elecciones por el principio de mayoría relativa.
- f) Coalición parcial, para postular candidato en la elección de Presidente de la República y hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, correspondientes a 10 Entidades Federativas.
- g) Coalición parcial, para postular candidato en la elección de Presidente de la República y hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.
- h) Coalición parcial, para postular hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos a senadores, correspondientes a 10 Entidades Federativas, y hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos a diputados, en ambas elecciones por el principio de mayoría relativa.
- i) Coalición parcial, para postular hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, correspondientes a 10 Entidades Federativas.
- j) Coalición parcial, para postular hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

En consecuencia, ninguna otra modalidad de convenio de Coalición, distinta a las señaladas, podrá celebrarse por los partidos políticos.

2. Los partidos políticos nacionales que busquen coaligarse para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, deberán presentar ante el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, o en ausencia de éste, ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, la solicitud de registro del Convenio correspondiente, a más tardar el 18 de noviembre de 2011, acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Original autógrafo del Convenio de Coalición respectivo o, en su caso, copia certificada del mismo por Notario Público. Dicho convenio deberá ser suscrito por los Presidentes Nacionales u órgano colegiado estatutariamente facultado de cada partido político nacional participante de la Coalición.
 - b) Convenio de Coalición en medio electrónico.
 - c) Documentación fehaciente que acredite, conforme a su respectiva norma estatutaria, que el órgano competente de cada partido político coaligado sesionó válidamente y aprobó:
 - participar en la Coalición correspondiente;
 - la Plataforma Electoral de la Coalición;
 - en su caso, el Programa de Gobierno;
 - en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial, y
 - en su caso, postular y registrar como Coalición a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa.
 - d) La Plataforma Electoral de la Coalición y el Programa de Gobierno, los que se anexarán en medio impreso y electrónico.
3. Asimismo, para acreditar el requisito documental a que se refiere **el inciso c)** del numeral 2 del presente Instructivo, se deberán proporcionar, por cada uno de los partidos integrantes de la Coalición, originales autógrafos o copias certificadas por Notario Público de la documentación siguiente:
 - a) De la sesión de los órganos partidistas que tienen facultades estatutarias para aprobar que el partido político contienda dentro de una Coalición, en las elecciones que corresponda, incluyendo al menos: convocatoria a dicho evento, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia.
 - b) De las sesiones de los órganos competentes donde se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una Coalición, incluyendo al menos: convocatoria, acta o minuta, y lista de asistencia.
 - c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a la autoridad electoral verificar que la decisión partidaria de conformar una Coalición fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político coaligado.

4. El Convenio de Coalición deberá establecer de manera expresa y clara:
 - a) Los nombres de los partidos políticos nacionales que integran la Coalición y el nombre de su o sus representantes legales para los efectos correspondientes.
 - b) La elección o elecciones que motivan la Coalición, especificando si se trata de una Coalición total o parcial. En caso de Coalición parcial que involucre la postulación de candidatos en las elecciones de senadores y/o diputados, ambas por el principio de mayoría relativa, se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de las Entidades Federativas y los distritos electorales, según corresponda, en los cuales se postularán dichas candidaturas.
 - c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la Coalición, por cada tipo de elección o por candidaturas específicas, en su caso.
 - d) El compromiso de los candidatos a postular por la Coalición de sostener su Plataforma Electoral.
 - e) El señalamiento, de ser el caso del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la Coalición, señalando el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en caso de resultar electos.
 - f) La persona que asumirá la representación legal de la Coalición, para el efecto de la interposición de los medios de impugnación en materia electoral, previstos en la ley adjetiva correspondiente.
 - g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la Coalición y sus candidatos se sujetarán a los topes de gastos de campaña que en cada caso se fijen, para las elecciones de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, diputados y senadores, ambos por el principio de mayoría relativa, como si se tratara de un solo partido político.
 - h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca la autoridad federal electoral.
 - i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la Coalición total, bajo los parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, se utilizará por la Coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en el último Proceso Electoral, por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en el Código Electoral Federal.
 - j) Tratándose de Coalición parcial, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.
 - k) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatos a senadores y/o diputados y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
5. El Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, o en su ausencia, el Secretario Ejecutivo, una vez que reciba las solicitudes de registro del Convenio de Coalición y la documentación soporte que lo sustente, integrará el expediente respectivo, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
6. En cualquier caso, el registro de candidatos deberá ajustarse a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, particularmente, a lo previsto en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
7. En su oportunidad, cada partido integrante de la Coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional.
8. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los Consejos del Instituto Federal Electoral y ante las mesas directivas de casilla.

9. Para el caso de que se registre una Coalición total o parcial de las modalidades a que se refieren los incisos a), b), c), e), f) y g) del numeral 1 del presente Instructivo, ésta quedará obligada a registrar a todos sus candidatos entre el 15 y el 22 de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto tercero del Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Si la Coalición no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro de dicho plazo, la Coalición y el registro de candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quedará automáticamente sin efectos, independientemente de que en el convenio se enlisten los nombres de los candidatos que en cada tipo de elección motivan la Coalición.
10. Independientemente de la Coalición de que se trate, la presentación de la plataforma electoral anexa a los convenios de Coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia plataforma electoral, en los términos y plazos establecidos en la ley.
11. El Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral someterá el proyecto de Resolución respectivo, a la consideración de dicho Órgano Superior de Dirección, el que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del Convenio.
12. En cualquier caso y en todo momento, las coaliciones deberán sujetarse al Reglamento de Fiscalización, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el siete de julio de dos mil once, así como al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral aplicable.
13. El Convenio de Coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta un día antes del inicio del período para el registro de candidatos. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación a que se refieren los numerales 2 y 3, incisos a), b) y c), en lo conducente, del presente Instructivo. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Aunado a lo anterior, se deberá anexar en medio impreso con firmas autógrafas el Convenio modificado, así como en medio electrónico.
14. La modificación del Convenio de Coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por este Consejo General.
15. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez concluida la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de senadores y diputados, por el principio de mayoría relativa, terminará la Coalición, sin necesidad de declaratoria alguna. Lo anterior, sin menoscabo de que el órgano responsable de la administración de los recursos de la Coalición deberá responder ante la autoridad electoral en todo lo relativo a la revisión de los informes de los gastos de campaña, en los términos que establezcan, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los Lineamientos aprobados para tal efecto.

SEGUNDO.- Se faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral para desahogar las consultas que con motivo del presente instrumento sean presentadas por los partidos políticos nacionales, con excepción de las relativas a la materia de fiscalización, las cuales se turnarán a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos para su atención. Asimismo, tanto la Comisión como la Unidad de Fiscalización, tendrán facultades para solicitar aclaraciones o precisiones, y para fijar el plazo en el que deberán ser desahogadas, si a su juicio éstas resultan necesarias para la aprobación de los citados convenios.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, por conducto de sus representantes ante este Consejo General.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG353/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISION EN MATERIA ELECTORAL.**Antecedentes**

- I. En la Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de julio de 2008, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, en términos de su artículo transitorio primero.
- II. El 30 de abril de 2010, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, el Secretario Técnico del Comité presentó el "Diagnóstico del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral", respecto el cual se determinó conceder un nuevo plazo para la recepción de comentarios y propuestas.
- III. El 16 de julio de 2010, el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral distribuyó el documento denominado "Cuadro Comparativo entre el Reglamento vigente y la propuesta de reforma", que contenía la primera Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- IV. El 24 de agosto de 2010, en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, el Consejero Electoral Arturo Sánchez, entonces Presidente del Comité, propuso la celebración de una reunión de trabajo para discutir la propuesta de reforma al Reglamento de la materia.
- V. En la reunión de trabajo del Comité de Radio y Televisión celebrada el 30 de agosto de 2010, en el documento denominado "Listado de temas de discusión para la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral", se definió la agenda para la discusión del Reglamento. Las modificaciones quedaron agrupadas en los siguientes rubros: (i) tiempos de entrega; (ii) horarios y franjas de transmisión de pautas; (iii) televisión restringida; (iv) cobertura; (v) fallas técnicas; (vi) eventos especiales; (vii) informes de labores; (viii) propaganda gubernamental; (ix) notificaciones y reposiciones; (x) responsabilidad de autoridades electorales locales y su relación con el Instituto Federal Electoral; (xi) seguimiento a las versiones y precisión en reportes de monitoreo; (xii) radios comunitarias; (xiii) propaganda fuera de pauta; y (xiv) facultades y obligaciones de todos los actores.
- VI. Conforme a la agenda de temas previamente aprobada, el 6 de septiembre de 2010 se efectuó una reunión de trabajo del Comité de Radio y Televisión, en la que se acordó que la Secretaría Técnica recabaría todas las opiniones en un único documento.
- VII. El 13 de septiembre de 2010, se llevó a cabo una reunión de trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en la que se presentó el "Análisis del proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral", en el cual se incluyeron los rubros señalados, las opiniones expresadas y la propuesta de articulado correspondiente.
- VIII. En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 21 de octubre de 2010, el entonces Presidente del Comité rindió el "Informe de actividades del Comité de Radio y Televisión desarrolladas durante la presidencia del Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez", en el cual se dio cuenta de las reuniones de trabajo realizadas con motivo de la modificación al Reglamento de la materia.
- IX. El 30 de noviembre de 2010, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, se presentó un nuevo cronograma para la Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- X. En la reunión de trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el 30 de marzo de 2011, se acordó enviar a sus integrantes la última versión del proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, concediendo como plazo para la recepción de observaciones y propuestas el 7 de abril del mismo año. Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2011 el Secretario Técnico, remitió a los integrantes de dicho órgano el documento de mérito, acompañado del cronograma actualizado de las tareas pendientes.

- XI.** Durante el periodo comprendido del 4 al 8 de abril de 2011, se recibieron observaciones al Proyecto de Reforma del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión por parte de la Consejera Electoral Macarita Elizondo Gasperín, así como de los Representantes ante el Comité de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia.
- XII.** El 1 de junio de 2011, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se acordó lo siguiente: (i) establecer como plazo para el envío de observaciones por parte de los integrantes de dicho órgano, el 8 de junio de 2011.; (ii) la elaboración de un documento con la propuesta circulada el 31 de marzo de 2011 y las observaciones que se hubiesen formulado a la misma; (iii) el envío oficial de la propuesta a los organismos que agrupan a permisionarios y concesionarios de radio y televisión; y (iv) la remisión de la propuesta de reforma aprobada por el Comité a la Junta General Ejecutiva para su posterior dictamen.
- XIII.** El 8 de junio de 2011, se recibieron en la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, las propuestas de la Presidencia del Consejo General; de la Secretaría Ejecutiva; del Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez; del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre, así como de los Representantes ante el Comité de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.
- XIV.** El 10 de junio de 2011, el Representante ante el Comité de Radio y Televisión del Partido Revolucionario Institucional presentó sus observaciones a la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XV.** En la reunión de trabajo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada 15 de junio de 2011, se continuó la discusión y el análisis de la propuesta de reforma al Reglamento y de las observaciones recibidas hasta esa fecha.
- XVI.** El 16 de junio de 2011, por instrucciones del Presidente del Comité de Radio y Televisión, el Secretario Técnico con la finalidad de hacer del conocimiento de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales del México, A.C., a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, y a la Representación en México de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, la documentación entregada a los integrantes del Comité de Radio y Televisión en la reunión de trabajo celebrada el día anterior, giró los oficios números DEPPP/STCRT/3834/2011, DEPPP/STCRT/3835/2011 y DEPPP/STCRT/3842/2011 a la, respectivamente.
- XVII.** El 20 de junio de 2011, los Consejeros Electorales Benito Nacif Hernández y Alfredo Figueroa Fernández presentaron sus observaciones al proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XVIII.** El 22 de junio de 2011 se llevó a cabo la Novena Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, en la que se aprobó la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la cual fue enviada el 23 de junio del mismo año al Presidente de la Junta General Ejecutiva con fundamento en el artículo 65 de dicho ordenamiento.
- XIX.** En la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 24 de junio de 2011, se aprobó el *Dictamen de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral presentada por el Comité de Radio y Televisión*, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo General en esa misma fecha.
- XX.** El 27 de junio de 2011, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG194/2011, mediante el cual se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, documento que fue publicado el 30 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- XXI.** El 23 de agosto de 2011, en la Décima Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral se aprobaron los Acuerdos ACRT/018/2011, ACRT/019/2011, ACRT/020/2011 y ACRT/021/2011, relativos a (i) las propuestas de Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español; (ii) a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios; (iii) la regulación del régimen transitorio al nuevo esquema de entrega de órdenes de transmisión y materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; así como (iv) para la elaboración de vistas a la Secretaría Ejecutiva, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios.

- XXII.** El 25 de agosto de 2011, en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobaron los Acuerdos CG255/2011, CG256/2011, CG257/2011 y CG258/2011, relativos a (i) los Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español; (ii) Lineamientos relativos a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios; (iii) Lineamientos para regular el régimen transitorio al nuevo esquema de entrega de órdenes de transmisión y materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; y (iv) Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría Ejecutiva, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios.
- XXIII.** El 8 de septiembre de 2011, en la Décimo Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave ACRT/022/2011.
- XXIV.** El 14 de septiembre de 2011, en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el *Acuerdo [...] por el cual se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG290/2011.
- XXV.** El 14 de septiembre de 2011, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los recursos de apelación recaídos en los expedientes SUP-RAP-146/2011 y acumulados, determinando revocar el Acuerdo CG194/2011 por el que se reformó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y dejar sin efecto todas aquellas disposiciones jurídicas y Lineamientos que se hayan emitido con fundamento en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral revocado.

En dicha sentencia, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvieron por unanimidad de votos, revocar el Acuerdo identificado con la clave CG194/2011. En la misma se consideró que en el caso de que el Consejo General del Instituto reforme o emita un nuevo Reglamento en materia de radio y televisión, debería consultar a las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a especialistas en esa materia conforme al método que determinara como idóneo y sin que ello limitara, restringiera o condicionara el ejercicio de la facultad reglamentaria que tiene el Instituto Federal Electoral en materia de radio y televisión. Adicionalmente, la eventual reforma al Reglamento debería estar respaldada en un dictamen de factibilidad a partir de la evidencia objetiva, derivada de la administración de los tiempos del Estado en las elecciones que han transcurrido bajo el modelo actual de comunicación político-electoral en radio y televisión.

- XXVI.** En la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 23 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentó un informe sobre la necesidad de una reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Atendiendo dicho documento, la Junta aprobó el Acuerdo JGE/99/2011, por medio del cual se ordenó tanto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, llevar a cabo diversas actividades que les permitiera consolidar una propuesta de reforma al citado Reglamento.
- XXVII.** El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría de la Junta General Ejecutiva, a través del oficio SJGE/002/2011, notificó al Presidente y a los integrantes del Comité de Radio y Televisión la propuesta del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral objeto de la consulta, a efecto de que emitieran su opinión conforme al artículo 65, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XXVIII.** En la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SE/1622/2011 y con el apoyo de los Vocales de las Juntas Locales del Instituto, notificó a todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la consulta directa referente a los diversos temas involucrados en la reforma al Reglamento. En total fueron notificados 1,886 oficios.
- XXIX.** El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva notificó a las cinco organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios en México (i) Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, (ii) Red de Radiodifusoras y Televisoras Culturales, (iii) Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, (iv) Sistema Nacional de Productoras y (v) Radiodifusoras de las Instituciones de Educación Superior, representación en México de la Asociación Mundial

de las Radios Comunitarias, la consulta directa y por escrito relativa a la factibilidad de las modificaciones al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, solicitando a dichos organismos aportaran elementos técnicos que respaldaran su respuesta, concediéndoles como plazo para la emisión de su respuesta, el 14 de octubre de 2011.

- XXX.** El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva publicó en los principales diarios de circulación nacional, un desplegado anunciando el inicio y los términos de la consulta pública realizada con motivo de la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XXXI.** En la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva habilitó un sitio en la página web del Instituto, con la documentación que sirvió de base al proceso de deliberación para la reforma al citado Reglamento, a disposición del público.
- XXXII.** El 30 de septiembre de 2011, mediante los oficios SE/1630/2011, SE/1631/2011, SE/1632/2011, SE/1633/2011, SE/1634/2011, SE/2886/2011, SE/2887/2011, SE/2888/2011, SE/2889/2011, SE/2890/2011, la Secretaría Ejecutiva notificó a las cinco organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios de radio y televisión en México, dos alcances al oficio SE/1622/2011 a través de los cuales se ampliaron los temas abordados en la consulta y se remitieron los Lineamientos aprobados por el Consejo General en cumplimiento a los artículos transitorios del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral revocado en la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-146/2011 y acumulados.
- XXXIII.** El 30 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva notificó diversos oficios mediante los cuales invitó a diversas instituciones públicas y organizaciones especializadas en materia de radio y televisión a participar en la consulta técnica organizada por el Instituto, solicitándoles que designaran un especialista con una trayectoria ampliamente reconocida en la materia. Las instituciones y organizaciones invitadas fueron las siguientes:

INSTITUCION	OFICIO
Universidad Autónoma Metropolitana	SE/1591/2011.
Universidad Iberoamericana	SE/1592/2011.
Secretaría de Gobernación	SE/1593/2011.
Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados	SE/1594/2011.
Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores	SE/1595/2011.
Comisión Federal de Telecomunicaciones	SE/1596/2011.
Universidad Nacional Autónoma de México	SE/1597/2011.
Instituto Politécnico Nacional	SE/1598/2011.
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Secretaría de Gobernación	SE/1608/2011.
Canal Judicial	SE/1609/2011.
Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública	SE/1610/2011.
Dirección General del Canal del Congreso	SE/1611/2011.
Universidad Autónoma de Guadalajara	SE/1615/2011.
Instituto Tecnológico Autónomo de México	SE/1616/2011.
Instituto de Estudios Superiores de Monterrey	SE/1617/2011.
Universidad Autónoma de Nuevo León	SE/1618/2011.
Universidad Veracruzana	SE/1619/2011.
Universidad Intercontinental	SE/1620/2011.
Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación	SE/1635/2011.
Consejo Nacional de la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación	SE/1636/2011.
Asociación Mexicana de Derecho a la Información.	SE/1637/2011.

- XXXIV.** El 14 de octubre de 2011, en Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió un informe sobre los trabajos, actividades realizadas y acciones a seguir con motivo de la Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XXXV.** En el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 14 de octubre de 2011, el Instituto Federal Electoral recibió, mediante escritos y correos electrónicos, las respuestas de los sujetos que participaron en la consulta pública realizada con motivo de la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Se recibieron en total 441 respuestas, que significaron la opinión de 493 concesionarios o permisionarios; de igual forma fueron recibidas 9 respuestas de especialistas, 5 de agrupaciones y 9 respuestas de personas independientes que decidieron manifestar su opinión.
- XXXVI.** En la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 26 de octubre de 2011, se aprobó el *Dictamen de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos*, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo General en esa misma fecha.

Considerando

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que en términos de lo señalado en los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus fines, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos.
3. Que el artículo 51 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de los siguientes órganos: (i) El Consejo General; (ii) la Junta General Ejecutiva; (iii) la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; (iv) el Comité de Radio y Televisión; (v) la Comisión de Quejas y Denuncias y (vi) los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.
4. Que como lo establece el artículo 118, párrafo 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código y demás leyes aplicables, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas tales atribuciones.
5. Que de conformidad con el artículo 65, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo podrá reformar el contenido del Reglamento cuando así se requiera.
6. Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral podrán presentar una propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral: (i) los integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral; (ii) las Comisiones del Instituto Federal Electoral; (iii) la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, y (iv) el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
7. Que el artículo 65, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral prevé el procedimiento de reforma en los términos siguientes: "[...] a. *toda propuesta de reforma se presentará al Presidente de la Junta, quien la turnará al Secretario Ejecutivo; b. la Junta elaborará un dictamen respecto de la propuesta de reforma, para lo cual podrá solicitar la opinión*

del Comité; c. el dictamen se someterá a la consideración del Consejo, quien resolverá si lo rechaza, aprueba o modifica, y d. de ser aprobada, la reforma quedará incorporada al texto del presente Reglamento, debiendo ordenarse su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto”.

8. Que de acuerdo con el procedimiento de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral previsto en el citado artículo 65 del propio ordenamiento y de conformidad con el Acuerdo JGE/099/2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el *Dictamen de la Junta General Ejecutiva sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, en el cual consideró procedente la Propuesta de Reforma presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tomando en cuenta los resultados de la consulta pública realizada por el Instituto y el Dictamen de Factibilidad presentado conjuntamente con la propuesta de Reglamento, documentos que corresponde analizar a los miembros de este Consejo General.
9. Que a partir de la trascendental reforma constitucional y legal en materia electoral de 2007 y 2008, respectivamente, el Instituto Federal Electoral ha administrado los tiempos del Estado en radio y televisión para fines electorales de 51 procesos comiciales (1 federal, 39 locales y 11 extraordinarios).
10. Que con base en la experiencia y en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que no pudieron ser previstas en la aprobación del Reglamento vigente, durante el 2010 y 2011 se han planteado observaciones de toda índole y origen, correctivas o extensivas, surgidas de la puesta en práctica del nuevo modelo de comunicación política electoral, basado en la utilización exclusiva de los tiempos del Estado para la difusión de propaganda de los partidos políticos y de las autoridades electorales. Observaciones que sirvieron para la elaboración de la Propuesta de Reforma que se sujeta a la aprobación de este Consejo General.
11. Que las razones que sustentan la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión quedaron plasmadas en los resultados que arrojó la consulta pública y en el Dictamen de Factibilidad que acompaña la propuesta de Reglamento.
12. Que derivado de algunas Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se detectó discordancia en ciertos preceptos reglamentarios, pues algunos han quedado sin efectos, y otros requieren ser modificados, como se detalla a continuación:

RESOLUCION DEL TEPJF	DISPOSICION REGLAMENTARIA DEROGADA O MODIFICADA	NUEVA DISPOSICION REGLAMENTARIA
SUP-RAP-140/2008 y acumulado	9, párrafo 2: En caso de que el tiempo total diario sea insuficiente para transmitir un programa mensual, transmitirán mensajes de 20 segundos.	En el caso de los permisionarios, en los días en que se transmita el programa mensual, no les serán asignados tiempos al resto de los partidos ni a las autoridades electorales. En los días restantes de la semana, se destinará a las autoridades electorales el tiempo necesario para igualar el tiempo utilizado para los programas mensuales (CG419/2009)
	40, párrafo 1, inciso b): El Comité podrá modificar la pauta por cualquier situación que ponga en riesgo o pueda vulnerar la estabilidad de los procesos electorales.	Se deja sin efectos
	40, párrafo 2: La modificación no puede interpretarse como el derecho del Estado de iniciar las transmisiones de propaganda gubernamental previo a la jornada electoral.	Se deja sin efectos
SUP-RAP-239/2008	5, párrafo 1, inciso b), fracción VIII: (Glosario) Autoridades electorales: Las autoridades administrativas electorales federales o de las entidades federativas, según se indique.	Autoridades electorales: Las autoridades electorales federales o de las entidades federativas, administrativas y jurisdiccionales.

13. Que derivado de la experiencia en la administración de los tiempos del Estado destinados a los partidos políticos y a las autoridades electorales, se detectó que el Reglamento vigente resultó insuficiente para dar cauce a diversas cuestiones de hecho que tuvieron lugar como resultado de la implementación del modelo de comunicación político-electoral establecido por la reforma constitucional y legal de 2008, generando una importante dispersión normativa, por haberse emitido disposiciones en ordenamientos diversos para solventar tal insuficiencia.

Los temas que merecieron atención en este tenor, fueron: (i) el acceso a radio y televisión de partidos locales en periodo ordinario; (ii) criterios especiales para la transmisión de pautas durante programas que no incluyen cortes (debates, musicales, eventos deportivos, entre otros); (iii) reprogramaciones de promocionales por fallas técnicas y reposiciones como resultado de sanciones; (iv) tratamiento a figuras afines a coaliciones para el acceso a radio y televisión; (v) criterios para la entrega de materiales; (vi) periodos de acceso único a dichos medios en precampañas y campañas, ajustados a los límites del artículo 116 constitucional, independientemente de su duración y tipo; (vii) asignación de tiempos a autoridades; (viii) cumplimiento de los plazos reglamentarios para la entrega y transmisión de materiales, y (ix) elaboración de órdenes de transmisión.

14. Que la regulación puntual de estos aspectos fue resuelta inicialmente mediante Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y del Consejo General de este Instituto, no obstante, resulta conveniente que el entramado jurídico producto de tales decisiones se integre al Reglamento, con la finalidad de aportar unidad, coherencia y certeza al sistema de regulación del modelo de comunicación político electoral y, consecuentemente, abonar de manera decisiva a la seguridad jurídica de los diversos sujetos obligados por la Constitución y el Código.
15. Que a la par de la dispersión normativa, existen numerosas ventanas de oportunidad para adecuar las disposiciones reglamentarias existentes a las condiciones fácticas ocurridas en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, entre ellas destacan las que regulen con precisión la forma de cumplir el mandato constitucional y legal de acceso a radio y televisión en periodos ordinarios respecto de la distribución del 50% del tiempo a partidos y el otro 50% a autoridades electorales. En este sentido, el Reglamento debe establecer un esquema de reparto semanal de tiempos entre partidos y autoridades, para hacer viable la transmisión de los programas de 5 minutos de los partidos. A lo anterior debe añadirse lo determinado por este Consejo General en el Acuerdo CG419/2009, relativo a las reglas para la transmisión de programas mensuales de partidos políticos en emisoras permisionarias de radio y televisión.
16. Que otra área de oportunidad para enriquecer el Reglamento de la materia se refiere al desarrollo de la disposición legal relativa a los Lineamientos que para la asignación de tiempos a autoridades aprobó el Consejo General. Asimismo, es recomendable suprimir la disposición contenida en el actual artículo 11, el cual dispone que en periodos ordinarios se asignarán un minuto y medio en radio y un minuto en televisión a las autoridades, pues se deben considerar las necesidades reales de difusión de las 64 autoridades electorales locales, sin contar a las del ámbito federal.
17. Que en cumplimiento al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral aprobado el 27 de junio de 2011, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011, mismo que fue revocado el 14 de septiembre del presente año por la Resolución del Tribunal Electoral referenciada en los antecedentes del presente Acuerdo, fueron aprobados diversos Lineamientos que permitían la eficiencia operativa de dicho Reglamento.
18. Que al ser revocado dicho Reglamento, los Lineamientos mencionados en el considerando anterior quedaron sin efectos, no obstante, la Junta General Ejecutiva consideró que el contenido de estos instrumentos reglamentarios representan una oportunidad de enriquecer la propuesta de Reglamento aprobada, por tanto, el entramado jurídico de los mismos se contempla en la propuesta que se presenta a este Consejo General.
19. Que a partir del 2010 y con motivo de los procesos electorales que transcurrieron en ese año, se determinó otorgar un papel más determinante a los Vocales Ejecutivos Locales, por lo que se incluyen en el proyecto de Reglamento normas que impliquen el otorgamiento de facultades para vincularse con los sujetos regulados; verificar el cumplimiento de los pautados ordenados por el Instituto; generar reportes de monitoreo; realizar informes en su ámbito de competencia sobre la materia; notificar requerimientos de información en caso de incumplimientos, entre otros.
20. Que de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso f); 134; 136 párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Vocales Ejecutivos Locales son representantes del Instituto en las entidades federativas, cuentan con atribuciones legales en materia de radio y televisión, y conocen las circunstancias particulares de cada estado por su residencia, por lo que se determinó la conveniencia de ampliar la colaboración de la estructura desconcentrada del Instituto para garantizar el acceso a estos medios de comunicación a nivel estatal.
21. Que de esta manera, los Vocales Ejecutivos Locales han fungido como enlaces entre el Instituto Federal Electoral y los institutos electorales locales; tribunales y otras autoridades electorales de las entidades federativas; representaciones estatales de los partidos políticos; partidos políticos con registro ante las autoridades electorales de las entidades federativas, y los concesionarios y permisionarios de radio y televisión de sus respectivas entidades.

22. Que los ajustes mencionados en el considerando anterior permitieron regular la generación de informes de monitoreo, con base en los cuales se verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión por parte de concesionarios y permisionarios y, en su caso, se implementan las acciones legales ante omisiones injustificadas.
23. Que como resultado de la implementación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado, es posible ahora automatizar y gestionar, mediante recursos tecnológicos, varios procesos que antes se realizaban manualmente, tales como la generación de pautas; calificación de materiales; circulación más rápida de los materiales de los partidos políticos; envío expedito de los materiales a los concesionarios y permisionarios; comprobación —vía monitoreo— de las señales reales y, por consecuencia, la actualización del catálogo de concesionarios y permisionarios. Por ello el proyecto de Reglamento aprobado por la Junta General Ejecutiva contiene disposiciones congruentes con estas innovaciones tecnológicas.
24. Que como resultado de la praxis cotidiana en la implementación de la normas legales en materia de acceso a radio y televisión en materia electoral, ha surgido la necesidad de precisar un modelo que se ajuste a la realidad de los distintos tipos y subtipos de sujetos regulados, a saber, concesionarios y permisionarios; emisoras con programación cultural y emisoras con programación comercial, emisoras con programación propia y repetidoras, etc. Por ello el proyecto que presenta la Junta General Ejecutiva recoge los resultados de la consulta pública realizada con motivo de las reformas al Reglamento y sustenta su decisión en el Dictamen de Factibilidad elaborado para tales efectos. Lo anterior, sin que esto signifique vulnerar el principio de igualdad ante la ley.
25. Que de la mano con las normas que regulen la automatización en la gestión de los procesos operativos, es necesario incrementar la eficiencia en la verificación de transmisiones y reducir los plazos para la distribución de materiales, notificación de pautas e iniciar las transmisiones por parte de concesionarios y permisionarios, tal como lo refleja el Dictamen de Factibilidad que acompaña al proyecto que mediante este Acuerdo se aprueba.
26. Que el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral vigente debe ser modificado a efecto de corregir definiciones normativas pues es conveniente emplear un vocabulario preciso, sencillo, accesible y claro. Por consiguiente varias disposiciones deben redefinir términos fundamentales, conceptos que han sido modificados por Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como definir procesos operativos que como en los casos de generación de pautas y verificación de pautas no se tenían ya en funcionamiento.
27. Que derivado de la riqueza y variedad de materias que conforman el proyecto de Reglamento que se somete, el análisis del mismo se debe efectuar por los temas que las agrupan, pues por esa circunstancia comparten justificación por lo que, por cuestiones de método, se analizan conjuntamente.
28. Que a partir del análisis de la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, presentada y dictaminada por la Junta General Ejecutiva, una vez sistematizados los resultados de la consulta pública y analizado el Dictamen de Factibilidad antes referenciado, se han identificado los siguientes temas, respecto de los cuales se ocupan las distintas propuestas de modificación:
 - Modificaciones que atienden a los principios de lógica, congruencia y técnica legislativa.
 - Actualización y coherencia con los precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Atribuciones de los órganos del Instituto involucrados con la administración de los tiempos del Estado en materia electoral.
 - Eficiencia operativa.
 - Plazos para la notificación de la modificación a las pautas.
 - Plazos y esquemas de notificación de materiales.
29. Que de esta manera, se debe analizar la procedencia de las modificaciones previstas en la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en cada uno de estos rubros, a partir de su justificación y de su viabilidad operativa de conformidad con el resultado de la consulta pública y el Dictamen de Factibilidad elaborado para tales efectos.

30. Que por lo que se refiere a las modificaciones que atienden a los principios de lógica, congruencia y técnica legislativa, los integrantes de la Junta General Ejecutiva estimaron pertinentes y atendibles las propuestas para armonizar las distintas disposiciones del propio Reglamento en términos de coherencia interna, para hacerlas compatibles con otros ordenamientos emitidos por el Instituto Federal Electoral, así como para corregir la redacción y algunas referencias equívocas en el texto vigente.
31. Que todo ordenamiento legal tiene como finalidad determinar de forma clara y certera los derechos y obligaciones de cada sujeto, lo que se traduce en la necesidad de disposiciones congruentes y legítimas, situación que incluso se verifica si se toma en cuenta la consulta realizada a los diversos sujetos obligados así como a los especialistas en la materia, por lo que la efectividad de las reformas que se proponen, recae, entre otras cosas, en la adecuación del documento para fines de congruencia y facilidad de comprensión.
32. Que por congruencia legal se debe entender la identidad entre los pronunciamientos de cada una de las disposiciones y las pretensiones que se persiguen. Y para lograr la efectividad mencionada, es pertinente recurrir a la técnica legislativa, que obliga a mejorar la calidad de la estructura y sistematización de cada ordenamiento, así como en el uso del lenguaje, que en su conjunto ofrece certeza jurídica a los sujetos obligados.
33. Que por su parte, a la elaboración de un Reglamento, a diferencia de la elaboración de una ley (en la que se determina el *qué*, *quién*, *dónde* y *cuándo* de una situación jurídica general y abstracta), le corresponde determinar el *cómo* de aquellas circunstancias, lo cual, conlleva a la imperante necesidad de cuidar la precisión en la redacción de su contenido, pues en él se regulan reglas de ejecución, razón por la cual la redacción debe ser clara, breve, sencilla y accesible a los sujetos a los que está destinado el Reglamento de mérito.
34. Que por lo anteriormente expuesto, las modificaciones a las disposiciones propuestas al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, pretenden alcanzar esa claridad, sencillez y accesibilidad a los sujetos obligados, es decir, ser congruentes para proporcionar certeza jurídica.
35. Que a partir de la propuesta elaborada y aprobada por la Junta General Ejecutiva una vez que se conocieron los resultados de la consulta pública y los términos del Dictamen de Factibilidad, se buscó conciliar adecuadamente los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, en temas como la asignación de tiempos a autoridades electorales (SUP-RAP-239/2008); acceso de los partidos políticos con registro estatal a los tiempos del Estado que administra el Instituto Federal Electoral en periodos ordinarios (SUP-RAP-210/2009); transmisión de programas mensuales de 5 minutos en estaciones permisionarias (SUP-RAP-140/2008 y acumulado); asignación de tiempos en radio y televisión a coaliciones totales (SUP-RAP-94/2009); derogación de un numeral sobre modificación de pautas en supuestos imprecisos (SUP-RAP-140/2008); remisión inmediata al Instituto de denuncias en materia de radio y televisión (SUP-JRC-29/2009 y SUP-RAP-135/2009 acumulados); aprobación de catálogos de emisoras para procesos electorales locales que incluyan a cada concesionario y permisionario que opere en la entidad de que se trate (SUP-RAP-211/2010, SUP-RAP-212/2010, SUP-RAP-216/2010, SUP-RAP-218/2010, SUP-RAP-219/2010 y SUP-RAP-220/2010); definición y alcances de los mapas de cobertura elaborados por el Instituto Federal Electoral (SUP-RAP-37-2011 SUP-RAP-100/2011), y el acceso a radio y televisión en zonas conurbadas, en particular, la del Estado de México (SUP-RAP-37-2011).
36. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero; 99, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.
37. Que en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es obligatoria para su aplicación a los institutos electorales federal y locales así como a las autoridades jurisdiccionales electorales, en los casos en donde exista sustancialmente una regla igual o similar a la que ha sido materia de interpretación.
38. Que por lo que se refiere al artículo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en el que se establecen las atribuciones de los órganos competentes del Instituto involucrados en el acceso a radio y a la televisión, se proponen modificaciones de redacción con dos objetivos (1) consagrar con claridad cuáles son las atribuciones que se le encomiendan a cada uno de los órganos del Instituto, en relación con la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, y (2) compatibilizar las distintas facultades entre sí y con las modificaciones propuestas a otras disposiciones reglamentarias.

39. Que debe destacarse que la certeza en la distribución de competencias entre los órganos que intervienen en la administración de los tiempos del Estado destinados a los partidos políticos y a las autoridades electorales (desde la aprobación de los pautados, pasando por su notificación, la verificación de su transmisión, y hasta la notificación de requerimientos en caso de incumplimientos y su eventual sanción), es fundamental para garantizar la eficiencia de los procesos, para evitar la duplicidad de funciones y cubrir cada uno de los procesos que permiten que el Instituto funja como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión en materia electoral, y que garantice a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en estos medios de comunicación.
40. Que es importante ajustar el Reglamento a una realidad: la descentralización del modelo de verificación de transmisiones. En efecto, a partir del 2010 y con motivo de los procesos electorales que transcurrieron en ese año, se determinó otorgar un papel más determinante a los Vocales Ejecutivos Locales, por lo que deben incluirse en el Reglamento normas que expliciten los alcances de la personalidad jurídica que les reconoce el artículo 135, párrafo 2 del Código y, en consecuencia, el otorgamiento de facultades para vincularse con los sujetos regulados; verificar el cumplimiento de los pautados ordenados por el Instituto; generar reportes de monitoreo; realizar informes en su ámbito de competencia sobre la materia; notificar requerimientos de información en caso de incumplimientos, entre otros.
41. Que adicionalmente, el esquema de descentralización de la verificación de transmisiones en radio y televisión implicó que la administración de los Centros de Verificación y Monitoreo quedara a cargo de los Vocales, para que éstos vigilen el cumplimiento por parte de las emisoras que operan en su entidad, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
42. Que las acciones del Instituto Federal Electoral respecto de los incumplimientos a las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales han tratado de enfocarse en la prevención. La sanción a concesionarios y permisionarios por incumplimiento a las pautas no resarce la afectación a la prerrogativa de acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales, y en ocasiones, la reposición de los tiempos debe llevarse a cabo hasta el periodo ordinario siguiente. Por esta razón, se debe privilegiar un esquema preventivo tendiente a hacer cumplir la ley y a garantizar el acceso a radio y televisión dentro de los procesos electorales locales.
43. Que todas estas modificaciones han redundado en niveles de cumplimiento con un promedio de 97% en las entidades del país durante el 2010 y el 2011, lo cual es una evidencia clara de que el modelo descentralizado de verificación de transmisiones ha tenido resultados satisfactorios, por lo cual es trascendental dotar de certeza jurídica a los Vocales Ejecutivos Locales respecto de las actividades que vienen desempeñando desde principios del 2010 y hasta la fecha. Por lo cual, el establecimiento de estas facultades en el Reglamento que por este acto se reforma, daría por un lado certeza en las actuaciones de los sujetos obligados y por el otro, continuidad al trabajo realizado por los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales.
44. En este sentido, las modificaciones que se realizan al numeral 6 del Reglamento vigente permiten salvaguardar las prerrogativas de acceso a radio y televisión de partidos políticos y autoridades electorales, actualizando así la noción prevaleciente en la reforma electoral del 2007-2008, y en esa medida, garantizar la certidumbre en el ejercicio de las atribuciones de cada uno de estos órganos involucrados con la administración de los tiempos del Estado en materia electoral.
45. Que en el Reglamento propuesto se encuentran los Lineamientos y procedimientos de los órganos del Instituto, respecto de la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, los cuales han sido robustecidos a fin de solventar las lagunas existentes en la operación y definir de mejor manera las atribuciones de cada uno de ellos.
46. Que derivado de la reforma electoral del 2007-2008, el Instituto está obligado a garantizar la prerrogativa de acceso en la radio y en la televisión a los partidos políticos y a las autoridades electorales a los tiempos del Estado en materia electoral, por lo cual se tuvo que allegar de los elementos necesarios para salvaguardar dicho derecho. Así, las herramientas de verificación y monitoreo con que cuenta el Instituto Federal Electoral constituyen uno de ellos, y éstas han permitido conocer el comportamiento de la industria de radio y televisión respecto de las transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades que el propio Instituto ha ordenado a través de las pautas y los Acuerdos que ha aprobado al efecto.

47. Que también es obligación de este Instituto, utilizar de forma eficiente los recursos, tanto técnicos como humanos con los que cuenta para la verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión por parte de los concesionarios y permisionarios de la radio y de la televisión, por lo cual el Reglamento que se pretende reformar, debe establecer con claridad las atribuciones y funciones de los órganos del Instituto involucrados con la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, a fin de implementar procesos operativos que permitan en un menor tiempo dar seguimiento puntual a esta obligación constitucional.
48. Que las reformas propuestas al Reglamento establecen con precisión los preceptos y Lineamientos que esta autoridad electoral deberá seguir, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le confieren las leyes en la materia, permitiendo así estar en mejores condiciones y capacidades para planear, organizar y redefinir las acciones que los distintos órganos de Instituto deben fijar para satisfacer con dichas imposiciones.
49. Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión vigente, tanto los Vocales Ejecutivos como el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos deben notificar, dentro de los 5 días siguientes a la detección de un incumplimiento, al concesionario o permisionario para que, dentro de los siguientes tres días, manifieste las razones técnicas que generaron dicho incumplimiento. En periodo electoral los supuestos incumplimientos a los pautados siguen el mismo procedimiento pero disminuyen los plazos a 12 horas para notificar a la emisora y 24 horas para que dé respuesta. Actualmente dicho plazo resulta inobservable por la autoridad electoral, lo mismo ha sido sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
50. Que en 2009, dentro de la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-40/2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la falta de requerimiento al concesionario, permisionario o a cualquier posible responsable, sobre el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la transmisión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, en el plazo de doce horas previsto en el artículo 58, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, no producía la extinción de la facultad investigadora de la autoridad y, por ende, tampoco generaba la extinción de la potestad sancionadora. Lo anterior en virtud de que la Sala Superior no encontró norma en la que se previera, ni siquiera implícitamente, que la notificación, fuera del plazo de doce horas previsto en el Reglamento citado, provocaba la extinción de la facultad investigadora.
51. Que en virtud de lo anterior resulta de gran relevancia mencionar que dentro de esta etapa de verificación, previa al procedimiento especial sancionador, se ubica la fase de notificar a los sujetos obligados las infracciones u omisiones detectadas y, a partir de la eventual respuesta emitida por éstos, se determina si se inicia o no un procedimiento sancionador especial u ordinario, según sea el caso. Es por ello que esta autoridad electoral debe contar con un tiempo adecuado para poder notificar dichos requerimientos de información sobre incumplimientos.
52. Que en este contexto, la notificación del requerimiento en un plazo adecuado tiene como fin primordial que la autoridad electoral se allegue de los elementos necesarios para estar en condiciones de determinar las posibles violaciones a la normatividad en materia de radio y televisión y, en caso de justificarse, ordenar su reparación, es decir, la reprogramación de las transmisiones, todo ello en un plazo breve, corto y razonable que no choque con la definitividad de las etapas del Proceso Electoral y, consecuentemente, que no provoque merma o extinción de los derechos y obligaciones de las partes involucradas.
53. Es importante precisar que de conformidad con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación *“la notificación a los permisionarios o concesionarios de las posibles violaciones a la normativa constituye la primera actuación en la que son formalmente vinculados al procedimiento de vigilancia y de revisión”*. Esta situación cobra relevancia, porque la notificación, por sí misma, no afecta directamente su esfera jurídica de derechos; al contrario, a partir de dicha comunicación los sujetos a los que se les requiere información, pueden aclarar, justificar o rebatir las imputaciones de la autoridad.
54. Que este acto previo –notificación de irregularidades- es de alta importancia dentro del procedimiento de verificación, si se toma en cuenta que, a partir de la respuesta dada por los concesionarios o permisionarios, o su silencio, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos determina si se esgrimieron razones justificadas o no, para dejar de cumplir con el pautado y, en su caso, iniciar el procedimiento especial sancionador correspondiente.
55. Que en virtud de lo anterior, es que esta reforma prevé, en procesos electorales, ampliar el plazo a 4 días hábiles siguientes a aquel en que venza el plazo para presentar el aviso de reprogramación voluntaria para requerir al concesionario, permisionario o cualquier otro posible infractor para que, dentro de los siguientes 2 días hábiles, manifieste las razones técnicas que generaron dicho incumplimiento. En periodo ordinario, se propone que los supuestos

- incumplimientos a los pautados sigan el mismo procedimiento, sin embargo, el referido plazo de 4 días hábiles, empezará a correr a partir de la publicación del informe de monitoreo respectivo, el plazo para presentar la respuesta en caso de periodo ordinarios será de 4 días hábiles. Dicha reformas tienen por objeto dar celeridad a la actividad de verificación, con el fin de garantizar el desdoblamiento del derecho de la propia autoridad y de partidos políticos de difundir propaganda en radio y televisión.
56. Que actualmente, en lo que respecta a las elecciones extraordinarias, el Consejo General interviene en el proceso de aprobación del Acuerdo mediante la determinación de la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión, lo anterior con fundamento en el artículo 74, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, en ocasiones el Consejo General del Instituto ha ejercido su facultad de atracción, con base en el artículo 76 párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para poder aprobar lo correspondiente a la aprobación del modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, así como los mensajes institucionales de las autoridades electorales federales y locales, para una elección extraordinaria, en adición a lo que legalmente está obligado.
57. Lo anterior se debe a que este Consejo General ha estimado que de no ejercitar tal facultad se podría poner en riesgo el oportuno acceso al tiempo del Estado en los medios de comunicación social destinado al cumplimiento de los fines de las autoridades electorales, así como el ejercicio de las prerrogativas que en la materia se confiere a los partidos políticos en el marco jurídico constitucional, legal y reglamentario, en virtud de que el tiempo necesario para notificar la pauta y llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes, es decir, involucrar a todos los órganos del Instituto, es materialmente incompatible con la realidad existente.
58. Que la anterior valoración ha sido efectuada por el máximo órgano de dirección del Instituto desde el año 2010 en diversas elecciones extraordinarias como son los casos de: Lamadrid y Juárez, Coahuila (CG102/2010); San José Estancia Grande, Oaxaca (CG303/2010); Acuananala de Miguel Hidalgo y Yauquemehcan, Tlaxcala (CG307/2010); Muxupip, Yucatán (CG302/2010); San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, Puebla (CG102/2011 y (CG165/2011); Pinotepa de Don Luis, Oaxaca (CG04/2011); y Coxquihui y José Azueta, Veracruz (CG56/2011).
59. Que de lo anterior se desprende que en casos excepcionales, el Consejo General y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han justificado la no aplicación de los plazos establecidos en el Reglamento de la materia, en específico, el relativo a la notificación de los pautados, con la finalidad de que el Instituto Federal Electoral garantice el debido acceso a la radio y a la televisión a los partidos políticos y a las autoridades electorales durante los procesos electorales.
60. Que en lo tocante a la modificación de pautas por el registro y disolución de coaliciones totales, en términos del artículo 98, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir de que el Instituto Federal Electoral recibe la notificación oficial de la conformación de una coalición debe de forma inmediata, elaborar el Acuerdo de modificación de la pauta respectivo y posteriormente, notificarlo con 10 días de anticipación al inicio de transmisiones, lo cual puede ocasionar que el periodo correspondiente a la campaña ya haya iniciado, ocasionando que la prerrogativa de los partidos políticos en coalición no sea efectiva si no hasta días después de iniciada la campaña. Asimismo, la modificación de pautas se debe a situaciones extraordinarias no previsibles, lo cual amerita que la notificación de las mismas se lleve a cabo en plazos más breves, permitiendo que la distribución de tiempos a los partidos políticos refleje las condiciones reales de la contienda, en términos de asignación de espacios en radio y televisión.
61. Que de la misma manera, en ocasiones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha revocado la aprobación de pautados aprobados por el Comité de Radio y Televisión, en dichas sentencias el Tribunal no se ha pronunciado sobre los plazos, lo que pone en riesgo el oportuno acceso a radio y televisión en los procesos electorales. En este caso, es importante precisar que cuando las pautas se revocan, la obligación del Comité de Radio y Televisión es modificar el pautado correspondiente, en esos casos, el plazo de 10 días pudiera comprometer la oportunidad en el acceso a estos medios de comunicación.
62. Que por lo que respecta a las capacidades técnicas de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, teniendo en cuenta que el Reglamento vigente prevé en su artículo 38 un plazo de 10 días para la notificación de los ajustes a la pauta que apruebe el Instituto, en casos de registro a un partido político; cuando se declare la pérdida del registro de un partido político; por la celebración de elecciones extraordinarias; cuando existan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación, y por otras causas previstas en el Código, no obra en

los archivos del Instituto escrito u oficio alguno emitido por algún concesionario o permisionario sobre inconvenientes técnicos para su aplicación, resultando evidente que la reducción del plazo no afecta el cumplimiento de las pautas, ni supone inconvenientes graves por lo que respecta a la programación y a la continuidad. Máxime que los catálogos para los procesos electorales y los Acuerdos respectivos se aprueban y notifican con anterioridad a la entrega de los pautados, y en éstos se precisan las fechas a partir de las cuales las emisoras deberán poner a disposición del Instituto Federal Electoral 48 minutos diarios, a razón de 2 ó 3 minutos por cada hora de transmisión, con motivo de los procesos electivos federales y locales.

63. Que aunado a lo anterior, de la consulta realizada a los diversos sujetos obligados, así como a los especialistas en la materia, se desprende que respecto de la notificación de pautados, ésta se puede realizar en plazos menores a los propuestos por el Comité de Radio y Televisión. Tal aseveración encuentra sustento en el dictamen de factibilidad antes referido.
64. Que se puede concluir que los concesionarios y permisionarios tienen la capacidad de modificar su programación en un plazo menor a los 10 días, por lo cual un plazo de 5 días en periodo ordinario y 4 días en periodo electoral para la notificación de la modificación de las pautas aprobadas por este Instituto no afectaría el debido cumplimiento a los pautados que ordene el Instituto Federal Electoral.
65. Que La reforma constitucional y legal de 2007 y 2008, multiplicó el ámbito de responsabilidad jurídica del Instituto, el cual asumió atribuciones desconocidas hasta entonces, como el instaurarse como autoridad única en la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral. El Proceso Electoral Federal del año 2008-2009, conllevó para el Instituto Federal Electoral el reto de aplicar esa nueva encomienda constitucional y legal, por ello, fue la primera vez que se vinculó directamente no sólo con partidos políticos, sino también con autoridades electorales estatales de las 32 entidades, concesionarios y permisionarios de la industria de radio y televisión de todo el país, autoridades de los tres niveles de gobierno en el territorio nacional y aún, con agrupaciones sociales y particulares.
66. Que actualmente el artículo 46, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral vigente establece que los materiales serán remitidos por la Dirección Ejecutiva, la Junta Local o Distrital a los concesionarios y permisionarios, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se deba iniciar su transmisión. Dicho vínculo entre el Instituto y los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, se materializa en una orden de transmisión de los materiales de los partidos políticos y las autoridades electorales, conforme a una pauta que se genera previamente en apego a los mandatos constitucionales y legales.
67. Que del análisis y sistematización de las consultas realizadas por el Instituto Federal Electoral, se considera que el proyecto de modificación al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, presentado en términos de los antecedentes de este documento, por la Junta General Ejecutiva, debe ser modificado a efecto de que los plazos de entrega de órdenes de transmisión y materiales queden de la siguiente forma:
 - a) Se propone mantener el plazo antes señalado para el caso de periodos ordinarios.
 - b) Desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se propone **reducir de cinco a tres días hábiles, el plazo para la entrega de las órdenes de transmisión y los materiales a los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión en el territorio nacional**, señalando que en el caso de que el concesionario o permisionario tenga su domicilio legal en una localidad distinta aquella en que operen las emisoras respectivas, contará con **un día natural adicional** para iniciar las transmisiones.
68. Que en este orden de ideas, en el Dictamen de Factibilidad elaborado para efectos de determinar la procedencia del proyecto de reforma que se analiza, se exponen de manera exhaustiva las cifras relacionadas con la administración de tiempos de radio y televisión desde 2008 a la fecha, mismas que se vinculan con la generación de pautados, distribución de materiales, así como la transmisión de promocionales en las emisoras de todo el país, información que contrastada con el análisis a las respuestas de la consulta realizada por el Instituto Federal Electoral, permitió concluir que existe la posibilidad de cumplir con el nuevo plazo propuesto.
69. Que el Dictamen de Factibilidad referido concluye que es posible afirmar que la reducción de plazo a 3 días es posible, no obstante la diversidad de procesos operativos y de dispositivos tecnológicos usados por los concesionarios y permisionarios del país, que van desde la ingesta en minidiscos (tecnología de tres generaciones anteriores) hasta la alta definición y operación de distintas emisoras a escala nacional, como se reflejó en la consulta.

70. Que el diagnóstico incluye evidencia objetiva que refleja cuál ha sido la experiencia del Instituto en las elecciones que ha llevado a cabo bajo el nuevo modelo de comunicación político electoral en radio y televisión, en el Dictamen de Factibilidad se explican detalladamente los escenarios que se esperan para las próximas elecciones tomando en consideración las condiciones de sustitución de materiales en los extremos máximos y mínimos, concluyendo que la reducción de plazos para realizar la sustitución de materiales (de 5 a 3 días) es posible y, virtud de la consulta pública a los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión, puede afirmarse también que estos plazos mantienen una relación favorable con las respuestas de dichos medios de comunicación.
71. Que el Dictamen de Factibilidad reconoce que existen casos concretos cuya acumulación de materiales notificados, producto de entregas en domicilio distinto al de la localización de las estaciones de concesionarios y/o permisionarios que efectivamente transmiten, implica una administración de los mismos de una cantidad significativamente mayor al de una concesionaria y/o permisionaria en particular. Por ejemplo, hay casos en los que durante el primer semestre de 2010 recibieron casi 2,000 materiales. De lo anterior, se concluye la procedencia de un plazo mayor a la regla general (3 días hábiles) con al menos 1 día adicional, para estos casos específicos.
72. Que el Dictamen de Factibilidad refleja que en cuanto al tiempo que toma un proceso para transmitir un promocional, de la consulta realizada se obtiene que en el 80.81% de las respuestas, los concesionarios y permisionarios manifestaron poder transmitir en menos de tres días, dato que resulta revelador en el sentido de que en su mayoría los sujetos obligados están en posibilidad de cumplir con lo establecido en las modificaciones al Reglamento propuestas, ello en virtud de que de las mismas se desprende que las órdenes de transmisión y materiales se entregarán con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha en que deban transmitirse, situación aplicable en Proceso Electoral.
73. Que esta Autoridad es sensible a lo manifestado en la mayoría de las respuestas, lo que sustenta desde el punto de vista de los sujetos obligados las modificaciones que se discuten, aunado a las justificaciones que se desprenden del Dictamen de Factibilidad que presenta los datos puramente técnicos que soportan las reformas del Reglamento.
74. Que respecto del tiempo necesario para insertar un promocional, cabe señalar que de la consulta realizada, el 92.14% de las respuestas manifiestan que dicha inserción toma 72 horas o menos, dato que es acorde con el Dictamen de Factibilidad elaborado por esta autoridad, específicamente por lo que hace a la sustitución de materiales, pues permite concluir que, aunado a los argumentos de carácter técnico que se desprenden del documento citado, los sujetos obligados, en su mayoría, tienen las capacidades necesarias para cumplir con los plazos que se derivan de la reforma reglamentaria.
75. Que es importante señalar que los citados plazos (entrega de órdenes de transmisión y materiales) se adecuan a la realidad en que se ha desarrollado la administración de tiempos desde que se implementó el nuevo modelo de comunicación político-electoral, siendo coherentes con la experiencia desarrollada y, como se desprende de la consulta realizada, con las posibilidades de concesionarios y permisionarios.
76. Que no obstante lo anterior, de las respuestas a la consulta se desprende una contradicción entre las contestaciones puramente técnicas y lo manifestado en relación a si las concesionarias o permisionarias consideraban que los tiempos de transmisión de materiales referidos en la propuesta eran plausibles, pues el 75.10% declararon que son difíciles, complejos, poco o nada viables.
77. Que en este sentido, es importante señalar que, en su mayoría las respuestas recibidas no incluyeron documentación o elementos que sustentaran su dicho, sin embargo, con base en las manifestaciones recibidas relacionadas con los procesos que se siguen para transmitir un promocional, así como los tiempos para la inserción de un material, el Dictamen de Factibilidad concluyó que era importante modificar los plazos originales a efecto de que el mínimo existente fuera de tres días previos a la transmisión para entregar materiales, lo que, como ya fue referido, cumplía con los señalamientos realizados por los sujetos obligados.
78. Que dada la contradicción derivada de la respuesta a las consultas realizadas, fue necesario centrarse en las opiniones técnicas y no en la pregunta genérica sobre la plausibilidad de los tiempos a que se refería la propuesta, pues esta última carecía de elementos técnicos que la sustentaran, no pudiéndose otorgar valor a la misma en términos de argumentación o motivación que acreditaran o desacreditaran la reforma reglamentaria.

79. Que esta autoridad es consciente de las implicaciones o efectos que trae aparejada la reforma en términos de los plazos para transmitir. Al respecto, y exclusivamente por lo que hace a la cantidad de promocionales que pueden ser transmitidos por día, del Dictamen de Factibilidad se desprende que las circunstancias específicas del Proceso Electoral en puerta, así como de los periodos ordinarios, no existe una sobrecarga de promocionales que afecte el funcionamiento o la capacidad de reacción de los sujetos obligados, circunstancia que se ratifica si se toma en consideración que de las respuestas recibidas a la consulta, se desprende que, en promedio, una concesionaria o permisionaria transmite 219 promocionales por día.
80. Que por lo que hace a la modalidad de entrega, el proyecto puesto a consideración de los sujetos obligados, así como de los especialistas, incluía tres posibilidades de entrega, ya fuera domiciliar, vía electrónica o vía satelital, estableciendo una diferencia en el plazo de entrega y por tanto de transmisión, derivada de la modalidad que fuera utilizada por el concesionario o permisionario. Sin embargo, una vez analizadas las respuestas recibidas, se determinó que, un 48.10% señalaron que la modalidad que utilizaban para recibir materiales era la entrega en domicilio, por lo que esta autoridad consideró que el proyecto de modificación debía basarse en dicho modo de entrega como el principal, eliminándose la distinción de plazos relacionada con la misma, por lo que sin importar el tipo de entrega, la misma deberá ser realizada al menos 3 días antes de la transmisión.
81. Que no obstante lo anterior, esta autoridad mantiene la posibilidad de que los sujetos obligados accedan a modelos alternativos de entrega de materiales, que agilicen su funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Instituto, sin que tal circunstancia implique la obligación de concesionarios o permisionarios para acceder a esas alternativas, o que dicho acceso implique una ampliación al plazo concedido para transmitir.
82. Que existe un consenso entre los consultados para que el Instituto Federal Electoral otorgue condiciones de mayor previsión y planeación en la entrega de órdenes de transmisión y en el formato de entrega de materiales, con base en ello, las modificaciones ahora propuestas, establecen con claridad los supuestos en los que se realizará una orden de transmisión semanal (periodo ordinario) o dos (periodo electoral), dándose atención a lo solicitado.
83. Que el modelo actual de comunicación en materia electoral concentra la potestad punitiva en el Instituto Federal Electoral cuando se trata de violaciones a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con independencia de que se trate de un Proceso Electoral de carácter local o federal. En este tenor, se reserva al Instituto, a través de sus órganos competentes, la posibilidad de ordenar la cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión (medidas cautelares) cuando se denuncian conductas relacionadas con propaganda difundida en estos medios.
84. Que desde el año 2009 a la fecha, la Comisión de Quejas y Denuncias ha declarado procedente la imposición de diversas medidas cautelares, es decir, ha ordenado la suspensión inmediata de la difusión de ciertos promocionales que considera presuntamente violatorios a la normatividad electoral.
85. Que lo anterior ha llevado a la instauración de una rápida intervención institucional, de cuyo acatamiento por parte de los concesionarios y permisionarios involucrados se puede constatar que, el tiempo promedio para suspender la difusión de los promocionales conforme al Acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, a partir de la notificación del mismo, ha sido de 33 horas 28 minutos. Es decir, los concesionarios y permisionarios, han mostrado que cuentan con la infraestructura necesaria para que en un plazo menor a 72 horas, pueden ajustar su programación a las nuevas órdenes de transmisión y materiales de los partidos políticos y autoridades electorales notificadas por el Instituto.
86. Que en virtud de lo anterior y al no resultar un impedimento para los concesionarios y permisionarios de radio y televisión la transmisión de los promocionales ordenados por la autoridad competente en un plazo menor a cinco días, resulta procedente que el plazo para que la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos remita los materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, se ajuste a los plazos previstos en este proyecto. Lo anterior, a efecto de agilizar y optimizar la entrega de las órdenes de transmisión de los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales preservando la legalidad y la equidad en las contiendas electorales próximas a desarrollarse.
87. Que por todo lo expuesto y en virtud de las consideraciones aquí vertidas este Consejo General considera procedentes las modificaciones propuestas y dictaminadas por la Junta General Ejecutiva, una vez que contó con el Dictamen de Factibilidad, realizado con base en los resultados que arrojó la consulta pública. Las modificaciones son del orden siguiente:

Modificaciones que atienden a los principios de lógica, congruencia y técnica legislativa:

TÍTULO PRIMERO Disposiciones preliminares

- Artículo 1 se modifica ahora artículo 1
- Artículo 2 se modifica ahora artículo 2
- Artículo 3 se modifica ahora artículo 3
- Artículo 4 párrafo 1 se modifica ahora artículo 4 párrafo 1, se incluye el numeral 2
- Artículo 5, párrafo 1, inciso a), numerales I al III se modifica ahora artículo 5, párrafo 1, inciso a) numeral I al IV; inciso b) numeral I al XVII, se modifica ahora inciso b), numeral I al XII; inciso c) se derogan los numerales II, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y se modifican los numerales V, IX, XI, XII, XIII, y XVII, adaptándose la numeración del ahora inciso c) quedando con numerales I al XIX
- Artículo 7, párrafos 1 al 6 se modifica ahora artículo 7 párrafos 1 al 8

TÍTULO SEGUNDO De la administración del tiempo en radio y televisión

Capítulo I

- Artículo 8, párrafos 1 al 3 se modifican ahora artículo 8 párrafo 1 al 3
- Artículo 9, párrafo 1 y 3 se modifica ahora artículo 9, se modifican párrafos 1- 5, se deroga el 6.
- Artículo 10 párrafo del 1- 4 se modifica ahora artículo 10, párrafo 1-4
- Artículo 11 se modifica enunciado ahora artículo 11, se modifican párrafos del 1-4 y se adiciona el párrafo 5.

Capítulo II

- Artículo 12 párrafos 1 al 4 se modifican ahora artículo 12 párrafos 1 al 3; y.21 numeral 1; se derogan los párrafos 4 y 5.
- Artículo 13 párrafo 1 al 5 se modifica ahora artículo 15 párrafo 1 al 4
- Artículo 14 párrafo 1, inciso a) al f) se modifica ahora artículo 16 párrafo 1, inciso a) al c) y se agrega numeral 2.
- Artículo 15 párrafo 1, inciso a) y b) se modifica ahora artículo 17 párrafo 1. Se deroga el párrafo 2

Capítulo III

- Artículo 16 se modifica quedó contenido en los artículos 12, párrafo 1, 14 párrafo 1, 20 y 22 párrafo 1.
- Artículo 17 párrafos 1 al 4 se modifica ahora artículo 15 párrafos 1 al 4
- Artículo 18 párrafo 1 se modifica ahora artículo 16 párrafo 1, incisos a) al c) y se adiciona el párrafo 2.
- Artículo 19 párrafo 1 y 2 se modifica ahora artículo 17 párrafo 1

Capítulo IV

- Artículo 20 párrafos 1y 2 se modifican ahora artículo 23 párrafo 1 y 2
- Artículo 21 párrafo 1 se modifica ahora artículo 24 párrafos 1 y 2
- Artículo 22 párrafo 2 se modifica ahora artículo 25 párrafo 4, se modifican los párrafos 1 y 2
- Artículo 23 párrafos 1 y 2 ahora artículo 25 párrafo 1 al 3, se agregó el párrafo 3
- Artículos 24 y 25 se derogan
- Artículo 26 párrafo 1 se modifica y se derogan los párrafos 2 y 3.

Capítulo V

- Artículo 27 párrafo 1 se modifica ahora artículo 26 párrafo 1
- Artículo 28 párrafo 1 se modifica ahora artículo 27 párrafo 1
- Artículos 29 párrafo 2 y 3 se derogan, párrafo 1 se modifica ahora artículo 29, y queda como único párrafo.
- Artículo 30 párrafo 1, 2 y 4, párrafo 3 se deroga, ahora artículo 28 párrafos 1 al 4
- Artículo 31, se modifican, ahora artículo 18.
- Artículo 32 se deroga su contenido.

Capítulo VI

- Artículo 33 se modifica ahora artículo 30
- Artículo 34 se modifica ahora artículo 32, párrafo 1 y 3

Capítulo VII

Se deroga

Artículo 35, se modifica, ahora artículo 19.

TITULO TERCERO**Capítulo I**

- Artículo 36 párrafo 3 y 4 se modifican, ahora artículo 33 con 5 numerales; y los párrafos 6, ahora artículo 7, párrafo 7; y 7, ahora en el artículo 44, párrafos 4 y 5.
- Artículo 37, ahora artículo 34
- Artículo 38 se modifica ahora artículo 35, en el párrafo 1 se adicionaron los incisos del f) al j); se modificaron los párrafos 2 y 3; y se derogaron los numerales 4 y 6

Capítulo III

- Artículo 41 se modifica, ahora artículo 36, párrafos 2 y 3.
- Artículo 42 se modifica ahora artículo 37
- Artículo 43 párrafo 1, se modifica ahora artículo 38, se deroga el párrafo 2.
- Artículo 44 párrafo 3 se modifica ahora artículo 39 párrafo 4, incisos del a) al d).
- Artículo 46 párrafo 1, 3 y 6 se modifica ahora artículo 42 párrafo 2, 4 y 6 respectivamente. Se derogan los párrafos 7, 9 y 10, quedando únicamente 7 numerales.
- Artículo 47, párrafo 1 se modifica, ahora artículo 43, párrafo 1, se deroga el párrafo 2.
- Artículo 49 párrafo 1, 2, 4 y 6 se modifican ahora artículo 45 párrafos del 1 al 5. Se derogan los párrafos 6, 7 y 8.

Capítulo V

- Artículo 50 se deroga
- Artículo 51 se modifica ahora artículo 46
- Artículo 53 se modifica ahora artículo 47
- Artículo 54 se modifica ahora artículos 48, 49 y 50,
- Artículo 55 se modifica ahora artículo 52
- Artículo 56 se modifica ahora artículo 52

Capítulo VI

- Artículo 57 se modifica ahora artículo 56, modificándose el párrafo 4.
- Artículo 58 se modifica ahora artículos 57, 58 y 59
- Artículo 59 se modifica ahora artículos 60, 61 y 62

Capítulo VII

- Artículo 60 párrafo 3 se deroga, ahora artículo 65.

Capítulo VIII

- Artículos 61 al 63 se derogan
- Artículo 64 se modifica, ahora artículo 66
- Artículo 65 se modifica, ahora artículo 67

Modificaciones que atienden a la actualización y coherencia con los precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- Artículo 5, párrafo 1, inciso c), fracción VIII (se deroga)
- Artículo 5, párrafo 1, inciso c), fracción XVI (se deroga)
- Artículo 5, párrafo 1, inciso c), fracción XVII (se reforma)

- Artículo 6, párrafo 1, inciso a) (se reforma)
- Artículo 8, párrafos 2 y 3 (se reforma)
- Artículo 9, párrafos 1, 2 y 4 (se reforma)
- Artículo 11, párrafo 4 (se modifica el sentido) y se adiciona el párrafo 5.
- Artículo 26, párrafos 2 y 3 (se derogan)
- Artículo 36, párrafo 7, ahora artículo 44, párrafos 4 y 5.
- Artículo 40 (se deroga su contenido)

Modificaciones que atienden a las atribuciones de los órganos del Instituto involucrados con la administración de los tiempos del Estado en materia electoral:

Artículo 6, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); párrafo 2 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); párrafo 3 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); párrafo 4 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); párrafo 5 incisos a), b), c), d), e), f) y g); y párrafo 6 incisos a), b), c) y d). Ahora artículo 6, párrafo 1 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j); párrafo 2 incisos a), b), c), d), e) f), g), h), i), j), k) y l); párrafo 3 incisos a), b), c), d) y e); párrafo 4 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j); párrafo 5 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); y número 6 incisos a), b) y c).

Modificaciones que atienden a criterios de eficiencia operativa:

- Artículo 10, párrafo 2,3 y 4 (se modifican)
- Artículo 11, párrafo 1, 2, 3 y 4 (se modifican, adicionando el párrafo 5)
- Artículo 23 (se modifica, adicionando el párrafo 2)
- Artículo 30 (se modifica, adicionando el párrafo 1)
- Artículo 31 se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte del artículo 18. Artículo 36, párrafo 3, ahora 33, párrafo 3 (se modifica)
- Artículo 37, párrafo 1, ahora 34, párrafo 1 (se adicionan párrafos 2 y 3)
- Artículo 38, párrafo 1, ahora 35, párrafo 1 (se modifica)
- Artículo 39, párrafo 1 (se deroga)
- Artículo 44, se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte de los artículos 39 y 40. (se modifica)
- Artículo 45, párrafo 1, inciso f), ahora 39, párrafo 1, inciso d) (se modifica)
- Artículo 46, ahora 42 (se agrega párrafo 2)
- Artículo 46, ahora 42 (se modifica párrafo 5)
- Artículo 49, párrafo 2, ahora 45 (se modifica)
- Artículos 51 se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte del artículo 46.
- Artículo 52, se derogó su contenido.
- Artículo 53 se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte de los artículos ahora 47.
- Artículo 54, se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte de los artículos ahora 48,49 y 50 (se modifica)
- Artículo 55 se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte de los artículos ahora 52.
- Artículo 57, párrafo 2, ahora 56, párrafo 1 (se modifica)
- Artículo 58, párrafos 3, 4 y 5, ahora 57, 58 y 59 (se modifican)
- Artículo 59, ahora 60, 61, 62 (se modifican)
- Artículo 60 (se modifica derogando el párrafo 3), ahora 65
- Artículo 63 se modificó en su totalidad. Artículo 64, se modifica en su totalidad y el contenido original ahora forma parte de los artículos ahora 66.

Modificaciones que atienden a los plazos para la notificación de la modificación de pautas:

- Artículo 38, párrafo 5, ahora 35, párrafo 3 (se modifica)

Modificaciones que atienden a los plazos y esquemas de notificación:

- Artículo 43, párrafo 2 (se deroga)
- Artículo 44, párrafo 1, ahora 40, párrafo 1
- Artículo 45, párrafo 1, inciso a), ahora 39, párrafo 1, inciso a) (se modifica)
- Artículo 41 (se adiciona el artículo)
- Artículo 46, ahora 42, (se derogan párrafos 2, 4 y 8)

Modificaciones que atienden a los plazos de notificación de requerimientos por incumplimiento a las pautas:

Artículo 58, párrafos 1 al 6: **se modifican**

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, Bases III, Apartados A, B y C y V, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 1, 2 y 6; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos a) al f); 54, párrafos 1 y 2; 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 65, párrafo 1; 66, párrafo 1; 68; 72; 73; 74; 75; 76; 106, párrafo 1; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos a) y z); y 65, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General emite el presente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, que como anexo se adjunta y forma parte integral del presente Acuerdo, sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso de Radio y Televisión en Materia Electoral presentada por la propia Junta.

SEGUNDO. Se aprueba la Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISION EN MATERIA ELECTORAL

TITULO PRIMERO

Disposiciones preliminares

Artículo 1

Del objeto y ámbito de aplicación

1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.
2. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, sus dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión, así como sus afiliadas, las autoridades electorales y no electorales, los aspirantes, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

Artículo 2

De los criterios de interpretación

1. La interpretación de las disposiciones de este Reglamento se llevará a cabo conforme a los principios establecidos en el párrafo 2, del artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Comité de Radio y Televisión; así como por la Comisión de Quejas y Denuncias, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3

De la supletoriedad

1. A falta de disposición expresa se aplicarán, en lo conducente, los ordenamientos previstos por el artículo 7-A de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Artículo 4*De los órganos competentes*

1. El Instituto Federal Electoral es la única autoridad facultada para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y a otras autoridades electorales, y al ejercicio de la prerrogativa otorgada en esta materia a los partidos políticos nacionales y locales.
2. Para tal efecto operará un Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado y ejercerá las facultades en materia de radio y televisión que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Quejas y Denuncias, y este Reglamento, por medio de los siguientes órganos:
 - a) El Consejo General;
 - b) La Junta General Ejecutiva;
 - c) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - d) El Comité de Radio y Televisión;
 - e) La Comisión de Quejas y Denuncias, y
 - f) Los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.

Artículo 5*Del glosario*

1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:
 - a) Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:
 - I. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - II. Código: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - III. Ley: La Ley Federal de Radio y Televisión, y
 - IV. Reglamento: El Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - b) Por lo que hace a las autoridades, organismos, órganos y dependencias:
 - I. Instituto: El Instituto Federal Electoral;
 - II. Consejo: El Consejo General del Instituto Federal Electoral;
 - III. Junta: La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral;
 - IV. Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral;
 - V. Dirección Ejecutiva: La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - VI. Comité: El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral;
 - VII. Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Comité;
 - VIII. Autoridades electorales: Las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales federales o de las entidades federativas, según se indique;
 - IX. Juntas: Las Juntas Ejecutivas del Instituto, Locales y Distritales;
 - X. Vocales: Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales o Distritales del Instituto en las entidades federativas;
 - XI. RTC: La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y
 - XII. COFETEL: La Comisión Federal de Telecomunicaciones.
 - c) Por lo que hace a la terminología:
 - I. Afiliada: Estación de radio o canal de televisión que, mediante un contrato de representación o cualquier otro medio, es autorizada por un concesionario o permisionario, denominado afiliante, a transmitir la totalidad o parte de la programación de este último, sin cortes comerciales por un horario determinado y para una zona específica;
 - II. Cobertura: Toda área geográfica en donde la señal de los canales de televisión y estaciones de radio sea escuchada o vista;

- III. Concesionario: Persona física o moral titular, bajo la modalidad de concesión, de derechos de uso, aprovechamiento y explotación con fines comerciales sobre el espectro radioeléctrico;
- IV. Concesionario de televisión restringida: Persona física o moral que cuente con las concesiones previstas por las fracciones II o IV del artículo 11 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y que comprenda la prestación de servicios de televisión o audio restringidos.
- V. Días: Los naturales, salvo cuando por disposición expresa se disponga que los mismos sean hábiles;
- VI. Entidad federativa: Cada uno de los Estados libres y soberanos que conforman la Federación, en términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Distrito Federal;
- VII. Esquema de corrimiento de horarios vertical: Asignación continua y en orden sucesivo de los mensajes de los partidos políticos, dentro de los horarios de transmisión de los mensajes a que se refiere el Código, hasta concluir, siguiendo el mismo procedimiento, con la totalidad de los mensajes que correspondan a los partidos políticos durante el periodo de que se trate;
- VII. Intercampañas: El periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes;
- IX. Mapa de cobertura: Instrumento técnico, legal, idóneo y pertinente elaborado por el Instituto con la colaboración de la COFETEL y las demás autoridades competentes, que determina las áreas geográficas donde la señal es escuchada o vista y constituye la base para la elaboración de los Catálogos que aprueba el Comité; conforme a las normas aplicables, así como su alcance efectivo.
- X. Materiales: Programas mensuales y promocionales realizados por los partidos políticos, y/o promocionales realizados por el Instituto o las autoridades electorales, fijados o reproducidos en los medios de almacenamiento y formatos que determine el Instituto, para su transmisión en términos de lo que dispone la Constitución y el Código;
- XI. Orden de transmisión: Instrumento, complementario a la pauta, en el que se precisa la versión de los promocionales que corresponde a los espacios asignados en la pauta a los partidos políticos y a las autoridades electorales;
- XII. Pauta: Documento técnico en el que se distribuye el tiempo, convertido a número de mensajes, que corresponde a los partidos políticos y a las autoridades electorales en un periodo determinado, precisando la estación de radio o canal de televisión, la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje, y el partido político o autoridad electoral al que corresponde;
- XIII. Periodo ordinario: Aquel distinto al periodo que inicia con las precampañas y concluye con la celebración de la jornada electoral;
- XIV. Permisionario: Persona física o moral titular, bajo la modalidad de permisos, de derechos de uso, aprovechamiento y explotación sobre el espectro radioeléctrico, con fines oficiales, culturales, de experimentación y/o educativos;
- XV. Permisionario de televisión restringida: Persona física o moral que conforme al artículo 31, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias a que se refiere el artículo 54 del mismo ordenamiento, cuente con permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que comprenda la prestación de servicios de televisión o audio restringidos;
- XVI. Permisionario privado sin fines de lucro: Permisitaria comunitaria privada, operada por asociaciones civiles sin fines de lucro que, sirviendo a sus comunidades, no cuentan con techo presupuestal público ni con autorización para obtener ingresos por transmisiones de anuncios comerciales.
- XVII. Portal IFE: Página electrónica dentro del sitio de Internet del Instituto, habilitada para el efecto de que los concesionarios y permisionarios puedan disponer de los materiales, las pautas y las órdenes de transmisión;
- XVIII. Programa mensual: Producción de audio y/o video de cada partido político con una duración de 5 minutos a que se refiere la Constitución y el Código;

- XIX.** Promocional o mensaje: Producción de audio y/o video con una duración de 20 ó 30 segundos, en el caso de autoridades electorales, y de 20 segundos, 30 segundos, 1 ó 2 minutos, para el caso de los partidos políticos;
- XX.** Zona conurbada: Area metropolitana conurbada intermunicipal e interestatal determinada por la autoridad electoral correspondiente, para fines electorales, en consulta con las autoridades competentes.

Artículo 6

De las atribuciones de los órganos competentes del Instituto

1. Son atribuciones del Consejo General:

- a)** Vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales, federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y locales, de conformidad con lo establecido en el Código, otras leyes aplicables y este Reglamento;
- b)** Ordenar la operación, instrumentación y alcance de monitoreos para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda política y electoral que se difunda por radio y televisión.
- c)** Aprobar el Acuerdo que establezca la metodología y el catálogo de noticiarios para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias en radio y televisión;
- d)** Ordenar la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas que difundan noticias en radio y televisión;
- e)** Aprobar los mecanismos y medios informativos en que se harán públicos los resultados del monitoreo a que se refiere el artículo 76, párrafo 8 del Código;
- f)** Aprobar el Acuerdo mediante el cual se asignen tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales;
- g)** Ordenar la publicación y difundir los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión a que se refieren el artículo 44 de este Reglamento;
- h)** Reunirse, a más tardar el 20 de septiembre del año anterior al de la elección federal, con los organismos que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para presentar las sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos;
- i)** Atraer a su competencia los asuntos que por su importancia lo requieran en materia de acceso a radio y a televisión, y
- j)** Asignar en forma trimestral el tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales.

2. Son atribuciones del Comité:

- a)** Aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales, formuladas por la Dirección Ejecutiva;
- b)** Conocer y en su caso, modificar los modelos de distribución que presenten las autoridades electorales locales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de los procesos electorales locales;
- c)** Conocer y aprobar los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos;
- d)** Aprobar los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo;
- e)** Ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva y/o a los Vocales realizar las notificaciones de las pautas, y entrega o puesta a disposición órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios;
- f)** Interpretar el Código y el Reglamento en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión destinado a los partidos políticos;

- g) Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento respecto de asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos;
 - h) Proponer a la Junta reformas al Reglamento;
 - i) Definir los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos.
 - j) Proponer al Consejo la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias;
 - k) Proponer al Consejo, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de sugerencia de Lineamientos generales aplicables a los noticiarios respecto de la información de las actividades de precampaña y campaña federales de los partidos políticos; y
 - l) Elaborar y aprobar los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión a que se refieren los artículos 44 y 48 del presente Reglamento.
3. Son atribuciones de la Junta:
- a) Conocer y en su caso, modificar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales respecto del uso del tiempo que les corresponda en radio y televisión;
 - b) Aprobar las pautas para la asignación del tiempo que corresponda al Instituto, así como a las demás autoridades electorales en radio y televisión;
 - c) Interpretar el Código y el Reglamento en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión destinado a los fines del Instituto y de las demás autoridades electorales;
 - d) Resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento, en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión destinado a los fines del Instituto y de las demás autoridades electorales, y
 - e) Someter a consideración del Consejo las propuestas de modificación al Reglamento.
4. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva:
- a) Elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en radio y televisión;
 - b) Elaborar y presentar a la Junta las pautas para la asignación del tiempo que corresponde al Instituto y a otras autoridades electorales en radio y televisión;
 - c) Elaborar y presentar al Consejo las pautas de reposición que correspondan a los partidos políticos y/o a las autoridades electorales;
 - d) Establecer los mecanismos necesarios para entregar a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión los materiales y órdenes de transmisión;
 - e) Requerir a los concesionarios y permisionarios en caso de presuntos incumplimientos a las pautas notificadas por el Instituto;
 - f) Auxiliar a los Vocales en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y por televisión;
 - g) Proponer el diseño de la propuesta de Lineamientos al Comité que sugerirá a los organismos que agrupen a concesionarios y permisionarios respecto de la información o difusión de las precampañas y campañas electorales;
 - h) Elaborar y actualizar una vez al año, con el apoyo de las autoridades competentes, los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo;
 - i) Dar vista a la Secretaría del Consejo respecto del incumplimiento de concesionarios y permisionarios a su obligación de transmitir los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales, así como en los casos en que tenga conocimiento de la adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales, o de la difusión de propaganda contraria a la normatividad, para que se inicien los procedimientos sancionatorios conforme a lo dispuesto en el Código;
 - j) Resolver las consultas, en el ámbito de su competencia, que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento formuladas por los partidos políticos y las autoridades electorales, y
 - k) Cumplir con los mandatos del Comité y de la Junta.

5. Son atribuciones de las Juntas Locales:

- a) Establecer en su ámbito territorial, la coordinación con las autoridades electorales locales para garantizar el acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante las precampañas y campañas locales y para el uso de esos medios por parte de dichas autoridades electorales. El Vocal será el vínculo entre la Junta Local respectiva y la autoridad electoral local que corresponda;
- b) Asistir a las autoridades electorales locales en la elaboración de sus pautas y demás acciones relativas a implementar el ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos;
- c) Fungir como enlace entre el Instituto y las autoridades electorales de la entidad de que se trate; representaciones estatales de los partidos políticos; partidos políticos locales, y concesionarios y permisionarios de radio y televisión de la entidad federativa de su competencia;
- d) Notificar las pautas aprobadas por el Comité y/o la Junta, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios en la entidad federativa que corresponda, con el apoyo de las Juntas Distritales;
- e) Entregar las órdenes de transmisión y los materiales a los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa de su competencia, conforme a lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento;
- f) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva dentro de su ámbito de competencia, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa;
- g) Operar y administrar los Centros de Verificación y Monitoreo ubicados en la entidad;
- h) Notificar requerimientos a los concesionarios y permisionarios en caso de presuntos incumplimientos a las pautas, e informar a la Dirección Ejecutiva sobre dichos incumplimientos, para que determine la procedencia de dar vista a la Secretaría del Consejo para el inicio de procedimientos sancionadores en términos de lo establecido en el Libro Séptimo del Código.
- i) Resolver todo lo concerniente a los avisos de concesionarios y permisionarios para la reprogramación por fallas técnicas y transmisión especial durante programación sin cortes, de conformidad con los artículos 52 y 55 del Reglamento, respectivamente;
- j) Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité como de la Junta y de la Secretaría Ejecutiva, así como de los demás órganos competentes del Instituto, para los actos y diligencias que les sean instruidos, e
- k) Informar al Comité y/o a la Junta, por medio de su Secretario, de todas las acciones que considere adecuadas para la efectiva implementación de las disposiciones en materia de radio y televisión en la entidad federativa de que se trate.

6. Son atribuciones de las Juntas Distritales:

- a) Coadyuvar con la Junta Local correspondiente, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa;
- b) Auxiliar a la Junta Local correspondiente en la notificación de las pautas aprobadas por el Comité y/o la Junta, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa, y
- c) Auxiliar a la Junta Local correspondiente en la entrega de las órdenes de transmisión y los materiales a los concesionarios y permisionarios que así lo soliciten conforme a lo previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

Artículo 7*De las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política y electoral*

- 1. El Instituto es la única autoridad competente para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, y de los partidos políticos.
- 2. Los partidos políticos, precandidatos, candidatos y aspirantes a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

3. Ninguna persona física o moral distinta al Instituto, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar u ordenar la transmisión de propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.
4. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 228, párrafo 5 del Código.
5. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. En caso de incumplimiento, se procederá en términos del Libro Séptimo del Código.
6. La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan por radio y televisión los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6; y el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución; así como 38, párrafo 1, inciso p); y 233 del Código.
7. Los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el Instituto; los permisionarios no podrán utilizar los tiempos no asignados por el Instituto para patrocinios o contenidos similares.
8. La suspensión de la propaganda gubernamental a que se refiere el numeral 5 de este artículo, es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad en la que se esté desarrollando el Proceso Electoral.

TITULO SEGUNDO

De la administración del tiempo en radio y televisión

Capítulo I

De la administración de los tiempos en radio y televisión en periodos ordinarios

Artículo 8

De la asignación de tiempos

1. Durante los periodos ordinarios, el Instituto administrará hasta el 12 por ciento del tiempo total del Estado en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad de dicho tiempo.
2. Del tiempo total de que disponga el Instituto durante los periodos ordinarios, el 50 por ciento se asignará a los partidos políticos nacionales y locales y el restante al Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.
3. El tiempo que corresponda a los partidos políticos nacionales y locales en las emisoras se distribuirá de forma igualitaria. Se entenderá por un esquema de distribución igualitaria, aquel que procure un reparto del mismo número de promocionales en las estaciones de radio y canales de televisión en el periodo.

Artículo 9

De la distribución de tiempos de los partidos políticos y las autoridades electorales

1. Del tiempo que dispongan los partidos políticos nacionales y locales en las estaciones de radio y canales de televisión, éstos tendrán derecho a un programa mensual con duración de 5 minutos, y el tiempo restante será destinado a la transmisión de mensajes de 20 segundos cada uno.
2. En el caso de los permisionarios, en los días de la semana en que se transmita el programa mensual, no les serán asignados tiempos al resto de los partidos ni a las autoridades electorales. En los días restantes de la semana, se destinará a las autoridades electorales el tiempo necesario para igualar el tiempo utilizado para los programas mensuales.
3. En el caso de los concesionarios, en los días de la semana en que se transmita el programa mensual el Instituto dispondrá en exclusiva, para sus propios fines y los de otras autoridades electorales, del tiempo restante en las estaciones de radio y canales de televisión. Los días en que no haya transmisión de los programas mensuales de los partidos políticos nacionales, se asignarán al

Instituto y a las demás autoridades electorales los tiempos que les hubieren correspondido los días en que se transmitieron dichos programas, de tal forma que en cada periodo se atienda a los porcentajes de distribución de tiempo establecidos en el párrafo 2 del artículo anterior.

4. La Junta aprobará la duración de los promocionales de las autoridades electorales, la cual podrá comprender unidades de medida de 20 ó 30 segundos, en el entendido de que todos los promocionales se ajustarán a una sola unidad de medida.
5. El horario de transmisión de los promocionales a que se refiere este Capítulo será el comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas.

Artículo 10

De las pautas de periodos ordinarios

1. El Comité aprobará en forma semestral las pautas de los mensajes de los partidos políticos que elabore la Dirección Ejecutiva.
2. Las pautas de los promocionales destinados a los fines del propio Instituto y de las demás autoridades electorales serán aprobadas por la Junta en forma semestral, y podrán ser modificadas con motivo de la asignación trimestral de tiempos a autoridades electorales.
3. Las pautas de los promocionales a que se refiere este Capítulo se transmitirán en tres franjas horarias: la franja matutina, que comprende de las 06:00 a las 12:00 horas; la franja vespertina, de las 12:00 a las 18:00 horas, y la franja nocturna, de las 18:00 a las 24:00 horas.
4. El Instituto asignará los horarios de transmisión entre los partidos políticos nacionales y locales en forma igualitaria durante la vigencia del pautado, con base en:
 - a) Un sorteo semestral que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitirán los promocionales de 20 segundos de los partidos políticos, así como en un esquema de corrimiento de horarios vertical, mediante el cual asignará a los partidos políticos los mensajes que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión, y
 - b) Un sorteo semestral que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitirán los programas mensuales de los partidos políticos, asignando a éstos los programas que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión.

Artículo 11

De los tiempos de las autoridades electorales locales en periodos ordinarios

1. El Consejo asignará trimestralmente tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales que lo soliciten, considerando el tiempo disponible, las necesidades de difusión del Instituto y la propuesta de las autoridades electorales.
2. Las autoridades electorales locales deberán entregar a la Dirección Ejecutiva las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, con 30 días de anticipación al inicio del trimestre correspondiente. Las solicitudes que sean presentadas con posterioridad al plazo establecido serán atendidas en el siguiente trimestre.
3. Las autoridades deberán entregar los materiales que serán transmitidos durante el periodo, de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta.
4. Los promocionales de las autoridades electorales locales en las pautas a que se refiere este Capítulo se distribuirán de acuerdo a la asignación de tiempos que apruebe el Consejo.
5. Los promocionales de las autoridades electorales locales serán transmitidos en las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa en que tenga jurisdicción la autoridad local respectiva.

Capítulo II

Disposiciones comunes para la administración de los tiempos en radio y televisión
en procesos electorales

Artículo 12

Del tiempo que corresponde administrar al Instituto desde el inicio de las precampañas y hasta la jornada electoral

1. Desde el inicio del periodo de precampaña electoral federal o local y hasta el día en que se celebre la jornada electoral, el Instituto administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario de programación referido en el artículo 55 del Código.

2. En los casos en que una estación de radio o canal de televisión transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán 3 minutos por cada hora de transmisión. Las emisoras que actualicen dicho supuesto deberán informarlo a la Dirección Ejecutiva al menos 30 días previos al inicio de la vigencia de la pauta correspondiente, remitiendo la autorización de la autoridad competente, para que se le notifique una pauta ajustada.
3. Independientemente del número de horas de transmisión en que opere la emisora, durante las campañas electorales, deberán destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el 85 por ciento del tiempo total disponible.

Artículo 13

Del periodo único de acceso a radio y televisión en precampañas y campañas electorales

1. Dentro de cada Proceso Electoral Local, los partidos políticos accederán a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto para sus precampañas, y en otro periodo único y conjunto para sus campañas.
2. Independientemente del número de precampañas y campañas por tipo de elección que prevea cada legislación local, el Instituto administrará los tiempos de Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo que no podrá exceder los plazos máximos que señala el artículo 116, párrafo IV, inciso j) de la Constitución, según sea el caso.
3. En caso de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para gobernador como para diputados o ayuntamientos, en el periodo único a que se refiere el párrafo anterior quedarán comprendidas todas las precampañas independientemente de su duración específica.

Artículo 14

De la duración de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales

1. El Comité aprobará la duración de los promocionales de los partidos políticos la cual podrá comprender unidades de medida de 30 segundos, de 1 ó 2 minutos, en el entendido de que todos los partidos políticos se sujetarán a una misma unidad de medida.
2. La Junta aprobará la duración de los promocionales de las autoridades electorales, la cual podrá comprender unidades de medida de 20 ó 30 segundos, en el entendido de que todos los promocionales se ajustarán a una sola unidad de medida.

Artículo 15

De la distribución de promocionales entre partidos políticos

1. El tiempo en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos, convertido a número de promocionales, se distribuirá conforme al siguiente criterio:
 - a) 30 por ciento del total, en forma igualitaria, y
 - b) El 70 por ciento restante, en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección federal o local de diputados, según sea el caso, inmediata anterior.
2. Los partidos políticos de nuevo registro no participarán en la asignación del 70 por ciento de tiempo a que se refiere el inciso b) del párrafo anterior.
3. En caso de que existan fracciones sobrantes, éstas serán entregadas al Instituto para efectos de lo previsto en el párrafo 5 del artículo 57 del Código. Las fracciones sobrantes no podrán ser redondeadas, transferibles ni acumulables entre los partidos políticos y/o coaliciones participantes, salvo por lo que señala el siguiente párrafo.
4. El tiempo sobrante de la asignación podrá ser optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos o coaliciones contendientes. La asignación del resultado de la optimización deberá aplicarse al porcentaje igualitario a que tienen derecho los partidos políticos.
5. Si por cualquier causa un partido político o coalición, sus militantes y precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido no realizan actos de precampaña electoral, los tiempos a que tengan derecho serán utilizados para la difusión de mensajes genéricos del partido político de que se trate.

Artículo 16*De la distribución de los promocionales de las coaliciones*

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 98, numerales 3 a 7 del Código, la asignación del tiempo a las coaliciones se hará de la siguiente manera:
 - a) A la coalición total le será otorgado tiempo en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección, en el 30 por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria. Para tal efecto, la coalición será considerada como un solo partido, quedando identificado en la pauta como tal;
 - b) Cada uno de los partidos integrantes de la coalición total participará en la distribución del 70 por ciento que corresponda distribuir en forma proporcional, de manera individual, conforme a su fuerza electoral, y,
 - c) Tratándose de coaliciones parciales, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, en los términos establecidos por el Código y el Reglamento.
2. En los casos de coaliciones integradas con motivo de procesos electorales locales, el Comité determinará la aplicación de la presente disposición, con la finalidad de que sean asignados los tiempos correspondientes.

Artículo 17*De la distribución de promocionales en la pauta*

1. El Comité distribuirá entre los partidos políticos y en su caso, coaliciones los promocionales que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección, con base en un sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo del Proceso Electoral de que se trate, y en el esquema de asignación que apruebe al efecto.

Artículo 18*De los tiempos de las autoridades electorales federales y locales*

1. El Consejo asignará tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales que lo soliciten para el periodo comprendido entre el inicio de la precampaña y la celebración de la jornada electoral. Para lo anterior, considerará el tiempo disponible, las necesidades de difusión del Instituto y la propuesta de las autoridades electorales.
2. Las autoridades electorales deberán presentar a la Dirección Ejecutiva las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, con 30 días de anticipación al inicio de la etapa del Proceso Electoral de que se trate. Las solicitudes que sean presentadas con posterioridad al plazo establecido serán atendidas en la siguiente etapa del Proceso Electoral correspondiente.
3. Las autoridades electorales deberán entregar los materiales que serán transmitidos durante el periodo, de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta.
4. Los promocionales de las autoridades electorales en las pautas a que se refiere este Capítulo se distribuirán de acuerdo a la asignación de tiempos que apruebe el Consejo.
5. La Junta distribuirá los promocionales de las autoridades electorales en las pautas de acuerdo a la asignación de tiempos que apruebe el Consejo.

Artículo 19*Del periodo comprendido de intercampañas*

1. Durante intercampañas, el Instituto dispondrá de 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate.
2. El tiempo referido en el párrafo que antecede será destinado para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.

Artículo 20*Del periodo comprendido entre la conclusión de las campañas y la celebración de la jornada electoral*

1. Durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha que concluyan las campañas federales y locales y hasta el término de la jornada electoral, el Instituto dispondrá de 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate.

2. El tiempo referido en el numeral que antecede será destinado para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.

Capítulo III

De la administración de los tiempos en radio y televisión en los procesos electorales federales

Artículo 21

Del tiempo disponible para partidos políticos y autoridades electorales durante las precampañas federales

1. Durante el periodo de precampaña federal, los partidos políticos dispondrán, en conjunto, de 18 minutos diarios para la transmisión de mensajes, a razón de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección.
2. Durante el periodo de precampaña federal, el Instituto dispondrá para sus propios fines y los de otras autoridades electorales de 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección.

Artículo 22

Del tiempo disponible para partidos políticos y autoridades electorales durante las campañas federales

1. El Instituto destinará a los partidos políticos, durante la duración de las campañas, 41 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección.
2. Durante el periodo de campaña, el Instituto dispondrá para sus propios fines y los de otras autoridades electorales de 7 minutos diarios.

Capítulo IV

De la administración de los tiempos en radio y televisión en procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal

Artículo 23

De la asignación durante el periodo de precampañas

1. En las entidades federativas con procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo que administrará el Instituto para fines de la precampaña local de los partidos políticos estará comprendido dentro del tiempo total disponible a que se refiere el artículo 57, párrafo 1 del Código.
2. Cada partido político nacional decidirá libremente la asignación, por tipo de precampaña, de los mensajes que le correspondan, incluyendo su uso para precampañas locales en las entidades federativas con Proceso Electoral concurrente con el federal, en los términos de los artículos 59, 60, 61 y 63 del Código.

Artículo 24

De la asignación y distribución durante el periodo de campañas

1. En las campañas políticas de las elecciones locales coincidentes con la federal, el Instituto asignará a los partidos políticos para las respectivas campañas locales 15 de los 41 minutos diarios a que se refiere el artículo 58, párrafo 1 del Código, de los cuales el 30 por ciento se distribuirán de forma igualitaria y el 70 por ciento de conformidad con el porcentaje de votos obtenido en la elección local de diputados inmediata anterior.
2. Los partidos políticos son responsables del contenido de los materiales que presentan al Instituto para su difusión en radio y televisión y, en esa medida, de la correcta distribución de los tiempos que les son asignados en las pautas aprobadas por el Comité para los procesos electorales locales y federales con jornada comicial coincidente.

Artículo 25

De las pautas para procesos locales con jornada comicial coincidente con la federal

1. Tanto en las precampañas como en las campañas políticas a que se refiere este Capítulo, los mensajes de los partidos políticos serán transmitidos conforme a las pautas que apruebe el Comité, a propuesta de la autoridad electoral local competente.
2. Las autoridades electorales locales deberán entregar el modelo de distribución conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas y campañas locales dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva.
3. El Comité podrá modificar el modelo de distribución para las precampañas y campañas locales que sometan a su consideración las autoridades electorales locales.

4. Los partidos políticos nacionales que, en la entidad federativa de que se trate, no hubiesen obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a las prerrogativas conforme a la legislación local, o los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para precampañas o campañas locales solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.

Capítulo V

De la administración de los tiempos en radio y televisión en procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal

Artículo 26

De la asignación durante el periodo de precampañas

1. En la entidad federativa de que se trate, durante los periodos de las precampañas políticas, el Instituto distribuirá por medio de las autoridades locales, entre los partidos políticos 12 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección; los 36 minutos restantes quedarán a disposición del Instituto para sus fines propios o bien de otras autoridades electorales.

Artículo 27

De la asignación durante el periodo de campañas

1. Durante las campañas políticas, el Instituto asignará a los partidos políticos, por medio de las autoridades electorales locales, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección; los 30 minutos restantes quedarán a disposición del Instituto para sus propios fines o de otras autoridades electorales.

Artículo 28

De las pautas para procesos locales con jornada comicial no coincidente con la federal

1. Tanto en las precampañas como en las campañas políticas a que se refiere este Capítulo, los mensajes de los partidos políticos serán transmitidos conforme a las pautas que apruebe el Comité, a propuesta de la autoridad electoral local competente.
2. Las autoridades electorales locales deberán entregar el modelo de distribución conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas y campañas locales dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva.
3. El Comité podrá modificar el modelo de distribución para las precampañas y campañas locales que sometan a su consideración las autoridades electorales locales.
4. Los partidos políticos nacionales que, en la entidad federativa de que se trate, no hubiesen obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a las prerrogativas conforme a la legislación local, o los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para precampañas o campañas locales, solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.

Artículo 29

De las obligaciones de las autoridades electorales locales

1. Las autoridades electorales locales deberán adoptar los Acuerdos que sean necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión. Dichas definiciones deberán ser acordadas por sus órganos competentes con la anticipación debida y ser notificadas de inmediato al Instituto. Todos los partidos políticos dispondrán de sus prerrogativas de acceso a la radio y la televisión en un mismo periodo fijo durante las precampañas y las campañas electorales.

Capítulo VI

De la administración de los tiempos en radio y televisión en procesos electorales extraordinarios

Artículo 30

Del tiempo que corresponde administrar al Instituto desde el inicio de las precampañas y hasta la jornada electoral

1. El Instituto administrará 48 minutos diarios en las estaciones de radio y canales de televisión que cubran la elección de que se trate, desde el inicio de las precampañas hasta el término del día en que se celebre la jornada electoral.

Artículo 31

De la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión

1. Una vez que la autoridad electoral administrativa de la entidad de que se trate notifique formalmente al Instituto la celebración de un Proceso Electoral extraordinario, el Consejo determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión, mediante un Acuerdo específico, conforme al artículo 74, párrafo 4 del Código, y a las demás disposiciones aplicables.
2. En el mismo Acuerdo se aprobará el Catálogo de emisoras de radio y televisión que estarán obligadas a transmitir las pautas correspondientes que aprueben el Comité y la Junta, y se ordenará su difusión. En el caso de los procesos electorales federales se publicará en el Diario Oficial de la Federación; en el caso de los procesos electorales locales, en la gaceta o periódico oficial de la entidad de que se trate. En ambos casos, se publicará en la página de Internet del Instituto y se notificará a todas las emisoras incluidas en el Catálogo.
3. La Dirección Ejecutiva informará a la RTC el inicio de la vigencia de la pauta correspondiente, para los efectos de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.

Artículo 32

De los distintos supuestos en elecciones extraordinarias

1. El acceso a radio y televisión en los procesos electorales extraordinarios de carácter federal se ajustará a lo dispuesto en el capítulo III del presente Título.
2. En los procesos electorales extraordinarios de carácter local, cuya jornada comicial sea coincidente con la federal, se aplicarán las disposiciones previstas en el capítulo IV del presente Título.
3. En los procesos electorales extraordinarios de carácter local, cuya jornada comicial se celebre en un mes o año distinto a la federal, se aplicará lo dispuesto en el capítulo V del presente Título.

TITULO TERCERO

Disposiciones complementarias

Capítulo I

De las pautas y los materiales

Artículo 33

De la elaboración y aprobación de las pautas

1. La Dirección Ejecutiva elaborará los siguientes tipos de pauta:
 - a) Pautas de periodo ordinario;
 - b) Pautas correspondientes a procesos electorales federales;
 - c) Pautas correspondientes a procesos electorales locales conforme al modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral de la entidad de que se trate, y
 - d) Pautas de reposición, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción III del Código.
2. Las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos serán aprobadas por el Comité en términos de lo previsto por el artículo 76, párrafo 4 del Código. Las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales serán presentadas para su aprobación ante la Junta, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.
3. Una vez aprobadas las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, la Dirección Ejecutiva elaborará una pauta conjunta, que integre las dos anteriores. La misma será notificada a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, junto con los Acuerdos por los que las mismas se aprobaron, en los términos y plazos de este Reglamento.
4. La Dirección Ejecutiva informará a la RTC el inicio de la vigencia de la pauta correspondiente a procesos electorales federales o locales, para los efectos de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.
5. Los concesionarios y permisionarios de radio y televisión no podrán alterar las pautas ni exigir requisitos técnicos adicionales a los aprobados por el Comité y/o la Junta.

Artículo 34

De los elementos mínimos que deben contener las pautas

1. Las pautas de periodos ordinarios deberán cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Serán semestrales;
 - b) Distribuirán de forma igualitaria entre los partidos políticos y las autoridades electorales diariamente 7 minutos 48 segundos en cada estación concesionada de radio; 5 minutos 45 segundos en cada canal concesionado de televisión, y 3 minutos 36 segundos en las permisionarias de radio y televisión.
 - c) Deberán precisar el concesionario o permisionario respectivo;
 - d) Los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales deberán distribuirse entre las 6:00 y las 24:00 horas;
 - e) Precisarán por cada día del periodo, los promocionales y programas mensuales a transmitir, y el partido político o autoridad electoral a que corresponden, y
 - f) Los promocionales deberán ser transmitidos dentro de la hora en que sean pautados; los programas mensuales serán difundidos dentro del rango de 2 horas que se indique en la pauta.
2. Las pautas correspondientes a los procesos electorales deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El tiempo de vigencia de la pauta será el comprendido entre el inicio del periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de la precampaña, y la conclusión de la jornada electoral correspondiente;
 - b) Precisar el concesionario o permisionario respectivo;
 - c) Distribuirán 48 minutos diarios entre los partidos políticos y las autoridades electorales en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección y que estén previstas en el Catálogo de emisoras respectivo;
 - d) El total de tiempo que corresponda a partidos políticos y autoridades electorales deberá distribuirse entre las 6:00 y las 24:00 horas;
 - e) En los horarios comprendidos entre las 6:00 y las 12:00 horas, así como entre las 18:00 y las 24:00 horas, deberán prever la transmisión de 3 minutos de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales por cada hora; en los horarios comprendidos entre las 12:00 y las 18:00 horas, preverán la transmisión de 2 minutos de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales por cada hora;
 - f) Precisarán por cada día del periodo, los promocionales a transmitir, y el partido político o autoridad electoral a que corresponden;
 - g) Los promocionales deberán ser transmitidos dentro de la hora en que sean pautados, y
 - h) Durante las campañas electorales, los horarios de mayor audiencia se destinarán a la transmisión de los promocionales de los partidos políticos.
3. Las pautas de reposición deberán cumplir los mismos requisitos previstos para periodos ordinarios o procesos electorales, según se trate, así como los siguientes:
 - a) Respetarán el orden de los promocionales previsto en las pautas cuya transmisión se repone;
 - b) Los mensajes omitidos deberán reponerse en la misma etapa electoral o periodo ordinario y misma hora del día de la semana en el que originalmente fueron pautados, y
 - c) La reposición de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales se efectuará en los tiempos comercializables o para fines propios que la legislación aplicable autorice al concesionario o permisionario en cuestión. En ningún caso la reposición de los mensajes se efectuará en los tiempos del Estado.

Artículo 35

De la modificación de pautas

1. Las pautas aprobadas por el Comité o por la Junta, podrán modificarse en los casos siguientes:
 - a) Cuando se otorgue el registro a un partido político;
 - b) Por la declaración de pérdida del registro de un partido político;

- c) En los casos en que la distribución de los mensajes de partidos políticos deba modificarse con motivo de coaliciones totales, así como por la disolución de éstas, conforme a lo que determine el Consejo en términos del artículo 16 del Reglamento;
 - d) En los casos en que las emisoras de radio y televisión operen menos de 18 horas de transmisión en el horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas;
 - e) Cuando existan situaciones supervenientes de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación;
 - f) En los casos en los que la autoridad jurisdiccional en materia electoral lo determine;
 - g) Cuando lo soliciten autoridades para la atención de contingencias que afecten la salud o para la protección civil en casos de emergencia;
 - h) En los casos referidos en el artículo 51 del Reglamento relativos a las emisoras permisionarias privadas sin fines de lucro;
 - i) Por la celebración de elecciones extraordinarias, y
 - j) Por la asignación trimestral de tiempos a autoridades electorales.
2. Las emisoras de radio y televisión que actualicen el supuesto referido en el inciso d), deberán informar dicha circunstancia a la Dirección Ejecutiva para que ésta le notifique una pauta ajustada al menos 30 días previos al inicio de vigencia de la pauta correspondiente. En todo caso, las emisoras deberán acreditar la autorización emitida por la autoridad competente.
- Hasta que no se haya notificado la pauta ajustada, dichas emisoras de radio y televisión deberán transmitir los programas mensuales y/o los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a la pauta original en los horarios en los que la emisora opere, de tal forma que no se altere el orden ni se modifiquen los horarios en que están pautados los mensajes.
3. Las modificaciones a las pautas deberán notificarse a concesionarios y permisionarios al menos 5 días hábiles previos al inicio de las transmisiones en el caso de pautas ordinarias, y de 4 días hábiles previos al inicio de transmisiones, en el caso de pautas correspondientes a los procesos electorales.

Artículo 36

De los contenidos de los mensajes y programas

1. En ejercicio de su libertad de expresión, los partidos políticos determinarán el contenido de los promocionales y de los programas mensuales que les correspondan, por lo que no podrá estar sujeto a censura previa por parte del Instituto ni de autoridad alguna. Los partidos políticos en el ejercicio de sus prerrogativas, así como los precandidatos, candidatos y militantes serán sujetos a las ulteriores responsabilidades que deriven de las diversas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias respectivas.
2. Los partidos políticos y las autoridades electorales entregarán sus materiales a la Dirección Ejecutiva para su verificación técnica.
3. Bajo la estricta responsabilidad del autor de los materiales, es obligación de los concesionarios y permisionarios difundir los promocionales y programas mensuales entregados por medio del Instituto, aun y cuando su contenido pueda vulnerar, a su juicio, la normatividad en materia de acceso a radio y televisión, por lo que se entenderá que su transmisión no les generará responsabilidad.

Artículo 37

De las especificaciones y calidad de los materiales

1. La Dirección Ejecutiva hará del conocimiento de los integrantes del Comité, de los partidos políticos nacionales y locales, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales grabados que entreguen al Instituto para su transmisión en radio y televisión.

Artículo 38

De los materiales del Instituto

1. El contenido y demás características de los mensajes del Instituto, estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio Instituto, para lo cual atenderá a los programas y Lineamientos que apruebe el Consejo, a propuesta de la Junta, así como las sugerencias que presente la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Capítulo II

De la notificación de pautas y entrega de órdenes de transmisión y materiales

Artículo 39

De la notificación de las pautas

1. Las notificaciones de las pautas deberán ser realizadas mediante el siguiente procedimiento:
 - a) Las notificaciones de las pautas se harán con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, y surtirán sus efectos el mismo día de su realización;
 - b) Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la persona que éste haya autorizado para el efecto;
 - c) Las notificaciones que se dirijan a una autoridad u órgano partidario se notificarán por oficio, y
 - d) Cuando deba realizarse una notificación personal, la misma deberá realizarse en los términos del Código y del Reglamento de Quejas y Denuncias.
2. Los concesionarios y permisionarios deberán dar aviso sobre su domicilio y representante legales, las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y, en su caso, la dirección electrónica, a la Dirección Ejecutiva, dentro de los 25 días posteriores al inicio de vigencia de su concesión o permiso, o en su caso, del cambio de su domicilio, representante legal y/o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
3. En caso de que el concesionario o permisionario incumpla con la obligación prevista en el párrafo inmediato anterior, la notificación del material y los pautados deberá ser realizada en el domicilio que para tales efectos tenga registrado ante la COFETEL y/o RTC.

Artículo 40

De la entrega de órdenes de transmisión y materiales

1. Las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados de forma electrónica o en el domicilio legal, o puestos a disposición de los concesionarios o permisionarios, según se trate, por la Dirección Ejecutiva y/o los Vocales en una fecha única, de conformidad con los plazos señalados en los párrafos siguientes. Los plazos establecidos para ejecutar una orden de transmisión comenzarán a contarse al día siguiente al de su entrega o puesta a disposición.
2. Durante los periodos ordinarios, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios y permisionarios al menos 5 días hábiles previos al inicio de su transmisión.
3. Desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios y permisionarios al menos 3 días hábiles previos al inicio de su transmisión. En los casos en que el concesionario o permisionario tenga su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en que operen las emisoras respectivas, contará con 1 día natural adicional para iniciar las transmisiones correspondientes a la pauta de que se trate.
4. En todo momento, los concesionarios y permisionarios podrán optar por alguno de estos esquemas para la recepción de órdenes de transmisión y materiales: entrega electrónica, entrega en el domicilio legal o recepción satelital. Para lo anterior, deberán solicitarlo formalmente a la Dirección Ejecutiva o Junta Local de que se trate. En su caso, la Dirección Ejecutiva autorizará mediante oficio, el esquema de recepción de órdenes de transmisión y materiales y determinará la fecha a partir de la cual será vigente la modificación.

Artículo 41

De la elaboración y entrega de órdenes de transmisión

1. En periodos ordinarios, la Dirección Ejecutiva elaborará una orden de transmisión a la semana con los materiales que hayan sido entregados a más tardar el día anterior en el horario que ésta determine, y que cumplan con las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 37 del Reglamento.
2. Desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, la Dirección Ejecutiva elaborará 2 órdenes de transmisión a la semana, en los días que acuerde el Comité, con los materiales que hayan sido entregados a más tardar el día anterior en el horario que ésta determine, y que cumplan con las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 37 del Reglamento.

3. Las órdenes de transmisión y los respectivos materiales se entregarán o pondrán a disposición de los concesionarios o permisionarios al día siguiente de la fecha de elaboración de la orden de transmisión correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento.
4. Para efectos de lo anterior, el Comité y la Junta aprobarán calendarios de órdenes de transmisión y materiales.

Artículo 42

De la entrega de materiales por parte de partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales

1. Las autoridades electorales y los partidos políticos, por medio de su representante titular o suplente ante el Consejo o el Comité, o bien, las personas que éstos designen expresamente al efecto, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva, mediante oficio, los materiales que contengan sus promocionales o programas, especificando el nombre de la versión del mensaje, duración del mismo, periodo de vigencia al aire e instrucciones precisas para su difusión en los espacios correspondientes de la pauta.
2. En el caso de las coaliciones, los partidos políticos integrantes de las mismas deberán nombrar a un representante común para la entrega de los materiales. En caso de no nombrar a un representante común para estos fines, se considerará como tal al representante titular o suplente ante el Consejo o el Comité, del partido político que ostente la representación de la coalición o bien lo que determine el convenio respectivo.
3. La Dirección Ejecutiva revisará que los materiales entregados por los partidos políticos y autoridades electorales tengan la duración correcta y que cumplan las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 37 del Reglamento. En caso de que los materiales incumplan dichas especificaciones, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes.
4. Para efecto de garantizar la prerrogativa de acceso a radio y televisión de los partidos políticos, ante cualquier eventualidad técnica, material o jurídica, éstos deberán entregar al Instituto un material genérico de radio y dos de televisión, con duración de 5 minutos, 20 y 30 segundos respectivamente, dentro de los 25 días posteriores al inicio de vigencia del Reglamento. Estos materiales podrán ser actualizados en cualquier momento por los partidos políticos.
5. Las coaliciones que se conformen con motivo de los procesos electorales, federales o locales, deberán entregar un material genérico de radio y uno de televisión con duración de 30 segundos, al momento de hacer la primera entrega de materiales para su difusión.
6. En caso de que los materiales entregados por los partidos políticos no cumplan con las especificaciones técnicas, ni con la duración correcta, invariablemente se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, o en su caso, se transmitirá el material genérico previamente entregado por los partidos políticos.
7. Las disposiciones anteriores serán aplicables en lo conducente a los materiales de las autoridades electorales.

Artículo 43

De los gastos de producción de los promocionales

1. Los gastos de producción de los promocionales y programas mensuales para radio y televisión de los partidos políticos serán sufragados con recursos propios.

Capítulo III

De los catálogos y mapas de cobertura

Artículo 44

De los catálogos de emisoras

1. El Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral, será aprobado por el Comité, al menos con 30 días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate.
2. El Comité determinará el catálogo de emisoras que deberán participar en la cobertura de cada Proceso Electoral, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos y de las autoridades electorales. Con base en estos catálogos, las concesionarias y permisionarias deben difundir en cada estación de radio y canal de televisión, la propaganda de los partidos políticos y los mensajes de las autoridades electorales ordenada por el Instituto.

3. Los catálogos para los procesos electorales de estaciones de radio y canales de televisión se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que:
 - a) Se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que les sean notificadas, en términos de los párrafos siguientes.
 - b) Se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas.
4. En los procesos electorales locales, el Comité incluirá en el catálogo respectivo el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral respectivo.
5. En el caso de las emisoras cuya señal sea efectivamente vista o escuchada en los municipios que conforman zonas conurbadas de una entidad en Proceso Electoral Local, su señal podrá ser utilizada para participar en la cobertura del proceso electivo de que se trate, independientemente de la entidad en que opere.
6. El Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión será aprobado por el Comité y su publicación será ordenada por el Consejo, al menos 30 días previos al inicio de la etapa de precampañas del Proceso Electoral de que se trate.
7. El Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Consejo será público y deberá notificarse a todos los concesionarios y permisionarios incluidos en el mismo.
8. El Comité podrá aprobar Lineamientos específicos respecto de la eficiencia en la operación de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

Artículo 45

De los mapas de cobertura

1. Los mapas de cobertura a que se refiere el artículo 62 del Código serán elaborados y actualizados una vez al año por la Dirección Ejecutiva, con base en la información que las autoridades competentes provean sobre la cobertura de cada concesionario y/o permisionario, además de la colaboración e información relativa a la población, padrón electoral y lista nominal incluidas en la cobertura efectiva que para tales efectos proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
2. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Instituto podrá celebrar convenios con las autoridades competentes.
3. Una vez al año, el Comité declarará la vigencia de los mapas de cobertura y en su caso, establecerá las actualizaciones que se requieran. Por causas supervenientes, el Instituto podrá establecer las actualizaciones necesarias con base en las nuevas coberturas.
4. Los mapas de cobertura serán públicos.
5. Los mapas de cobertura se pondrán a disposición de los concesionarios y permisionarios para consulta, y en su caso, solicitud de ajuste a la Dirección Ejecutiva, la cual determinará lo conducente.

Artículo 46

De las afiliadas que tengan programación mixta

1. Las afiliadas de televisión y radio que transmitan programación mixta o total, deberán notificarlo a la Dirección Ejecutiva, a más tardar, con 45 días hábiles de anticipación a la entrada en vigor del esquema de programación mixta o total de que se trate.
2. Fuera de Proceso Electoral Federal, los afiliados que transmitan programación total del afiliante cumplirán con su obligación de transmitir tiempos oficiales en materia electoral, respetando los tiempos pautados en la programación de este último. Se exceptúan de lo anterior aquellos afiliados que tengan la obligación de transmitir las pautas relativas a un Proceso Electoral Local coincidente o no con el federal, en cuyo caso deberán transmitir la pauta que el Instituto les ordene con motivo de dicho Proceso.
3. Fuera de Proceso Electoral Federal, los afiliados que transmitan de manera mixta programación propia y del afiliante, cumplirán con su obligación de transmitir tiempos oficiales en materia electoral de la siguiente manera:
 - a) Durante el tiempo en que el afiliado transmita programación del afiliante se estará a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, y

- b) Durante el tiempo en que el afiliado transmita programación propia, cumplirá con su obligación transmitiendo la pauta complementaria que le sea notificada.
- 4. Para efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el Comité aprobará una pauta que refleje las obligaciones de cada concesionario o permisionario.

Artículo 47*De los concesionarios de televisión restringida*

- 1. Los concesionarios de televisión restringida estarán obligados a respetar los pautados transmitidos en televisión abierta que retransmitan dentro de la concesión de televisión restringida.
- 2. Las bases previstas en el artículo 7 del Reglamento serán aplicables, en lo conducente, a los concesionarios de televisión restringida.

Artículo 48*De las emisoras autorizadas para transmitir en otras lenguas o idiomas*

- 1. Con el objeto de que los partidos políticos y las autoridades electorales conozcan las emisoras de radio y televisión que transmiten en una lengua o idioma distinto al español, la Dirección Ejecutiva, con la colaboración de la RTC, elaborará un catálogo de los concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.
- 2. El catálogo será aprobado por el Comité y se publicará en la página de internet del Instituto.
- 3. El catálogo deberá ser actualizado por la Dirección Ejecutiva cada vez que un concesionario o permisionario notifique el aviso de la traducción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales en idioma distinto al español. Las actualizaciones a este catálogo serán aprobadas por el Comité.

Artículo 49*De los materiales en idiomas distintos al español traducidos por los partidos políticos o autoridades electorales*

- 1. Los partidos políticos y las autoridades electorales que requieran la transmisión de sus materiales en un idioma distinto al español en una emisora que cuente con la autorización correspondiente, o en una estación que transmita en lenguas indígenas, se harán cargo de la traducción de los mensajes que se deban difundir en el idioma o lengua de que se trate. Para tal efecto, el material deberá cumplir con las especificaciones técnicas que apruebe el Comité.
- 2. Los materiales en idioma distinto al español deberán ser entregados a la Dirección Ejecutiva bajo las mismas condiciones que cualquier otro material, para su verificación técnica y con la suficiente anticipación para su transmisión en las emisoras de radio o televisión correspondientes, de conformidad con los plazos previstos en este Reglamento y con los calendarios que apruebe el Comité o la Junta.
- 3. Los partidos políticos que opten por remitir materiales en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas deberán acompañarlos de una traducción por escrito en idioma español la cual deberá ser publicada a través del portal de pautas del Instituto, lo anterior con la finalidad de que el contenido del material pueda ser conocido por todas las personas.

Artículo 50*De los materiales en idiomas y lenguas distintos al español traducidos por los concesionarios o permisionarios*

- 1. Los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que cuenten con la autorización para transmitir en un idioma distinto al nacional podrán optar por traducir, con cargo a su presupuesto, los promocionales o programas mensuales de los partidos políticos y de las autoridades electorales. Lo anterior también será aplicable a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas y opten por traducir los materiales.
- 2. Los concesionarios y permisionarios con la autorización correspondiente, que deseen traducir los materiales de partidos políticos y autoridades electorales al idioma respectivo, deberán ajustarse a lo siguiente:
 - a) La traducción la realizará un perito en materia de traducción legalmente autorizado por el Poder Judicial de la entidad donde opere la emisora;

- b) La duración de los mensajes no podrá ser modificada, de modo que los promocionales y programas se ajustarán a las unidades de medida previstas en la normatividad de la materia, siendo éstas 20 segundos, 30 segundos, 1 minuto, 2 minutos o 5 minutos, según se trate;
 - c) La traducción deberá realizarse respecto de todos los promocionales y programas de todos los partidos políticos y coaliciones y todas las autoridades electorales durante el periodo o etapa correspondiente, y
 - d) En el caso de permisionarios que transmitan en lenguas indígenas, la traducción podrá realizarse por medio de instituciones públicas que brinden estos servicios o por la propia emisora. En todo caso, deberán cumplir con lo establecido en los incisos b) y c) del presente párrafo
3. Al aprobar los calendarios de las órdenes de transmisión correspondientes, el Comité establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que en la difusión de promocionales y programas que realicen las emisoras, se cumpla con lo siguiente:
- a) La prerrogativa de los partidos políticos y el derecho de las autoridades electorales;
 - b) La verificación por parte del Instituto de la transmisión de los materiales, y
 - c) La transmisión de los promocionales y programas preferentemente en idioma distinto al español.
4. Los concesionarios y permisionarios que deseen optar por traducir los promocionales o programas mensuales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva, directamente o a través del Vocal de la entidad de que se trate, un aviso único por escrito en el que manifiesten tal situación, acompañado de los siguientes documentos y precisando la información que se indica a continuación:
- a) Las siglas de la emisora, la frecuencia o canal, el nombre y domicilio de la persona, ya sea física o moral, que ostente la concesión o permiso;
 - b) Copia certificada de la autorización vigente de la RTC para transmitir en un idioma distinto al nacional. Este requisito no aplica a permisionarios que transmiten en lenguas indígenas;
 - c) Copia certificada de la constancia que acredite al perito en materia de traducción del español al idioma de que se trate, emitida por el Poder Judicial de la entidad, con el cual se vayan a realizar las traducciones. Este requisito no aplica a permisionarios que transmiten en lenguas indígenas, y
 - d) En caso de que el concesionario o permisionario sea una persona moral o actúe por intermediarios, los documentos en copia certificada que acrediten la representación legal.
5. La Dirección Ejecutiva proporcionará los requerimientos técnicos aprobados por el Comité para la grabación de los mensajes en radio y televisión.
6. El concesionario o permisionario que haya presentado el aviso con los requisitos aludidos en el numeral 4 del presente artículo, se apegará a la traducción emitida por el perito traductor o la institución pública, según se trate, y remitirá todos los materiales traducidos a la Dirección Ejecutiva, para que verifique si cumplen las especificaciones técnicas para su difusión en radio o televisión, incluyendo la traducción de los mensajes por escrito, debidamente firmada por el perito traductor y con los sellos o medios de autenticación correspondientes. Los permisionarios que transmitan en lenguas indígenas, enviarán la traducción del contenido de los materiales realizada en su caso, por la institución pública respectiva o por la propia emisora.
7. En caso de que los requerimientos técnicos se cumplan respecto de todos los materiales, en un plazo que no podrá exceder de un día hábil a partir de la recepción de los materiales traducidos, la Dirección Ejecutiva generará las huellas acústicas respectivas, elaborará la orden de transmisión específica y la pondrá a disposición del concesionario o permisionario, junto con el aviso de autorización para que la emisora inicie la transmisión de los materiales traducidos. En caso contrario, dentro del mismo plazo se notificará al concesionario o permisionario para que subsane las deficiencias y remita de nueva cuenta los materiales para su revisión técnica.
8. Hasta en tanto el concesionario no reciba el aviso de autorización de la Dirección Ejecutiva para la difusión de los mensajes traducidos, el concesionario o permisionario deberá seguir transmitiendo los materiales originales conforme a las órdenes de transmisión instruidas por el Instituto, en el entendido de que los materiales vigentes serán aquellos que hubiesen sido notificados por la citada Dirección.

Artículo 51*De las emisoras permisionarias privadas sin fines de lucro*

1. Para acreditar la categoría de permisionaria privada sin fines de lucro estas emisoras deberán de presentar al Instituto:
 - a) Título de permiso para operar una estación de radio o televisión con fines culturales, educativos o de otra índole, expedido por la autoridad competente.
 - b) Situación financiera, comprobable a través de las declaraciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c) Acreditar contablemente que no ejercen techo presupuestal de recursos públicos para operar.
2. El Comité aprobará una pauta ajustada para las emisoras permisionarias privadas sin fines de lucro que así lo soliciten considerando el informe que previamente envíe cada emisora respecto a sus condiciones específicas de operación y horario de la comunidad en la que se ubica.
3. En el caso de emisoras permisionarias privadas sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, se transmitirán durante el periodo ordinario solamente promocionales de las autoridades electorales.

Artículo 52*De la reprogramación*

1. Los concesionarios y permisionarios podrán dar aviso de reprogramación voluntaria por escrito a la Dirección Ejecutiva, o a la Junta Local Ejecutiva, cuando adviertan que no han transmitido los programas o promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto, dentro de los 3 días hábiles siguientes al incumplimiento, señalando dicha circunstancia, así como las causas de la omisión y los elementos con que las acrediten.
2. En los casos en que la omisión se produzca en la última semana del periodo de que se trate durante los procesos electorales –precampaña, intercampaña o campaña–, el concesionario o permisionario deberá enviar el aviso al día hábil siguiente al incumplimiento.
3. En el aviso de reprogramación voluntaria, el concesionario o permisionario deberá precisar lo siguiente:
 - a. Los programas y/o promocionales omitidos;
 - b. El folio, versión, actor, fecha y horario pautados;
 - c. La justificación del presunto incumplimiento, y
 - d. La propuesta de reprogramación de los programas y/o promocionales omitidos.
4. La reprogramación de transmisiones necesariamente deberá ajustarse a las reglas siguientes:
 - a) Las transmisiones se llevarán a cabo en el mismo día de la semana en que el mensaje fue pautado originalmente, inmediato siguiente a la presentación del aviso y de la propuesta de reprogramación de la emisora;
 - b) Se deberá respetar el orden de los promocionales previsto en las pautas cuya transmisión se repone;
 - c) La transmisión de los mensajes omitidos se llevará a cabo en la misma hora del día en que fueron pautados originalmente;
 - d) Los mensajes que se transmitirán serán los correspondientes a los materiales que estén al aire al momento de la reprogramación;
 - e) En todo caso, se dará preferencia a la transmisión de los promocionales que conforme a las pautas correspondan en los días de la reprogramación, de modo que los mensajes cuya transmisión se re programe deberán ser pautados después de los originales a la misma hora, en cortes distintos para evitar la acumulación de mensajes, así como para efectos de la verificación de transmisiones;
 - f) La propuesta tiene que garantizar la proporcionalidad entre la transmisión reprogramada y el número de mensajes omitidos, de modo que evite la saturación de promocionales y la transmisión continua en un mismo corte, sea comercial o de cualquier tipo;
 - g) Invariablemente, las transmisiones de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales se efectuará en tiempos distintos a los que corresponden al Estado;

- h) Solo en caso de que la propuesta de reprogramación no fuera procedente, por no apegarse a las reglas anteriores o por cualquier causa que justificara la negativa, la Junta Local y/o Dirección Ejecutiva notificarán una pauta especial en la que se reprogramen los mensajes cuya transmisión haya sido omitida, y se informarán las razones de la negativa;
 - i) La reprogramación sólo podrá tener lugar en la misma etapa electoral respecto de la cual se omitió la transmisión originalmente pautada. Si el mensaje omitido se pautó para su transmisión en la etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observará con los periodos de intercampañas y campañas;
 - j) En caso de que la omisión se produzca en la última semana del periodo de que se trate —precampañas, intercampañas o campañas— la reprogramación respectiva tendrá lugar al día siguiente de la omisión, y
 - k) En caso de que la omisión se produzca el último día de la etapa de que se trate —precampañas, intercampañas o campañas—, la reprogramación se llevará a cabo al inicio del periodo no electoral inmediato siguiente.
5. En caso de que no se reciba un aviso de reprogramación voluntaria por parte de las concesionarias y/o permisionarias, el Vocal Ejecutivo Local o la Dirección Ejecutiva notificará un requerimiento a la emisora que presuntamente hayan incumplido las pautas, en términos del artículo 57 del Reglamento. En la respuesta al requerimiento en la cual detallen las causas de la omisión, la emisora remitirá una propuesta de reprogramación de transmisiones que en todo caso tendrá que ajustarse a las reglas previstas en el numeral anterior, siempre y cuando acredite la causa que impidió la transmisión de los mensajes.
6. En el caso de los concesionarios y permisionarios del Distrito Federal, las comunicaciones descritas podrán ser recibidas y emitidas indistintamente por el Vocal Local y la Dirección Ejecutiva.

Artículo 53

Del Catálogo de incidencias

1. Los concesionarios y permisionarios que hayan incurrido en algún incumplimiento a las pautas notificadas por el Instituto Federal Electoral, podrán proponer la reprogramación de los promocionales y/o programas omitidos por las siguientes causas, que no tienen un carácter limitativo:
- a. Falla en el equipo de transmisión;
 - b. Falla en el sistema;
 - c. Interrupción del suministro eléctrico;
 - d. Errores de continuidad y de programación;
 - e. Suspensión total de transmisiones;
 - f. Factores meteorológicos, y
 - g. Desastre natural.
2. En los supuestos previstos en los incisos e), f) y g), considerando que son hechos no atribuibles al concesionario o permisionario, la Dirección Ejecutiva deberá valorar la magnitud del evento y su impacto en la zona de cobertura, a efecto de determinar si el concesionario o permisionario se encuentra obligado a realizar la reprogramación correspondiente, y lo informará en la siguiente sesión del Comité.

Artículo 54

De la reposición de promocionales y programas mensuales

1. Se considerará reposición de transmisiones como sanción, aquélla derivada de Resoluciones recaídas en los procedimientos instruidos a partir de vistas o denuncias, emitidas por el Consejo, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso f) del párrafo 1 del artículo 354 del Código.
2. La reposición de las transmisiones se llevará a cabo a más tardar al quinto día contado a partir de la notificación de la Resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
3. Ninguna reposición o reprogramación de mensajes de partidos políticos podrá tener lugar durante la etapa de intercampañas, ni durante los 3 días anteriores a la jornada comicial del Proceso Electoral de que se trate. Quedan exceptuados de lo anterior los mensajes de las autoridades electorales.

Artículo 55*De la transmisión especial durante programación sin cortes*

1. Durante la transmisión de las coberturas informativas especiales señaladas en el artículo 60 de la Ley, aplicarán las reglas siguientes para la transmisión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales:
 - a) Este criterio se aplica a concesionarios y permisionarios cuya señal sea interrumpida para la transmisión de: boletines de cualquier autoridad relacionados con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público o la difusión de medidas para prever o remediar calamidades públicas; o de mensajes o avisos relacionados con embarcaciones o aeronaves en peligro.
 - b) Si el boletín o aviso tiene una duración mayor a una hora, el programa mensual y/o promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que no hayan sido transmitidos durante estas transmisiones especiales no tendrán que reemplazarse en atención a que se trata de situaciones de emergencia en las que pudiera afectarse la seguridad nacional, el orden público o la salud pública, lo cual justifica la interrupción de la transmisión de los mensajes electorales.
 - c) Si el boletín o aviso tiene una duración menor a una hora, las emisoras deberán transmitir el programa mensual y/o los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales respetando el orden de la pauta, en la misma hora o en la siguiente, una vez concluida la transmisión especial.
 - d) En todo caso, la emisora deberá informar dicha circunstancia al Vocal de la entidad correspondiente o a la Dirección Ejecutiva dentro de las 48 horas siguientes a la transmisión del boletín o aviso, detallando la duración de la cobertura y su contenido.
2. Durante la emisión radiofónica denominada "La Hora Nacional en radio", serán aplicables las reglas siguientes para la transmisión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales:
 - a) Los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que no sean transmitidos conforme a la pauta durante "La Hora Nacional", serán difundidos conforme a lo siguiente: la mitad de los promocionales se transmitirán en la hora previa al programa, y la otra mitad en la hora posterior a la emisión, respetando el orden de la pauta, e incluyendo cortes de estación como los que utilizan para la difusión de eventos, para la promoción de su propia programación o para la identificación de la señal.
 - b) Los programas mensuales que hayan sido pautados a esa hora, serán transmitidos al finalizar la emisión de "La Hora Nacional".
3. Durante la transmisión de los debates, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos y los oficios religiosos, la difusión de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
 - a) Se aplica a programas especiales que transmiten debates entre candidatos a un puesto de elección popular, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos, oficios religiosos y otros que tengan por objeto eventos de duración ininterrumpida y mayor a una hora.
 - b) Las emisoras deberán enviar un escrito al Vocal de la entidad de que se trate o a la Dirección Ejecutiva, con al menos 72 horas de anticipación a la transmisión del programa especial, en el que señalen las características de la emisión y su posible duración; precisen el programa mensual y/o promocionales de partidos políticos y autoridades electorales que no puedan difundirse conforme a la pauta, y detallen la propuesta de transmisión de los mensajes omitidos.
 - c) Los promocionales de los partidos políticos que conforme a la pauta deban ser transmitidos durante el programa de que se trate serán distribuidos en los siguientes lapsos temporales durante el mismo día conforme a lo siguiente: la mitad de los promocionales se transmitirá dentro de los cortes incluidos en la hora previa al programa, y la otra mitad en los cortes que se inserten en la hora posterior a la emisión.
 - d) Si el esquema referido en el inciso anterior no fuere suficiente, durante precampañas y campañas, la transmisión de los promocionales restantes deberá ser reemplazada ese mismo día, adicionando 1 minuto de transmisión por cada hora durante el horario comprendido entre las 12:00 y las 18:00 horas, en el entendido de que durante dicha franja horaria habitualmente se transmitirían 2 minutos por cada hora. Los lapsos anteriores se aplicarán también en los períodos de intercampaña correspondientes a los procesos electorales respecto de los promocionales de las autoridades electorales.

- e) Los programas mensuales cuya transmisión esté prevista en la pauta durante el programa especial, serán difundidos al finalizar la emisión. Si la transmisión especial finalizara a las 24:00 horas o después, la difusión del programa mensual se llevará a cabo en la hora previa al inicio del programa especial de que se trate.
 - f) En todo caso, se respetará el orden de la pauta.
 - g) En los casos en que el debate, concierto, evento especial, evento deportivo u oficio religioso tenga una duración mayor a dos horas, sin cortes de cualquier especie, la transmisión se llevará a cabo conforme a los incisos precedentes, procurando la proporcionalidad entre la transmisión y la duración del evento.
 - h) En caso de que no proceda la propuesta de transmisión especial, el Vocal o la Dirección Ejecutiva, notificará dicha circunstancia a la emisora, fundando y motivando tal determinación.
4. En el caso de los concesionarios y permisionarios que emiten su señal desde el Distrito Federal, las comunicaciones descritas podrán ser recibidas y emitidas indistintamente por el Vocal y la Dirección Ejecutiva.

Capítulo IV

De las verificaciones y monitoreos

Artículo 56

De la verificación de transmisiones y de los monitoreos

1. El Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas que apruebe, a través de la Dirección Ejecutiva y/o Junta Local de la entidad federativa de que se trate. Asimismo, verificará que los mensajes y programas de los partidos políticos sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.
2. Cuando la Dirección Ejecutiva tenga conocimiento de la adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales, o de la difusión de propaganda contraria a la normatividad, dará vista a la Secretaría del Consejo para que se inicien los procedimientos sancionatorios conforme a lo dispuesto en el Código.
3. El Instituto monitoreará los programas en radio y televisión que difundan noticias, conforme lo determine el Consejo, para efectos de hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos noticiosos de las precampañas y campañas federales, en términos del artículo 76, párrafo 8 del Código.
4. Los partidos políticos y las autoridades electorales locales podrán acceder a los resultados de las verificaciones y monitoreos realizados u ordenados por el Instituto, que tendrán carácter público.

Artículo 57

De los requerimientos por motivo de incumplimientos a las pautas derivado de la omisión en la transmisión de los promocionales y/o programas de los partidos políticos y/o autoridades electorales

1. Los Vocales Ejecutivos de las entidades federativas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, verificarán el cumplimiento a las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de la entidad federativa de que se trate.
2. La Dirección Ejecutiva informará al Comité sobre las verificaciones efectuadas, y pondrá a disposición de sus integrantes reportes conforme a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.
3. Si derivado de la verificación al cumplimiento de las pautas ordenadas por el Instituto, la Dirección Ejecutiva y/o la Junta Local respectiva, detectan el incumplimiento a las mismas por la omisión en la transmisión de promocionales y/o programas de partidos políticos y/o autoridades electorales por parte de una emisora de radio o televisión, sin que medie aviso de reprogramación voluntaria en términos del artículo 52 del Reglamento, procederán a notificar al concesionario o permisionario de que se trate, un requerimiento de información respecto de los presuntos incumplimientos, dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que venza el plazo para la presentación del aviso de reprogramación voluntaria durante los procesos electorales. En periodos ordinarios, el plazo señalado empezará a correr al día hábil siguiente al de la publicación del informe respectivo.
4. La Dirección Ejecutiva o la Junta Local respectiva, establecerán mecanismos para que las notificaciones se lleven a cabo lo antes posible.
5. Durante los procesos electorales, el concesionario o permisionario deberá desahogar el requerimiento en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del mismo. En los periodos ordinarios, el plazo para presentar la respuesta será de 4 días hábiles.

6. El concesionario o permisionario estará obligado a reponer toda omisión en las transmisiones con independencia de la causa que le haya dado origen, en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento, con excepción de los casos previstos en el artículo 53.
7. En los casos en que la propuesta de reprogramación no sea procedente, por no apegarse a las reglas previstas en el artículo 52 del Reglamento o por cualquier causa que lo justifique, la Dirección Ejecutiva o la Junta Local respectiva, notificarán la reprogramación que corresponda previo a la fecha en deba llevarse a cabo, informando las razones de la negativa, y verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la reprogramación instruida.
8. En caso de que la propuesta de reprogramación se ajuste a lo previsto en la disposición reglamentaria aludida en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva y/o la Junta Local de que se trate, verificarán la oportuna transmisión de los promocionales y/o programas omitidos conforme a la propuesta respectiva. En todo caso, la reprogramación sólo podrá tener lugar en la misma etapa temporal respecto de la cual se omitió la transmisión originalmente pautada. Si el mensaje omitido se pautó para su transmisión en la etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observará con los periodos de intercampañas y campañas.
9. En los casos en que la omisión se produzca en la última semana del periodo de que se trate durante los procesos electorales –precampaña, intercampaña o campaña–, la Dirección Ejecutiva y/o la Junta Local respectiva procederán a notificar al concesionario o permisionario, un requerimiento de información respecto de los presuntos incumplimientos, dentro de los 2 días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el incumplimiento; la respuesta, deberá ser presentada al día hábil siguiente a aquél en que se haya notificado el requerimiento.

Artículo 58

De los requerimientos por motivo de incumplimientos a las pautas derivados de la transmisión excedente de promocionales y/o programas de los partidos políticos y/o autoridades electorales

1. Si derivado de la verificación al cumplimiento de las pautas, la Dirección Ejecutiva y/o la Junta Local de que se trate, detectan la difusión de promocionales o programas de partidos políticos adicionales a los pautados por el Instituto, se verificará si su transmisión fue con motivo de una propuesta de reprogramación en términos del artículo 52 del Reglamento o en cumplimiento a una pauta de reposición derivada de una Resolución del Consejo General.
2. En caso de que la difusión de los promocionales o programas adicionales no esté justificada en una reprogramación o en una reposición, la Dirección Ejecutiva y/o la Junta Local respectiva procederán a notificar al concesionario o permisionario de que se trate un requerimiento de información respecto de las transmisiones excedentes dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el incumplimiento durante los procesos electorales. En periodos ordinarios, el plazo señalado empezará a correr al día hábil siguiente al de la publicación del informe respectivo.
3. Durante los procesos electorales, el concesionario o permisionario deberá desahogar el requerimiento en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del mismo. En los periodos ordinarios, el plazo para presentar la respuesta será de 4 días hábiles.
4. En la respuesta, el concesionario o permisionario deberá precisar lo siguiente:
 - a. Los programas y/o promocionales adicionales;
 - b. El folio, versión y actor, y
 - c. Las causas que originaron el presunto incumplimiento.

Artículo 59

De los requisitos de los requerimientos de información por presuntos incumplimientos a las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral

1. El requerimiento de información será dirigido al representante legal del concesionario o permisionario o a las personas que designe para tal efecto, y deberá notificarse en el domicilio que señale el concesionario o permisionario, en días y horas hábiles de acuerdo a los plazos previstos en los artículos 57 y 58 del Reglamento.
2. En el requerimiento de información se precisará lo siguiente:
 - a. Las siglas de la emisora, la frecuencia o el canal;
 - b. La entidad en la que opera la estación de radio o canal de televisión de que se trate;
 - c. Los programas y/o promocionales omitidos o excedentes;

- d. El folio, versión, actor, fecha y horario pautados, en el caso de omisiones, y
- e. El folio, versión, actor, fecha y horario de transmisión, en el caso de excedentes.

Artículo 60

De las vistas con motivo del incumplimiento de pautas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión derivadas de la omisión de transmisión de promocionales y/o programas

1. Cuando el concesionario o permisionario no desahogue el requerimiento de información conforme a los plazos y condiciones previstas en los artículos 57 y 58 del Reglamento, no proponga la reprogramación de los promocionales o programas omitidos, o habiéndolo hecho no la cumpla, la Dirección Ejecutiva determinará la procedencia de dar vista a la Secretaría del Consejo para que determine lo que en derecho corresponda. Para lo anterior, deberán valorarse entre otros, la cantidad de mensajes omitidos, el periodo y la etapa en que se actualice el incumplimiento, así como la posible afectación a los bienes jurídicos tutelados.
2. Para lo anterior, la Dirección Ejecutiva generará un Reporte de Cumplimiento de Pauta del concesionario o permisionario implicado para la debida integración del expediente y la elaboración del oficio de vista al Secretario del Consejo.
3. Una vez notificada la vista, el Secretario del Consejo determinará la procedencia del inicio de un procedimiento especial sancionador, mediante un Acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, en términos del Reglamento de Quejas y Denuncias.
4. Durante los procesos electorales, la Dirección Ejecutiva podrá notificar una vista al Secretario del Consejo General para la valoración del inicio de un procedimiento especial sancionador, sin que medie la notificación de un requerimiento de información al concesionario o permisionario, en caso de presuntos incumplimientos cuya gravedad lo amerite. Para lo anterior, deberán valorarse la sistematicidad, la cantidad de mensajes omitidos, el periodo y la etapa en que se actualice el incumplimiento y/o la posible afectación a los principios que rigen los procesos comiciales. En estos casos, la vista realizada incluirá la justificación de la gravedad de la probable infracción.

Artículo 61

De las vistas con motivo del incumplimiento de pautas por parte de los concesionarios y permisionarios derivadas de la transmisión de promocionales y/o programas excedentes a los pautados por el Instituto Federal Electoral

1. Cuando el concesionario o permisionario no desahogue el requerimiento de información conforme a los plazos y condiciones previstas en este Reglamento, o no justifique la difusión de promocionales excedentes, la Dirección Ejecutiva determinará la procedencia de dar vista al Secretario del Consejo para que determine lo que en derecho corresponda. Para lo anterior, deberán valorarse, entre otros, la cantidad de mensajes excedentes, el periodo y la etapa en que se actualice la transmisión, y la posible afectación a los bienes jurídicos tutelados.
2. Para lo anterior, la Dirección Ejecutiva generará un Reporte de Excedentes para la debida integración del expediente y la elaboración del oficio de vista al Secretario del Consejo.
3. Una vez notificada la vista, el Secretario del Consejo General determinará la procedencia del inicio de un procedimiento especial sancionador, mediante un Acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, en términos del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Artículo 62

De los requisitos necesarios para dar vista.

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al dar vista al Secretario del Consejo, deberá incluir en el expediente que remita al menos los elementos siguientes:
 - a) Una narración expresa y clara de los hechos en los que se funda y motiva la vista planteada, los preceptos legales que se estimen vulnerados, y de forma sucinta los motivos por los que considera que la conducta denunciada pudiera resultar contraventora de dicha normatividad;
 - b) La o las emisoras en que se detectaron los incumplimientos o excedentes motivo de la vista;
 - c) El Reporte de Cumplimiento de Pauta o de Excedentes, según el caso;
 - d) Los documentos en los que conste la notificación de las pautas y de los Acuerdos aplicables, los requerimientos de información y las respuestas que en su caso, haya presentado el concesionario o permisionario de que se trate.

- e) El medio magnético, digital, óptico o de cualquier otra naturaleza, en el que consten las grabaciones de los días en que se detectaron los incumplimientos o transmisiones excedentes motivo de la vista o, en su caso, la precisión del mecanismo técnico por el que se podrá tener acceso a tales grabaciones;
- f) El periodo involucrado y el número de promocionales o programas omitidos o transmitidos como excedente a la pauta notificada, respecto de cada emisora involucrada en los hechos materia de la vista;
- g) Los días y horas en que fueron transmitidos los materiales excedentes, precisando con exactitud la fecha de inicio de su difusión y la última fecha en que fueron detectados, o el periodo en que fueron omitidos los mensajes pautados por el Instituto, y
- h) El número de folio o huella acústica asignado a cada promocional omitido o transmitido como excedente, así como la versión con que se identifica cada material televisivo o radiofónico.

Artículo 63

De las quejas en materia de radio y televisión que formulen las autoridades administrativas electorales locales

1. Los Vocales deberán remitir inmediatamente a la Secretaría del Consejo las denuncias que formulen las autoridades electorales de la entidad federativa correspondiente, relacionadas con presuntas violaciones en materia de radio y televisión.

Artículo 64

De los casos de suspensión de difusión de promocionales con motivo del otorgamiento de medidas cautelares

1. En el caso que con motivo del dictado de medidas cautelares se ordene la sustitución de materiales, el partido político correspondiente deberá indicar a la Dirección Ejecutiva el material de sustitución en un plazo no mayor a 6 horas, a partir de la notificación del Acuerdo correspondiente, de entre aquellos que hubieren sido transmitidos en el mismo periodo electoral de que se trate. En caso de que no lo indique, se tomará uno de los materiales genéricos a que hace referencia el artículo 42, párrafo 4 del Reglamento.
2. Los concesionarios o permisionarios deberán de suspender la difusión del material ordenado en la medida cautelar en los plazos que acuerde la Comisión de Quejas y Denuncias o el Consejo.

Capítulo V

Del tiempo insuficiente

Artículo 65

De la insuficiencia de tiempos en elecciones locales

1. Cuando las autoridades electorales consideren insuficiente el tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines deberán solicitar por escrito al Instituto que determine lo conducente a fin de cubrir el tiempo faltante.
2. La solicitud deberá estar dirigida a la Secretaría Ejecutiva y deberá justificar la causa de la insuficiencia, así como referir con precisión los términos, condiciones y demás circunstancias para subsanarla. El Consejo resolverá lo conducente.

Capítulo VI

De los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias

Artículo 66

De los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias

1. A partir del primero de julio de año anterior a la elección, el Comité presentará a los integrantes del Consejo una agenda de trabajo que contenga las fechas en las que habrán de prepararse los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias a que hace mención el artículo 49, párrafo 7 del Código.
2. Los citados Lineamientos serán elaborados de conformidad con las siguientes directrices:
 - a) Privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de los comunicadores;
 - b) Promover un decir noticioso imparcial y equitativo en la cobertura de las campañas electorales, partidos políticos y candidatos;

- c) Promover una crítica respetuosa y abierta a los candidatos;
 - d) Procurar esquemas de comunicación de los monitoreos a que se refiere el artículo 76, párrafo 8, en forma conjunta con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y la Red de Radiodifusores Educativos y Culturales de México, A.C., preferentemente, y
 - e) Promover e impulsar programas de debate entre los candidatos.
3. Los resultados del monitoreo que se mencionan en el artículo 76, párrafo 8, del Código, así como las grabaciones base de los mismos serán públicos y podrán ser puestos a disposición del interesado para el ejercicio del derecho de réplica, en los términos de la ley de la materia.

Capítulo VII

De las reformas al Reglamento

Artículo 67

Del procedimiento para reformar el Reglamento

1. El Consejo podrá reformar el contenido del presente Reglamento cuando así se requiera.
2. Podrán presentar propuesta de reforma:
 - a) Los integrantes del Consejo;
 - b) Las Comisiones;
 - c) La Junta, y
 - d) El Comité.
3. Las reformas a este Reglamento se ajustarán al siguiente procedimiento:
 - a) Toda propuesta de reforma se presentará al Presidente de la Junta, quien la turnará al Secretaría Ejecutiva;
 - b) La Junta elaborará un dictamen respecto de la propuesta de reforma, para lo cual solicitará la opinión del Comité;
 - c) El dictamen se someterá a la consideración del Consejo, quien resolverá si lo rechaza, aprueba o modifica, y
 - d) De ser aprobada, la reforma quedará incorporada al texto del presente Reglamento, debiendo ordenarse su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El catálogo a que se refiere el artículo 44, párrafo 4 del presente Reglamento, deberá ser aprobado por el Comité dentro de los treinta días hábiles siguientes a su entrada vigor.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el artículo 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín y Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 5, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín y Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 35, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 40, párrafo 3, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 41, párrafo 3, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 44, párrafo 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 46, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín y Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 50, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular el artículo 53, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 54, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el artículo 55, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 57, párrafo 6, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 64, párrafo 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

Se aprobó en lo particular el artículo 67, párrafo 3, inciso b), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

Las convocatorias de participación está disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-18/2011

Descripción de la licitación	Contratación de enlaces punto a punto de fibra óptica y enlaces de internet dedicado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en intranet:	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas, en la sala de confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: la firma del contrato se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación del fallo.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 336286)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta LA-002000999-I128-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, con cargo de Directora de Adquisiciones, el día 27 de octubre de 2011.

No. de licitación	LA-002000999-I128-2011
Objeto de la licitación	Adquisición de bienes de inversión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/noviembre/2011
Junta de aclaraciones	7/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14/noviembre/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 336309)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-002000999-N129-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N129-2011
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, transformadores, centros de carga, circuitos eléctricos, redes de distribución y banco de capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/ noviembre/2011
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/noviembre/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/noviembre/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 336311)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005-11**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 párrafo segundo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales a plazos reducidos, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 3139629 (Dir.) o 3153573 y 3153822, extensiones 113 y 112, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000024-N7-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 2,924.66 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 148 viviendas de 6 localidades del Municipio de Jalapa, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de noviembre de 2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011 09:00 horas.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000024-N8-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 23,430.09 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,038 viviendas de 28 localidades del Municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de noviembre de 2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000024-N9-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 33,016.15 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,447 viviendas de 22 localidades del municipio de Tacotalpa, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de noviembre de 2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial a plazos reducidos número LO-020000024-N10-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 18,162.59 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,563 viviendas de 27 localidades del Municipio de Teapa, en el Estado de Tabasco conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de noviembre de 2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2011 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Teleaula de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, ubicada en el domicilio arriba señalado.

Mediante oficio número DD5426-310/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, la Delegada Federal en el Estado de Tabasco, autorizó realizar las licitaciones públicas nacionales presenciales número LO-020000024-N7-2011 a LO-020000024-N10-2011 a plazos reducidos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI

RUBRICA.

(R.- 336301)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA A PLAZOS REDUCIDOS
CONVOCATORIA No. 010- 2011

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 45 FRACCION I Y 46, 33 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN, UBICADAS EN CALLE 33 NUMERO 161, DEPARTAMENTO 1 PLAZA BUENAVISTA, COLONIA BUENAVISTA, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, TELEFONO Y FAX: 01(9999) 266016, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DEL 3 AL 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN HORAS DE OFICINA, CONFORME AL SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-020000992-N10-2011	3/11/2011	8/11/2011	7/11/2011 10:00 HRS.	8/11/2011 10:00 HRS.	14/11/2011 10:00 HRS.	18/11/2011 14:00 HRS.

CLAVE CAOP	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
N/A	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA (SANEAMIENTO) PREFABRICADA DE 2.64x0.90x1.35 MTS. DE SECCION, CON BAÑO EN 123 VIVIENDAS DE 4 LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CHANKOM, TETIZ Y YAXCABA, EN EL ESTADO DE YUCATAN, CONFORME AL ANEXO "B" DE LA CONVOCATORIA.	LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN DE LA SEDESOL	41 DIAS NATURALES DEL 19/11/2011 AL 29/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2011	19/11/2011 12:00 HORAS

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN, CON EL DOMICILIO ARRIBA ESPECIFICADO.

MERIDA, YUC., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
 RUBRICA.

(R.- 336234)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N58-2011, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 fracción VI, 12 bis 4 y 12 bis 6 fracciones IV y V; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción VI, 73 fracción IV y VII, 80 fracción III del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Reposición de línea de drenaje con tubería de polietileno corrugado de 20 cm de diámetro en calle Cascada, colonia Nuevo Paraíso y subcolector de 45 cm de diámetro en calle José A. Torres, colonia Puertas Coloradas en Tampico, Tamps.", para ejecutarse en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las Instalaciones de la COMAPA zona conurbada (Gerencia de Construcción) ubicada en avenida Chairel y Eucalipto, colonia Altavista sin número, código postal 87030, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, a las 10:00 horas, del día 10 de noviembre de 2011, siendo atendidos por Ing. Mario Raúl Abundis Sánchez, con número telefónico 01 (834) 122 06 77.

La primera junta de aclaraciones será: las instalaciones de la COMAPA zona conurbada (Gerencia de Construcción) en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, a las 12:00 horas, del día 10 de noviembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 12:00 horas, del día 22 de noviembre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 3 de noviembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 336178)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1o., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LO-016B00020-N35-2011	Construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 0+000 al km 8+612 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	3 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	3 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N36-2011	Construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 8+612 al km 12+830 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	3 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	3 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N37-2011	Construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 12+830 al km 18+900 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	3 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	3 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N38-2011	Construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 18+900 al km 26+050 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	4 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	4 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N39-2011	Construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 26+050 al km 31+907 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	4 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	4 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N40-2011	Supervisión de la construcción del canal principal 4 de abril y sus estructuras del km 0+000 al km 31+907 en el Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	4 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	4 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita y la primera junta de aclaraciones para las licitaciones será: las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California sita en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada, para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Distrito de Riego de Riego 014, R.C., ubicada en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada, para cada licitación.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 31 de octubre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 31 DE OCTUBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 336218)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 54 82 43 10, los días hábiles, de lunes a viernes, del 3 de noviembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000959-N55-2011

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos del contrato plurianual de conservación de carreteras (CPCC) del paquete carretero "Sinaloa", en el Estado de Sinaloa, así como la asistencia técnica durante la etapa previa a la contratación del CPCC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 y 8 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 335870)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 037

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional "Seguros Institucionales y Voluntarios del Poder Judicial de la Federación Contratación Plurianual".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-050-11	\$2,500.00	9/11/2011	14/11/2011 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/11/2011 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Gastos médicos mayores, vida e invalidez	5	Póliza
2	C810800000	Seguro de daños	1	Póliza
3	C810800000	Seguro de vehículos	1	Póliza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 10). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 3029, 3030 y 3012, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 3029 y 3030 en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las Aulas de Capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.

- VIII. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- IX. La vigencia del servicio: 12:00 horas del 31 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2014.
- X. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago anual adelantado dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, de conformidad con las bases.
- XI. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos 1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2010. 4.- Estados Financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa. 5.- Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 336299)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas mixtas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54487064, extensión y fax 54487063, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación número LA-006G3A001-N26-2011

Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la adquisición de licencias de uso de software, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen de la licitación	Servicio requerido por 12 meses. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ING. RAMON HUERGO ROFFIEL

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 43 DEL ESTATUTO
ORGANICO DE ESTA COMISION NACIONAL

ING. JAVIER GARCIA CANTU

RUBRICA.

(R.- 336252)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada 1), para la adquisición de cable conductor y tableros Metal Clard, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (diferenciada 1), Cable conductor LA-018TOQ022-T161-2011

Descripción de la licitación	Cable conductor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011.
Emisión del fallo	21 de noviembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 1), Tableros Metal Clard LA-018TOQ022-T162-2011

Descripción de la licitación	Tableros Metal Clard.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2011.
Emisión del fallo	22 de noviembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 336256)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-013/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reconfiguración de 12+148 Km de línea. M.T. 3F-4H S.A. AAC 266 Circuito CBU-5020 Independencia, misma que se llevará a cabo en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.	Trazo, hechura de cepas, estructuras de media tensión, tendido y tensionado de cables .instalación de equipos, instalación de retenidas, sistema de tierras.

No. de la licitación	18164028-028-11	Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 3/11/11 Hora: 10:00	Fecha: 4/11/11 Hora: 10:00	Fecha: 11/11/11 Hora: 9:00
Oficina de la Agencia Escárcega, ubicada en la calle 27 x 26 S/N, Col. Centro, C.P. 24350 Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.	Sala de Juntas de la Zona de Distribución Campeche, ubicada en la Avenida Resurgimiento No. 61, Col. Prado, CP. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 336144)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE****AVISO DE FALLOS**

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, código postal 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de las licitaciones siguientes:

La empresa adjudicada para la adquisición de analizadores licitación número **DGN/17/2011 (LA-018TOQ020-T171-2011)** es: IVESCO, S.A. de C.V., con domicilio en Tokio número 102 4to piso, colonia Juárez, México, Distrito Federal, código postal 06600, para la partida 01, por un importe de \$600,000.00 dólares americanos; declarándose desierta la partida número 02. fallo emitido el 24 de agosto de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de herrajes número de **licitación DGN/21/2011 (LA-018TOQ020-T185-2011)**, son Preformados de México, S.A. de C.V., con domicilio en la Griega número 131, Parque Industrial Querétaro, kilómetro 28.5 carretera Querétaro-San Luis Potosí, Santa Rosa de Jáuregui, Querétaro, código postal 76220; para las partidas 02, 09, 10, 11, 29, 62, 63 y 64 por un importe de \$541,724.71 pesos mexicanos; Industrial Permont, S.A. de C.V., con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070 para la partida 12 por un importe de \$225,700.00 pesos mexicanos; Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, fraccionamiento Girasoles, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66050 para las partidas 13, 25, 34, 35 y 38 por un importe de \$388,022.80 pesos mexicanos; Acero Aplicado en Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., con domicilio en carretera a Colombia kilómetro 10.5, Ejido San Nicolás, Salinas Victoria, Nuevo León, código postal 65550, para las partidas 16, 17, 26, 43, 44, 49 y 66 por un importe de \$790,526.00 pesos mexicanos; Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V., con domicilio en calle Eje Oriente-Poniente número 7, Mz II Lt 18, colonia Parque Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, código postal 43801, para la partida 36 por un importe de \$17,748.76 pesos mexicanos; Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Andrés Molina número 272, colonia Del Norte, Monterrey, Nuevo León, código postal 64500 para la partida 42 por un importe de \$155,975.07 pesos mexicanos; Industrias Ahyrom, S.A. de C.V., con domicilio en Río Volga número 80 interior 104, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, para la partida 45 por un importe de \$17,806.00 pesos mexicanos; Erico México, S.A. de C.V., con domicilio en Melchor Ocampo número 193, piso 13, Torre A, Galerías, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, por un importe de \$193,455.00 pesos mexicanos. Declarándose desiertas las partidas 08, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 60, 65 y 67 por considerarse precios no aceptables, así como también las partidas 01, 03, 04, 05, 06, 07, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 37, 39, 40, 41, 46, 48, 55, 57, 59, 68 y 70 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 21 de septiembre de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cable licitación número **DGN/22/2011 (LA-018TOQ020-T204-2011)**, son General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en Emilio Sánchez Piedras número 208, Ciudad Industrial Xicoténcatl, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, código postal 90434 para las partidas 01, 03 y 06 por un importe de \$3,600,214.00 pesos mexicanos; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Jerónimo número 853 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64640, para las partidas 02 y 09 por un importe de \$246,473.23 pesos mexicanos; Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66490, para la partida 05 por un importe de \$270,000.00 pesos mexicanos; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608 piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11950, para las partidas 07 y 09 por un importe de \$135,100.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 29 de agosto de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de conectores licitación número **DGN/24/2011 (LA-018TOQ020-T215-2011)**, son Burndy Products México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 5 Sur número 104, Parque Industrial Toluca 2000, Toluca, Estado de México, código postal 50200; para las partidas 01 y 05 por un importe de \$1,460,200.00 pesos mexicanos; Tyco Electronics México, S.A., con domicilio en Vía Gustavo Baz número 2160 edificio 4 planta baja, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54070 para las partidas 02 y 06 por un importe de \$2,435,800.00 pesos mexicanos; FG Electrical Representatives S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 618 Local B, colonia Industrial Vallejo; Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02300, para las partidas 03, 04, 07 y 08 por un importe de \$4,499,280.00. Fallo emitido el 4 de octubre de 2011.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de transformadores licitación número **DGN/27/2011 (LA-018TOQ020-T226-2011)**, son Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V. con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, Apodaca, Nuevo León, código postal 66600; para las partidas 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 22 por un importe de \$2,584,858.00 pesos mexicanos; Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para las partidas 01, 02, 08, 12, 15 y 21 por un importe de \$1,056,612.00; Industrias IEM, S.A. de C.V., con domicilio en Vía Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54015; para las partidas 10, 20 y 23 por un importe de \$841,906.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 3 de octubre de 2011.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 336258)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L023-N12-2011 (mixta), para la contratación de los servicios de transportación aérea privada en aviones para el personal operativo y/o de carga de Pemex Exploración y Producción, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios. La convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención sin costo, en el periodo comprendido del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2011, en Internet, en la página de CompraNet, cuya dirección electrónica es <http://www.compranet.gob.mx>, (las 24 horas del día) o bien, únicamente para consulta (de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles), en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de la Subgerencia de Contratación de Suministros, adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Exploración y Producción, sita en Jaime Balmes número 11, Torre "A" piso 5, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. Código postal 11510 México, D.F. (misma ubicación de la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación de Suministros, lugar donde se llevarán a cabo los eventos de este procedimiento), teléfono (01)(55)1944-2500, extensión 284-36.

Presupuesto			Publicación convocatoria en CompraNet	Junta de acleraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Año	Mínimo	Máximo			
2012	\$3'455,220.00	\$8'638,050.00	27 de octubre de 2011	4 de noviembre de 2011 12:00 horas	16 de noviembre de 2011 12:00 horas
2013	\$3'481,220.00	\$8'703,050.00			

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
JAIME CESAR ESPARZA CHIU
RUBRICA.

(R.- 336021)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 044

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-544-11, con plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Adquisición de vehículos de trabajo tipo Unimog para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta de aclaraciones	8/11/2011, 16:30 Hrs., sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	13/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 9:30 Hrs., sala No. 5.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30/11/2011, 16:30 Hrs., sala No. 2.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la formalización del contrato por parte del proveedor.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse las propuestas será en peso mexicano y/o dólar americano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 336211)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 061

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-606-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de diciembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Servicio de Supervisión en Campo y Gabinete y Asistencia Técnica-Administrativa para las Actividades de la Coordinación de Ejecución de Proyectos del AIATG, a ejecutar en un plazo de 713 días naturales.

Alcances de la contratación: reforzar la supervisión en campo y gabinete de las obras a fin de verificar el cumplimiento de los programas de construcción de infraestructura tales como: baterías de separación, estaciones de compresión, centrales de almacenamiento y bombeo, líneas de transporte de hidrocarburos, conexiones de pozos, cabezales, plataformas para la perforación y terminación de pozos, caminos, infraestructura diversa, etc., coadyuvando así a un manejo eficiente y seguro de la producción proveniente de los diferentes campos de desarrollo y con el objetivo de ayudar a mantener y/o incrementar el valor económico del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo mediante el cumplimiento de las metas de producción establecidas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2011, a las 16:30 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336001)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC, CONVOCATORIA No. 062

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-610-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de noviembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: "Desarrollo de ingenierías y estudios para instalaciones, ductos y obras especiales en los activos de la Región Norte de PEP", a ejecutar en un plazo de 713 días naturales.

Alcances de la contratación: Los trabajos contemplan estudios, anteproyecto, levantamientos físicos de campo, investigación y aplicación de adelantos tecnológicos en materia de instalaciones petroleras, desarrollo de ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño, dimensionamiento y especificaciones de equipo de proceso, equipos estáticos y dinámicos, especificaciones técnicas de materiales, análisis de riesgo, volúmenes de obra, presupuestos internos, libros de proyecto, dibujos as-built, asistencia técnica durante la fabricación, construcción, instalación de equipos, pruebas y arranque, elaboración de manuales de operación y mantenimiento para los diferentes proyectos de obra.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336004)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 068

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-581-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de apoyo en gabinete y/o campo en actividades técnico y/o administrativas en las instalaciones de la Región Norte"	341 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 2 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 8 de noviembre de 2011. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son: moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 336009)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 069

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

I. Licitación pública internacional TLC número 18575051-582-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de restitución de la producción en los Activos de la Región Norte (paquete III)"	686 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 7 de noviembre de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentar las propuestas es en moneda nacional y dólar americano (peso mexicano y dólar americano).

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 336196)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No 519

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-519-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adecuación de Instalaciones para obras de seguridad, producción, flexibilidad operativa y obras complementarias en plataformas marinas en el Golfo de México, con apoyo de una embarcación de posicionamiento dinámico.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	605 días naturales,
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el evento de recepción de documentación etapa de precalificación.
Visita al sitio	9 de noviembre de 2011 a las 8:00 horas
Primera junta de aclaraciones etapa de precalificación	10 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas
Evento de recepción de documentación etapa de Precalificación	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Transporte Aéreo, Helipuerto de Pemex, ubicada en la avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El acto de junta de aclaraciones para la precalificación se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel y el evento de recepción de documentación para la precalificación, se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Tercer Nivel, ambas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas son: peso mexicano y dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación de los procedimientos.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE

C. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 335926)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 528-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-528-11, con reducción de plazos, que se indica a continuación:

Descripción de los servicios	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Mantenimiento y rehabilitación de motobombas de contra incendio y accesorios de las plataformas de la Región Marina Noreste, incluye capacitación y asistencia técnica	1460 días naturales	Lugar: sala de licitaciones ubicada de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 14 de noviembre de 2011, 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 28 de noviembre de 2011, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-71, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 336200)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FIANZAS, DIVISION MARINA

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 540

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-540-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento integral a extintores de incendios ubicados en las instalaciones marinas y terrestres pertenecientes a la Gerencia de Perforación y Mantenimiento a Pozos de la División Marina	678 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, en la dirección abajo mencionada Fecha: 14 de noviembre de 2011. Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4ta. Sección, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 335997)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-555-11

CONVOCATORIA No. 555/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-555-11, que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de Estaciones de recolección de gas para el área Central y Occidental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, Bienes y servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	7/11/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/11, 12:00 horas, Sala 2.
Entrega documentación para precalificación	2/12/11, 9:00 horas, Sala 1.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	9/12/11, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/01/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	3/02/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	459 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: construir estaciones de recolección de gas, con la finalidad de explotar y aprovechar la producción de gas natural de los pozos productores en los campos del área central y occidental del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica, y económica se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 335931)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-556-11**CONVOCATORIA No. 556/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-556-11, que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Desarrollo especializado de ingeniería de proyectos para la infraestructura requerida en el manejo de la producción de hidrocarburos en el Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta diez días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	7/11/11, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/11/11, 16:30 horas, sala 1.
Entrega documentación para precalificación	29/11/11, 9:00 horas, sala 1.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	5/12/11, 12:00 horas, sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/11, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	16/01/12, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	31/01/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	688 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: levantamientos de campo, diseño, cálculos, selección, adaptación, instalación e interconexión de equipos para proceso, ductos, instrumentación, alimentación y distribución eléctrica.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 335932)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-557-11**CONVOCATORIA No. 557/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575110-557-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Conservación de la certificación de corredores de ductos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., área de contratación de obras, bienes y servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	7/11/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/11, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/12/11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	22/12/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	740 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de Mantenimiento de Ductos, A.I.B., puerta número 5 (área de talleres), A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del área de contratación de obras, bienes y servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: conservar los certificados de aptitud, seguridad y operación de los ductos de transporte de hidrocarburos del A.I.B.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

MATERIALES ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 335929)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, así como a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-586-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los trabajos	Supervisión y control de obras y servicios en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo	1015 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	24 de noviembre de 2011. 9:00 horas. Sala "Reforma".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 336212)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N37-2011 (O823103821), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 extensiones: 51106 y 51053, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del 3 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Adecuación del área de talleres de mantenimiento y conexiones superficiales de control para la GPMP en el área Industrial del km 4.5.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Visita de obra	8/11/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/11/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011 a las 9:00 horas.
Fallo	16/12/2011 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	29/12/2011 a las 17:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Mantenimiento Integral Marino, de la Subdirección de Mantenimiento y Logística, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será: los talleres de la GPMP en Ciudad del Carmen, Campeche, dentro de la Zona Industrial del kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, y el acto de fallo se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ENC. DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 335934)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE

CONVOCATORIA MULTIPLE 008/11

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL No. 18PGPB008-008-11

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18PGPB008-008-11, para la contratación de: suministro de válvulas, del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, de acuerdo a lo siguiente:

Pueden participar proveedores de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 8126-5505 y 8126-5500, extensiones: 20233, 20116 y 20321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Las bases de licitación serán gratuitas.

Fecha y hora límite para adquirirlas: hasta las 14:00 horas, del día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

Cronograma de la licitación: evento	Fecha, hora y lugar
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	7 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	8 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Fallo	28 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas.
Suscripción del contrato	5 de diciembre de 2011 de 9:30 a 14:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Ote., planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León	

Aspectos generales

Idioma	Español.
Moneda de cotización	Dólares americanos

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Licitación pública internacional bajo tratados presencial número 18PGPB008-009-11.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo; 5 primer párrafo; 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18PGPB008-009-11, para la contratación de: suministro de relevadores de protección eléctrica, del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex, de acuerdo a lo siguiente:

Pueden participar proveedores de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 8126-5505 y 8126-5500; extensiones: 20233, 20116 y 20363, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Las bases de licitación serán gratuitas.

Fecha y hora límite para adquirirlas: hasta las 14:00 horas, del día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

Cronograma de la licitación: evento	Fecha, hora y lugar
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	8 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas	18 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Fallo	23 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas.
Suscripción del contrato	25 de noviembre de 2011 de 9:30 a 14:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja, colonia Moderna, C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Moneda de cotización	Dólares americanos

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES URAF ZN
ING. IGNACIO PEREZ ALMORA
RUBRICA.

(R.- 336208)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. 18PGPB001-032-11
CONVOCATORIA 19

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-032-11, para la adquisición de: Banco de baterías, cargador de baterías y UPS" para el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,197.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: A nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 11 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	8 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólar de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 336210)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N21-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O010-N21-2011 Electrónica	3/11/2011	Construcción de obras de infraestructura y adquisición, instalación y puesta en operación de una báscula dinámica del centro embarcador del Complejo Petroquímico Cangrejera	8/11/2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
10/11/2011 10:00 Hrs.	18/11/2011 10:00 Hrs.	29/11/2011 14:00 Hrs.	14/12/2011 14:00 Hrs.	26/12/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 336191)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)
CONVOCATORIA DE SERVICIOS 029-2011**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPI-RSAL-CS-120-2011 (P1LI609007):

Número de procedimiento de la licitación pública internacional LPI-RSAL-CS-120-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento a la red de pozos de agua de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de ejecución de los servicios: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería ingeniero Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737 extensión 32043, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en el portal de Petróleos Mexicanos www.pemex.com. y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: A más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPI-RSAL-CS-120-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11-11-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	10-11-11 9:00 horas	El punto de reunión será: la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	22-11-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 23-11-11 Al 27-11-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	28-11-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	5-12-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 393 (trescientos noventa y tres) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 5 de diciembre de 2011.

Aspectos generales.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos Correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, Col. Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336213)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA MULTIPLE 049/11 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI541088 para la adquisición de: sistema de lubricación, para las plantas de proceso.

Licitación número P1LI535089 para la adquisición de: empaques alfa laval, para la Planta Catalítica Número 1.

Licitación número P1LI536090 para la adquisición de: equipo para combatir incendios en tanques.

Licitación número P1LI534091 para la adquisición de: Sistema Purificador de Aceite en Transformadores de Potencia.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L. colonia: sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia sin colonia código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100 extensión 22572/22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI541088:

Evento: P1LI541088	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	14/11/2011, 10:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	15/11/2011, 8:00 horas.
Fallo	16/11/2011, 15:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 4 (cuatro) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI541088: 20 días naturales.

Licitación número P1LI535089:

Evento: P1LI535089	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	14/11/2011, 11:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	15/11/2011, 8:00 horas.
Fallo	16/11/2011, 14:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 4 (cuatro) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI535089: 20 días naturales.

Licitación número P1LI536090:

Evento: P1LI536090	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	14/11/2011, 13:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas	15/11/2011, 8:00 horas.
Fallo	16/11/2011, 13:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 4 (cuatro) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI536090: 20 días naturales.

Licitación número P1LI534091:

Evento: P1LI534091	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	14/11/2011, 14:00 horas.
Análisis y evaluación de las propuestas.	15/11/2011, 8:00 horas.
Fallo	16/11/2011, 16:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 4 (cuatro) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI534091: 20 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 336198)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 051-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado número P1LI565012 para la adquisición de refacciones para bomba vertical LP Lewis Pumps de la Planta de Azufre de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensión 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI565012

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	No habrá.	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/11/11, 10:00 horas.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Fallo	18/11/11, 15:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 3 de noviembre de 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336197)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-056/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI661122.- Adquisición de estaciones de control y bombeo con accionamiento eléctrico para aplicación en sistemas de doble línea suministrando grasa lubricante, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI654123.- Adquisición de sistema de recuperación de niebla residual y reposición de nivel de aceite automático con sistema de lubricación, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: licitación P1LI661122: \$2,050.00 M.N. (incluye IVA).

Licitación P1LI658123: \$2,000.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI661122.- Estaciones de control y bombeo con accionamiento eléctrico

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 25 de noviembre de 2011	
Fallo	29 de noviembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	30 de noviembre al 1 de diciembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI654123.- Sistema de recuperación de niebla residual y reposición de nivel de aceite automático.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	23 al 25 de noviembre de 2011	
Fallo	30 de noviembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	1 al 2 de diciembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgara anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336187)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-057/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI664124.- Adquisición de sistema ecológico para recuperar el aceite de la niebla residual, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI655125.- Adquisición de aceites lubricantes para los equipos en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI661126.- Adquisición de catalizador de equilibrio desintegración catalítica en lecho fluidizado para la planta FCC 2 U-13000, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: licitación P1LI662124: \$1,050.00 M.N. (incluye IVA), licitación P1LI662125: \$1,200.00 (incluye IVA). Y licitación P1LI662126: \$1,100.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI664124.- Sistema ecológico para recuperar el aceite de la niebla residual

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 21 de noviembre de 2011	
Fallo	25 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	28 al 30 de noviembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI655125.- Aceites lubricantes

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 22 de noviembre de 2011	
Fallo	28 de noviembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	30 de noviembre al 20 de diciembre de 2011	

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI661126.- Catalizador

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	23 al 25 de noviembre de 2011	
Fallo	28 de noviembre de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	30 de noviembre de 2011	

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336188)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P1LI593118**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-058/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P1LI593118 para la adquisición de "Banco y Cargador de Baterías", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta, del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI593118, para la adquisición de: banco y cargador de baterías.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca, No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	25 de noviembre de 2011 a las 9:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca, No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de diciembre de 2011 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca, No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca, No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 335925)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1LI602128

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-059/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "andamios tubulares", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI602128, Andamios tubulares.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	22 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	24 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales, posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 335991)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 064/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN578040, licitación número RMAD-LPN-S-174-2011 para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a dispositivos de seguridad y venteo marca Dominici de tanques de almacenamiento atmosféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps.; bajo la modalidad de contrato abierto, año 2011.

Número de procedimiento de licitación P1LN575040, licitación número RMAD-LPN-S-175-2011 para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a cámaras de espuma marca Dominici de tanques de almacenamiento atmosféricos de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps.; bajo la modalidad de contrato abierto, año 2011.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-174-2011 (P1LN578040): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011.

RMAD-LPN-S-175-2011 (P1LN575040): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>, en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-174-2011 (P1LN578040):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	18 de noviembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-175-2011 (P1LN575040):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de noviembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	18 de noviembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamps., el día 3 de noviembre de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336006)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE

LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 065/11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13059, licitación número RMAD-LPN-OP-176-2011

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento en estructura metálica, equipo y líneas mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo en los trenes 100 y 400 de la planta recuperadora de azufre (080) de la Refinería Francisco I. Madero, Ciudad Madero, Tamps.
Visita al sitio de realización de los trabajos	7/11/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

Fallo	18/11/2011, 14:00 horas.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución	30 días naturales.
Capital contable requerido	\$700,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 3 de noviembre de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 336008)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 094/2011 SEGUNDA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34112, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34112

Descripción
"Calibración volumétrica de los tanques de almacenamiento vertical TV-22, TV-23, TV-24, TV-25, TV-57, TV-63, TV-65, TV-105, TV-121, TV-141, TV-147, AT-101D Y AT-104A, localizados en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca, para la cuantificación y control del producto almacenado"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 29 (veintinueve) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	8.11.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Junta de aclaraciones	8.11.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	18.11.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	25.11.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 17 de noviembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 335930)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N82-2011
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de bienes de dos generadores de vapor (calderas) de 600 CC y 350 CC (caballos caldera), para la renovación del sistema actual de aire acondicionado de Petróleos Mexicanos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	4/11/2011 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 336232)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio A de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LA-018T4I011-N147-2011
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición, retiro, e instalación de dos unidades generadoras de agua helada tipo Chiller y una Torre de enfriamiento.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011
Junta de aclaraciones	8/11/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 336302)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera internacional kilómetro 13.5, código postal 84000, H. Nogales, Sonora., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL022-N3-2011

Descripción de la licitación	Construcción de barda de block y trabajos complementarios en el Aeropuerto de Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 11:00 horas

H. NOGALES, SON., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR
ING. EUGENIO TAPIA HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 336282)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 010**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN013-N10-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 3 al 10 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación, de estomatología, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.
Fallo	29/11/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 336221)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN013-T11-2011, con reducción de plazos autorizada por la Dirección Médica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 3 al 9 de noviembre de 2011, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación, de estomatología y radiológico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Fallo	23/11/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 336220)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional LA-019GYN006-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 1 de noviembre de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN006-N19-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de ambulancias (Vehículos con conversión a ambulancias de traslado y urgencias avanzadas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011 a las 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIONES
ING. FERMIN BENITEZ GIRON
RUBRICA.

(R.- 336274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N132 -2011

Descripción de la licitación	Adquisición de una ambulancia
Volumen a adquirir	1 unidad.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 336130)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-T207-2011.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación capacitación y puesta en operación de una subestación eléctrica de 13.2 KV que incluya Transformador tipo Seco de 500 KVA y KIT de Seguridad, para el Hospital Rural No. 61 de Chicontepec, Ver., del Régimen IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte en el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de equipos	Cantidad máxima de equipos
	1	1
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.	
Junta de aclaraciones	7/11/2011 10:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	3 y 4 de noviembre 2011 Hospital Rural IMSS-Oportunidades de Chicontepec, Ver, sito en Calle Constituyentes S/N Col. Barrio Dos Caminos C.P. 92700.	
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N208-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición, de los grupos de suministro 130 artículos deportivos, 370 materiales diversos, 372 consumibles de equipo de cómputo y 377 material didáctico. Para cubrir necesidades del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de piezas	Cantidad máxima de piezas
	63,663	157,657
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011	
Junta de aclaraciones	11/11/2011 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011 10:30 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-N209-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para la plantilla vehicular, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2012.	

Volumen a adquirir	Cantidad mínima de piezas	Cantidad máxima de piezas
	141	352
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.	
Junta de aclaraciones	11/11/2011 15:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011 13:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15 colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en las licitación pública número LA-019GYR014-T207-2011 lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 20 de octubre del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 336159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Preparación de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	396,696 gramos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR024-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de transporte de bienes de consumo.

Volumen a adquirir	2,348 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR024-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Útiles de oficina.
Volumen a adquirir	89,978 artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR024-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Formas impresas.
Volumen a adquirir	407,606 formas impresas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR024-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería.
Volumen a adquirir	138,432 artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA

RUBRICA.

(R.- 336165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial, para la adquisición de productos biológicos (medicamentos, vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos), para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el área de medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 25 de octubre de 2011.

No. de licitación	LA-019GYR047-I69-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Productos biológicos (medicamentos, vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos).
Volumen a adquirir	710,704 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción III Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 016

No. de licitación	LA-019GYR017-I114-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de cómputo.
Volumen a adquirir	340 piezas mínimo. 677 piezas máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 26 de octubre de 2011.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 336134)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación

100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de refacciones para conservación, para el año 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR037-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para conservación de ferretería y plomería, electricidad, aire acondicionado, industriales, de pintura, productos químicos y equipo médico.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 14,844 piezas, cantidad máxima 37,112 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 336141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 27 de octubre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N14-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diesel) para los vehículos oficiales para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	666,600 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 336168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N16-2011
NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349 en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional número LA-019GYR020-N16-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Volumen a adquirir	10,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LCP. MARCOS M. DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 336169)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N17-2011
NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349 en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional número LA-019GYR020-N17-2011

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia
Volumen a adquirir	44 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 14:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LCP. MARCOS M. DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 336170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria N16

Número de licitación	LA-019GYR035-N16-11.
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo, médico, de laboratorio, de cocina y comedor, de salas de espera y otros y equipo de cocina y comedor, de servicio general y otros, médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	1,196 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	Noviembre 3, 2011.
Junta de aclaraciones	Noviembre 8, 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Noviembre 14, 2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 25 de octubre de 2011.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 336161)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Coordinación de Abastecimiento

177

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N18-2011
INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-019GYR020-I18-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de para equipo médico.
Volumen a adquirir	82,800 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazos fue autorizada por Miguel Mendoza Muñoz, Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades CMNO, mediante oficio número 141901200200/01991/2011.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCP. MARCOS M. DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR012-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de torre de enfriamiento.
Volumen de licitación	Máximo 4 piezas aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR012-N26-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico.
Volumen de licitación	Máximo 3,352 Pzas. aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR012-N27-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización del Sistema Neumático de Envíos.
Volumen de licitación	Máximo 1 mantenimiento aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR012-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Maniobra de carga y descarga.
Volumen de licitación	Mínimo 130, máximo 324 servicios aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR012-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen de licitación	Mínimo 2,999, máximo 7,492 servicios aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	22/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR012-N30-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Seguridad y resguardo institucional.
Volumen de licitación	Mínimo 5,650 máximo 13,947 elementos aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	23/11/2011 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2011 9:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 336143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien se pondrá a disposición de los interesados ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, con domicilio en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 007-11

No. de licitación	LA-019GYR074-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de suministro de material ferretería, herramientas, eléctrico, pintura, plomería y productos químicos.
Volumen a adquirir	Mínimo 707 piezas, máximo 1,768 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/Nov./2011, 9:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos,

	C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Nov./2011, 9:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

No. de licitación	LA-019GYR074-N26-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de mantenimiento a instrumental médico, motores eléctricos, reveladores, pulidoras y aspiradoras.
Volumen a adquirir	Mínimo 43 mantenimientos, máximo 108 mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/Nov./2011, 11:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Nov./2011, 11:00 horas, en la oficina de Adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

No. de licitación	LA-019GYR074-N27-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de oxígeno.
Volumen a adquirir	Mínimo 250, máximo 627 kilogramos y mínimo 48,000, máximo 120,000 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/Nov./2011, 13:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Nov./2011, 13:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

No. de licitación	LA-019GYR074-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de suministro de refacciones de aire acondicionado, equipo médico e industrial.
Volumen a adquirir	Mínimo 441 refacciones, máximo 1,103 refacciones.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/Nov./2011, 15:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Nov./2011, 15:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 336142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR042-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para la ampliación y remodelación de Albergue en el Hospital Rural de Oportunidades No. 32 de Ciudad Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Ampliación: 45.00 M ² y remodelación: 30.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-314-50-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, ubicado en avenida Enrique Cárdenas González número 14, código postal 87900, de Ciudad Tula, Tamaulipas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701, código postal 87028, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. RENE DE JESUS MEDELLIN BLANCO
RUBRICA.

(R.- 336146)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 014

No. de licitación	LA-019GYR009-N85-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de subrogación de servicios médicos.
Volumen a adquirir	Subrogación de 47 servicios médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N86-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes.
Volumen a adquirir	Número de viajes: mínimo 239, máximo 598.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N87-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de insumos de conservación.
Volumen a adquirir	97,764 piezas de: ferretería, plomería, pintura, electricidad, aire acondicionado y filtros de aire.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 336133)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N109-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 A 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N109-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de impresión offset.
Volumen a adquirir	Mínimo 1,200,000, máximo 3,000,000 impresiones.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011; 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 336150)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N110-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N110-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de entrega y recepción de correspondencia.
Volumen a adquirir	Mínimo 23,712 máximo 42,224 servicios anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011; 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 al 17 de noviembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011; 12:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 336157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N111-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N111-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte y acomodo de bienes institucionales.
Volumen a adquirir	Mínimo 408, máximo 1,020 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011; 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11 al 17 de noviembre 2011, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011; 14:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones, ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 336151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N112-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N112-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos municipales (basura).
Volumen a adquirir	Mínimo 12,168, máximo 17,784 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011; 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11 al 17 de noviembre 2011, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011; 16:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 336153)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

OFICINA DE LICITACIONES

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N128-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio y puesta en operación de cableado estructurado de datos (mantenimiento de redes locales) para cubrir las necesidades operativas de las unidades administrativas del IMSS en la Delegación Durango.
Volumen a adquirir	600 nodos.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N129-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes, maniobras de carga, descarga y acarreo.
Volumen a adquirir	92 servicios de entrega (viajes) y maniobras de carga y descarga en unidades locales, 248 servicios de entrega (viajes) y maniobras de carga y descarga en unidades Gómez Palacio y Lerdo y 30 servicios de acarreo en la U.M.A.A. No. 53.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N130-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas natural, zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	21,300 Giga joule.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N131-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de productos de medicina magistral.
Volumen a adquirir	12,818 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional número LA-019GYR010-N128-2011 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA

RUBRICA.

(R.- 336147)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N189-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Prestación del servicio de zurcido y/o rehabilitado de ropa hospitalaria, en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	83,000 prendas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Servicios de Ropa Hospitalaria en la Planta de Lavado dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336154)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 018-11

No. de licitación	LA-019GYR005-N170-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor, grupo de suministro 120.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 6,573 piezas. Cantidad máxima estimada de contratación: 16,323 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/11/ 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 336135)

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Jueves 3 de
septiembre de 2014

MANUSCRIPT

No. de licitación	LA-019GYR005-N220-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de impresos grupo de suministro 320.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 10,994 piezas. Cantidad máxima estimada de contratación: 27,482 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15/11/ 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 11:00 horas.

- 107

(R.- 336137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 020-11

No. de licitación	LA-019GYR005-N228-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 4,663 estudios. Cantidad máxima estimada de contratación: 9,187 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11/11/ 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 336138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T2-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo y materiales diversos
Volumen a adquirir	21,330 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR024-T5-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de órtesis y prótesis
Volumen a adquirir	3,632 aparatos
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por C.P. Eduardo Martínez Guerra Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 27 de octubre de 2011.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México,

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 336160)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

/C-...-...-...

100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-T104-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 Número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 24 de octubre de 2011.

No. licitación	LA-019GYR028-T104-2011.
Tipo	Licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Bienes de inversión (instrumental y equipo de rehabilitación).
Volumen a adquirir	166 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 336149)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 44 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR001-T114-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	352 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Héctor de la Loza Alvarez con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 26 de octubre de 2011, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-4-45-51-38, los días de lunes a viernes con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 336164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria TI15

No. de licitación	LA-019GYR035-TI15-11.
Carácter de la licitación	Internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo, médico, de cocina y comedor, de salas de espera, equipo de cocina y comedor, médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	69 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	Noviembre 3, 2011.
Junta de aclaraciones	Noviembre 9, 2011, 10: 00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	Noviembre 15, 2011, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 25 de octubre de 2011.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 336166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR023-T167-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales diversos para equipos de cómputo, grupos de suministro 370 y 372.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012. Cant. máxima-Cant. mínima. 121,192 piezas 48,479 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR023-T179-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio, grupo de suministro 080.
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012. Cant. máxima-Cant. mínima. 706,756 piezas 82,703 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	6/12/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL

RUBRICA.

(R.- 336155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA
35

FECHA DE PUBLICACION
25 DE OCTUBRE DE 2011

NOTA ACLARATORIA
001

No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL
R.- 335446

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-N35-2011

UBICACION DEL DOCUMENTO

DICE:

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-N35-2011

DEBE DECIR:

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-N39-2011

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 336162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Moisés Cutiel Calderón Abbo, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 24 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR057-T5-2011.
Carácter de la licitación	Internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	4,245 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO

RUBRICA.

(R.- 336163)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,**FUREZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I194-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en para consulta Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 31 de octubre al 22 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I194-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, artículos de oficina, consumibles de cómputo, papel stock y otros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS

RUBRICA.

(R.- 336201)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018TXS001-N128-2011 y LA-018TXS001-N130-2011 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 3 de noviembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N130-2011	Servicio de recarga de cilindros de agente extintor limpio (fm-200, heptafluoruro de propano), del sistema de detección y supresión de fuego, y prueba de estanquidad del site del piso 7, en el edificio Torre Empresarial (piso 7), ubicada en paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N128-2011	Actualización al sistema de control de acceso y asistencia con validación biométrica de la Torre Empresarial pisos 9, 10, 14, 16 y 19, de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, ubicadas en Paseo Tabasco 1203, Col. Lindavista, C.P. 86050, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES

C. RITA ARGELIA MENDEZ BECERRA

RUBRICA.

(R.- 336190)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 3 al 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación del muelle de cabotaje y adecuación de zonas de navegación consecuente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336272)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N48-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 3 al 11 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de la ampliación del muelle de cabotaje y adecuación de zonas de navegación consecuente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 15:30 horas.

ENSENADA, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336289)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315, los días 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Estudios de ingeniería básica, para la revisión de la estabilidad de los muelles de la Banda B ante la profundización del fondo marino, en Manzanillo, Colima."
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011-11:30 horas, avenida Teniente Azueta No. 9 colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	7/11/2011-10:00 horas-avenida Teniente Azueta No. 9 colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011-11:30 horas, avenida Teniente Azueta No. 9 colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 3/11/2011.

MANZANILLO, COL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GILBERTO CRUZ CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 336034)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 20 de octubre de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170 extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de vía doble del puente Río Medio a cruce carretera del km 4+540 al 9+000.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2011.
Visita de obra	10/Noviembre/2011 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10/Noviembre/2011 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Noviembre/2011 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 336072)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

Licitación pública internacional número LA-009KDN001-T29-2011 para la adquisición de material eléctrico, adjudicado a: Bodega Lighting, S.A. de C.V., con domicilio en Oriente 172, número 196, colonia Moctezuma 2a. sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., código postal 15530, se le adjudicó la partida: 79, por un monto de: \$4,536.00 (cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); Corporativo y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., con domicilio en calle Plazuela número 4, plaza Miravalle manzana 24, lote 45, colonia Plaza Aragón, Netzahualcóyotl, Estado de México, D.P. 57139, se le adjudicaron las partidas: 5, 30 y 149, por un monto de: \$17,848.00 (diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Larios Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en José María Marroquí número 81, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06050, se le adjudicaron las partidas: 6, 8, 9 y 10, por un monto de: \$97,633.50 (noventa y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.); Grupo Ferrelectrico y Electrónico de Oriente, S.A. de C.V., con domicilio en Jorge Jiménez Cantú manzana 144, Lote 29, colonia San Agustín Atlapulco, Netzahualcóyotl, Estado de México, código postal 57850, se le adjudicaron las partidas: 48, 49, 58, 73, 75, 76, 86, 88, 90, 96, 173 y 181, por un monto de: \$115,308.20 (ciento quince mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.); REC 21, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo número 80, colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54030, se le adjudicaron las partidas: 1, 41, 42, 43, 44, 45, 66, 95, 102, 103, 104, 114, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 124, 174, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190 y 191, por un monto de: \$35,511.80 (treinta y cinco mil quinientos once pesos 80/100 M.N.); COEL, S.A. de C.V., con domicilio en Victoria número 58, colonia Centro, México, D.F., código postal 06050, se le adjudicaron las partidas: 2, 3, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 52, 63, 78, 97, 108, 109, 113, 172 y 180, por un monto de: \$68,514.30 (sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos 30/100 M.N.); Sistemas de Energía y Seguridad Inteligente, S.A. de C.V., con domicilio en Bosque de Duraznos número 75-104 piso 1, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11700, se le adjudicaron las partidas 126 y 127, por un monto de: \$705,377.68 (setecientos cinco mil trescientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.); Eléctrica Losi, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 3 número 45, colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, se le adjudicaron las partidas 4, 13, 17, 27, 28, 29, 31, 36, 82, 84, 87, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 112, 129, 132, 150, 151, 152, 168, 171, 176 y 178, por un monto de: \$1'329,034.20 (un millón trescientos veintinueve mil pesos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.); Pablo Emilio Ramos Rodríguez, con domicilio en calle Vid número 208, colonia Nueva Santa María, México, D.F., código postal 02800, se le adjudicaron las partidas: 128, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 170, por un monto de: \$1'466,413.00 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.); Treta Iluminación, S.A. de C.V., con domicilio en Cruz Del Valle Verde número 12, colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53110, se le adjudicaron las partidas: 11, 12, 20, 24, 25, 26, 32, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 80, 81, 89, 105, 106, 107, 110, 111, 167, 169 y 177, por un monto de: \$255,053.34 (doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.); más IVA se declaran desiertas las partidas 16, 83, 117, 118, 125, 144, 145, 153, 154, 7, 14, 64, 65, 67, 85, 119, 175, 179, 187, 192, 193 y 194. Fecha de fallo: 9 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número LA-009KDN001-T36-2011 para la adquisición, suministro, instalación, configuración y puesta en operación del Sistema de Información Aeroportuaria de FIDS, BIDS, GIDS, para la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado a: IKUSI de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1898, piso 18, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01030, se le adjudicó la partida única por un monto en dólares de: 1'197,023.90 (un millón ciento noventa y siete mil veintitrés dólares Americanos 90/100 USD) más IVA Fecha de fallo: 6 de octubre de 2011.

Invitación a cuando menos tres personas internacional número IA-009KDN001-T40-2011 para la adquisición de charola de plástico, pila alcalina y pila recargable, adjudicado a: Grupo Colach Empresarial, S.A. de C.V., con domicilio en Cerrada de Júbilo número 2, colonia Del Periodista, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03620, se le adjudicó la partida 1, 2 y 3 por un monto de: \$834,600.00 (ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA fecha de fallo: 14 de octubre de 2011.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 335968)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.**CIDE A.C.****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 11090002-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 1 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Solución integral de videoconferencia, proyección y audio para las instalaciones de la sede Región Centro-Aguascalientes del CIDE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/11.
Junta de aclaraciones	8/11/11.
Visita a instalaciones	4/11/11.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/11.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

LIC. AIDA GPE. MORENO NEYRA

RUBRICA.

(R.- 336312)**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-03890S999-N37-2011 y LA-03890S999-N36-2011-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 extensión 182 y fax (477)441-42-09, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N37-2011	Servicio de expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890S999-N36-2011	Materiales y suministros en general
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 12:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 12:30:00 horas.

LEON, GTO., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 336073)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LO-03891C999-N116-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00, extensión 2225, o en Ecoparque, Rampa Buena Vista número 13000, colonia Buena Vista, Tijuana, B.C., los días 31 de octubre al 10 de noviembre de 2011, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto llave en mano para el diseño y construcción de humedales artificiales para el tratamiento de aguas residuales en Ecoparque.
Volumen de licitación	Diseño y construcción de dos humedales.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Visita a instalaciones	4/11/2011, 10:00 horas.
junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 15:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 336199)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta número 11230001-007-11, registrada en la Nueva Plataforma de Compras Gubernamentales 5.0 con el número LA-011L9YOO1-T5-2011, relativa a la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales y de laboratorio, misma que fue publicada el día 28 de octubre de 2011 en CompraNet, disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como, en las instalaciones de la convocante, ubicadas en Avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, los cuales se llevarán a cabo con reducción de plazos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, desarrollándose conforme a lo siguiente:

No. y tipo de licitación	Internacional mixta No. 11230001-007-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y aparatos audiovisuales y de Laboratorio.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a las instalaciones	1 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas.
Fallo	22 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 336228)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-040100999-T2-2011, 2a. convocatoria, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida V. Carranza número 1138, piso 5, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la convocatoria fue autorizada por la Lic. Ma. Guadalupe López Chávez, con cargo de Directora Regional Centro Norte, el día 26 de octubre de 2011.

Licitación pública internacional mixta número LA-040100999-T2-2011, 2a. convocatoria

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
JUNTA de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336216)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 1138, Barrio de Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, en relación a la: convocatoria a la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-040100999-T1-2011, para la adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico, ferretería y llantas, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: partidas 1, 4 y 33, con un monto de \$156,800.00 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), "Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.", con domicilio en la Calzada de la Viga número 1399, colonia El Retoño, código postal 09440, Delegación Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal; partidas 6, 12, 14, 18, 27, 34 y 56, con un monto de \$106,015.71 (ciento seis mil quince pesos 71/100 M.N.) "Iván Rodolfo Balandrano Hernández." con domicilio en la calle Hortencia número 130, colonia Santa María La Ribera, código postal 06400, Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal; partidas 10, 16, 17, 20, 23, 24, 29, 35, 44, 45 y 49, con un monto de \$110,451.00 (ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos 00/100 M.N.) "MC Microcomputación, S.A. de C.V.," con domicilio en la avenida Universidad Poniente número 332-A, colonia Centro, código postal 76000, en la ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro; partidas 3, 5 y 31, con un monto de \$133,338.00 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) "Sistemas Avanzados en Computación de México, S.A. de C.V.," con domicilio en la calle Mandarin número 1551, Fraccionamiento Jardines de la Cruz, código postal 44950, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco; se declararon desiertas las partidas números 2, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 57, los montos no incluyen IVA; fallo que se dio a conocer el 25 de octubre de 2011.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA E. BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336214)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N68-2011, INAH OP ZAT 021/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 3 de noviembre al sábado 12 de noviembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de módulo de servicios de la Zona Arqueológica de Tlatelolco-Fase 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 12:00 horas en la Zona Arqueológica de Tlatelolco.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 336296)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00023-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-N12-2011
Descripción de la licitación	Servicio de: extracción mecánica de malezas acuáticas y de sus sólidos asociados en la zona Sur del lago de Pátzcuaro, municipios de Pátzcuaro y Erongarícuaro, del Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 336260)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-008I00001-N11-2011 y LO-008I00001-N12-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensiones 58204 y 58213, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N11-2011 (08150001-0011-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del Arroyo San Agustín en el tramo de Puente Salta Barranca a Teculapilla, localidad de Tecalapilla, Municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N12-2011 (08150001-012-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del Sistema Lagunar Macuile, localidad de Buenavista, Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 12:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JOSE MANUEL SOTO LOPEZ

RUBRICA.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214 primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991 extensión 67141 y fax 91389991 extensión 67175 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N50-2011 para la contratación de los Servicios de "Auditoría exhaustiva (ejercicios del 2007 al 2010) y muestral (ejercicio 2010) a Entidades Ejecutoras que operaron el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda denominado "Esta es tu casa" en las modalidades de mejoramiento de vivienda, adquisición de vivienda nueva o usada, adquisición de lote con servicios y autoconstrucción o autoproducción de vivienda que evidencien el cumplimiento de las Reglas de Operación, convenio de Adhesión, convenio de Colaboración y del Manual de Procedimientos"; así como a las Entidades Ejecutoras que operaron el Programa Especial (Reconstrucción)" Segunda convocatoria.

Descripción de la licitación	Auditoría exhaustiva (ejercicios del 2007 al 2010) y muestral (ejercicio 2010) a Entidades Ejecutoras que operaron el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda denominado "Esta es tu casa" en las modalidades de mejoramiento de vivienda, adquisición de vivienda nueva o usada, adquisición de lote con servicios y autoconstrucción o autoproducción de vivienda que evidencien el cumplimiento de las Reglas de Operación, Convenio de Adhesión, Convenio de Colaboración y del Manual de Procedimientos"; así como a las Entidades Ejecutoras que operaron el Programa Especial (Reconstrucción). Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 336295)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número de CompraNet LA-011L9T999-N7-2011, que contiene las convocatoria de participación, estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> el día 1 de noviembre de 2011 o bien en avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L9T999-N7-2011: adquisición de bienes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZUA

RUBRICA.

(R.- 336304)

INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA909023997-N15-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA909023997-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Río Mixcoac número 234, colonia Acacias Delegación Benito Juárez, código postal 03240, de los días 3 al 11 de noviembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA909023997-N15-2011.
Objeto de la licitación	Contratación de servicios de Atención Telefónica en Adicciones en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre a las 10:00 horas.

3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ROBERTO EDUARDO FERNANDEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 336300)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 11.02.31.42 y 11.02.30.00 extensión 46317, los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N39-2011

Descripción de la licitación:	4a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente en planta baja y para la Subadministración de Recursos y Servicios en 1er nivel en Tampico, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N40-2011

Descripción de la licitación:	Ampliación del Almacén de Muestras de la Unidad Técnica de Asesoría y Muestreo de la Aduana de Manzanillo, en Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

Jueves 3 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

/Escuela Secundaria 2011

(R.- 336088)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-020/2011 para la contratación de los Seguros de Grupo Vida para el Personal Académico Jubilado y/o Pensionado de la UNAM y para el personal académico, de confianza, funcionarios, integrantes del taller coreográfico y personal académico que realiza labores de monitoreo en el Volcán Popocatepetl, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-020/2011					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
\$3,500.00	8 de noviembre de 2011	11 de noviembre de 2011 11:00 horas	17 de noviembre de 2011 12:00 horas	30 de noviembre de 2011 13:00 horas	1 de diciembre de 2011 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Seguro de Grupo Vida para el personal académico jubilado y/o pensionado de la UNAM	1	Póliza
2	Seguro de Grupo Vida para el personal académico, de confianza, funcionarios, integrantes del taller coreográfico y personal académico que realiza labores de monitoreo en el Volcán Popocatepetl.	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 3 al 8 de noviembre de 2011, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 17 de noviembre de 2011, a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 17 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, la apertura económica el día 30 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Periodo del Servicio: del 9 de diciembre de 2011 al 9 de diciembre de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de los trabajos y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 336207)

ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES
COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS MIXTAS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas mixtas números LA-004E0K998-I6-2011 y LA-004E0K998-I7-2011, relativas a la adquisición de un control maestro y un estudio virtual HD y a la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de transmisión, respectivamente, así como a la licitación pública nacional número LA-004E0K998-N8-2011, relativa a la adquisición de tres torres autosoportadas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Enrique Rébsamen número 1018, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, en el periodo del 31 de octubre al 10 y 11 de noviembre, respectivamente, del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-I6-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de un control maestro y un estudio virtual HD.
Volumen a adquirir	Dos equipamientos completos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Fallo	14 de noviembre de 2011, 17:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-I7-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de transmisores de televisión.
Volumen a adquirir	3 sistemas de transmisión.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 17:00 horas.
Fallo	14 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-004E0K998-N8-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de torres auto soportadas.
Volumen a adquirir	Tres torres autosoportadas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Fallo	15 de noviembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. VICENTE CAZARES AVILES
RUBRICA.

(R.- 336225)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

PLANIFICACION

/Comunicación

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 010
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional consolidada presencial LA-909014968-N1-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, sito en avenida Juárez número 92, 7o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06040, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Cristina Corzas Garfias, en el teléfono 57236505, extensiones 5042 y 5043.

Objeto de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	1682 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Acto de fallo	11 de noviembre de 2011, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JORGE TREJO BERMUDEZ
RUBRICA.

(R.- 336230)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DELEGACION TLALPAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA DTL/LPNF/001/2011

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30001134-001-11	Rehabilitación de pista de atletismo, sanitarios, baños y vestidores, en el Centro Deportivo Villa Olímpica, dentro del Perímetro Delegacional	23 de noviembre al 30 de diciembre de 2011	38 días naturales	0.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
DTL LPNF 2M 001-11	2 000.00	7 de noviembre 14:00 Hrs.	9 de noviembre 10:00 Hrs.	11 de noviembre 10:00 Hrs.	17 de noviembre 10:00 Hrs.	22 de noviembre 12:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, sita en avenida San Fernando número 84, planta baja, colonia Centro de Tlalpan, código postal 14000, México, D.F., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras:
 - Solicitud por escrito de participar en los trabajos de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su razón social y domicilio del licitante, en papel membretado de la empresa.
- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNet:

Jueves 3 de noviembre de 2011

PLANIFICACION

CONTRATACION

- A** Los documentos indicados en el punto 1 se anexarán en el sobre de la propuesta, según lo señalado en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- B** Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema CompraNet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de esta Delegación, previo cumplimiento del punto A del número 1, y copia del recibo de compra de bases.
- 3.** La forma de pago de las bases se hará:
- A** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 4.** El lugar de reunión para los actos previstos en esta convocatoria se realizarán en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de esta Delegación, sita en avenida San Fernando número 84, planta baja, colonia Centro de Tlalpan, código postal 14000, México, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 5.** No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos ni para la adquisición de materiales.
- 6.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 7.** Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en los trabajos solicitados y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 8.** La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, que las cantidades de trabajo establecidas sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 9.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
JOSE ALCARAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 336202)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

005-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-063-11 a la 31002005-073-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Ote., colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 28 de octubre de 2011.

Número de licitación	31002005-063-11
Descripción de la licitación	Electrificación y telefonía de las calles textiles y ensambladores del Parque Industrial Chichimeco
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-064-11
Descripción de la licitación	Urbanización parcial de calle textiles entre calle carpinteros y calle maquiladores en el Parque Industrial Chichimeco
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-065-11
Descripción de la licitación	Urbanización parcial de calle ensambladores entre calle carpinteros y calle maquiladores en el Parque Industrial Chichimeco
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-066-11
Descripción de la licitación	Electrificación y telefonía del circuito Japón etapas III, IV y V en Parque Industrial San Francisco III
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:15 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-067-11
Descripción de la licitación	Urbanización parcial del circuito Japón, en Parque Industrial San Francisco III
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:15 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-068-11
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral zona 1, Parque Industrial de logística automotriz (pila)
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-069-11
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral zona 2, Parque Industrial de logística automotriz (pila)
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-070-11
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral zona 3, Parque Industrial de logística automotriz (pila)
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante

Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-071-11
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral zona 4, Parque Industrial de logística automotriz (pila)
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

Número de licitación	31002005-072-11
Descripción de la licitación	Sistema de fijación de línea de conducción principal en el túnel del distrito de riego 001
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:45 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$4'000,000.00

Número de licitación	31002005-073-11
Descripción de la licitación	Construcción 1a. Etapa del Centro de Desarrollo Comunitario en Calvillo
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Fecha límite para el registro de inscripción	7/11/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 336257)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL 003-11 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-801001996-N15-2011, LO-801001996-N16-2011, LO-801001996-N17-2011, LO-801001996-N18-2011, LO-801001996-N19-2011, LO-801001996-N20-2011, LO-801001996-N21-2011, LO-801001996-N22-2011, LO-801001996-N23-2011, LO-801001996-N24-2011, LO-801001996-N25-2011, LO-801001996-N26-2011 y LO-801001996-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Salvador Quezada Limón número 1407, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13, extensión 123, fax extensión 110, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Prof. Juan Ricardo Hernández Morales con fecha 1 de noviembre de 2011.

Número de licitación	LO-801001996-N15-2011
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable, zona centro varias calles, Sectorización Tecnológico, paquete 1
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N16-2011
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable, zona centro Barrio el Encino, col. El Llanito, varias calles Sectorización Tecnológico, paquete 3
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N17-2011
Descripción de la licitación	Construcción de tanque de 5000 m ³ de vidrio fusionado al acero, av. Paseo de la Cruz y calle Sergio A. Espinoza Gurrola, Sectorización Tecnológico, paquete 14
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N18-2011
Descripción de la licitación	Interconexión de la red de conducción, línea de conducción de pozo 3 a Tanque Tecnológico, Av. Tecnológico. Av. López Mateos y Calle sin nombre entre Av. Alameda y Tanque Tecnológico, Sectorización Tecnológico, paquete 15
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.

Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N19-2011
Descripción de la licitación	Construcción de líneas de conducción de Pozo 33 y 53-A, Calle Antonio Nava en Héroe de Nacozari Sur y Av. Aguascalientes, Sectorización Tecnológico, paquete 16.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N20-2011
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable col. El Llanito, Cond. Virreyes, Fracc. Jardines de Triana, zona Centro, Barrio de la Estación, Sectorización Tecnológico, paquete 8.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N21-2011
Descripción de la licitación	Suministro y colocación válvulas de tubería central de 3", 4", 6", 8", 10", 12", 14", 16", 20" diámetros ciudad de Aguascalientes, Sectorización Tecnológico Paquete 23.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N22-2011
Descripción de la licitación	Línea de conducción de calle Antonio Nava a Tanque Tecnológico ubicación Prol. Paseo de la Cruz, Av. Convención Sur y varias colonias Sectorización Tecnológico, paquete 17.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 10:30 horas
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N23-2011
Descripción de la licitación	Tanque elevado de 500 m ³ y 15 mts. De altura en Versalles, El Dorado y Fracc. Periodistas proyecto integral de mejora de obra hidráulica Sectorización Versalles Paquete No 7.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.

Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N24-2011
Descripción de la licitación	Rehabilitación de alcantarillado sanitario trabajos nocturnos Av. Francisco I Madero etapa I parte Norte entre calle Morelos y Zaragoza, zona Centro y Rehabilitación de red de agua potable (trabajos nocturnos) en Av. Fco. I. Madero, Etapa I parte norte entre las calles Morelos y Zaragoza, zona Centro.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N25-2011
Descripción de la licitación	Rehabilitación de alcantarillado sanitario trabajos nocturnos Av. Francisco I Madero etapa II parte sur entre calle Morelos y Zaragoza, zona Centro y rehabilitación de red de agua potable (trabajos nocturnos) en Av. Fco. I. Madero, Etapa II parte Sur entre las calles Morelos y Zaragoza, zona Centro.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N26-2011
Descripción de la licitación	Construcción de puente y línea de distribución de agua tratada sobre arroyo El Cedazo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N27-2011
Descripción de la licitación	Cisternas con capacidad de 5000 lts y 10000 lts equipadas con remolque y bomba en diferentes comunidades del Municipio de Aguascalientes 33 pzas.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/10/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

C.P. LILIA TERESA MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 336255)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 31100003-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en Margil de Jesús número 1501 Fraccionamiento Las Arboledas código postal 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-7900 extensión 7252 y 7946, del 3 al 11 de noviembre de 9:00 a 15:00 horas y el 14 de noviembre hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ARTURO SOLANO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 336254)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00 extensión 4536 y fax 686 559 58 00 extensión 4532, los días de lunes a viernes, de las de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA
RUBRICA.

(R.- 336259)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 15/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la “adquisición de pólizas de seguros”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18/2011

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	11/11/2011	11/11/2011 12:00 horas	17/11/2011 12:00 horas	23/11/2011 12:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Pólizas de seguros, vida, marcha, empresarial, autos, transporte de mercancías	7	Pólizas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.cobachbc.edu.mx/compras/2011 y para su venta en el Departamento de Compras, ubicado en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., teléfono (686) 904-40-01, los días del 3 al 11 de noviembre de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California o pago en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas en la sala de Proyección, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de Proyección, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de Proyección, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega de las pólizas: en el Departamento de Compras del Colegio, ubicado en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega 30 días naturales, posteriores a la firma del contrato. El pago se realizará: se liquidará el 100% del costo total de la propuesta económica dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción del servicio. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARIA CRISTINA CAMPOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 335907)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-903017989-N10-2011 y LO-903017989-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa esquina Durango sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 3 al 15 de noviembre, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N10-2011	"Ampliación de red de Alcantarillado de la colonia Fundo Legal" en la localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/noviembre/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/noviembre/2011, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N11-2011	"Ampliación de red de Alcantarillado de la colonia Libertad, y Rehabilitación Electromecánica de 6 Cárcamos de Bombeo" en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	8/noviembre/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	7/noviembre/2011, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/noviembre/2011, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MULEGE
ING. MARCO ANTONIO ROMERO MEZA
RUBRICA.

(R.- 336251)

Jueves 3 de noviembre de 2011

PLANIFICACION

COORDINADOR

000

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III)
2512/OC-ME
LLAMADO No. 06

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de fecha pendiente.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos siguientes: nombre de contrato: ampliación de sistema de agua potable de la localidad de Chicbul, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.- Contrato número: CAPAE-CAM-PROSSAPYS-LP-45-11-C.
Nombre de contrato: ampliación de sistema de agua potable de la localidad de Checubul, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.- Contrato número: CAPAE-CAM-PROSSAPYS-LP-46-11-C.
Nombre de contrato: ampliación de sistema de agua potable de la localidad de Pich, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.- Contrato número: CAPAE-CAM-PROSSAPYS-LP-47-11-C.
Nombre de contrato: ampliación de sistema de agua potable de la localidad de Kilómetro treinta y seis, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.- Contrato número: CAPAE-CAM-PROSSAPYS-LP-48-11-C.
3. El Gobierno del Estado de Campeche por conducto de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de sistema de agua potable	Chicbul, Municipio de Carmen, Estado de Campeche	100 días naturales Inicia: 7-Dic.-2011 Termina: 15-Mar.-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuesta	Apertura de proposiciones	Fallo
11-Nov.-2011 8:30 Hrs.	11-Nov.-2011 al término de la visita	22-Nov.-2011 9:00 Hrs.	22-Nov.-2011 9:00 Hrs.	29-Nov.-2011 9:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de sistema de agua potable	Checubul, Municipio de Carmen, Estado de Campeche	100 días Inicia: 7-Dic.-2011 Termina: 15-Mar.-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuesta	Apertura de proposiciones	Fallo
11-Nov.-2011 8:30 Hrs.	11-Nov.-2011 al término de la visita	22-Nov.-2011 10:30 Hrs.	22-Nov.-2011 10:30 Hrs.	29-Nov.-2011 10:30 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de Sistema de Agua Potable	Pich, Municipio de Campeche, Estado de Campeche	100 días naturales Inicia: 7-Dic.-2011 Termina: 15-Mar.-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuesta	Apertura de proposiciones	Fallo
11-Nov.-2011 8:30 Hrs.	11-Nov.-2011 al término de la visita	22-Nov.-2011 12:00 Hrs.	22-Nov.-2011 12:00 Hrs.	29-Nov.-2011 12:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de sistema de agua potable	Kilómetro treinta y seis, Municipio de Escárcega, Estado de Campeche	100 días naturales Inicia: 7-Dic.-2011 Termina: 15-Mar.-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuesta	Apertura de proposiciones	Fallo
11-Nov.-2011 8:30 Hrs.	11-Nov.-2011 al término de la visita	22-Nov.-2011 13:30 Hrs.	22-Nov.-2011 13:30 Hrs.	29-Nov.-2011 13:30 Hrs.

El plazo de entrega/construcción es de conformidad con las fechas señaladas en el cuadro anterior.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco Titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha julio de 2006 GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, ubicadas en Centro Comercial Ah-Kim-Pech Departamento 311 módulo "C", colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con el ingeniero Jesús Antonio Alvarez Hernández, e-mail: jaah68@hotmail.com y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
8. Las ofertas deberán presentarse en la dirección: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, ubicada en Centro Comercial Ah-Kim-Pech Departamento 311 módulo "C", colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Las ofertas serán abiertas en las fechas y horarios señalados en el cuadro antes plasmado en presencia de los representantes de los oferentes, en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, ubicada en Centro Comercial Ah-Kim-Pech Departamento 311 Módulo "C", colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, ubicada en Centro Comercial Ah-Kim-Pech Departamento 311 módulo "C", colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, teléfonos (01-981) 81-6-86-80 y (01-981) 81-6-86-68, extensión 105.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE

Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 336192)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-805035999-N22-2011, LA-805035999-N23-2011, LA-805035999-N24-2011, LA-805035999-N25-2011, LA-805035999-N26-2011 y LA-805035999-N27-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cepeda número 175 Sur, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8717491427 extensión 1114 y fax 8717491459, los días lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N22-2011

Descripción de la licitación	Capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N23-2011

Descripción de la licitación	Promover el diseño e implementación de modelos y programas de atención integral de la violencia escolar, intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N24-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de programas enfocados a disminuir los orígenes de la violencia y que propicien el compromiso activo de los jóvenes con sus comunidades de origen, la convivencia pacífica y la no violencia.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N25-2011

Descripción de la licitación	Promover campañas y programas de prevención de riesgos de accidentes en jóvenes.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N26-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de programas dirigidos a jóvenes en riesgo que participan en pandillas con el propósito de convertir a sus organizaciones o grupos identitarios en actores de la paz y evitar su vinculación e incorporación al crimen organizado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-805035999-N27-2011

Descripción de la licitación	Creación de redes de mujeres en barrios y colonias para la prevención social de la violencia y la construcción de la seguridad y la convivencia ciudadana.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

TORREON, COAH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 336287)

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA

SECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905012998-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui sin número, colonia Abastos código postal 27010 en Torreón, Coahuila. Teléfono (871) 2040132 y fax (871) 2040132, del 3 de noviembre al 17 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-905012998-N14-2011 perforación de pozo No. 10 (Rincón La Merced) y del pozo de campo de tiro para abastecer la Zona Industrial Mieleras en Torreón, Coahuila. (Fondo Metropolitano)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 14:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL DE LA LAGUNA
ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS
RUBRICA.

(R.- 336307)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número VA-FOPAM-2011-04, cuya convocatoria es 2011-04 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en calle Independencia número 30 colonia Centro, código postal 28970 teléfono 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

LO-806010998-N5-2011

Descripción de la licitación No. VA-FOPAM-2011-04	Pav., Zolocoahuítl (tramo: Capulín-J. Merced Cabrera), Leandro Valle.
	Pav., Diego García Conde (tramo: Av. Lorenzo López Llerenas-Av. Pablo Silva García), Villas San José, Loma Bonita.
	Pav., Jesús Villanueva Gutiérrez (tramo: Av. Pablo Silva García-Av. Ma. Teresa Lozano Rosales), Rancho Blanco.
	Pav., Circuito Leandro Valle-Juan Torres Virgen-Jerónimo Arzac y Tiburcio Aguilar, Zona Centro.
	Pav., Circuito Narciso Mendoza-Aquiles Serdán (tramo: Javier Mina-José Ortíz de Domínguez), Zona Centro.
	Pav., Circuito Pedro A. Galván (tramo: Esteban Vaca y Av. Lorenzo Llerenas), Ramón Serrano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011.
Visita al lugar de la Obra	9 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011.
Fallo	23 de noviembre de 2011.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

RUBRICA.

(R.- 336075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-041-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 3, 4, 5, 6, 7 y hasta las 12:00 horas del día 8 de noviembre del año en curso, o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfonos 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-041-11	Tercera etapa de la Unidad Deportiva Cofradía de Juárez, Armería, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/11/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 336180)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Tesorería Municipal, sitas en calle Central y 2a. Norte sin número, colonia Centro, código postal 29000, Palacio Municipal 1er. piso, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	SA/DA/LPN/002/2011.
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato de concesión para la transformación, operación y mantenimiento del alumbrado público de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Visita a los sitios	10/11/2011 a partir de las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SETH YASSIR VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336219)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número UNICACH-29023001-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro; código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 3 de noviembre al 19 de octubre, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta UNICACH-29023001-006-11.	
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo diverso, herramientas y máquinas y software.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/11.
Visita de inspección	15/11/11. A las 10:00 Hrs. En las instalaciones del Campus del Mar; ubicadas en C. Juan José Calzada y Av. Prolongación Calzada de Guadalupe, Col. Evolución, C.P. 30500, en la ciudad de Tonalá, Chiapas.
Junta de aclaraciones	18/11/11. A las 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/11. A las 10:00 Hrs. Sala de juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Fallo	1/12/11. A las 12:00 Hrs. Sala de juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1a. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 336183)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N7-2011 (JCAS-PRODDER-A007-2011), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensión 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el Suministro de 7,500 medidores para agua potable de toma domiciliaria de ½" y 7,500 válvulas reductoras de flujo, antifraude de ½" de diámetro, para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios 2011 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2011,

No. Licitación	LA-908040998-N7-2011
Descripción de la licitación	Suministro de 7,500 medidores de ½" de diámetro y 165 mm. de longitud tipo velocidad chorro múltiple, transmisión magnética cuerpo plástico con visor transparente de alta resistencia de policarbonato, con preparación estándar de emisión de pulso para sistemas de lectura remota automática (escalable), que cumpla con la norma de calidad NOM-012-SCFI última edición, y las especificaciones técnicas de la JMAS para medidores. Suministro de 7,500 válvula reductora de flujo, antifraude de ½" de diámetro, hembra-hembra, cuenta con un tapón de rosca de llave maestra compuesto del mismo material de la válvula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE 2011.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 336145)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Material de Limpieza", "Adquisición de Material de Papelería", "Servicio de Reservación, Venta y Entrega de Boletos de Avión", de cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1210 Norte, colonia FOVISTE Chamizal, código postal 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 3 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N6-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Viernes 11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional N7-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Viernes 11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional N8-11

Descripción de la licitación	Servicio de reservación, venta y entrega de boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	Viernes 11 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 17 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
 CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 336283)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDAS POR EL CENTRO ESTATAL PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T28-2011 (SH//I/013/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE 8TB DE CAPACIDAD	12	EQUIPO
2	EQUIPO ADMINISTRADOR DE VIDEOCONFERENCIA	1	LOTE
7	EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA INFORMATICA FORENSE	1	PAQUETE
19	COMPUTADORA PERSONAL	148	EQUIPO
20	IMPRESORA LASER	5	EQUIPO
22	GABINETE PARA TELEFONO ANALOGO	2	EQUIPO

Y 16 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T29-2011 (SH//I/014/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTACION DE TRABAJO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL CON MICROSCOPIO	1	LOTE
3	INSTRUMENTAL DE OSTEOLOGIA ANTROPOLOGICA	1	LOTE
4	CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES	1	PIEZA

8	GABINETE CON GAVETAS PARA OSTEOTECA EN ANTROPOLOGIA FORENSE	1	PIEZA
9	RADAR DE PENETRACION TERRESTRE PARA INVESTIGACIONES FORENSES	1	EQUIPO

Y 4 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA número 601 COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 335969)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/022/11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/022/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16. En el periodo comprendido del 3 al 10 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Audio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 336270)

H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

CONVOCATORIA No. CA/015/11

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 26 fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis y 34 de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos para el relleno sanitario conforme a las siguientes características:

No. de licitación	CA/01/11.
Costo de las bases	Sin costo.
Fecha límite para adquirir bases	9 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) económica(s)	15 de noviembre de 2011.
Resultado del dictamen y fallo	15 de noviembre de 2011.

Partida	U/M	Descripción	Cantidad
1	Equipo	Camión chasis cabina modelo 2011, equipado con caja de volteo tipo roca.	1
2	Equipo	Camioneta de redilas de 3.5 toneladas.	1
3	Equipo	Camionetas de 3.5 toneladas de 8 cilindros, equipada con recolector para basura carga lateral con capacidad de 8 m ³ , con descarga tipo volteo.	7

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y distribución en el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Coordinación Administrativa cito en calle Colón número 4 primer piso, colonia Centro, teléfonos (747) 47 11749 y 49 16322.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, cito en calle Colón número 4, primer piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse será: moneda nacional.

Tiempo de entrega de los equipos: 10 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

Lugar de entrega de los equipos: el que determine el H. Ayuntamiento.

Condiciones de pago: 50% de anticipo a la firma del contrato, y el restante 50% a la entrega de los equipos, a satisfacción del H. Ayuntamiento y a la presentación de su facturación ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria así como en las bases de la presente licitación podrá ser negociada, bajo ninguna circunstancia.

Para que las empresas puedan participar en la presente licitación tendrán que solicitarlo a través de un escrito dirigido al Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo donde manifiesten su interés y que cuentan con la capacidad legal, técnica y financiera.

Se emite la presente convocatoria en la Secretaría de Finanzas y Administración, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el 31 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO
RUBRICA.

(R.- 336293)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

FINANCIA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para llevar a cabo acciones para elevar la eficiencia comercial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-812001999-N18-2011	\$0.00 CompraNet: \$0.00	11/11/2011	8/11/2011 12:00 horas	14/11/2011 12:00 horas	14/12/2011 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Acciones para elevar la eficiencia comercial, consistentes en: actualización del padrón de usuarios y mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobranza a los usuarios de los servicios comercial, micro comercial, residencial, toma general y mercados	1.00	Servicio

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (C.A.P.A.M.A.), ubicada en calle Fernando Silíceo esquina Nao Trinidad sin número, Fraccionamiento Costa Azul, código postal 39850, en Acapulco, Guerrero, al teléfono 01 (744) 484 98 53, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
- * Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de Cultura del Agua, ubicadas en calle Fernando Silíceo esquina Nao Trinidad sin número, Fraccionamiento Costa Azul, código postal 39850, en Acapulco, Guerrero, código postal 39300, Acapulco, Gro., el día y hora indicada.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en bases, anexos y en las propuestas, podrán ser negociadas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las erogaciones que se deriven de la presente licitación serán cubiertas con recursos del Programa APAZU.
- * La C.A.P.A.M.A. otorgará un anticipo del 30%, para la presente licitación.
- * No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACAPULCO, GRO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA C.A.P.A.M.A.
ING. JUAN ANTONIO RAMIREZ VALLE
RUBRICA.

(R.- 336250)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-913009982-I1-2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913009982-N1-2011

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913009982-I1-2011, y la licitación pública nacional número LA-913009982-N1-2011 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Allende número 901 esquina con Belisario Domínguez, colonia Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000, teléfono (771) 713-68-03, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta No. LA-913009982-I1-2011 Adquisición de bienes informáticos	
Volumen a adquirir	80	Laptop equipos originales no ensamblados.
	80	Computadora equipos originales no ensamblados.
	10	HD externo.
	50	Memoria Flash 8GB
	26	Impresora Láser a color
	1	Plotter a color
	80	No Breack
	2	Servidor o estación de trabajo
	1	Lector de código de barras
	4	Impresora portátil
	4	Impresora Láser a color (Empresarial)
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011	
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay visita	
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre 2011 a las 10:00 horas	

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional No. LA-913009982-N1-2011 Adquisición de vehículos y equipo terrestre	
Volumen a adquirir	17	Vehículo tipo pick up
	15	Vehículo tipo sedán
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011	
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay visita	
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre 2011 a las 13:00 horas	

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.A.E. ISAIAS PARRA ISLAS

RUBRICA.

(R.- 336261)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO

COMITE DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de un frontón, y canchas deportivas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
44331001-001-11	\$5,000.00	9/11/2011	10/11/2011 10:30 horas	10/11/2011 11:00 horas	17/11/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la Unidad Deportiva San Miguel Chiconcuac	25/11/2011	37	\$6,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 56270, Chiconcuac, México, teléfono 595 953 42 78, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.; La forma de pago es, efectivo.
- La visita y junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas en Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicado en plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 56270, Chiconcuac, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 17 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en Oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 56270, Chiconcuac, México.
- Ubicación de la obra: San Miguel Chiconcuac.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relativa a trabajos de Construcción de Edificaciones y/o Unidades Deportivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: No encontrarse en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública. Asimismo que el licitante manifieste que para la aplicación del criterio de calidad, no ha tenido afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que el licitante acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares. Así también que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable, porque demostrará que el licitante conoce los trabajos a realizar y tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.
- Las condiciones de pago son: Recursos del Programa de Infraestructura Deportiva Municipal 2011.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHICONCUAC, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. RAUL GONZALEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336238)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-815051924-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 52000, Lerma de Villada, México, teléfono 01728 2829903, extensión 1168 y fax 01728 2829903 extensión 1169, los días del 31 de octubre 2011 al 11 de noviembre de 2011 de 10:00 a 18 horas.

- I. Descripción genérica del bien objeto de la licitación pública: adquisición de cámaras de video vigilancia para el Municipio de Lerma, México.
- II. El origen de los recursos: SUBSEMUN 2011.
- III. Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago: el equipo requerido tendrá que ser colocado según lo especificado en el Anexo VIII de la convocatoria a los 30 días hábiles, posteriores a la firma del contrato. La forma de pago se hará en un pago del 50% del monto total del contrato como anticipo, a la firma del contrato y el 50% restante será a la entrega del bien y a la presentación de la factura correspondiente.
- IV. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, www.lerma.gob.mx y en el Departamento de Administración ubicado en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 52000, Lerma, México. Para cualquier información relacionada con la presente licitación existen los teléfonos (01728)2-82-99-03 extensión 1168 y fax (01728) 2-82-99-03 extensión 1160, los días del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2011, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
- V. Costo de recuperación de las bases será de: \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N).
- VI. La junta aclaratoria será: el día martes 8 de noviembre de 2011, a las 17:00 horas, en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Lerma, México, código postal 52000.
- VII. La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas: Será el día lunes 14 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de cabildo.
- VIII. El fallo de adjudicación será: el día jueves 17 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de cabildo.
- IX. No podrán participar: Las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. La garantía de seriedad de la propuesta: Se constituirá por el 10% del importe total de la proposición ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante fianza.
- XI. Total de cámaras: Las especificadas en el Anexo I de la convocatoria.
- XII. El costo del servicio se presentará en moneda nacional.
- XIII. El idioma en que deberá presentar la propuesta es en español.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LERMA, EDO. DE MEX., A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL TESORERO MUNICIPAL

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

C.P. JESUS CANCHOLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 336303)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

FINANCIA

Comunicación

2011

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO
CONVOCATORIA No. 010: SUMINISTROS Y SERVICIOS CENTRALES/2012

De conformidad con la reglamentación y legislación aplicable en la materia; se invita a participar en las licitaciones públicas nacionales difundidas en las páginas www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2011>. En bases se consignan las fechas límite de registro de participación y el domicilio para la celebración de los eventos.

Licitación LA-008A1I001-N31-2011	Suministro de gas L.P./2012
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Licitación LA-008A1I001-N32-2011	Suministro de diesel/2012
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas
Licitación LA-008A1I001-N33-2011	Suministro de combustibles para vehículos/2012
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas
Licitación LA-008A1I001-N34-2011	Servicio de fotocopiado/2012
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas
Licitación LA-008A1I001-N35-2011	Integración padrón proveedores servicios ópticos
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Licitación LA-008A1I001-N36-2011	Integración padrón proveedores servicios dentales
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas

Fecha de publicación en CompraNet: 3 de noviembre de 2011.

CHAPINGO, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 335335)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819021985-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 201 - 2 piso, colonia Centro, código postal 62050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono 8220-6100, extensión 1325 y fax 8220-6100 extensión 1023, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

licitación No.	LO-819021985-N26-2011
Descripción de la licitación	Construcción de Rampa Poniente paso Superior Sendero-Barragán
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2011
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	2/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 10:00 horas

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

GRAL. M. ESCOBEDO, N.L., A 25 DE OCTUBRE DE 2011.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. RICARDO A. MARTINEZ GARZA
 RUBRICA.

(R.- 336062)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-919002997-N24-2011, LA-919002997-N25-2011, LA-919002997-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones, están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4o. piso, de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur zona Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estará a disposición de los interesados a partir del día 3 de noviembre del año 2011, hasta el 10 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA919002997-N24-2011.

Descripción de licitación	Suministro de circuito móvil de reducción y trituración de neumáticos (llantas de desecho) solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/11.
Junta de aclaraciones	11/noviembre/11 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/noviembre/11 a las 10:00 horas.

Licitación número LA919002997-N25-2011.

Descripción de licitación	Servicio de suministro de riego, plantado de árboles y arbustos nativos de la región en el Parque Metropolitano 2a. etapa en Escobedo Nuevo León, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/11.
Junta de aclaraciones	11/noviembre/11 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/noviembre/11 a las 12:00 horas.

Licitación número LA919002997-N26-2011.

Descripción de licitación	Servicio de suministro de plantado de árboles y arbustos nativo de la región en el Parque Fundidora solicitados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/11.
Junta de aclaraciones	16/noviembre/11 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/noviembre/11 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR

RUBRICA.

(R.- 336058)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de sistema de Caminos de Nuevo León en Francisco Zarco Sur número 1001, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 extensión 3322 y fax 81-20-33-33-22 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 11 de noviembre de 2011.

LICITACION No. LO-919045994-N117-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Vado San Martín Col. Alfonso Martínez Domínguez Cab. Mpal. Tramo del km 0+100 al km 0+300 en el Municipio de Hidalgo, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 9:00 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N118-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Losa en Puente Vado en km 10+300 del Camino Monterrey-Reynosa km 69+300-El Carrizo-La Unión en el Municipio de Los Ramones, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 10:15 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N119-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Vado en km 18+976 del Camino Cadereyta-Papagayos en el Municipio de Pesquería, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 11:30 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N120-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Villa Seca en km 0+670 en el Municipio de Linares, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 12:45 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N121-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Vado Carretera Dr. González-Hualiches Entronque Hacienda Los Peña tramo del km 5+400 al km 5+600 en el Municipio de Doctor González, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 15:00 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N122-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente Villa Vieja km 9+200 Río San Juan- Villa Vieja a Gral. Treviño en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 16:15 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N123-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Superficie de Rodamiento en Cam. Vista Hermosa Camino Dañado Tramo del km 1+300 al km 1+900 en el Municipio de Linares, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 17:30 horas.

LICITACION No. LO-919045994-N124-2011

Descripción general de la obra:	Reconstrucción de Puente y Superficie de Rodamiento en camino Los Herrera-Cerralvo Tramo del km 19+500 al km 20+500 en el Municipio de Los Herrera, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Visita de obra:	11/11/2011, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	11/11/2011, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18/11/2011, 18:45 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 336059)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional número LO-819026981-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad ubicadas en calle Colón número 202 Norte, Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-N1-2011
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 3 al 10 de noviembre de 2011
Descripción general de la obra:	Reforestación urbana en avenida Pablo Livas de Av. Eloy Cavazos a avenida México; y en avenida Arteaga de calle Amador a Río La Silla
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/Nov./2011
Visita de obra	11/Nov./2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11/Nov./2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17/Nov./2011, 10:00 horas

GUADALUPE, N.L., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 336263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, bajo la cobertura de tratados presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 2 29 7000, extensiones 5004, 5056 y 5073 y fax: 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T80-2011

Descripción de la licitación	Contratación para la Adquisición, Implementación y Capacitación de un Sistema para Gestión y Administración de Recursos (GRP) para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 17:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2011, 12:00 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 336290)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales presenciales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000, extensiones 5004, 5056 y 5073 y fax: 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N78-2011

Descripción de la licitación	Suministro de sustancias químicas para la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:30 horas.

LA-921002997-N79-2011

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios para el monitoreo bacteriológico de diversas localidades de los municipios del Estado de Puebla para la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 17:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:45 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 336288)

Jueves 3 de
noviembre de 2011

DIAGRAMA

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

241

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N83-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del Corredor Actipan-Tonanzintla-Acatepec-Avenida Reforma-Avenida Miguel Hidalgo, ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N84-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del anillo Periférico Arco Sur con una longitud de 1.16 kilómetros tramo del kilómetro 2+900 al 4+060 en la localidad de San Juan Tuxco en el Municipio de San Martín Texmelucan ubicado en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N85-2011

Descripción de la licitación	"Rehabilitación del Sistema Múltiple de Agua Potable (línea de conducción) de las localidades de Zintlapal, San Miguel Tlilapa, San Antonio Tlilapa y Ahuacatlaya, del Municipio de Tlapacoya."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N86-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (primera etapa) en la localidad de San Luis Tehuizotla, Municipio de Molcaxac."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 PUEBLA, PUE., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 336320)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOLCAXAC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, a plazos reducidos, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el H. Ayuntamiento Municipal de Molcaxac, del Estado de Puebla, ubicada en avenida Ayuntamiento sin número, colonia Centro. Molcaxac, Puebla, teléfono 01 (224) 2 71 81 78, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número LP-CMOPSRMM-001/2011

Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado Sanitario que consiste en 9,361.80 ml de tubería de 8" de diámetro, 924.60 ml de tubería de 10" de diámetro, 1881.22 ml de tubería de 12" de diámetro de red de atarjeas, colector y emisor con tubería corrugada de polietileno de alta densidad doble pared hermética n-12 respectivamente y 111 pozos de visita tipo común, localidad de San Andrés Mimiahuan del Municipio de Molcaxac, en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	9,361.80 ml de tubería de 8" de diámetro, 924.60 ml de tubería de 10" de diámetro, 1881.22 ml de tubería de 12" de diámetro de red de atarjeas, colector y emisor.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011 9:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Molcaxac, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas, sala de juntas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número LP-CMOPSRMM-002/2011

Descripción de la licitación	Construcción De Unidad Deportiva (1a. Etapa) que consiste en 20,631.88 m ² de trazo y nivelación de campos y canchas deportivas, 2,472.96 m ² de limpia y trazo para la construcción de canchas de basquetbol, 80.03 m ² de limpia, trazo y nivelación para la construcción de baños, 13.70 m ² para a construcción de cisterna, 285.80 m ² de limpia, trazo y nivelación para la construcción de un muro de contención, 328.00 ml de guarniciones, Santa Cruz Hutziltepec, en el Municipio de Molcaxac en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	20,631.88 m ² de trazo y nivelación de campos y canchas deportivas
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011, 9:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Molcaxac, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 13:00 horas, sala de juntas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas en la sala de juntas del H. Ayuntamiento Municipal de Molcaxac, en el Estado de Puebla, ubicada en avenida Ayuntamiento sin número, colonia Centro. Molcaxac, Puebla código postal 72650, en el Estado de Puebla.
- El presente resumen de convocatoria se emite a plazos reducidos en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en la autorización emitida por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados.

MOLCAXAC, PUE., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOLCAXAC, PUEBLA
C. ROSALINO ARMANDO OJEDA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 336308)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-033-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 3 al 7 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-033-11

Descripción de la licitación	3a. fase Centro de Salud con Hospitalización en el Municipio de Tolimán, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 16:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 335981)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-034-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 3 al 7 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-034-11

Descripción de la licitación	Arquitectura de paisaje y sistema de riego del Distribuidor Vial Constitución de 1917, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 336094)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás leyes aplicables, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional con el siguiente número: 922056999-02-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien al correo fjarellanor@utsjr.edu.mx, incluso en el domicilio avenida La Palma número 125, colonia Vista Hermosa, San Juan del Río, Qro., teléfono 4271292000 extensión 218, 224 y 249, fax extensión 269. Los días hábiles, del 3 al 9 de noviembre de 2011:

Descripción de la licitación:	"Centro de maquinado".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet:	3/11/2011.
Junta de aclaraciones:	10/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones:	17/11/2011.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
ING. MACARIO VALDEZ RESENDIZ
 RUBRICA.

(R.- 336253)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-826029996-N4-2011 y LA-826029996-N5-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, colonia Centro (Palacio Municipal), en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 27 de octubre al 3 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipo de protección para equipamiento de Policía y Tránsito Municipal.
No. de licitación	LA-826029996-N4-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados como autopatrulla y motopatrulla para equipamiento de Policía y Tránsito Municipal.
No. de licitación	LA-826029996-N5-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 13:00 Hrs.

GUAYMAS, SON., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 OFICIAL MAYOR
LIC. ALMA DELIA SILVA CARRILLO
 RUBRICA.

(R.- 336195)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA**AGUA DE HERMOSILLO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030996-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo número 3 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitas en avenida Universidad esquina con bulevar Luis Encinas sin número, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 289 6000, extensión 6046 y fax 289 6026, del 26 de octubre de 2011 al 10 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-826030996-N17-2011

Descripción de la licitación	Construcción de acueducto de 16 km desde Acuífero de Calizas fracturadas hasta El Realito (instalación de la conducción "Las Calizas" (ramal principal) con tubería de 36, 30 y 24 pulgadas de diámetro en la ciudad de Hermosillo, Sonora).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. LEOVIGILDO REYES FLORES
RUBRICA.

(R.- 336194)

UNIVERSIDAD DE SONORA**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926011996-18-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 Hrs.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

(R.- 336193)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para inscripción en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono: 01 (993) 3-15-36-80, extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-047-11.

Resumen de la convocatoria.

Descripción de la licitación	FJEC7040.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Netzahucóyolt-Multe, del kilómetro 0+000 al 10+600; longitud: 12.69 kilómetros; meta: 10.60 kilómetros; Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 12.69 kilómetros; meta: 10.60 kilómetros; Municipio de Balancán, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	10/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	14/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-048-11.

Descripción de la licitación	FJEC7057.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: San Francisco-Coronel Traconis 4a. sección, del kilómetro 0+400 al 3+400 y, del kilómetro 3+400 al 5+000; longitud: 10.00 kilómetros; meta: 4.60 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 10.00 kilómetros; meta: 4.60 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	10/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	14/11/11; 11:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/11; 12:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-049-11.

Descripción de la licitación	FJEC7065.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Tocoal-Jolochero-Medellín y Madero, del kilómetro 0+000 al 8+000, del kilómetro 14+500 al 15+610, del kilómetro 15+620 al 15+638 y, del kilómetro 15+780 al 16+200; longitud: 16.20 kilómetros; meta: 9.55 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 16.20 kilómetros; meta: 9.55 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7066.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Tocoal-Jolochero-Medellín y Madero, del kilómetro 14+000 al 14+500, del kilómetro 15+610 al 15+620 y, del kilómetro 15+638 al 15+780; longitud: 16.20 kilómetros; meta: 0.65 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 16.20 kilómetros; meta: 0.65 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	10/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	14/11/11; 12:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/11; 16:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-050-11.

Descripción de la licitación	FJEC7072.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Estanzuela 1a. y 2a. sección-Parrilla, del kilómetro 0+000 al 6+000; longitud: 12.50 kilómetros; meta: 6.00 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 12.50 kilómetros; meta: 6.00 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	10/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	14/11/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/11; 18:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-051-11.

Descripción de la licitación	FJEC7076.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Anacleto Canabal-Puente Los Monos, del kilómetro 0+000 al 0+100, del kilómetro 0+400 al 0+900, del kilómetro 1+340 al 2+588, del kilómetro 3+231 al 3+531, del kilómetro 3+551 al 3+655, del kilómetro 3+860 al 5+800, del kilómetro 6+200 al 6+400 y, del kilómetro 6+500 al 6+700; longitud: 12.00 kilómetros; meta: 4.49 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 12.00 kilómetros; meta: 4.49 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Descripción de la licitación	FJEC7077.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Anacleto Canabal-Puente Los Monos, del kilómetro 1+120 al 1+340, del kilómetro 2+588 al 3+231, del kilómetro 3+531 al 3+551, del kilómetro 3+655 al 3+860; longitud: 12.00 kilómetros; meta: 1.09 kilómetro; Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 16.20 kilómetros; meta: 0.65 kilómetros; Municipio de Centro, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	11/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	15/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-052-11.

Descripción de la licitación	FJEC7131.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Tacotalpa-Tapijulapa, del kilómetro 42+000 al 42+600, del kilómetro 48+000 al 48+500, del kilómetro 48+900 al 49+000, del kilómetro 49+000 al 49+300, del kilómetro 49+400 al 49+900, del kilómetro 50+100 al 50+200, del kilómetro 50+600 al 50+900, del kilómetro 51+000 al 51+300, del kilómetro 51+500 al 51+900, del kilómetro 55+500 al 55+900, del kilómetro 56+200 al 56+300 y, del kilómetro 56+400 al 56+800; longitud: 18.00 kilómetros; meta: 4.00 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 18.00 kilómetros; meta: 4.00 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	11/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	15/11/11; 11:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/11; 12:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública Nacional número 56102001-053-11.

Descripción de la licitación	FJEC7132.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: E.C. (Villahermosa-Teapa)-Tapijulapa-Oxolotan, del kilómetro 65+500 al 65+570, del kilómetro 69+000 al 69+050, Del 70+200 al 70+250, del kilómetro 70+500 al 70+700, del kilómetro 71+300 al 71+350, del kilómetro 71+900 al 71+930 y, del kilómetro 72+500 al 72+550; longitud: 15.00 kilómetros; meta: 4.00 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Volumen a contratar	Longitud: 15.00 kilómetros; meta: 4.00 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	11/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	15/11/11; 12:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/11; 16:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-054-11.

Descripción de la licitación	FJEC7135.- Reconstrucción de pavimento asfáltico en el camino: Playas del Rosario-Oxolotan, tramo: Jalapa-Tacotalpa, del kilómetro 35+200 al 40+000; longitud: 4.80 kilómetros; meta: 4.80 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 4.80 kilómetros; meta: 4.80 kilómetros; Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	11/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	15/11/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/11; 18:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-055-11.

Descripción de la licitación	FJEC7150.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico en el camino: Teapa-San Joaquín, del kilómetro 0+000 al 5+330; longitud: 5.53 kilómetros; meta: 5.33 kilómetros; Municipio de Teapa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 5.53 kilómetros; meta: 5.33 kilómetros; Municipio de Teapa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	12/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	16/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-056-11.

Descripción de la licitación	FJEC7151.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Teapa-Tacotalpa, del kilómetro 0+000 al 10+600; longitud: 10.60 kilómetros; meta: 10.60 kilómetros; Municipio de Teapa, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 10.60 kilómetros; meta: 10.60 kilómetros; Municipio de Teapa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	12/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	16/11/11; 11:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/11; 12:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-057-11.

Descripción de la licitación	FJEC7162.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico en el camino: Redención del Campesino-San Francisco, del kilómetro 0+150 al 0+600, del kilómetro 0+700 al 1+000, del kilómetro 1+100 al 1+500, del kilómetro 1+650 al 1+950, del kilómetro 2+100 al 2+260, del kilómetro 2+400 al 2+750, del kilómetro 3+150 al 3+500, del kilómetro 3+950 al 4+400, del kilómetro 8+600 al 9+150, del kilómetro 9+300 al 10+100, del kilómetro 10+200 al 10+780, del kilómetro 11+700 al 11+900, del kilómetro 11+950 al 13+000, del kilómetro 13+200 al 13+950, del kilómetro 14+000 al 14+640, del kilómetro 14+700 al 15+200, del kilómetro 15+370 al 15+550 y, del kilómetro 15+840 al 16+400; longitud: 18.00 kilómetros; meta: 8.57 kilómetros; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 18.00 kilómetros; meta: 8.57 kilómetros; Municipio de Tenosique, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.

Visita de obra	12/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	16/11/11; 12:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/11; 16:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-058-11.

Descripción de la licitación	FJEC7202.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino: E.C. (Reforma-Dos Bocas)-Ej. San Pedro Cumuapa-Emiliano Zapata-Cumuapa 3a. Secc.- Felipe Galván, del kilómetro 1+500 al 9+100; longitud: 7.60 kilómetros; meta: 7.60 kilómetros; Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 7.60 kilómetros; meta: 7.60 kilómetros; Municipio de Cunduacán, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	12/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	16/11/11; 14:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/11; 18:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-059-11.

Descripción de la licitación	FJEC7203.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino: E.C. (Villahermosa-Escárcega)-Chable-El Jobal, del kilómetro 0+000 al 8+800; longitud: 8.80 kilómetros; meta: 8.80 kilómetros; Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 8.80 kilómetros; meta: 8.80 kilómetros; Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	14/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	17/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/11; 9:30 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-060-11.

Descripción de la licitación	FJEC7206.- Reconstrucción con estabilización de terracerías, obras de drenaje y revestimiento en el camino: E.C. (Emiliano Zapata-Tenosique)-Gregorio Méndez-Reforma-Chacamax, del kilómetro 0+000 al 11+200; longitud: 11.20 kilómetros; meta: 11.20 kilómetros; Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 11.20 kilómetros; meta: 11.20 kilómetros; Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	14/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	17/11/11; 11:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/11; 12:00 horas (sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-061-11.

Descripción de la licitación	FJEC7217.- Reconstrucción con estabilización de terracerías y revestimiento en el camino: Frutilla-Los Pájaros, del kilómetro 0+000 al 7+870; longitud: 7.87 kilómetros; meta: 7.87 kilómetros; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud: 7.87 kilómetros; meta: 7.87 kilómetros; Municipio de Jonuta, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Visita de obra	14/11/11; 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	17/11/11; 12:30 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/11; 16:00 horas (sala de juntas).

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 335698)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-020-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en calles 15 y 16 Hidalgo, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 3 al 9 de noviembre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 336248)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 071

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N71-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensión 5213 y 5214, los días del 3 al 10 de noviembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de lote de vales canjeables por combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO RUBRICA.	CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 336249)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2011-06**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 3 de noviembre de 2011 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación No.	CAEV-FONDEN-2011-16-LP.
Descripción de la licitación	Estabilización de taludes y encausamiento de escurrimiento a través de cajas de concreto prefabricadas de 2.50 por 2.50 por 2.00 metros de alto en una longitud de 200 metros (Colector Pluvial Río Amazonas prolongación calle Monte Sinaí) en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 10:00 horas.

Licitación No.	CAEV-FONDEN-2011-17-LP.
Descripción de la licitación	Reposición de bocas de tormentas del Colector Pluvial Miguel Alemán, en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GENERAL

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 336054)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005**

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a la Ley de Autonomía y a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y II, respectivamente; 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Normatividad de la propia institución en dicha materia y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número 29015001-014-11, 29015001-015-11, 29015001-016-11 y 29015001-017-11. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta o adquisición hasta el día de las juntas de aclaraciones respectivas en las dirección electrónica: en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción procedimientos; asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el edificio "B" de Rectoría, segundo nivel, Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-014-11	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-015-11	Equipo y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional 29015001-016-11	Equipo, materiales y uniformes deportivos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional 29015001-017-11	Mobiliario y estantería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

XALAPA ENRIQUEZ, VER., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. VICTOR AGUILAR PIZARRO

RUBRICA.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. YOLANDA BOCARANDO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 336030)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria número 003 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, calle 49 número 360 x 42 y 44 colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, código postal 97700 Tizimin, Yucatán, teléfono: 986 86 3 47 28, los días del 3 al 7 de noviembre de 2011, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de licitación licitación: HABITAT-096-VT-035-2011	Pavimentación de calles en la colonia Centro, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2011, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de noviembre de 2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 10:00 Hrs.

Descripción de licitación licitación: HABITAT-096-AP-036-2011	Tomas domiciliarias en la colonia Centro, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2011, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un costo de \$0.00 c/u.

TIZIMIN, YUC., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JOSE D. MEZO PENICHE
RUBRICA.

(R.- 336267)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N2-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de química clínica y banco de sangre, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 11:00 horas.

Visita a instalaciones	11/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, Colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptaran propuestas Electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, Colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza interior del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptarán propuestas Electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/11/2011.
Junta de aclaraciones	17/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, Colonia Maya S/N C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MÉRIDA, YUC., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN, POR AUSENCIA DEL TITULAR, POR FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 EN RELACION CON EL 46 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRE

RUBRICA.

(R.- 336268)

